



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.^a Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Francisco Javier Álvarez Álvarez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.^a Irene González López, D.^a Patricia Martínez Caño, D. José Pellitero Álvarez y D. Javier Salgado González -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.^a Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.^a Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando D.^a María Ángeles Fernández Cuadrado como secretaria general de la Diputación y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y 15 DE MAYO DE 2026.- El señor presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los miembros corporativos si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

29 de abril y 15 de mayo de 2026, que les fueron remitidas junto a la convocatoria de la presente sesión, y al no formularse observación alguna se consideran **APROBADAS**.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE OBRA SUBVENCIONADA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES 2023-2024.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo de cambio de la obra subvencionada al amparo de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2023-2024, en cuyo expediente (SEGEX 1226595E) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, aprobó la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, que son publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 221, de 21 de noviembre de 2023.

2. Mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, por importe de 198.333,88 €, para la ejecución de las obras “Modernización, adecuación y mejora del polígono industrial ‘El Páramo’ en Santa María del Páramo -*Adecuación de los accesos rodados y de la urbanización, adecuación viaria (señalización y aparcamientos) y adecuación de zonas verdes*”, con un presupuesto de 211.555,55 €.

3. En fecha 10 de diciembre de 2025, por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo se solicita autorización de cambio de las obras señaladas en el punto 2 anterior, para ejecutar las de “Adecuación interior de parcela y cerramiento en el Vial D - Ajardinamiento y mobiliario de zona verde parcela en el Vial A-D - Mejora parcela y equipamiento zona equipamiento en el Vial A”, con un presupuesto de 104.261,01 €; “Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo compartido”, con un presupuesto de 119.790,00 €, y “Suministro valla publicitaria en polígono industrial”, con un presupuesto de 2.825,37 €.

4. Por el jefe de servicio del Servicio de ECIT se emite informe-propuesta, en fecha 12 de mayo de 2026, en observancia de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santa María del Páramo el cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2023-2024, para llevar a cabo las de "Adecuación interior de parcela y cerramiento en el Vial D", "Ajardinamiento y mobiliario de zona verde parcela en el Vial A-D" y "Mejora parcela y equipamiento zona equipamiento en el Vial A", con un presupuesto de 104.261,01 €; "Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo compartido", con un presupuesto de 119.790,00 € y "Suministro valla publicitaria en polígono industrial", con un presupuesto de 2.825,37 €.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2026/2028.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-20285, en cuyo expediente (SEGEX 1659596W) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028 (en adelante PES), en el que se incluyeron las distintas líneas de subvención de concurrencia competitiva y la previsión del otorgamiento de subvenciones directas de los distintos Servicios de la Diputación.

2. En fecha 7 de mayo de 2026, por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos, con el visto bueno del señor presidente, se propone la modificación del PES, consecuencia de la solicitud formulada en fecha 29 de abril de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y por la diputada delegada de Desarrollo Rural para la inclusión de dos líneas de subvenciones, una para titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros y lugares de trabajo, y la segunda destinada a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, las dos para los municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo exigido en el art. 14 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

1º.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León para el periodo 2026-2028, aprobado mediante acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2025, incluyendo las dos líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, planteadas por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, una para titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros y lugares de trabajo y, la segunda, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, ambas para los municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia, que se incorpora con el Anexo I al PES aprobado, con el contenido que se detalla a continuación:

ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN (AÑOS 2026 – 2028).

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación de León, del 28 de noviembre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León, para el periodo 2026-2028.

Posteriormente, la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León por Orden de 26 de diciembre de 2025 ha concedido una subvención directa a la Diputación de León, para financiar actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros y lugares de trabajo de los municipios de menos de 2.000 habitantes; además, varios Ayuntamientos han manifestado que necesitan colaboración para cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de animales, sobre la gestión y control de colonias felinas, por lo que se solicita la inclusión de dos nuevas líneas de subvenciones en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León.

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS, FORESTAL PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS Y LUGARES DE TRABAJO SITUADOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

- a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.:*
No es una competencia propia de la Diputación, sino de la Junta de Castilla y León. Se dirige a los sectores agrícola, ganadero y forestal.
- b) *Objeto.*
Colaborar para que mejoren las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo situados en localidades pequeñas y así evitar la siniestralidad laboral en las empresas privadas del sector agrícola, ganadero, forestal.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

c) Objetivo:

- Mejora de las empresas agrícolas, ganaderas y forestales de la provincia y aumento de su rentabilidad.
- Favorecer el asentamiento poblacional en el mundo rural.

d) Plazo necesario para su consecución

- Dos años

e) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

- 545.000 € financiados por la Junta de Castilla y León.

f) Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria.

- Requisitos de los beneficiarios/as: los titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales encuadrados en los CNAE 01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas; 02 Silvicultura y explotación forestal; 03 Pesca y Acuicultura, tengan centros o lugares de trabajo donde se realice la actuación de mejora de las condiciones de seguridad y salud en un municipio de la provincia de León de menos de 2.000 habitantes.
- Gastos subvencionables: las actividades que repercutan de forma directa y favorable en la mejora de las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros o de los lugares de trabajo de los destinatarios, que se ajusten al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Criterios de adjudicación: La ayuda establecida será del 85% del importe del presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un máximo de 30.000 € por beneficiario.
En el caso de que la cuantía de las ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las mismas se realizará priorizando las solicitudes de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Inicialmente se concederá para cada empresa solicitante, una solicitud para un centro o lugar de trabajo, teniendo en cuenta el orden de prioridad de asignación indicado en la solicitud por la empresa, hasta agotar el presupuesto.
 - Si no se pudiera atender estas solicitudes, tendrán prioridad primero las empresas que tenga su sede social en un municipio de menos de 2.000 habitantes de la provincia de León, y después se tendrá en cuenta el número de trabajadores/as que realicen su actividad en esos centros o lugar de trabajo.
 - Las solicitudes que no se hayan podido atender por agotarse el importe máximo o con las solicitudes de las empresas que hayan pedido varias, se podrán atender sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, si se producen renuncias o ampliaciones de crédito, si diera tiempo a ejecutarlo según la solicitud presentada.
 - Si no se agotará el importe disponible, se asignará otra actuación a las empresas que lo hayan solicitado, teniendo en cuenta también los anteriores criterios de localidad de la sede y número de trabajadores/as, hasta agotar el presupuesto máximo y el límite de 30.000 € por beneficiario.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

g) *Seguimiento y evaluación. Indicadores:*

- Número de solicitudes presentadas, admitidas y denegadas.
- Número de beneficiarios que renuncian, con pérdida parcial/total y sus motivos.
- Importe total abonado a los beneficiarios.

2.- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, DESTINADAS A MEJORAR E IMPULSAR EL CONTROL POBLACIONAL DE COLONIAS FELINAS.

a) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:*

Competencia de los ayuntamientos (art.25.2.b) y j) LRBRL). "Medio ambiente urbano y protección de la salubridad pública".

La Diputación de León según el artículo 36 de la LRBRL, tiene competencia de asistencia, cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Se dirige a Ayuntamientos.

b) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:*

El objetivo es ayudar a sufragar a los ayuntamientos los gastos derivados de la ejecución de proyectos de mejora e impulsar el control de las colonias felinas para fomentar progresivamente los programas de gestión ética (captura, esterilización y retorno, CER) de colonias felinas, con el objeto de facilitar la disminución de los riesgos de extensión de enfermedades por éstas, así como mejorar las condiciones de vida de estos animales y concienciar a la población en el respeto a los mismos.

c) *PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:*

Anual

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

100.000 €/año, financiados por la Diputación de León.

e) *Plan de actuación delimitando las líneas básicas de la convocatoria:*

- Requisitos de los beneficiarios/as: ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes que dispongan de programa de gestión ética de colonias felinas, aprobado y en vigor al tiempo de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Gastos subvencionables:
 - o Implantación del método CER, para la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas. (inversión en jaulas u otros materiales de captura, y transporte de gatos, realización de cirugías de ovariectomía y orquiectomía).
 - o Tratamientos veterinarios de los individuos de las colonias felinas (implantación de microchip, desparasitación y vacunación, atención veterinaria de gatos heridos o enfermos).
 - o Mejora de las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- Formación del personal municipal o en el manejo y gestión de las colonias felinas.

- Criterios de adjudicación: La ayuda establecida será del 90% del importe del presupuesto presentado para la realización de la actividad, con un límite de 2.000 € por ayuntamiento.

En el caso de que no exista dotación suficiente para la concesión del 90%, este porcentaje se reducirá en función de las disponibilidades presupuestarias.

f) Régimen de seguimiento y evaluación continua:

Indicadores para comprobar el cumplimiento de los objetivos de cada línea de subvención:

- Número de solicitudes presentadas, admitidas y denegadas.
- Número de beneficiarios que renuncian, con pérdida parcial/total y sus motivos.
- Importe total abonado a los beneficiarios.
- Resultados de las actuaciones en las colonias felinas, comprobado mediante las memorias de actuación.

2º.- Publicar el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028 aprobado en el Portal de Transparencia de la Diputación y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ASUNTO NÚMERO 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/2026 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con el informe emitido por el interventor adjunto en fecha 12 de mayo de 2026, sobre evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria tras la aprobación del expediente núm. 3/2026 de modificación presupuestaria al presupuesto de la Diputación Provincial (SEGEX 1816675K), informe cuyo tenor literal es el siguiente:

«ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC 3-2026.

Actualmente se encuentra en tramitación la modificación presupuestaria MC 3-2026 al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2026; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente INFORME:

La normativa aplicable viene determinada por:

- . Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- . Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

- . Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- . Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- . Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2015, de 7 de noviembre.

Otras disposiciones o guías de aplicación:

- . Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- . Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- . Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- . Plan Económico-Financiero para el período 2025-2026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de junio de 2025 y definitivamente por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la JCyL de fecha 16 de septiembre de 2025.

Los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) señalan que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.

El artículo 11.4 de LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente al relativo a las modificaciones de crédito. El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

REGLAS FISCALES PARA 2026:

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 estuvieron suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania. En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

En consecuencia, para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde 2020. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 ha fijado los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 para su remisión a las Cortes Generales. Para este período se han establecido las siguientes tasas de referencia nominal de crecimiento del gasto, que servirán de guía para el conjunto de las Administraciones Públicas, incluidas las Entidades Locales:

2026: 3,5%

2027: 3,4%

2028: 3,2%

I.- RELACIÓN DE ENTES DEPENDIENTES:

El análisis del presente informe debe efectuarse en términos consolidados. En este sentido, se debe hacer mención a las cuatro entidades adscritas o bajo la tutela de la Diputación Provincial; que han sido clasificadas en el sector Administraciones Públicas y todas tienen el carácter de instituciones públicas no de mercado.

1. *El Organismo autónomo denominado Instituto Leonés de Cultura (ILC).*

2. *El Consorcio para la gestión de la promoción del Aeropuerto de León (CPAL):* Este organismo aprueba un presupuesto de carácter limitativo y está constituido por la Diputación y el Ayuntamiento de León, con mayoría de votos de la Diputación Provincial.

3. *El Consorcio denominado Patronato Provincial de Turismo de León (CPPTL):* Este organismo aprueba un presupuesto de carácter limitativo y en él participan la Diputación con el 69% de su financiación, el Ayuntamiento de León, con el 30% y la federación de asociaciones denominada "León Rural" con un 1%.

4. *Agrupación Europea de Cooperación Territorial León-Bragança:* organismo con participación de Diputación de León y el Ayuntamiento de Bragança (Portugal). Si bien no consolida de forma directa con la Diputación y el resto de entes antes indicados, sus cuentas forman parte del perímetro de Consolidación considerado, tanto a efectos de su rendición de Cuentas, como del suministro de información al Ministerio de Hacienda, por lo que debe ser tenido en cuenta en el presente informe.

II.- ANÁLISIS ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Se muestra a continuación el cuadro correspondiente a los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas entidades, individualmente y en términos consolidados, una vez que se han aprobado diversas modificaciones presupuestarias con incrementos cuantitativos. En concreto, en las distintas entidades se han contabilizado los siguientes expedientes:

- *Diputación de León*: se han aprobado y contabilizado expedientes de Modificación de Créditos 1 y 2 por Crédito extraordinario o Suplemento de Crédito, además de otros por Incorporación de Remanentes de Crédito, Generación de crédito o Transferencias de Crédito.
- *Instituto Leonés de Cultura*: constan contabilizados 2 expedientes de modificación por Incorporación de Remanentes de Crédito, y una Transferencia.
- *Consortio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León*: consta aprobado y contabilizado un expediente de Incorporación de Remanentes de crédito.
- *Consortio Patronato Provincial de Turismo de León*: constan contabilizados tres expedientes de modificación por Transferencias de Crédito.
- *AECT León-Bragança*: no consta expediente alguno de modificación de créditos.

Se muestra a continuación la situación de los créditos definitivos a fecha actual de los estados de gastos e ingresos de todas las entidades, si bien incluyendo los datos del expte MC 3-2026, objeto del presente informe:

PRESUPUESTO DE INGRESOS								
CAP	DESCRIPCIÓN	DIPUTACIÓN	ILC	CPAL	CPPTL	AECT L-B	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.905.649,50						10.905.649,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.087.169,35						8.087.169,35
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.126.728,31	48.230,36					27.174.958,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.917.643,46	5.767.085,00	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	194.422.293,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.720.968,48	35.000,00					3.755.968,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.652.053,05	258.032,19					11.910.085,24
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		254.410.212,15	6.108.347,55	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	256.256.125,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	177.442.533,87	5.092.384,46					182.534.918,33
TOTAL OPER. FINANCIERAS		177.442.533,87	5.092.384,46					182.534.918,33
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		431.852.746,02	11.200.732,01	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	438.791.043,34

PRESUPUESTO DE GASTOS								
CAP	DESCRIPCIÓN	DIPUTACIÓN	ILC	CPAL	CPPTL	AECT L-B	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	71.546.192,70	2.688.069,62		213.951,03	35.150,00		74.483.363,35
2	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	120.174.910,54	1.520.280,06	2.549.900,00	289.824,17	23.350,00		124.558.264,77
3	GASTOS FINANCIEROS	56.794,87	2.000,00	100,00		500,00		59.394,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.720.593,02	728.263,30	50.000,00	1.500,00		7.430.709,89	42.069.646,43
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00		0,00			0,00
6	INVERSIONES REALES	72.994.882,86	1.885.546,78		3.000,00	1.000,00		74.884.429,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.059.372,03	4.353.072,25					122.412.444,28
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		431.552.746,02	11.177.232,01	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	438.467.543,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	23.500,00					323.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00						0,00
TOTAL OPER. FINANCIERAS		300.000,00	23.500,00					323.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		431.852.746,02	11.200.732,01	2.600.000,00	508.275,20	60.000,00	7.430.709,89	438.791.043,34



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

DETALLE TRANSFERENCIAS ENTRE ENTIDADES DEL GRUPO:

RECEPTOR	DE DIPUTACIÓN	TOTAL
ILC	5.750.000,00	5.750.000,00
CPAL	1.300.000,00	1.300.000,00
CPTL	350.709,89	350.709,89
AECT L-B	30.000,00	30.000,00
TOTAL	7.430.709,89	7.430.709,89

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (CAP 1-7) corresponden a los empleos y recursos que se computan para la obtención de la capacidad/necesidad de financiación de subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad nacional, si bien a los gastos e ingresos no financieros presupuestarios se deben realizar determinados ajustes para su correcta correspondencia. Para la realización de dichos ajustes se ha considerado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" de la IGAE.

AJUSTES:

1-. *Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y Otros Ingresos.*

En el presupuesto, los ingresos en los capítulos 1, 2 y 3, se registran en el momento que se reconoce el derecho, mientras que el tratamiento en contabilidad nacional derivado de la normativa europea es el de caja.

Este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a las Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento europeo viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total, tanto en el presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

- Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios de corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo.
- Si el importe supera el valor de los cobros, el ajuste será positivo.

No procede su realización, ya que el criterio seguido para presupuestar los ingresos de los Capítulo I, II, III de Ingresos ha sido el criterio de caja, coincidiendo, por tanto, con el criterio de contabilidad nacional.

2-. *Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación.*

A) *Correspondientes al ejercicio en vigor:* Se refiere a la cesión de impuestos del Estado por el IRPF, el IVA e Impuestos especiales, regulados en los artículos 135 y ss del TRLRHL, así como al Fondo Complementario de Financiación (FCF) previsto en los artículos 140 a 143 del citado texto legal.

De acuerdo con el Manual de Cálculo de la IGAE, las Corporaciones locales generalmente imputan a los capítulos 1, 2 y 4, los ingresos por los impuestos cedidos y por el FCF, en el momento que tienen conocimiento de su importe. En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta se registran en el periodo que se pagan y la liquidación definitiva resultante, en el momento que se determina su cuantía y se satisface.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

En el caso de la Diputación Provincial *no debe practicarse ajuste alguno* por estos ingresos, puesto que las entregas a cuenta se contabilizan de acuerdo con el criterio de caja y la liquidación se reconoce e ingresa en los mismos términos que la contabilidad nacional.

B) *Correspondientes a saldos pendientes de reintegrar derivadas de liquidaciones negativas.* El Manual de Déficit Público no regula este supuesto, no obstante, al igual que en el caso de los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto, en el que rige en contabilidad nacional el criterio del devengo (se computa cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria), hay que interpretar que los descuentos anuales por la deuda derivada de las liquidaciones negativas, deben producir un ajuste positivo.

Así lo reconoce el Ministerio, cuando lo prevé en el modelo F1.1.B1 denominado “*Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación*” en los identificadores GR001, GR002 y GR002b.

En el año 2026, están previstos los ingresos con minoración en estos conceptos de las siguientes cuantías:

- La cuota anual por importe de 235.714,28 € para la devolución del saldo pendiente de reintegrar de la liquidación negativa del año 2008.
- La cuota anual por importe de 1.004.636,16 €, para la devolución del saldo pendiente de reintegrar de la liquidación negativa del año 2009.

Por ello, a efectos de Estabilidad, debe practicarse ajuste positivo en estos importes.

3-. *Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.*

Este es un ajuste propio de la liquidación, donde efectivamente se conoce el importe exacto. En este momento, únicamente se informa de cuál fue la cuantía en el último ejercicio liquidado:

ENTIDAD	Saldo cta 413 1-1-2025	Saldo cta. 413 31-12-2025	Ajuste
DIPUTACIÓN	4.324.559,39	1.965.683,03	2.358.876,36
ILC	142.992,36	257.300,08	-114.307,72
CGPAL	0,00	0,00	0,00
CPTL	53.705,17	0,00	53.705,17
AECT L-B	0,00	0,00	0,00
TOTALES	4.521.256,92	2.222.983,11	2.298.273,81

No se considera con efectos sustanciales en este momento a efectos de Estabilidad sobre el Presupuesto 2026, y no se practica ajuste alguno por este apartado.

4-. *El Tratamiento de intereses en Contabilidad Nacional.*

Las Corporaciones Locales imputan al presupuesto los intereses en el momento del reconocimiento de la obligación. En Contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en el presupuesto, puede surgir, un mayor gasto financiero cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo o menor gasto en caso contrario.

En el caso de la Diputación, durante 2026 no existen ya operaciones de crédito ni previsión de concertar alguna durante el ejercicio; las diferencias en todo caso no serían significativas, por lo que aplicando el criterio contable de importancia relativa no se tendrían en cuenta conforme el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden HAP/178/2013.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

5-. Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se ha estimado en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. En concreto se han tomado los últimos tres ejercicios liquidados, 2023, 2024 y 2025:

2023

CAP	DESCRIPCIÓN	CRÉD. DEFINIT. CONSOLIDADO	O.R.N. CONSOLIDADO	% INEJECUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	60.521.320,79	53.576.517,68	11,47%
2	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	70.025.550,39	37.436.924,20	46,54%
3	GASTOS FINANCIEROS	396.614,00	365.752,02	7,78%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.959.139,68	21.196.461,48	50,66%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.402,24	0,00	100,00%
6	INVERSIONES REALES	99.991.765,35	12.459.655,69	87,54%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.404.228,88	32.306.727,78	54,11%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		344.649.021,33	157.342.038,85	54,35%

2024

CAP	DESCRIPCIÓN	CRÉD. DEFINIT. CONSOLIDADO	O.R.N. CONSOLIDADO	% INEJECUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	67.144.750,56	58.072.729,72	13,51%
2	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	105.163.877,41	72.506.777,55	31,05%
3	GASTOS FINANCIEROS	616.572,07	538.991,42	12,58%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.065.533,86	23.788.910,25	49,46%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00	0,00	100,00%
6	INVERSIONES REALES	102.069.947,72	16.846.752,57	83,49%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.202.608,43	42.139.185,87	63,74%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		438.513.290,05	213.893.347,38	51,22%

2025

CAP	DESCRIPCIÓN	CRÉD. DEFINIT. CONSOLIDADO	O.R.N. CONSOLIDADO	% INEJECUCIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	70.802.266,65	60.458.656,82	14,61%
2	GASTOS CTES. BIENES Y SERVICIOS	113.081.276,60	69.872.221,70	38,21%
3	GASTOS FINANCIEROS	687.472,30	335.578,00	51,19%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.824.369,67	19.452.253,11	57,55%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00	0,00	100,00%
6	INVERSIONES REALES	84.868.572,31	22.208.503,28	73,83%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	146.753.366,16	67.055.051,55	54,31%
TOTAL OPER. NO FINANCIERAS		462.267.323,69	239.382.264,46	48,22%

El promedio de inejecución de los tres ejercicios señalados en cuanto a sus Operaciones No Financieras es:

% INEJECUCIÓN:

2023	2024	2025	PROMEDIO
54,35%	51,22%	48,22%	51,26%



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Aplicando este cálculo al Presupuesto Consolidado para 2026 a día de la fecha, se obtienen los siguientes datos:

Presupuesto Gastos 2026 Consolidado (op. No financieras)	% Inejecución	Ajuste Estabilidad
438.467.543,34	51,26%	+224.758.462,72

6-. Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes:

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma que, a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de las unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas. Es lo que se ha denominado en los últimos formularios habilitados por la Subdirección General como "Conciliación de Transferencias con otras Administraciones Públicas".

En contabilidad nacional y de acuerdo con el principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquél (la CONSULTA N° 4/2000, de la IGAE de 24-2-2000 expresa de modo claro el mismo criterio).

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

En cuanto al ajuste a realizar por consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas, en este ejercicio 2026 no podría adelantarse un cálculo de diferencias entre los derechos a reconocer por esta Diputación y obligaciones por el ente concedente.

7.- Resto ajustes previstos.

No procede realizar ningún otro ajuste de los previstos por la normativa de aplicación.

8.- Resumen Análisis Estabilidad Presupuestaria.

Realizados los ajustes anteriores, resulta que el Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de León, constituido por los Entes a que se refiere el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales RD 1463/2007, en cuanto al Presupuesto General para 2026 tras las modificaciones aprobadas al día de la fecha (la última la MC 2-2026), presenta los siguientes datos:

CONCEPTO	IMPORTE
PREVISIONES INICIALES CAP. 1-7 INGRESOS	256.256.125,01
CRÉDITOS INICIALES CAP. 1-7 GASTOS	438.467.543,34



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

CONCEPTO	IMPORTE
RESULTADO ANTES DE AJUSTES	-182.211.418,33

AJUSTES SEC 2010

Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	235.714,28
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	1.004.636,16
(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	224.758.462,72
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00
Otros	0,00
TOTAL AJUSTES	225.998.813,16

RESULTADO CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	43.787.394,83
--	---------------

III.- ANÁLISIS CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Tras la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2024 se puso de manifiesto Incumplimiento en la Regla de Gasto, siendo superior el gasto computable al límite o techo de gasto obtenido. Como consecuencia de ello se elaboró y aprobó el Plan Económico-Financiero para el período 2025-2026 y que por tanto rige en el momento actual.

ÁMBITO SUBJETIVO: En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012. A estos efectos, las entidades a considerar son las mismas que para el análisis de la Estabilidad Presupuestaria, es decir: Diputación Provincial de León, Instituto Leonés de Cultura (ILC), Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León y Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León. Asimismo, el Ministerio de Hacienda añade la entidad AECT León-Bragança, como dependiente de la Diputación, de modo que sus datos económicos también computan a estos efectos.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gto. Comp. (\%)} = ((\text{Gasto computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1) - 1) * 100$$

En el presente informe se analiza la corrección en cuanto al Gasto Computable para 2026 teniendo en cuenta la modificación MC 3-2026 en tramitación. El dato de Gasto computable ejercicio 2025 se refiere al obtenido del Plan Económico-Financiero 2025-2026 aprobado, donde se refleja para el citado ejercicio un importe estimado de 197.177.104,84 euros. Por otra parte, la tasa de incremento, tal y como se ha expuesto al comienzo de este documento, se ha fijado recientemente en un 3,5% para 2026.

Cálculo del Gasto Computable 2026

Se van a seguir los pasos indicados en la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda.

1.- Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de "empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda" es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas. Por esto, dado que ya no existen operaciones de crédito con saldo vivo en 2026, debe computarse la totalidad del capítulo 3 en todas las entidades sin minorar gasto financiero alguno. El dato desglosado para cada una de las cinco entidades se muestra a continuación:

ENTIDAD	EMPLEOS NO FINANCIEROS
DIPUTACIÓN	431.552.746,02



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ENTIDAD	EMPLEOS NO FINANCIEROS
ILC	11.177.232,01
CPTL	508.275,20
CGPAL	2.600.000,00
AECT L-B	60.000,00
TOTAL	445.898.253,23

2.- Ajustes a practicar.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Me remito a lo ya señalado en el análisis de la Estabilidad Presupuestaria, no procediendo ajuste alguno en el momento actual en cuanto al Presupuesto para 2026 con modificaciones aprobadas.

- Consolidación de transferencias.

Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

Se han presupuestado créditos por las siguientes transferencias, en las cuales el pagador siempre ha sido la entidad Diputación Provincial de León, y que dan lugar a un ajuste de signo negativo:

TRANSFERENCIAS INTERNAS	IMPORTE
ILC	5.750.000,00
PATRONATO TURISMO	350.709,89
CONSORCIO AEROPUERTO	1.300.000,00
AECT L-B	30.000,00
TOTALES	7.430.709,89
AJUSTE	-7.430.709,89

- Grado Inejecución del Gasto.

Se traslada a este apartado el análisis ya efectuado para la Estabilidad Presupuestaria, si bien en este caso es con signo contrario; su resumen se muestra a continuación:

Presupuesto Gastos 2026 Consolidado (op. No financieras)	% Inejecución	Ajuste R. Gasto
438.467.543,34	51,26%	-224.758.462,72

- Gasto financiado con fondos finalistas UE o AAPP

Se efectúa el cálculo de estas obligaciones, al tener que reducirse la parte del gasto que se prevea financiar con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto. Como ejemplos de gastos con financiación afectada pueden citarse los gastos financiados con convenios celebrados entre



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Administraciones públicas o con subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones públicas. Se muestran a continuación, resumidos por agente/administración financiadora:

AGENTE	IMPORTE AJUSTE
Junta Castilla y León	7.955.522,24
Estado	2.571.262,24
Entidades Locales	82.415,95
TOTAL AJUSTE	10.609.200,43

3.- Resumen Gasto Computable.

Finalmente, se efectúa el cálculo del Gasto computable, teniendo en cuenta los distintos ajustes y observaciones efectuadas. Se muestra en el siguiente esquema:

1.- Empleos no financieros (excl. intereses)	445.898.253,23
2.- Ajustes	
- Consolidación transf:	-7.430.709,89
- Inejecución gasto:	-224.758.462,72
- Gto financiado f.finalistas:	-10.609.200,43
GASTO COMPUTABLE 2026	203.099.880,19
GASTO COMPUTABLE 2025	197.177.104,84
TASA VARIACIÓN	3,5%
LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2026	204.078.303,51
DIFERENCIA A FAVOR	978.423,32

En este momento, habiéndose aprobado diversas modificaciones sobre el Presupuesto General 2026, existe margen positivo a favor del cumplimiento; sin perjuicio de ello, nos encontramos prácticamente al límite del incumplimiento, por lo que nuevas modificaciones podrían hacer peligrar esta regla.

IV.- DEUDA PÚBLICA.

El cumplimiento del objetivo de deuda pública se verifica a nivel del subsector local, y no de forma individual.

A pesar de que el objetivo de deuda es coherente con los límites de autorización en materia de endeudamiento previstos en el TRLRHL, actualmente el cumplimiento del objetivo en las corporaciones locales no está en situación de riesgo, existiendo otros mecanismos adicionales de garantía, como los planes de reducción de deuda y los planes de ajuste en casos de endeudamiento excesivo.

En definitiva, para cada entidad local individualmente considerada se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En la Diputación de León, durante 2026 no existe deuda viva procedente de operaciones de crédito, ni tampoco previsión que concertar ninguna nueva operación.

V.- CONCLUSIONES.

1.- En relación con el Presupuesto General para 2026 del grupo de entidades que forman la Diputación de León, una vez aprobadas diversas modificaciones de crédito, y encontrándose en tramitación la modificación MC 3-2026, de sus datos consolidados se





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

obtiene un resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con una previsión de Superávit por importe de 43.787.394,83 euros.

2.- En cuando a la Regla de Gasto, se indica cumplimiento, siendo inferior el Gasto Computable previsto para 2026 respecto al límite calculado e incluido en el PEF 2025-2026; la diferencia a favor del cumplimiento asciende al día de la fecha a 978.423,32 euros. Por lo que se muestra, el margen favorable es tan exiguo que cualquier variación o nueva modificación podría llevar al incumplimiento.

3.- En cuando al nivel de Deuda, no existe ninguna circunstancia que señalar, dado que no existe deuda a fecha actual, ni previsión de concertar operación alguna.

4.- Del presente Informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Siendo lo que tengo que informar.»

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, **TOMA CONOCIMIENTO** del informe transcrito, emitido por el interventor adjunto en cumplimiento de lo previsto en el art. 16.1 y 2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que se incorporará al previsto en el art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

5.1.- EXPEDIENTE NÚM. 1/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1811342D) núm. 1/2026 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del ILC en sesión de 13 de mayo de 2026 e informado favorablemente por el interventor acctal. de dicho organismo autónomo en fecha 4 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen anteriormente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 1/2026 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un total de cuatro millones ciento un mil cincuenta y seis euros con



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

sesenta y nueve céntimos (4.101.056,69 €), comprensivo de suplemento de crédito en cuantía de 3.627.054,07 € y crédito extraordinario en cuantía de 474.002,62 €, financiado en su totalidad con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

ORGÁN	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	PROY. GASTO	TEXTO EXPLICATIVO
612	33350	2120024	5	4.320,53 €		REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
612	33350	2120025	5	4.344,02 €		REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
612	33350	2210024	5	1.039,07 €		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
612	33350	2210025	5	12.265,42 €		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
612	33350	2210325	5	1.953,33 €		COMBUSTIBLES. ARTE.
612	33350	2240025	5	387,52 €		PRIMAS DE SEGUROS ARTE Y EXPOSICIONES
612	33350	2269925	5	316,54 €		GASTOS DIVERSOS ARTE Y EXPOSICIONES
612	33350	2270025	5	3.004,35 €		SERVICIO LIMPIEZA
612	33350	2270125	5	3.277,75 €		SERVICIO VIGILANCIA
612	33350	2279925	5	4.891,70 €		OTROS CONTRATOS – ARTE Y EXPOSIC.
612	33350	4810224	5	30.792,07 €		CONV. SUBV. PROYECTOS AUDIOVISUALES
612	33350	6890025	5	11.538,00		OTROS GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIALES -OBRAS ARTE
613	33352	2120024	5	82,28 €		REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
613	33352	2120025	5	186,69 €		REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
613	33352	2210025	5	6.044,73 €		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
613	33352	2270025	5	4.078,12 €		SERVICIO LIMPIEZA
613	33352	2270125	5	705,80 €		SERVICIO DE VIGILANCIA
613	33353	2020025	5	1.543,20 €		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
613	33353	2120024	5	9.522,37 €		REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
613	33353	2120025	5	8.139,87 €		REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
613	33353	2210024	5	21.850,87 €		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
613	33353	2210025	5	115.594,99 €		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
613	33353	2210325	5	28.106,67 €		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
613	33353	2270025	5	4.111,23 €		SERVICIO LIMPIEZA
613	33353	2270125	5	872,81 €		SERVICIO VIGILANCIA
613	33353	2279924	5	243,01 €		OTROS CONTRATOS. MUSEO PUEBLOS LEONESES
613	33353	2279925	5	14.218,50 €		OTROS CONTRATOS
613	33353	4620022	5	608,95 €		CONV. SUBV. MUSEOS AYTOS.
613	33353	4620024	5	25.966,91 €		CONV. SUBV. MUSEOS AYTOS
613	33353	4620025	5	22.200,00 €		CONV. SUBV. MUSEOS AYTOS.
613	33353	4620125	5	9.834,30 €		SUBV. MTTO. ALFAR MUSEO EN JIMÉNEZ DE JAMUZ
613	33353	4680025	5	4.000,00 €		SUBV. MUSEOS EELL MENORES
613	33353	6250025	5	1.390,63 €		MOBILIARIO Y ENSERES
613	33353	7620024	5	4.492,80 €		SUBV. PENDONES, YUGOS Y CAMPANAS AYTOS
613	33353	7620025	5	2.601,42 €		SUBV. PENDONES, YUGOS Y CAMPANAS AYTOS
613	33353	7680024	5	64.554,13 €		SUBV. PENDONES, YUGOS Y CAMPANAS EELL MENORES
610	33446	2270625	5	113.283,01 €		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
610	33446	2278024	5	3.000,00 €		OTROS CONTRATOS. MEMORIAL ÁNGEL BARJA
610	33446	2279825	5	3.000,00 €		CONVENIO CIRCUITOS ESCÉNICOS
610	33446	2279925	5	5.315,00 €		OTROS CONTRATOS. PROMOCIÓN CULTURAL



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ORGÁN	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	PROY. GASTO	TEXTO EXPLICATIVO
610	33446	4620024	5	7.758,85 €		CONV. SUBV. ESCUELAS MUNICIPALES DE MUSICA
610	33446	4620025	5	123.726,33 €		CONV. SUBV. ESCUELAS MUNICIPALES MUSICA
610	33446	4620125	5	150.611,98 €		SUBV. FESTIVALES CULTURALES AYTOS.
610	33446	4620225	5	15,00 €		SUBV. FESTIVAL MAGIA AYTOS
610	33446	4621424	5	592,11 €		SUBV. BANDAS DE MÚSICA AYTOS.
610	33446	4621425	5	20.576,90 €		SUBV. BANDAS DE MÚSICA AYTOS.
610	33446	4680125	5	9.387,99 €		SUBV. FESTIVALES CULTURALES EELL MENORES
610	33446	4890025	5	99.999,96 €		CONV. SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES
610	33446	4890523	5	16.489,16 €		CONV. SUBV. CASAS DE LEÓN EN EL EXTRANJERO
610	33446	4890622	5	33.457,61 €		CONV. SUBV. CASAS DE LEÓN EN OTRAS REGIONES
610	33446	4890623	5	23.603,58 €		CONV. SUBV. CASAS DE LEÓN EN OTRAS REGIONES
610	33446	7620124	5	494,37 €		CONV. SUBV. EQUIPAMIENTO ESPACIOS CULTURALES AYTOS
610	33446	7620125	5	55.000,00 €		CONV. SUBV. EQUIPAMIENTO ESPACIOS CULTURALES AYTOS.
610	33446	7680124	5	6.963,21 €		SUBV. EQUIPAMIENTO ESPACIOS CULTURALES EELL MENORES
610	33446	7680125	5	45.000,00 €		SUBV. EQUIPAMIENTO ESPACIOS CULTURALES EELL MENORES
610	33481	2271125	5	8.086,31 €		GTOS. ESTUDIOS DOCUMENT. Y PUBLICAC.
610	33481	2271425	5	500,00 €		HONORARIOS PREMIOS LITERARIOS
610	33481	2279925	5	5.150,00 €		OTROS CONTRATOS
610	33481	2330225	5	500,00 €		INDEMN. JURADO
610	33481	4810225	5	3.000,00 €		PREMIOS LITERARIOS
610	33481	4810425	5	7.000,00 €		SUBV. NOM. INSTITUTO DE ESTUDIOS BERCIANOS
610	33481	4810525	5	9.580,00 €		SUBV. A ASOCIACIONES
613	33649	4820025	5	5.000,00 €		SUBV. NOM. ASOCIACIÓN PROMONUMENTA
613	33649	4820125	5	11.997,00 €		SUBV. NOM. FUNDACIÓN CEREZALES
613	33658	7620021	5	78.588,67 €		PROGRAMA R1 AYUNTAMIENTOS
613	33658	7620022	5	75.988,87 €		PROGRAMA R2 AYUNTAMIENTOS
613	33658	7680022	5	39.096,93 €		PROGRAMA R2 EELL MENORES
613	33658	7800022	5	172.975,21 €		PROGRAMA R2 PARTICULARES
613	33659	2270621	5	26.626,28 €		SERVICIOS DE DIRECCIÓN OBRA CENTRO ARQUEOLÓGICO DE LANCIA
613	33659	7620025	5	2.487,36 €		SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL AYTOS.
613	33659	7680024	5	87.683,89 €		SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL EELL MENORES
613	33659	7680025	5	33.186,35 €		SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL EELL MENORES
613	33659	7820025	5	110.885,53 €		SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL PARTICULARES
611	92080	1600824	5	737,64 €		SERVICIO PREVENCIÓN AJENO
611	92080	1600825	5	874,00 €		SERVICIO PREVENCIÓN AJENO
611	92080	2120024	5	489,10 €		REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
611	92080	2120025	5	5.662,33 €		REP. MANT. CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
611	92080	2160025	5	12.195,36 €		MANTENIM. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN
611	92080	2200025	5	95,87 €		MATERIAL DE OFICINA. ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2210024	5	3.022,24 €		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2210025	5	7.222,39 €		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2210325	5	6.633,07 €		COMBUSTIBLES ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2220025	5	18.358,45 €		COMUNICACIONES TELEFONICAS. - ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2220125	5	9.399,62 €		COMUNICACIONES POSTALES. ADMINISTRACION GENERAL
611	92080	2240024	5	2.030,00 €		PRIMAS DE SEGUROS. ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2240025	5	1.878,36 €		PRIMAS DE SEGUROS. ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2261125	5	12.000,00 €		GASTOS JURÍDICOS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ORGÁN	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	PROY. GASTO	TEXTO EXPLICATIVO
611	92080	2270125	5	10.258,22 €		SERVICIO DE VIGILANCIA. ADMINISTRACIÓN GENERAL
611	92080	2270625	5	40.928,25 €		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INVENTARIO BIENES. PÁGINA WEB
611	92080	2279924	5	741,93 €		OTROS CONTRATOS
611	92080	6250325	5	14.464,95 €		OTROS EQUIPAMIENTOS
613	33659	62200	5	1.654.374,25 €	2022/3/DIP01/400	EDIFICIO CENTRO ARQUEOLÓGICO LANCIA
TOTAL				3.627.054,07 €		

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
612	33350	2279923	5	7.950,00 €	OTROS CONTRATOS. ARTE Y EXPOSICIONES.
613	33353	4540024	5	4.840,00 €	A UNIVERSIDADES
613	33353	4620123	5	394,40 €	SUBV. MTTO. ALFAR MUSEO JIMÉNEZ JAMUZ
610	33446	4620122	5	6.965,43 €	SUBV. FESTIVALES CULTURALES AYTOS.
610	33446	4620123	5	7.684,07 €	SUBV. FESTIVALES CULTURALES AYTOS.
610	33446	4620124	5	10.791,22 €	SUBV. FESTIVALES CULTURALES AYTOS.
610	33446	4620224	5	300,00 €	SUBV. FESTIVAL MAGIA AYUNTAMIENTOS
610	33446	4620620	5	773,92 €	CONV. PROMOCIÓN MÚSICA TRADICIONAL LEONESA
610	33446	4680123	5	300,00 €	SUBV. FESTIVALES CULTURALES EELL MENORES
610	33446	4800022	5	2.861,25 €	SUBV. ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE
610	33446	4890022	5	7.487,23 €	CONV. SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES
610	33446	4890023	5	20.551,43 €	CONV. SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES
610	33446	4890024	5	9.777,29 €	CONV. SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES
610	33446	4890522	5	27.891,83 €	CONV. SUBV. CASAS DE LEÓN EN EL EXTRANJERO
610	33446	7620022	5	5.614,19 €	CONV. SUBV. TELECLUBS AYTOS.
610	33446	7680022	5	20.346,51 €	CONV. SUBV. TELECLUBS EELL MENORES
613	33649	4820022	5	496,35 €	SUBV. NOM. ASOC. PROMONUMENTA
613	33649	4820024	5	5.000,00 €	SUBV. NOM. ASOCIACION PROMONUMENTA
613	33649	4820121	5	4.035,13 €	SUBV. NOM. FUNDACION CEREZALES
613	33649	4820122	5	11.997,00 €	SUBV. NOM. FUNDACION CEREZALES
613	33649	4820123	5	11.997,00 €	SUBV. NOM. FUNDACION CEREZALES
613	33649	4820124	5	11.997,00 €	SUBV. NOM. FUNDACION CEREZALES
613	33649	7800023	5	12.479,64 €	SUBV. COLONIA LEONESA DE CUBA
613	33659	4620022	5	5.000,00 €	CONVENIO AYTO. VILLASABARIEGO
613	33659	7620020	5	5.668,20 €	SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL AYTOS.
613	33659	7620023	5	1.000,00 €	SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL AYTOS.
613	33659	7820023	5	20.000,00 €	SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL PARTICULARES
613	93359	7620188	5	249.803,53 €	SUBV. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO AYTOS.
TOTAL				474.002,62 €	

2º.- Autorizar al Instituto Leonés de Cultura la modificación de crédito propuesta.

3º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

5.2.- EXPEDIENTE NÚM. 2/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con el expediente (SEGEX 1815781T) núm. 2/2026 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, dictaminado favorablemente por el Consejo Rector del ILC en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2026 e informado favorablemente por el interventor acctal. de dicho organismo autónomo en fecha 8 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 2/2026 de modificación de créditos al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por importe total de dos millones seiscientos quince mil novecientos diecisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.615.917,54 €), comprensivo de suplemento de crédito en cuantía de 2.528.401,94 € y de crédito extraordinario por la cantidad de 87.515,60 €, financiado íntegramente mediante remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ORG.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	PROY. GASTO	TEXTO EXPLICATIVO
610	33218	62400	5	726.000,00 €	2026/3/JCYL1/400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (BIBLIOBUSES)
610	33218	68904	5	194.989,74 €	2026/3/JCYL1/400	ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES. CCB
610	33446	46200	5	433.736,70 €		CONV. SUBV. ESCUELAS MUNICIPALES MÚSICA
610	33446	46201	5	35.000,00 €		CONV. SUBV. FESTIVALES CULTURALES AYTO.
610	33446	46801	5	5.000,00 €		CONV. SUBV. FESTIVALES CULTURALES EELL MENORES
610	33446	48905	5	15.000,00 €		CONV. SUBV. CASAS DE LEÓN EN EL EXTRANJERO
610	33446	48906	5	35.000,00 €		CONV. SUBV. CASAS DE LEÓN EN OTRAS REGIONES
610	33446	76201	5	100.000,00 €		CONV. SUBV. EQUIPAMIENTOS ESPACIOS CULTURALES AYTO.
610	33446	76801	5	180.000,00 €		CONV. SUBV. EQUIPAMIENTOS ESPACIOS CULTURALES EELL MENORES
610	33481	22714	5	1.250,00 €		HONORARIOS PREMIOS LITERARIOS
610	33481	48102	5	2.000,00 €		PUBLICACIONES PREMIOS LITERARIOS
611	92080	12088	5	46.931,45 €		INCREMENTO RETRIBUCIONES REAL DECRETO LEY 14/2025
611	92080	16008	5	1.601,70 €		SERVICIO PREVENCIÓN AJENO
613	33352	61200	5	14.882,00 €		INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. SEÑALÉTICA M. CARRACEDO
613	33353	22103	5	2.810,65 €		COMBUSTIBLE MUSEO PUEBLOS LEONESES
613	33353	22799	5	34.785,12 €		OTROS CONTRATOS MUSEO PUEBLOS LEONESES
613	33353	62500	5	9.274,00 €		MOBILIARIO Y ENSERES MUSEO PUEBLOS LEONESES



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ORG.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	PROY. GASTO	TEXTO EXPLICATIVO
613	33353	76200	5	50.000,00 €		SUBV. PENDONES, YUGOS Y CAMPANAS AYTOS
613	33353	76800	5	50.000,00 €		SUBV. PENDONES, YUGOS Y CAMPANAS EELL MENORES
613	33658	76201	5	80.000,00 €		SUBV. PLAN IGLESIA ABIERTA OBISPADO LEON (AYTOS)
613	33658	76211	5	80.000,00 €		SUBV. PLAN IGLESIA ABIERTA OBISPADO ASTORGA (AYTOS)
613	33658	76801	5	100.000,00 €		SUBV. PLAN IGLESIA ABIERTA OBISPADO LEON (EELL MENORES)
613	33658	76811	5	100.000,00 €		SUBV. PLAN IGLESIA ABIERTA OBISPADO ASTORGA (EELL MENORES)
613	33659	76200	5	6.078,03 €		CONV. SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL AYTOS.
613	33659	76800	5	59.767,85 €		CONV. SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL EELL MENORES
613	33659	78200	5	164.294,70 €		CONV. SUBV. ARQUITECTURA TRADICIONAL PARTICULARES
TOTAL				2.528.401,94 €		

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ORGÁN.	PROG.	ECONÓM.	R.F.	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
612	33350	2279923	5	7.950,00 €	OTROS CONTRATOS. ARTE Y EXPOSICIONES.
613	33353	4540024	5	4.840,00 €	A UNIVERSIDADES
613	33353	4620123	5	394,40 €	SUBV. MTTO. ALFAR MUSEO JIMÉNEZ JAMUZ
610	33446	4620122	5	6.965,43 €	SUBV. FESTIVALES CULTURALES AYTOS.
610	33446	4620123	5	7.684,07 €	SUBV. FESTIVALES CULTURALES AYTOS.
610	33446	4620124	5	10.791,22 €	SUBV. FESTIVALES CULTURALES AYTOS.
610	33446	4620224	5	300,00 €	SUBV. FESTIVAL MAGIA AYUNTAMIENTOS
610	33446	4620620	5	773,92 €	CONV. PROMOCIÓN MÚSICA TRADICIONAL LEONESA
610	33446	4680123	5	300,00	SUBV. FESTIVALES CULTURALES EELL MENORES
610	33446	4800022	5	2.861,25 €	SUBV. ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE
610	33446	4890022	5	7.487,23 €	CONV. SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES
610	33446	4890023	5	20.551,43 €	CONV. SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES
610	33446	4890024	5	9.777,29 €	CONV. SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES
610	33446	4890522	5	27.891,83 €	CONV. SUBV. CASAS DE LEÓN EN EL EXTRANJERO
610	33481	46200	5	30.000,00 €	OTRAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS
613	33353	76202	5	15.000,00 €	CONV. SUBV. RECUP. INDUMENTARIA E INSTRUMENTOS CARNAVAL (AYTOS)
613	33353	78092	5	15.000,00 €	CONV. SUBV. RECUP. INDUMENTARIA E INSTRUM. CARNAVAL (ASOC.)
613	33649	78000	5	22.515,60 €	SUBV. A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
613	33658	7800814	5	5.000,00 €	SUBV. OBISPADO ASTORGA CONVENIO IGLESIAS 2014
TOTAL				87.515,60 €	

2º.- Autorizar al Instituto Leonés de Cultura la modificación de crédito propuesta.

3º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

5.3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 4/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico para la aprobación del expediente núm. 4/2026 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación.

En el expediente SEGEX 1827576A tramitado al efecto constan el informe favorable del interventor adjunto de fecha 22 de mayo de 2026 (código seguro de verificación [HUAA EJ77 LQYL 9FV2 PTVJ](#)) y la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda de la misma fecha (código seguro de verificación [HUAA EJRY QX7X T7V9 UQXW](#)).

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 4/2026 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, en su modalidad de crédito extraordinario, por importe de un millón seiscientos setenta mil euros (1.670.000,00 €), financiado íntegramente mediante bajas por anulación, con el siguiente desglose:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS					FINANCIACIÓN		
APLIC. PRESUP.			DENOMINACIÓN	IMPORTE	BAJAS POR ANULACIÓN		
ORG	PROG	EC			APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
405	13614	46200	Conv. Aytos. más de 20.000 hab. Prev. ncendios	1.670.000,00	405-13614-22713	Servicios Aytos. León y Ponferrada	1.670.000,00
TOTAL MC 4/2026 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)				1.670.000,00			1.670.000,00

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

6.1.- AYUNTAMIENTO DE CISTIerna.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cistierna de cambio de una de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1132400D) constan los siguientes extremos fundamentales:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, y en sesión de 10 de mayo de 2023 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cistierna, por importe de 223.054,00 €, para la ejecución de la obra “Renovación servicios urbanísticos y adecuación de edificaciones municipales”, con un presupuesto de 223.054,00 €, a financiar con la subvención provincial.

2. A solicitud del Ayuntamiento de Cistierna, el Pleno provincial, mediante acuerdo adoptado en sesión de 29 de enero de 2025, autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por las de “1. Accesibilidad aseos taller ocupacional (29.483,32 €); 2. Dotación de juegos infantiles en parques infantiles de la localidad de Cistierna (74.304,76 €); 3. Mejora de servicios urbanísticos en el municipio (119.265,92 €)”, con el mismo presupuesto total de 223.054,00 €, a financiar con la subvención provincial.

3. Con fecha 31 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Cistierna solicita un nuevo cambio de una de las actuaciones inicialmente subvencionadas, concretamente la de “2. Dotación de juegos infantiles en parques infantiles de la localidad de Cistierna (74.304,76 €)” por las de “Adecuación instalaciones municipales, con el mismo presupuesto.

Justifica el cambio alegando que la intervención inicialmente aprobada se centraba únicamente en el Parque de San Guillermo y, posteriormente, se ha advertido la necesidad de extender la intervención a otros parques públicos de la localidad en los que se han identificado carencias, especialmente por la existencia de zonas de tierra que generan barro en episodios de lluvia, dificultando su uso y mantenimiento. Igualmente se han detectado deficiencias graves en la red de depuración del Parque de San Guillermo que han ocasionado inconvenientes recurrentes de colapso y funcionamiento inadecuado del sistema de evacuación de aguas, afectando de manera directa a la salubridad del espacio público y a la viabilidad técnica de las actuaciones inicialmente previstas.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Cistierna y, en su consecuencia, sustituir las obras “1. Accesibilidad aseos taller ocupacional (29.483,32 €); 2. Dotación de juegos infantiles en parques infantiles de la localidad de Cistierna (74.304,76 €); 3. Mejora de servicios urbanísticos en el municipio (119.265,92 €)”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 223.054,00 €, por las de “1. Accesibilidad aseos taller ocupacional (29.483,32 €); 2. Adecuación instalaciones municipales (74.304,76 €); 3. Mejora de servicios urbanísticos en el municipio (119.265,92 €)”, con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

6.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamejil de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1326265K) constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 27 de diciembre de 2024 acordó resolver la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villamejil, por importe de 300.000,00 €, para la realización de las actuaciones “1. Pavimentación de calles y evacuación de pluviales en Quintana de Fon, Fontoria y Cogorderos (153.141,71 €); 2. Construcción de un almacén municipal en Villamejil (136.790,50 €)”, con una inversión total de 300.000,00 € -incluidos gastos de honorarios proyecto por importe de 10.067,79 €-, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 15 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Villamejil solicita el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas, por la de “Pavimentación de calles y evacuación de pluviales en Fontoria, Cogorderos, Sueros y Castrillo de Cepeda”, con un presupuesto de 300.000,02 €, justificando el cambio en que, con posterioridad a la aprobación del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, la Diputación aprobó la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025, por lo que consideró distribuir las obras entre los dos planes, solicitando con cargo a este último subvención para la obra de construcción de un almacén municipal de mayores dimensiones que el inicialmente previsto, destinando la subvención del Plan Provincial en su totalidad a la obra de pavimentación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Villamejil y, en su consecuencia, sustituir las obras de “1. Pavimentación de calles y evacuación de pluviales en Quintana de Fon, Fontoria y Cogorderos; 2. Construcción de un almacén municipal en Villamejil”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, por importe total de 300.000,00 €, por la de “Pavimentación de calles y evacuación de pluviales en Fontoria, Cogorderos, Sueros y Castrillo de Cepeda”, con un presupuesto de 300.000,02 €, a financiar con la subvención provincial -300.000,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 0,02 €.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE ACTUACIONES O, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025.-

7.1.- JUNTA VECINAL DE ENCINEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Encineto (SEGEX 1342001Q) de cambio de la actuación “Renovación red de riego”, subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 8ª fase, con un presupuesto de 10.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 20 de junio de 2025.

La modificación solicitada consiste en el cambio de la inversión indicada por la de “Mejora de la red de riego y pavimentación”, con el mismo presupuesto de 10.000,00 €, adaptando las unidades de obra que afectan a la renovación de la red e incluyendo como complemento la adecuación de la zona de actuación mediante la pavimentación del vial afectado por las obras.

Se justifica el cambio planteado en las necesidades no previstas en la memoria inicial y que derivan de los daños que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencia de la actuación sobre la red de riego, haciendo precisa la acometida posterior de la renovación del pavimento para garantizar la funcionalidad de la infraestructura.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 28 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

En el expediente tramitado al efecto consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el 17 de abril de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Autorizar a la Junta Vecinal de Encinedo el cambio de la actuación "Renovación red de riego", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por la de "Renovación de la red de riego y pavimentación", con el mismo presupuesto de 10.000,00 €, e idéntica financiación (100%Diputación).

2º.- Advertir a la Junta Vecinal de Encinedo la obligación de contar con la autorización autonómica preceptiva para la ejecución de la obra, la cual debe ser aportada al expediente junto con la documentación justificativa de la subvención.

7.2.- JUNTA VECINAL DE FONTORIA DE CEPEDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Fontoria de Cepeda (SEGEX 1345275N) de cambio de la memoria técnica de la actuación "Remodelación aseo de la casa del pueblo", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 5ª fase, con un presupuesto de 10.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de abril de 2025.

La modificación solicitada consiste en rectificar alguna de las unidades de obra por razones técnicas y readaptar el presupuesto sin que ello afecte a la entidad ni al presupuesto final de la inversión (10.000,00 €).

En el expediente de su razón consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Fontoria de Cepeda la modificación de la memoria técnica de la obra "Remodelación aseo de la casa del pueblo", del Plan de Juntas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Vecinales 2024-2025, con idéntico presupuesto -10.000,00 €- y la misma financiación (100% Diputación).

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS DE 2025.-

8.1.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Laguna Dalga de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1509299Z) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 29 de octubre de 2025 acordó resolver la convocatoria en su -segunda fase-, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Laguna Dalga, por importe de 310.000,00 €, para la ejecución de las obras “1. Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en el municipio (203.151,46 € + 7.054,36 € gastos honorarios proyecto); 2. Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales mediante instalaciones de paneles fotovoltaicos (96.445,16 € + 3.349,02 gastos honorarios proyecto)”, con un presupuesto total de 310.000,00 € -incluidos los gastos de honorarios por redacción de proyecto por importe de 10.403,38 €-, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 2 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Laguna Dalga solicita el cambio de las obras inicialmente subvencionadas, concretamente la de “Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales mediante instalaciones de paneles fotovoltaicos” (99.794,18 €) por la de “Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales mediante la instalación de paneles fotovoltaicos y mejora del alumbrado público en el municipio”, con el mismo presupuesto de 99.794,18 € -incluidos gastos de honorarios redacción proyecto por importe de 3.349,02 €-.

Justifica el cambio en la necesidad de reducir la obra de mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales al constatarse que parte de ella estaba proyectada sobre un inmueble que no era de su titularidad, por lo que acuerda realizar los ajustes necesarios y complementar la actuación con la relativa a mejora del alumbrado público.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 30 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

3. Con fecha 23 de mayo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Laguna Dalga y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones “1. Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en el municipio (210.205,82 €); 2. Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales mediante instalaciones de paneles fotovoltaicos (99.794,18 €)”, del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, con una inversión total de 310.000,00 € -incluidos gastos de honorarios redacción proyecto por importe de 10.403,38 €-, por las de “1. Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en el municipio (210.205,82 €); 2. Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales mediante la instalación de paneles fotovoltaicos y mejora del alumbrado público en el municipio (99.794,18 €)”, con un coste total de 310.000,00 € -incluidos gastos de honorarios redacción proyecto por importe de 10.403,38 €- e idéntica financiación (100% Diputación).

8.2.- AYUNTAMIENTO DE MURIAS DE PAREDES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Murias de Paredes de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1520270M) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 30 de diciembre de 2025 acordó resolver la convocatoria en su -cuarta fase-, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Murias de Paredes, por importe de 240.000,00 €, para la ejecución de las obras “1. Acondicionamiento de instalaciones deportivas y parque infantil; 2. Renovación de la red de saneamiento y sus acometidas”, con un presupuesto total de 240.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 31 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2. Con fecha 30 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Murias de Paredes solicita el cambio de las obras inicialmente subvencionadas, concretamente la de "Acondicionamiento de instalaciones deportivas y parque infantil" (141.013,35 €) por la de "Acondicionamiento de instalaciones deportivas y parque infantil y construcción de muro de contención", por el mismo importe, justificando el cambio en la urgencia de añadir a la obra inicial la construcción de un muro que ha sufrido un derrumbe sobre una vía pública, impidiendo el paso de los vecinos a su domicilio y cuya ejecución se estima de carácter prioritario.

3. Con fecha 15 de abril de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Murias de Paredes y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Acondicionamiento de instalaciones deportivas y parque infantil; 2. Renovación de la red de saneamiento y sus acometidas", del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, por un total de 240.000,00 €, por las de "1. Acondicionamiento de instalaciones deportivas y parque infantil y construcción de muro de contención; 2. Renovación de la red de saneamiento y sus acometidas", con idéntico coste total y financiación (100% Diputación).

8.3.- AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Vecilla de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517095C) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 24 de septiembre de 2025 acordó resolver la convocatoria en su -primera fase-, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de La Vecilla, por importe de 240.000,00 €, para la ejecución de las obras "Espacio activo, rehabilitación de las cubiertas y fachada de la antigua escuela hogar de La Vecilla", con un



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 32 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

presupuesto total de 240.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 26 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de La Vecilla solicita el cambio de las obras inicialmente subvencionadas, por la de “Espacio activo en La Vecilla, rehabilitación integral fase 2 (*proyecto marzo 2026*)”, por el mismo importe, justificando el cambio alegando que en junio de 2025 la Diputación inició el procedimiento de cesión en favor del ayuntamiento del inmueble conocido como antiguo hospicio de La Vecilla, estableciendo la condición de rehabilitar el inmueble en un plazo máximo de 5 años, por lo que se ha tenido que reformular y reorganizar todas las actuaciones previstas en un único proyecto de rehabilitación integral.

3. Con fecha 25 de marzo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de La Vecilla y, en su consecuencia, sustituir la obra “Espacio activo, rehabilitación de las cubiertas y fachada de la antigua escuela hogar de La Vecilla”, del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, por un total de 240.000,00 €, por la de “Espacio activo en La Vecilla, rehabilitación integral fase 2 (*proyecto marzo 2026*)”, con el mismo presupuesto total y financiación (100% Diputación).

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

9.1.- AYUNTAMIENTO DE PRIORO (PPCM 2023).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Prioro para la aprobación por la Diputación del proyecto de las obras: “Mejora de redes de agua y saneamiento y otras infraestructuras urbanas en el municipio de Prioro” (*proyecto abril 2026*), por importe de 46.600,00 €, subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 33 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Obra en el expediente (SEGEX 1108267K) el informe-propuesta emitido, en fecha 14 de mayo de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal del 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece, entre otros, el de Prioro.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, otorgando subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Prioro, para la ejecución de las obras "1. Acondicionamiento de edificación cultural en Prioro (46.600,00 €); 2. Pavimentación de accesos a zonas deportivas de Prioro y Tejerina (30.063,60 €)", según las memorias inicialmente presentadas, con un presupuesto total de 76.663,60 €, a financiar con la subvención provincial -76.663,60 €; y en sesión de 25 de marzo de 2026, autorizó el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. *Mejora de redes de agua y saneamiento y otras infraestructuras urbanas en el municipio de Prioro*; 2. Pavimentación de accesos a zonas deportivas de Prioro y Tejerina", con el mismo presupuesto total, a financiar íntegramente por la Diputación.

- Que la memoria que se presenta para solicitar la inclusión de la obra en el Plan define de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el proyecto que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que el proyecto cuya aprobación se solicita ha sido previamente aprobado por el órgano correspondiente del ayuntamiento.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el ayuntamiento de Prioro para las obras "Mejora de redes de agua y saneamiento y otras infraestructuras urbanas en el municipio de Prioro", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 (*proyecto abril 2026*), con un presupuesto de 46.600,00 €, que no modifica la subvención aprobada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 34 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

9.2.- AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO (PPCM 2024-2025).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Vegas del Condado para la aprobación por la Diputación del proyecto de las obras “Renovación pavimentos en San Cipriano del Condado”, del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, por importe de 605.584,72.

En el expediente (SEGEX 1254623H) tramitado al efecto obra el informe-propuesta emitido, en fecha 18 de mayo de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 30 de abril de 2024, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, el de Vegas del Condado.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024 aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 en su fase 4ª, otorgando subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Vegas del Condado, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución, de las obras “Renovación pavimentos”, con un presupuesto total de 605.584,72 €, según la memoria presentada, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 233.584,72 €.

- Que la memoria que se presenta para solicitar la inclusión de la obra en el Plan define de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el proyecto que ha de servir de base a la contratación y ejecución de la obra subvencionada, que define de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que el proyecto cuya aprobación se solicita ha sido previamente aprobado por el órgano correspondiente del ayuntamiento.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el ayuntamiento de Vegas del Condado, para las obras “Renovación pavimentos en San Cipriano del Condado (*proyecto noviembre 2024*)”, incluida en el Plan



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 35 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, con un presupuesto de 605.584,72 €, que no modifica la subvención aprobada.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (PIOS) 2025.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Cabañas Raras, Gusendos de los Oteros, Hospital de Órbigo, Prado de la Guzpeña, Santa María del Páramo, Santovenia de la Valduncina y Zotes del Páramo para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	PRESUP. PROYECTO
Cabañas Raras	Asfaltado en C/ Maire en Cortiguera (proyecto marzo 2026)	58.378,27 €
	Construcción de pista de pádel en Cabañas Raras (proyecto marzo 2026)	87.567,40 €
	Realización de aceras en C/ Pozonas de Cortiguera (proyecto marzo 2026)	37.945,87 €
	Urbanización del barrio de abajo (proyecto marzo 2026)	178.071,01 €
Gusendos de los Oteros	Mejora del pavimento de calles y espacios públicos en el municipio (proyecto marzo 2026)	61.800,00 €
	Instalación de contadores inteligentes en las redes de abastecimiento del municipio (proyecto marzo 2026)	48.200,00 €
	Mejora del alumbrado público en el municipio (proyecto marzo 2026)	20.000,00 €
Hospital de Órbigo	Renovación de la instalación de iluminación ornamental del puente de Hospital de Órbigo (proyecto diciembre 2025)	233.623,26 €
	Mejora de la infraestructura viaria en el municipio de Hospital de Órbigo (proyecto noviembre 2025)	72.576,74 €
Prado de la Guzpeña	Pavimentación de calles con canalización de aguas pluviales en Robledo, Cerezal, Prado y Llama de la Guzpeña (proyecto enero 2026)	125.640,00 €
Santa María del Páramo	Urbanización del sector U1 "La Barrera" (proyecto diciembre 2024)	966.000,00 €
Santovenia de la Valduncina	Construcción de casa de cultura en Ribaseca (proyecto enero 2026)	604.758,00 €
Zotes del Páramo	Pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio (proyecto febrero 2026)	100.400,00 €
	Reforma de vivienda en Zambroncinos del Páramo (proyecto marzo 2026)	80.000,00 €

Obra en el expediente (SEGEX 1462742M) el informe-propuesta emitido, en fecha 14 de mayo de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 16 de abril de 2025, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Cabañas Raras, Gusendos de



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 36 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

los Oteros, Hospital de Órbigo, Prado de la Guzpeña, Santa María del Páramo, Santovenia de la Valduncina y Zotes del Páramo.

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y 30 de diciembre de 2025, y 25 de marzo de 2026 aprobó la resolución de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en sus fases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Hospital de Órbigo y Prado de la Guzpeña -1ª fase-, Santa María del Páramo -2ª fase-, Zotes del Páramo -3ª fase-, Cabañas Raras y Gusendos de los Oteros -4ª fase-, y Santovenia de la Valduncina -5ª fase-, por los importes y para la ejecución de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias inicialmente presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Cabañas Raras	Asfaltado en C/ Maire en Cortiguera	58.378,27 €
	Construcción de pista de pádel en Cabañas Raras	87.567,40 €
	Realización de aceras en C/ Pozonas de Cortiguera	37.945,87 €
	Urbanización del barrio de abajo	178.071,01 €
Gusendos de los Oteros	Mejora del pavimento de calles y espacios públicos en el municipio	61.800,00 €
	Instalación de contadores inteligentes en las redes de abastecimiento del municipio	48.200,00 €
	Mejora del alumbrado público en el municipio	20.000,00 €
Hospital de Órbigo	Renovación de la instalación de iluminación ornamental del puente de Hospital de Órbigo	233.623,26 €
	Mejora de la infraestructura viaria en el municipio de Hospital de Órbigo	72.576,74 €
Prado de la Guzpeña	Pavimentación de calles con canalización de aguas pluviales en Robledo, Cereza, Prado y Llama de la Guzpeña	125.640,00 €
Santa María del Páramo	Urbanización del sector U1 "La Barrera"	966.000,00 €
Santovenia de la Valduncina	Construcción de casa de cultura en Ribaseca	604.393,94 €
Zotes del Páramo	Pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio	100.400,00 €
	Reforma de vivienda en Zambrancinos del Páramo	74.600,00 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 37 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, sin que se modifiquen las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO	HONORARIOS PROYECTO Y DIREC. OBRA	SUBVENC. DIPUTACIÓN
Cabañas Raras	Asfaltado en C/ Maire en Cortiguera (proyecto marzo 2026)	58.378,27 €	1.621,73 €	373.171,01 €
	Construcción de pista de pádel en Cabañas Raras (proyecto marzo 2026)	87.567,40 €	2.432,60 €	
	Realización de aceras en C/ Pozonas de Cortiguera (proyecto marzo 2026)	37.945,87 €	1.054,13 €	
	Urbanización del barrio de abajo (proyecto marzo 2026)	178.071,01 €	6.100,00 €	
Gusendos de los Oteros	Mejora del pavimento de calles y espacios públicos en el municipio (proyecto marzo 2026)	61.800,00 €		130.000,00 €
	Instalación de contadores inteligentes en las redes de abastecimiento del municipio (proyecto marzo 2026)	48.200,00 €		
	Mejora del alumbrado público en el municipio (proyecto marzo 2026)	20.000,00 €		
Hospital de Órbigo	Renovación de la instalación de iluminación ornamental del puente de Hospital de Órbigo (proyecto diciembre 2025)	233.623,26 €	3.800,00 €	310.000,00 €
	Mejora de la infraestructura viaria en el municipio de Hospital de Órbigo (proyecto noviembre 2025)	72.576,74 €		
Prado de la Guzpeña	Pavimentación de calles con canalización de aguas pluviales en Robledo, Cerezal, Prado y Llama de la Guzpeña (proyecto enero 2026)	125.640,00 €	4.360,00 €	130.000,00 €
Santa María del Páramo	Urbanización del sector U1 "La Barrera" (proyecto diciembre 2024)	966.000,00 €		425.000,00 €
Santovenia de la Valdoncina	Construcción de casa de cultura en Ribaseca (proyecto enero 2026)	604.758,00 €		425.000,00 €
Zotes del Páramo	Pavimentación y mejora de vías públicas en el municipio (proyecto febrero 2026)	100.400,00 €		99.606,15 €
	Reforma de vivienda en Zambroncinos del Páramo (proyecto marzo 2026)	80.000,00 €		74.010,15 €

**ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN
PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL
DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-**

11.1.- AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Destriana de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1133016J) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Destriana por importe de 76.663,60 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Destriana, por importe de 76.663,60 €, para la ejecución





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

de la obra "Pavimentación de calle La Hoz en Destriana, acceso a captación de agua en Robledino y construcción de reductores de velocidad en Robledino y Destriana", con un presupuesto de 76.663,60 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 11 de abril de 2025, por el Ayuntamiento de Destriana se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 4.663,60 € (diferencia entre la subvención concedida - 76.663,60 €- y el importe de la adjudicación -72.000,00 €-), para financiar la actuación "Punto limpio en Destriana 1ª fase", con un presupuesto de 4.626,76 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de febrero de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 4 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Destriana la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 4.663,60 €-, para financiar la actuación "Punto limpio en Destriana 1ª fase", con un presupuesto de 4.626,76 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

11.2.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMOL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamol de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1132162Y) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 39 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villamol por importe de 57.428,57 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -1ª fase-, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villamol, por importe de 57.428,57 €, para la ejecución de la obra "Construcción de un pontón sobre el arroyo de Parazuelo", con un presupuesto de 57.428,57 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

3. Con fecha 29 de enero de 2025, mediante acuerdo del Pleno corporativo se aprobó el proyecto modificado (diciembre 2024) presentado por el Ayuntamiento de Villamol para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 62.754,76 €, a financiar con la subvención provincial -57.428,57 €- y una aportación del ayuntamiento de 5.326,19 €.

4. En fecha 12 de marzo de 2026, por el Ayuntamiento de Villamol se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la obra señalada en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 966,34 € (diferencia entre la subvención concedida - 57.428,57 €- y el importe de la adjudicación -56.462,23 €-), para financiar la actuación "Mesa de ping-pong y bancos", con un presupuesto de 1.713,36 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 12 de marzo de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Con fecha 20 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villamol la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 966,34 €-, para financiar la actuación "Mesa de ping-pong y bancos", con un presupuesto de 1.713,36



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 40 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

€, correspondiendo por tanto aportar al ayuntamiento la cantidad de 747,02 €.

11.3.- AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325503C) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera por importe de 372.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 4ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de las obras “1. Obra de muros de contención en la plaza El Cotanillo de Folgoso; 2. Pavimentación calles en La Ribera de Folgoso y Folgoso de la Ribera; 3. Renovación red de saneamiento y abastecimiento en Folgoso; 4. Instalaciones de barandillas de protección en Boeza y Folgoso; 5. Construcción de almacenes municipales y pavimentación en la plaza las escuelas en Boeza; 6. Adquisición maquinaria de limpieza y desbroce”, con un presupuesto de 372.000,01 € (365.349,67 €/obra + 6.650,34 €/honorarios proyecto), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €.

3. Posteriormente, mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 30 de julio de 2025, se autorizó el cambio de las actuaciones inicialmente previstas, por las de “1. Obra de muros de contención en la plaza El Cotanillo de Folgoso (63.291,76 €); 2. Pavimentación calles en La Ribera de Folgoso y Folgoso de la Ribera (105.000,67 €); 3. Renovación red de saneamiento y abastecimiento en Folgoso (66.354,26 €); 4. Instalaciones de barandillas de protección en Boeza y La Ribera de Folgoso (41.854,23 €); 5. Construcción de almacenes municipales y pavimentación en la plaza las escuelas en Boeza (49.007,07 €); 6. Adquisición maquinaria de limpieza y desbroce (46.492,02 €)”, con idéntico presupuesto total e igual financiación.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 41 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

4. En fecha 9 de marzo de 2026, por el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 9.218,27 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -365.349,67 €- y el importe total de las adjudicaciones -356.131,40 €-), para financiar la actuación "Instalación de sistema de calefacción en la casa de cultura de la Ribera de Folgoso", con un presupuesto de 9.218,26 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de abril de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Con fecha 4 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 - que asciende a la cantidad de 9.218,26 €-, para financiar la actuación "Instalación de sistema de calefacción en la casa de cultura de la Ribera de Folgoso", con un presupuesto de 9.218,26 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

11.4.- AYUNTAMIENTO DE PRADO DE LA GUZPEÑA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1322983C) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 42 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

concesión de una subvención al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña por importe de 200.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 5ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de las obras “Pavimentación calles en Robledo, Cerezal, La Llama y Prado de la Guzpeña”, con un presupuesto de 200.000,00 € (194.050,00 €/obra + 5.950,00 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

3. En fecha 3 de febrero de 2026, por el Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 18.434,75 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -194.050,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -175.615,25 €-), para financiar la actuación “Muros de mampostería, renovación red de saneamiento y abastecimiento y colocación de luminaria en Robledo de la Guzpeña”, con un presupuesto de 18.434,75 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de marzo de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 21 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 18.434,75 €-, para financiar la actuación “I Muros de mampostería, renovación red de saneamiento y abastecimiento y colocación de luminaria en Robledo de la Guzpeña”, con un presupuesto de 18.434,75 €, a financiar íntegramente por la Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 43 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

11.5.- AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1324635X) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo por importe de 300.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, 3ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, por importe de 300.000,00 €, para la ejecución de las obras “1. Adquisición de tractor para trabajos municipales (47.190,00 €); 2. Instalación fotovoltaica para autoabastecimiento en nave multiusos municipal y colegio (66.377,82 € + 2.304,95 € honorarios/proyecto); 3. Adquisición desbrozadora-trituradora de brazo (17.303,00 €); 4. Refuerzo de firme en calles del municipio (39.535,01 € + 1.372,84 € honorarios/proyecto); 5. Urbanización de calles en el municipio (109.836,64 € + 3.814,04 €); 6. Adquisición de barredora mecánica (13.638,54 €)”, con un presupuesto de 301.372,84 € (293.881,01 €/obras + 7.491,83 €/honorarios proyectos), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 1.373,04 €.

3. Con fecha 25 de marzo de 2026, mediante acuerdo del Pleno corporativo se aprobó el proyecto modificado (diciembre 2025) de la obra “Instalación fotovoltaica para autoabastecimiento en nave multiusos municipal y colegio” presentado por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 68.682,97 € (66.378,02 €/obras + 2.304,95 €/honorarios proyecto), que no modifica la subvención aprobada para la misma.

4. En fecha 20 de abril de 2026, por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 44 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

21.627,79 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras - 293.881,01 €- y el importe total de las adjudicaciones -272.253,22 €-), para financiar las actuaciones "Suministro cortacésped (1.499,00 €)" y "Gastos de mantenimiento alumbrado (12.965,13 €)", con un presupuesto total de 14.464,13 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de mayo de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Con fecha 12 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -en la cantidad de 14.464,13 €-, para financiar las actuaciones "Suministro cortacésped (1.499,00 €)" y "Gastos de mantenimiento alumbrado (12.965,13 €)", con un presupuesto total de 14.464,13 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

11.6.- AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villablino de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1323360A) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, modificado posteriormente en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villablino por importe de 572.000,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, la Diputación Provincial aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 45 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Municipal 2024-2025, 1ª fase, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villablino, por importe de 572.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Obras de reposición de la capa de rodadura en varias calles del municipio; 2. Obras de renovación de aceras y la calzada de la C/ Somiedo en el municipio; 3. Obra de sustitución de la pavimentación de la escalera derecha de acceso a la plaza de Europa de Villablino; 4. Obras de renovación de las aceras de la C/ Molinón en Villablino; 5. Realización de área de "parque camino" en parque Las Rozas; 6. Realización pista multideporte (suministro); 7. Suministro e instalación de farolas led solares en zona deportiva El Fontanón; 8. Sustitución de pavimento de escalera en barrio Barradiecho de Caboalles de Abajo; 9. Suministro de bancos y papeleras para Villablino; 10. Suministro de pala cargadora", por importe total de 604.980,55 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 32.980,55 €.

3. Mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 28 de enero de 2026, se autorizó el cambio de las actuaciones inicialmente previstas, por las de "1. Obras de reposición de la capa de rodadura en varias calles del municipio (367.942,83 €); 2. Obras de renovación de aceras y la calzada de la C/ Somiedo en el municipio (47.880,98 €); 3. Obra de sustitución de la pavimentación de la escalera derecha de acceso a la plaza de Europa de Villablino (9.755,32 €); 4. Obras de renovación de las aceras de la C/ Molinón en Villablino (9.074,70 €); 5. Realización de área de "parque camino" en parque Las Rozas (11.436,92 €); 6. Suministro y colocación de barandillas metálicas en Villager de Laciana y Villablino (5.640,71 €); 7. Suministro e instalación de farolas led solares en zona deportiva El Fontanón (24.200,00 €); 8. Sustitución de pavimento de escalera en barrio Barradiecho de Caboalles de Abajo (11.011,59 €); 9. Suministro de bancos y papeleras para Villablino (6.497,70 €); 10. Suministro de pala cargadora (78.559,25 €)", con un presupuesto total de 572.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. En fecha 27 de marzo de 2026, por el Ayuntamiento de Villablino se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 45.042,55 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -572.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones - 526.957,45 €-), para financiar la actuación "Realización de zona de aparcamiento en la calle La Fuente del municipio de Villablino", con un presupuesto de 45.673,47 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 46 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Con fecha 4 de mayo de 2026, por el interventor general se emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villablino la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 45.042,55 €-, para financiar la actuación "Realización de zona de aparcamiento en la calle La Fuente en el municipio de Villablino", con un presupuesto de 45.673,47 €, correspondiendo, por tanto, aportar al ayuntamiento la cantidad de 630,92 €.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

12.1.- AYUNTAMIENTO DE ARDÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Ardón al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030763Q) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Ardón, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Urbanización entorno N-630 (149.745,70 €); 2. Instalación pista multideporte en parque infantil (38.327,52 €); 3. Adecuación casa del médico (64.376,78 €)", con un presupuesto total de 252.450,00 € a financiar íntegramente por la Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 47 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Ardón, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 28 de febrero de 2024, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Ardón el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Urbanización entorno N-630 (149.745,70 €); 2. Pavimentación plaza de la iglesia, fase 3 (38.327,52 €); 3. Adecuación casa del médico (64.376,78 €)", con el mismo presupuesto total y financiación (100% Diputación).

4. En sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, el Pleno provincial aprobó el proyecto modificado de la obra "Adecuación de la casa del médico", con un presupuesto de 96.930,70 €, sin que ello comportara modificación alguna del importe de la subvención aprobada.

5. Con fecha 25 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Ardón presentó la justificación de dos de las tres obras subvencionadas acreditando gastos en las siguientes cuantías:

- Urbanización entorno N-630: 149.745,70 €
- Adecuación casa del médico: 96.930,70 €

6. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el ayuntamiento hubiera presentado la documentación acreditativa de la ejecución de la obra "Pavimentación plaza de la iglesia, fase 3", mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención correspondiente a tal obra.

7. En fecha 3 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Ardón remitió escrito en el que manifiesta que la citada obra no había sido ejecutada.

8. Por el centro gestor se efectúa propuesta de aprobación de la justificación presentada y de la subvención correspondiente a las mismas por un total de 214.122,48 €, según el siguiente detalle:

- Urbanización entorno N-630: 149.745,70 €
- Adecuación casa del médico: 64.376,78 €

Proponiéndose asimismo la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe de 38.327,52 €, y el reintegro de 13.082,52 €.

9. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 48 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 12 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

10. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ardón al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 38.327,52 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -214.122,48 €-), y el reintegro de 13.082,52 € (diferencia entre el anticipo abonado -227.205,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -214.122,48 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Ardón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

12.2.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1031763E) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valderrueda, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Pabellón cubierto para



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 49 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

instalaciones deportivas, 8ª fase (29.400,00 €); 2. Mejora de caminos rurales (26.500,00 €); 3. Pavimentaciones, reasfaltados y ampliación de instalaciones urbanas (184.425,80 €); 4. Casetas guarda contenedores (12.124,20 €)", con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrueda, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 28 de febrero de 2024, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Valderrueda el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas por las de "1. Pabellón cubierto para instalaciones deportivas, 8ª fase -29.400,00 €-; 2. Mejora de caminos rurales -26.500,00 €-; 3. Renovación, mejora y ampliación de instalaciones urbanas en el municipio -257.689,08 €-; 4. Casetas guarda contenedores -12.124,20 €-", con un presupuesto total de 325.713,28 €, a financiar con la subvención provincial -252.450,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 73.263,28 €.

4. Con fecha 30 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Valderrueda presentó la justificación de dos de las cuatro actuaciones subvencionadas acreditando gastos en las siguientes cuantías:

- Renovación, mejora y ampliación de las instalaciones urbanas en el municipio: 257.689,08 €.
- Mejora de caminos rurales: 25.000,00 €.

5. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el ayuntamiento hubiera presentado la documentación acreditativa de la ejecución de las actuaciones "Pabellón cubierto para instalaciones deportivas, 8ª fase" y "Casetas guarda contenedores", mediante escrito de 4 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención correspondiente a tales actuaciones y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

6. Con fecha 12 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Valderrueda, habida cuenta de la imposibilidad de ejecutar la obra "Pabellón cubierto para instalaciones deportivas, 8ª fase", procede al reintegro voluntario de la subvención asignada a dicha obra, mediante



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 50 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

transferencia bancaria a favor de la Diputación por importe de 29.400,00 €.

7. En fecha 25 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Valderrueda remitió la justificación de la actuación "Casetas guarda contenedores", acreditando gastos por importe de 12.124,20 €.

8. Por el centro gestor se efectúa propuesta de aprobación de la justificación presentada y de la subvención correspondiente a las mismas por un total de 220.943,79 €, según el siguiente detalle:

- Renovación, mejora y ampliación de las instalaciones urbanas en el municipio: 184.425,80 €.
- Mejora de caminos rurales: 25.000,00 €.
- Casetas guarda contenedores: 11.517,99 € (12.124,20 € - 606,21 € (5% por presentación de la justificación fuera de plazo).

Proponiéndose asimismo la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe de 31.506,21 €, y el reintegro de 6.261,21 €.

9. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 7 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

10. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 18 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 31.506,21 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -220.943,79 €-), y el reintegro de 6.261,21 € (diferencia entre el anticipo abonado -227.205,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -220.943,79 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de octubre de 2022- hasta la del reembolso hecho efectivo por la entidad beneficiaria el día 12 de noviembre de 2025, que ascienden a la suma de 773,37 €, por justificación insuficiente y por presentación de parte de la documentación justificativa fuera de plazo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 51 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2º.- Compensar, tanto el principal de la deuda como los intereses de demora, en un importe total de 7.034,58 € con la cantidad ingresada por el ayuntamiento el día 12 de noviembre de 2025.

3º.- Disponer que, una vez practicada la compensación de la deuda y determinado que el reintegro efectuado previamente por el Ayuntamiento de Valderrueda excede del importe finalmente exigible en 22.365,42 €, se proceda por el órgano competente a la incoación del correspondiente expediente de devolución de ingresos indebidos.

4º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderrueda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL, DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022 Y DE 2023, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

13.1.- JUNTA VECINAL DE ALCUETAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alcuetas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047471X) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Alcuetas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Renovación cerramiento sur del cementerio", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2618, de 7 de marzo de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Alcuetas, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de abril de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Alcuetas la hubiera presentado,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 52 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

mediante escrito de 21 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Alcuetas no presentó la documentación requerida, por lo que mediante escrito de 1 de septiembre de 2025, por el centro gestor, se le hace un nuevo requerimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

5. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 14 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alcuetas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Alcuetas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.2.- JUNTA VECINAL DE LA ALDEA DE LA VALDONCINA.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 53 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1042319Q) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Rehabilitación de la envolvente térmica", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de septiembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina no presentó la documentación requerida, por lo que mediante escrito de 17 de diciembre de 2025, por el centro gestor, se le hace un nuevo requerimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 54 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valduncina, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.3.- JUNTA VECINAL DE CALLEJO DE ORDÁS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047369E) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Restauración fachada casa del maestro", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Callejo de Ordás presentó en plazo la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.082,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, del examen de la documentación remitida se dedujo que la misma era incompleta por cuanto faltaba la fotografía del cartel colocado en el lugar donde se ejecutó la inversión, así como la declaración del alcalde pedáneo sobre la adopción de las medidas de difusión, tal como exige la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -400,00 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimosexta-, realizándose por el centro gestor requerimiento, en fecha 19 de febrero de 2025, otorgándole un plazo de diez días para su presentación, habiendo transcurrido el mismo sin que la presentase.

Por ello, el centro gestor propuso aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, el abono a la misma de la subvención resultante -4.600,00 €- y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 400,00 €, por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

3. Con fecha 8 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 55 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5282, de 12 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Callejo de Ordás y abonar a la misma la cantidad de 4.600,00 €, al no habersele abonado anticipo alguno.

5. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de mayo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 400,00 € (8% de la subvención otorgada), por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Callejo de Ordás, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.4.- JUNTA VECINAL DE LA MATA DE MONTEAGUDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047163T) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora de infraestructuras urbanas", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 56 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2. Con fecha 1 de junio de 2024 la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo presentó diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (foto anterior y posterior a la ejecución de la obra, foto del cartel anunciador y acta de recepción), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo.

3. Transcurrido el plazo anterior sin que el beneficiario presentara la documentación requerida para completar la justificación de la obra, mediante escrito de 4 de noviembre de 2025, se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones o la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida. El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo presentara alegación ni documentación alguna, a pesar de haber aceptado la notificación el día 19 de noviembre de 2025.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de La Mata de Monteagudo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.5.- JUNTA VECINAL DE SANTA EULALIA DE CABRERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera al amparo de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 57 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1047881Q) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 14 de octubre de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora en pavimentación", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera la hubiera presentado, mediante escrito de 8 de enero de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara la documentación requerida.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Santa Eulalia de Cabrera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.6.- JUNTA VECINAL DE VIEGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viego al amparo de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 58 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1049635C) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Viego, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Construcción paso canadiense", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Viego presentó en plazo diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto en fechas 27 de enero y 2 de abril de 2025 formuló sendos requerimientos para la presentación de la que faltaba (declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión, fotografía del cartel anunciador, acta de recepción y certificación final de obra), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo.

3. Transcurridos los plazos otorgados sin que el beneficiario presentara la documentación requerida, mediante escrito de 4 de noviembre de 2025, se ponen de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones o la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.000,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida. El plazo transcurrió sin que la Junta Vecinal de Viego presentara alegación ni documentación alguna, a pesar de haber aceptado la notificación el día 13 de noviembre de 2025.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viego al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 59 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Viego, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.7.- JUNTA VECINAL DE LA ALDEA DE LA VALDONCINA.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valduncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1201479X) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 27 de diciembre de 2023 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valduncina, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Rehabilitación de fachadas casa del pueblo", con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de La Aldea de la Valduncina presentó en plazo la documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 18 de noviembre de 2025, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (Anexo III incompleto, declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión, fotografía del cartel anunciador, acta de recepción y certificación final de obra, entre otras), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para hacerlo, indicándole que transcurrido el plazo otorgado sin que la presentara, se produciría la pérdida del derecho al cobro de la subvención, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de mayo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 60 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de La Aldea de la Valdoncina, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.8.- JUNTA VECINAL DE CELADA DE CEA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203899H) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de febrero de 2024 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Celada de Cea, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Urbanización plaza, fase 2", con un presupuesto de 15.185,25 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 10.185,25 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Celada de Cea la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 61 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Celada de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Celada de Cea, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.9.- JUNTA VECINAL DE FUENTES DE CARBAJAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1201920J) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reforma casa del pueblo", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal la hubiera



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 62 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

presentado, mediante escrito de 23 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 8 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -base decimoséptima 2 a) de las reguladoras de la convocatoria- quedando finalmente fijada la subvención en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de 250,00 € -diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado- y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 13 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4182, de 15 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal y abonar a la misma la cantidad de 250,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 63 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.10.- JUNTA VECINAL DE IREDE DE LUNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Irede de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204197X) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de febrero de 2024 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Irede de Luna, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Colocación barandillas", con un presupuesto de 13.952,50 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 8.952,50 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Irede de Luna la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación el día 10 de noviembre de 2025.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 64 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Irede de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Irede de Luna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.11.- JUNTA VECINAL DE LLANOS DE ALBA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Llanos de Alba al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1195434A) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Llanos de Alba, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Instalación equipos de detección de fugas en red de agua potable", con un presupuesto de 10.985,77 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 4.985,77 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14293, de 21 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Llanos de Alba, entre otras, de un anticipo, por importe de 5.400,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 18 de enero de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Llanos de Alba la hubiera presentado, mediante escrito de 29 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 65 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 3 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Llanos de Alba presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 6.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -base decimoséptima 2 a) de las reguladoras de la convocatoria- quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de 300,00 € -diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado- y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 6 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2343, de 10 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Llanos de Alba y abonar a la misma la cantidad de 300,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Llanos de Alba al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 66 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Llanos de Alba, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengán.

13.12.- JUNTA VECINAL DE MELLANZOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Mellanzos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203577K) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Mellanzos, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Mejoras en el parque público”, con un presupuesto de 5.494,69 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 494,69 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Mellanzos la hubiera presentado, mediante escrito de 29 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 67 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Mellanzos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Mellanzos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.13.- JUNTA VECINAL DE MONTRONDO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montrondo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205220R) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de febrero de 2024 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Montrondo, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Drenaje perimetral antigua escuela", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Montrondo la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montrondo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Montrondo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.14.- JUNTA VECINAL DE PEDREGAL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pedregal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205172A) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Pedregal, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Instalación biosaludables y solera de hormigón", con un presupuesto de 5.402,59 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 402,59 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, previa solicitud de la Junta Vecinal de Pedregal, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7868, de 27 de junio de 2024, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 3.500,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 19 de julio de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Pedregal la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 69 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 19 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Pedregal presentó diversa documentación para la justificación de la inversión realizada, que resultó insuficiente, por lo que el centro gestor del gasto, mediante escrito de 5 de marzo de 2026, formuló requerimiento para la presentación de la que faltaba (declaración del alcalde pedáneo sobre las medidas de difusión, foto del cartel anunciador, acta de recepción, certificación final de obra, entre otra), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, indicándole que de no hacerlo se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pedregal al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 3.500,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por incumplimiento de la obligación de presentar la documentación justificativa correspondiente en el plazo de su requerimiento.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Pedregal, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.15.- JUNTA VECINAL DE PORTILLA DE LUNA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Portilla de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204850D) destacan los siguientes extremos fundamentales:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 70 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Portilla de Luna, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Construcción escalera peatonal", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Portilla de Luna la hubiera presentado, mediante escrito de 29 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Portilla de Luna al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Portilla de Luna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.16.- JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE CEA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 71 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205581T) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Reparación y equipamiento edificio social y parque infantil", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Sotillo de Cea la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su puesta a disposición.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 12 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 72 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

13.17.- JUNTA VECINAL DE SOTILLOS DE SABERO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1205078W) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de febrero de 2024 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación del teleclub", con un presupuesto de 6.672,65 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.672,65 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 73 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Sotillos de Sabero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.18.- JUNTA VECINAL DE VALLE DE VEGACERVERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203784Y) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reparación camino Tres Llanos”, con un presupuesto de 7.260,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.260,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su puesta a disposición.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Valle de Vegacervera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.19.- JUNTA VECINAL DE VEGA DE INFANZONES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Vega de Infanzones al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1201452J) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Vega de Infanzones, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Pista de pádel", con un presupuesto de 57.413,86 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 51.413,86 €.

2. Posteriormente, mediante acuerdo adoptado por el Pleno provincial, en sesión de 20 de junio de 2025, se autorizó el cambio de la obra inicialmente solicitada por la de "Colocación de depósito de agua para uso agrícola y emergencias en Vega de Infanzones", con un presupuesto de 10.574,55 €, a financiar con la subvención aprobada y una aportación de la junta vecinal de 4.574,55 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Vega de Infanzones la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 75 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

4. Con fecha 6 de abril de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Vega de Infanzones presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 10.574,55 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -base decimoséptima 2 a) de las reguladoras de la convocatoria- quedando finalmente fijada la subvención en 5.700,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 300,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 28 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5152, de 7 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Vega de Infanzones y abonar a la misma la cantidad de 5.700,00 €, al no habersele abonado anticipo.

7. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de mayo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Vega de Infanzones al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Vega de Infanzones, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 76 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.20.- JUNTA VECINAL DE VILLABANDÍN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villabandín al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204400D) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villabandín, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Mejora parque infantil”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villabandín la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación al día siguiente de su puesta a disposición.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villabandín al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 77 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villabandín, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.21.- JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL CONDADO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villanueva del Condado al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1202067N) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villanueva del Condado, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento fachada casa escuela", con un presupuesto de 11.606,32 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 5.606,32 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villanueva del Condado la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villanueva del Condado al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villanueva del Condado, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

13.22.- JUNTA VECINAL DE VIÑAYO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viñayo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1204197X) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 28 de noviembre de 2023 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Viñayo, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Restauración de la fuente", con un presupuesto de 5.386,51 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 386,51 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Viñayo la hubiera presentado, mediante escrito de 30 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su puesta a disposición.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 79 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

en fecha 6 de mayo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viñayo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Viñayo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2024, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

14.1.- AYUNTAMIENTO DE ARGANZA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Arganza al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1332512M) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Arganza, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 80 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Arganza, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Arganza presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 38.669,22 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, ni ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.245,75 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 35.423,47 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la pérdida del derecho al cobro de 5.148,53 € y el reintegro de 1.091,33 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 7 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 81 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Arganza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.148,53 € (diferencia entre la subvención concedida - 40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -35.423,47 €-), y el reintegro de 1.091,33 € (diferencia entre el anticipo abonado -36.514,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada - 35.423,47 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Arganza, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.2.- AYUNTAMIENTO DE CACABELOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1325821T) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cacabelos, otorgándole una subvención por importe de 54.847,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cacabelos, entre otros, de un anticipo por importe de 49.362,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 82 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

3. Con fecha 31 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Cacabelos presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 54.256,28 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el ayuntamiento no procedió a la publicación de las medidas y logotipos obligatorios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -4.387,76 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 49.868,52 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 4.978,48 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 11 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5532, de 14 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cacabelos y abonar al mismo la cantidad de 506,22 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cacabelos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 83 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.978,48 € (diferencia entre la subvención concedida - 54.847,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -49.868,52 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cacabelos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.3.- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VALDUERNA.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1326313C) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.253,18 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 84 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.800,82 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 7 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 11 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5515, de 14 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna y abonar al mismo la cantidad de 1.204,58 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.800,82 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -28.253,18 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.4.- AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 85 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320831N) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castropodame, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castropodame, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 30 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Castropodame presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 46.321,75 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.514,25 €, por justificación insuficiente

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3759, de 9 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Castropodame y abonar al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 86 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

mismo la cantidad de 2.369,35 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castropodame, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.514,25 € (diferencia entre la subvención concedida - 48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -46.321,75 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castropodame, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.5.- AYUNTAMIENTO DE CEBRONES DEL RÍO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebrones del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1326911H) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 87 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cebrones del Río, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cebrones del Río, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 15 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Cebrones del Río presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.263,42 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 34.209,07 €, al haber superado para una trabajadora el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-, siendo, por ello, el máximo subvencionable para contratos al 62,50% de la jornada de 58,07 €/día).

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no ha estado publicado durante todo el periodo de contratación de los trabajadores y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.444,11 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.117,89 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 88 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

fiscalización por el interventor general en fecha 6 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5283, de 12 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cebrones del Río y abonar al mismo la cantidad de 338,31 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cebrones del Río, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.117,89 € (diferencia entre la subvención concedida - 34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -31.444,11 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cebrones del Río, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.6.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanos del Tejar al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1324076W) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 89 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 38.844,60 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de uno de los cinco contratos efectuados -26 días sin anuncio-, alcanzando el cumplimiento de la difusión pública en al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la cantidad correspondiente a los 26 días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión del trabajador en cuestión -128,97 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 38.715,63 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.856,37 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 90 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3938, de 13 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cimanos del Tejar y abonar al mismo la cantidad de 2.200,83 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.856,37 € (diferencia entre la subvención concedida - 40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -38.715,63 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de uno de los contratos formalizados.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.7.- AYUNTAMIENTO DE CUADROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320658Y) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 91 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cuadros, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cuadros, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Cuadros presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.067,06 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de dos de los cinco contratos formalizados -7 días sin anuncio-, alcanzando el cumplimiento de la difusión pública en al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la cantidad a los 7 días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión de cada uno de los dos trabajadores en cuestión -34,06 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 47.033,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.803,00 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 92 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 16 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4430, de 20 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cuadros y abonar al mismo la cantidad de 3.080,60 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuadros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.803,00 € (diferencia entre la subvención concedida - 48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -47.033 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos formalizados.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cuadros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.8.- AYUNTAMIENTO DE ESCOBAR DE CAMPOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Escobar de Campos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1331020P) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 93 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Escobar de Campos, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Escobar de Campos, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 31 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Escobar de Campos presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 22.717,24 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida del derecho al cobro de 7.336,76 € y el reintegro de 4.331,36 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Escobar de Campos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.336,76 € (diferencia entre la subvención



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 94 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -22.717,24 €-), y el reintegro de 4.331,36 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad justificada -22.717,24 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Escobar de Campos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.9.- AYUNTAMIENTO DE GRADEFES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1331053K) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gradefes, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Gradefes presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.572,00 €, €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 95 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, ni tampoco ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública el 90% del total del periodo de contratación, lo que posibilitaría la graduación del incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.245,76 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 37.326,24 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.245,76 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4244, de 16 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Gradefes y abonar al mismo la cantidad de 811,44 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.245,76 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 96 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Gradefes, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.10.- AYUNTAMIENTO DE MARAÑA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1331016J) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Maraña, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Maraña, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Maraña presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.372,88 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, aunque por importe inferior a la subvención concedida,

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no ha estado publicado durante todo el periodo de contratación de los trabajadores ni reúne los requisitos



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 97 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

formales exigidos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.404,32 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación ni tampoco es posible graduar el incumplimiento, quedando finalmente fijada la subvención en 25.968,56 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 4.085,44 € y el reintegro de 1.080,04 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 24 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado con anterioridad, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.085,44 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -25.968,56 €-), y el reintegro de 1.080,04 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -25.968,56 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Maraña, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 98 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

14.11.- AYUNTAMIENTO DE MATANZA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Matanza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1327262W) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Matanza, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Matanza, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Matanza presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 31.084,72 €, €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el certificado de publicación del anuncio no permite verificar la autenticidad ni la integridad del anuncio publicado, ni el beneficiario ha subsanado esta circunstancia tras serle notificada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.404,32 €-, al no resultar posible la adopción de medidas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 99 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 27.649,68 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.404,32 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 12 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 12 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5628, de 18 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Matanza y abonar al mismo la cantidad de 601,08 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matanza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.404,32 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Matanza, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.12.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 100 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Gordón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321646W) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de La Pola de Gordón presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.398,22 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.437,78 €, por justificación insuficiente

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3496, de 1 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 101 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

abonar al mismo la cantidad de 3.445,82 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.437,78 € (diferencia entre la subvención concedida - 48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -47.398,22 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.13.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1325824Y) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 102 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 3 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Quintana del Castillo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.900,48 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 40.135,68 €, al haberse superado el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-, siendo, por ello, el máximo subvencionable para contratos al 75% de la jornada de 69,68 €/día), proponiendo, al resultar la cantidad correctamente justificada inferior a la subvención concedida, la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 436,32 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 20 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4498, de 21 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Quintana del Castillo y abonar al mismo la cantidad de 3.620,88 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 103 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 436,32 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -40.135,68 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Quintana del Castillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.14.- AYUNTAMIENTO DE SABERO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabero, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1325817N) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Sabero, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sabero, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 20 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Sabero presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 104 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.637,13 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.198,87 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor en fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3495, de 1 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Sabero y abonar al mismo la cantidad de 3.684,73 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabero al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.198,87 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -47.637,13 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Sabero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.15.- AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 105 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321522Y) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 16 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 45.477,05 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, ni ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -3.906,88 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 41.570,17 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 106 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.265,83 € y el reintegro de 2.382,23 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 7 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.265,83 € (diferencia entre la subvención concedida - 48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -41.570,17 €-), y el reintegro de 2.382,23 € (diferencia entre el anticipo abonado -43.952,40 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada - 41.570,17 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.16.- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO BERCIANOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 107 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321639K) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 3 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 30.448,82 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 28.058,82 €, al haberse superado el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-), proponiendo, al resultar la cantidad correctamente justificada inferior a la subvención concedida, la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.995,18 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 28 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 108 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4877, de 29 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos y abonar al mismo la cantidad de 1.010,22 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1995,18 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -28.058,82 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.17.- AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321498P) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 109 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 29 de marzo de 2025 sin que el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de mayo de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, al reintegro del anticipo con los intereses de demora correspondientes; informándole, al mismo tiempo, que la falta de presentación de la documentación justificativa de la subvención en el plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria había dado lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía otorgada.

4. Con fecha 10 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 36.001,31 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que aunque se presentan tres certificados de auditoría de publicidad, todos ellos con CSV, no es posible verificar el contenido de ninguno de los anuncios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, así como la pérdida del 5% de la subvención -1.728,10 €- por la falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo inicial fijado en la base decimoquinta; quedando



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 110 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

finalmente fijada la subvención en 30.068,94 €, cantidad inferior a la cuantía concedida y al anticipo abonado.

En consecuencia, por el centro gestor se propone la aprobación de la documentación justificativa presentada, la pérdida del derecho al cobro de 4.493,06 € y el reintegro de 1.036,86 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 10 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 12 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.493,06 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -30.068,94 €-), y el reintegro de 1.036,86 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -30.068,94 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por presentación de la justificación fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.18.- AYUNTAMIENTO DE SOBRADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 111 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320480A) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Sobrado, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sobrado, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 17 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Sobrado presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 30.121,72 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que los anuncios no se publicaron por la totalidad del período exigido, y tampoco alcanzaron el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.764,96 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 27.356,76 € -cantidad inferior a la subvención concedida-, proponiendo el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 112 de 397



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.205,24 € y el reintegro de 3.749,04 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 23 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.205,24 €, y el reintegro de 3.749,04 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Sobrado no presentó alegación alguna ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.205,24 € (diferencia entre la subvención concedida - 34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.356,76 €-), y el reintegro de 3.749,04 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada - 27.356,76 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 113 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Sobrado, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.19.- AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320276R) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Soto de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Soto de la Vega, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 30 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Soto de la Vega presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 49.294,06 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria puesto que el anuncio no se publicó por la totalidad del período exigido, y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.906,88 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 44.929,12 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.906,88 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 22 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm.4657, de 24 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Soto de la Vega y abonar al mismo la cantidad de 976,72 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Soto de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.906,88 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Soto de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 115 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

14.20.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS GUZMANES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321479N) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 29 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.135,85 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 426,15 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 116 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4501, de 21 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes y abonar al mismo la cantidad de 3.030,05 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 426,15 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la cantidad justificada -34.135,85 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.-21.- AYUNTAMIENTO DE TORENO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1322205X) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 117 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Toreno, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Toreno, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 18 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Toreno presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 45.773,07 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.062,93 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 6 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3936, de 13 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Toreno y abonar al mismo la cantidad de 1.820,67 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toreno al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 118 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

3.062,93 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -45.773,07 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Toreno, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.22.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321482R) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 13 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Torre del Bierzo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 44.863,28 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 119 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de uno de los contratos efectuados -concretamente el primer contrato que comenzó el 1 de julio de 2024 y el primer anuncio se publicó el 3 de julio de 2024-, alcanzando el cumplimiento de la difusión pública en al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% a la cantidad correspondiente a los dos días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión -10,25 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 44.853,03 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.982,97 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3494, de 1 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo y abonar al mismo la cantidad de 900,63 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 4 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.982,97 € (diferencia entre la subvención concedida - 48.836,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 120 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

justificativa presentada -44.853,03 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto a uno de los contratos formalizados.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.23.- AYUNTAMIENTO DE TRABADELO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Trabadelo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1324026A) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Trabadelo, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Trabadelo, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Trabadelo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.562,99 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 121 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido y no ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.764,96 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4656, de 24 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Trabadelo y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Trabadelo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 122 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Trabadelo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.24.- AYUNTAMIENTO DE TRUCHAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Truchas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1326317H) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Truchas, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Truchas, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 17 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Truchas presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.422,82 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de tres de los seis contratos formalizados -69 días sin



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 123 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

anuncio-, ni tampoco ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública en el 90% del total del periodo de contratación, lo que posibilitaría la graduación del incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la parte de la subvención correspondiente a los tres contratos no amparados por el anuncio, en concreto los iniciados en mayo -1.439,58 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 32.983,24 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.578,76 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4738, de 27 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Truchas y abonar al mismo la cantidad de 1.877,44 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Truchas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.578,76 € (diferencia entre la subvención concedida - 34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -32.983,24 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de tres de los contratos formalizados.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 124 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Truchas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.25.- AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1322228D) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.376,49 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no ha estado publicado durante todo





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

el periodo de contratación de los trabajadores y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -2.764,96 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.611,53 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.950,47 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4658, de 24 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo y abonar al mismo la cantidad de 505,73 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.950,47 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -31.611,53 €-), por justificación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 126 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.26.- AYUNTAMIENTO DE VALDEMORA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1328424J) figuran los destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valdemora, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdemora, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valdemora presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 23.728,70 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 127 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

6.325,30 € y el reintegro de 3.319,90 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 22 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 6.325,30 € (diferencia entre la subvención concedida - 30.054,00 €- y la cantidad justificada -23.728,70 €-), y el reintegro de 3.319,90 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad justificada -23.728,70 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdemora, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.27.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1324080A) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 128 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valdevimbre, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdevimbre, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 18 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valdevimbre presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 41.410,88 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 36.424,64 €, al haber superado el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-, siendo, por ello, el máximo subvencionable para contratos al 50% de la jornada de 46,46 €/día).

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no ha estado publicado durante todo el periodo de contratación de los trabajadores y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -3.245,76 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 33.178,88 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 7.393,12 € y el reintegro de 3.335,92 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 129 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 24 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.393,12 € (diferencia entre la subvención concedida - 40.572,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -33.178,88 €-), y el reintegro de 3.335,92 € (diferencia entre el anticipo abonado -36.514,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada - 33.178,88 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdevimbre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.28.- AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vallecillo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1330961H) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 130 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vallecillo, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vallecillo, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 19 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Vallecillo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 26.212,30 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de dos de los tres contratos formalizados y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% sobre la parte proporcional de la cuantía que corresponde a los trabajadores afectados -1.790,66 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 24.421,64 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 5.632,36 €, y el reintegro de 2.626,96, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 131 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 24 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vallecillo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.632,36 € (diferencia entre la subvención concedida - 30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -24.421,64 €-), y el reintegro de 2.626,96 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada - 24.421,64-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos formalizados.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vallecillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.29.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320272M) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 132 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, otorgándole una subvención por importe de 60.107,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, entre otros, de un anticipo por importe de 54.096,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 22 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 53.575,74 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 6.531,26 € y el reintegro de 520,56 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 133 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Valverde de la Virgen, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 6.531,26 € (diferencia entre la subvención concedida -60.107,00 €- y la cantidad justificada -53.575,74 €-), y el reintegro de 520,56 € (diferencia entre el anticipo abonado -54.096,30 €- y la cantidad justificada -53.575,74 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.30.- AYUNTAMIENTO DE VEGACERVERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegacervera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321422J) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vegacervera, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vegacervera, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 15 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Vegacervera presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 134 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

expediente, con un coste laboral de 34.562,00 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 11 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5520, de 14 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vegacervera y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegacervera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 135 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

importe de 2.764,96 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vegacervera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.31.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1322892A) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 8 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Vega de Espinareda presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 48.396,60 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 136 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 439,40 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 4 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Con la misma fecha de 4 de mayo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm.5067, de 5 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda y abonar al mismo la cantidad de 4.444,20 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 439,40 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -48.396,60 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.32.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1322505N) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 137 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 6 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Vega de Valcarce presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.373,98 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 198,02 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 26 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 198,02 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 138 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm.4049, de 14 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce y abonar al mismo la cantidad de 3.859,18 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Con fecha de 7 de mayo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 198,02 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la cantidad justificada -40.373,98 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.33.- AYUNTAMIENTO DE VILLABRAZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villabraz, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320453N) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 139 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villabraz, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villabraz, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 2 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Villabraz presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.504,62 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó entre el 22 de mayo y el 31 de octubre de 2024, no cubriendo todo el periodo contractual -11 días-; sin embargo, al alcanzar el cumplimiento de al menos el 90% del total del periodo establecido, el centro gestor, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), propone aplicar una penalización del 8% sobre la cantidad correspondiente a los 11 días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión de los dos trabajadores -163,26 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 28.341,36 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.712,64 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 140 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4426, de 20 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villabraz y abonar al mismo la cantidad de 1.292,76 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villabraz al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.712,64 € (diferencia entre la subvención concedida - 30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -28.341,36 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villabraz, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.34.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMOL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamol al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321447T) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villamol, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 141 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamol, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 4 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Villamol presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 20.938,35 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida del derecho al cobro de 9.115,65 € y el reintegro de 6.110,25 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 11 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamol, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 9.115,65 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -20.938,35 €-), y el reintegro de 6.110,25 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad justificada -20.938,35 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamol, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 142 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

14.35.- AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villasabariego al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320879E) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villasabariego, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villasabariego, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 29 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Villasabariego presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 44.757,98 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 4.078,02 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 26 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 143 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2154, de 5 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villasabariego y abonar al mismo la cantidad de 805,58 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villasabariego al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.078,02 € (diferencia entre la subvención concedida - 48.836,00 €- y la cantidad justificada -44.757,98 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villasabariego, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.36.- AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaturiel al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320450J) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 144 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villaturiel, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaturiel, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 21 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Villaturiel presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.581,47 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.254,55 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4503, de 21 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villaturiel y abonar al mismo la cantidad de 3.629,05 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaturiel al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 145 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

importe de 1.254,55 € (diferencia entre la subvención concedida - 48.836,00 €- y la cantidad justificada -47.581,47 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaturiel, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2024.-

15.1.- AYUNTAMIENTO DE BARJAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1425315E) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Barjas, correspondiéndole una subvención de 10.548,56 € (75% de la inversión prevista -14.064,74 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Barjas, correspondiéndole un importe de 10.548,56 € (7.032,37 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 3.516,19 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Adecuación plaza en Barjas", siendo el presupuesto de la misma 14.064,74 € y la aportación del ayuntamiento 3.516,18 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la contratación de la obra subvencionada el día 30 de agosto de 2025 sin que el Ayuntamiento de Barjas la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de septiembre de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 146 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha 4 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Barjas presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de 12 de julio de 2025, constando un precio de adjudicación de 14.064,74 €, manteniéndose el mismo reparto de financiación señalado en el punto 2 anterior.

El centro gestor consideró que, si bien la presentación de la documentación justificativa de la contratación se realizó fuera del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, con vencimiento el 30 de agosto de 2025, no procedía aplicar penalización alguna por tal incumplimiento en atención a los criterios de graduación recogidos en la base decimoctava.

5. Con fecha 30 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Barjas presentó parte de la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, que completó a requerimiento del centro gestor el 27 de febrero de 2026.

6. Del examen de la documentación remitida se comprobó que, aunque la denominación de la actuación se mantenía, la obra ejecutada no se correspondía con la inversión inicialmente solicitada y para la que se concedió la subvención, relativa a la *adecuación de la plaza del entorno del Ayuntamiento* mediante la sustitución de muros de bloques existentes por muros de piedra, habiéndose ejecutado una obra distinta, sin relación alguna con la inversión aprobada y que ni siquiera se encuentra incluida entre las actuaciones amparadas por el Plan, consistente en la *adecuación del entorno de una casa rural en Busmayor*, que refieren de titularidad municipal, con el fin de aumentar la oferta hostelera del municipio, realizando un nuevo forjado y unos muros para adecuar la entrada a la vivienda que se ha venido restaurando en los últimos años.

Por ello, mediante escrito de 2 de marzo de 2026, por el centro gestor se cursó requerimiento al ayuntamiento, poniendo tal circunstancia en su conocimiento y concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que, transcurrido el plazo sin haber justificado la ejecución de la obra subvencionada, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

7. Con fecha 16 de marzo de 2026, por el Ayuntamiento de Barjas se presenta escrito en el que se alega la existencia de un error en la elaboración de la documentación inicial debido a una serie de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 147 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

circunstancias, solicitando se admita la aclaración realizada y la aportación de la documentación justificativa presentada.

8. Por el centro gestor se informa que el error alegado no se puso en ningún momento en conocimiento de la Diputación y que las manifestaciones hechas no subsanan ni legitiman el cambio de actuación a inversiones no amparadas por la convocatoria, estando los beneficiarios de subvenciones obligados a cumplir en sus estrictos términos el objetivo que fundamenta la concesión de la ayuda, proponiendo iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, argumentando lo siguiente:

«I.- Queda acreditado en el expediente que la obra ejecutada no se corresponde con la actuación inicialmente solicitada y para la que se había comprometido el gasto. Se ha producido un incumplimiento total del objeto y finalidad de la subvención.

II.- Se ha producido una desviación del objeto y finalidad de mejora de un espacio público institucional de uso común, a la de un entorno de explotación con fines turísticos, lo que constituye una modificación sustancial no autorizada de las condiciones de la subvención.

III.- La justificación presentada no es admisible, toda vez que las obras ejecutadas en el entorno de la casa rural no guardan identidad ni cumplen la función social y pública prevista en la propuesta original del entorno de la casa consistorial.

Se constata, en consecuencia, el incumplimiento total del objeto y finalidad de la subvención, habiéndose aplicado los fondos a una finalidad distinta a la buscada por la convocatoria.

IV.- El Fondo de Cohesión Territorial se enmarca en una línea de subvenciones dirigida a financiar inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios de competencia local, quedando excluida por su carácter sectorial las relativas a la actividad turística, por lo que la adecuación de una casa rural para tales fines no tendría encaje en la convocatoria.

En atención a lo expuesto, quedando constatado el desvío de fondos a una finalidad no autorizada y no subvencionable, con el consiguiente incumplimiento del objeto la subvención y de los compromisos asumidos en el acto de concesión, procede incoar expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro.»

9. Con fecha 21 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

10. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de abril de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 148 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 10.548,56 €, por el incumplimiento total del objeto de la subvención.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Barjas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

15.2.- AYUNTAMIENTO DE GRADEFES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1423828P) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes, correspondiéndole una subvención de 24.156,39 € (75% de la inversión prevista -32.208,52 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Gradefes, correspondiéndole un importe de 24.156,39 € (16.104,26 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 8.052,13 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la obra "Ejecución de un sondeo de captación de agua destinado a mejora de abastecimiento de agua potable para consumo humano en Villarratel", siendo el presupuesto de la misma 40.000,00 € y la aportación del ayuntamiento 15.843,61 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 149 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

3. Con fecha 14 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Gradefes presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, en la que consta un precio de adjudicación de 40.000,00 €, manteniéndose el mismo reparto de financiación señalado en el punto 2 anterior.

4. Con fecha 28 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Gradefes presentó parte de la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, que completó a requerimiento del centro gestor el 3 de marzo de 2026.

5. Del examen de la documentación remitida se comprobó lo siguiente:

- La inversión no se encuentra ejecutada en su totalidad. El certificado final de obra, suscrito por el técnico director el 1 de diciembre de 2025 y completado el 20 de febrero de 2026, acredita un porcentaje de ejecución del 88,43%. El capítulo relativo a la ejecución del sondeo se halla ejecutado en su totalidad, en tanto que el de la instalación de bombeo se encuentra pendiente de ejecución.

- Se adjunta un acta de recepción parcial firmada el 26 de enero de 2026, en la que se hace constar que se halla pendiente de ejecutar el capítulo 2 de la Memoria técnica, relativo a la instalación de bombeo, al no estar acabado el nuevo depósito de agua.

- Se justifican gastos por un importe de 35.016,79 €.

Por lo que el centro gestor, mediante escrito de 4 de marzo de 2026, puso en su conocimiento del ayuntamiento tales circunstancias, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para subsanar la documentación presentada, indicándole que de no hacerlo se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención

6. Con fecha 18 de marzo de 2026, por el Ayuntamiento de Gradefes se presenta un informe del alcalde en funciones y otro del director de la obra justificando las razones que impidieron finalizar la obra en plazo.

7. Por el centro gestor se propone iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, motivada en el incumplimiento de la obligación de realizar dentro del plazo la actividad objeto de la ayuda, plazo cuyo vencimiento se produjo el 30 de diciembre de 2025, argumentando lo siguiente:

«I.- Queda acreditado en el expediente que a fecha 18 de marzo de 2026 la obra no había sido ejecutada en su totalidad, quedando pendiente el capítulo relativo a la instalación del bombeo, por lo que se concluye que la obra no es funcional y que el fin público pretendido no se ha cumplido dentro del plazo establecido.

II.- El beneficiario de la subvención asume, entre otras, la obligación de ejecutar y justificar la actuación subvencionada dentro de unos plazos que se configuran como





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

preceptivos, venciendo éstos en fechas 30 de diciembre de 2025 y 31 de enero de 2026, respectivamente, sin que la inversión haya podido ser certificada y recibida en su totalidad.

III.- La obra no ejecutada forma también parte de los compromisos y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria al solicitar la subvención, e integran el expediente que fue objeto de valoración para la concesión de una ayuda que estaba vinculada al proyecto aprobado en sus términos íntegros.

III.- Las bases reguladoras de la convocatoria no establecen reglas ni criterios de graduación de eventuales incumplimientos ni minoración automática vinculadas a porcentajes de ejecución, por lo que no puede reconocerse al ayuntamiento un derecho subjetivo a la aplicación de una reducción lineal en función meramente del gasto ejecutado.

IV.- No cabe aceptar ejecuciones parciales no previstas ni amparadas por modificaciones unilaterales no autorizadas, dado el carácter finalista de las ayudas.

En atención a lo expuesto, al no haberse acreditado la ejecución total del proyecto, con el consiguiente incumplimiento del objeto la subvención y de los compromisos asumidos en el acto de concesión, procede incoar expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro.»

8. Con fecha 21 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de mayo de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gradefes al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 24.156,39 €, al no haber ejecutado en su totalidad la obra objeto de la subvención dentro del plazo impuesto a tal fin en las bases de la convocatoria.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Gradefes, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 151 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

15.3.- AYUNTAMIENTO DE JOARILLA DE LAS MATAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1425448P) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, correspondiéndole una subvención de 7.211,10 € (75% de la inversión prevista -9.614,80 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, correspondiéndole un importe de 7.211,10 € (4.807,40 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 2.403,70 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Mejora del edificio antiguas escuelas de Valdespino Vaca", siendo el presupuesto de la misma 9.614,80 € y la aportación del ayuntamiento 2.403,70 €.

3. Con fecha 29 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, que subsanó el 2 de septiembre de 2025, al existir un error material en la misma, constando un precio de adjudicación de 9.614,80 €, manteniéndose el mismo reparto de financiación señalado en el punto 2 anterior.

4. Con fecha 30 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas presentó parte de la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, faltando los siguientes documentos esenciales:

- Cuenta justificativa conforme al modelo normalizado Anexo IV de las bases.
- Acta de recepción.
- Carátula de la certificación según modelo recogido en las bases.
- Certificaciones finales de obras, con unidades, precios, mediciones....



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 152 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

- Fotografía de la placa informativa colocada en el exterior del edificio, según formato del manual de estilo.

- Proyecto completo que sirvió de base a la ejecución de la obra.

- Certificado del acuerdo de aprobación del proyecto por el órgano competente.

Por lo que, mediante escrito de 16 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el ayuntamiento presentara la documentación requerida, a pesar de haber aceptado la notificación en la misma fecha de su puesta a disposición, el centro gestor propuso iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, al no quedar acreditado en el expediente el cumplimiento del objeto de la misma.

6. Con fecha 21 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. En cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de abril de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 7.211,10 €, por falta de presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la obra.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

15.4.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 153 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1424217E) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Valdepiélago, correspondiéndole una subvención de 10.831,49 € (75% de la inversión prevista -14.441,98 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Gradedes, correspondiéndole un importe de 10.831,49 € (7.220,99 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 3.610,50 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la obra "Renovación de captaciones de agua en Valle de Valdeborias", siendo el presupuesto de la misma 14.441,98 € y la aportación del ayuntamiento 3.610,49 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la contratación de la obra subvencionada el día 30 de agosto de 2025 sin que el Ayuntamiento de Valdepiélago la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de septiembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. Con fecha 8 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Valdepiélago presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada mediante Resolución de la alcaldía de 30 de junio de 2025, en la que consta un precio de adjudicación de 14.441,98 €, manteniéndose el mismo reparto de financiación señalado en el punto 2 anterior.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 154 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

El centro gestor consideró que, si bien la presentación de la documentación justificativa de la contratación se realizó fuera del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, con vencimiento el 30 de agosto de 2025, no procedía aplicar penalización alguna por tal incumplimiento en atención a los criterios de graduación recogidos en la base decimoctava.

5. Con fecha 18 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Valdepiélago presentó la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, acreditando gastos por un importe total de 14.441,98 €, quedando totalmente justificada la subvención aprobada.

Sin embargo, del examen de la documentación justificativa presentada se deduce un incumplimiento parcial de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, por cuanto el cartel instalado no se corresponde con el modelo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (que no se remitió a la Diputación para su aprobación tal y como exige la base decimotercera), proponiéndose por el centro gestor aplicar la penalización del 8% establecida en el art. 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, minorando la ayuda a conceder en el importe de 866,52 € y aprobando la subvención en la cuantía final de 9.964,97 €, y su abono a la entidad beneficiaria.

6. Con fecha 6 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4252, de 16 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdepiélago y abonar al mismo la cantidad de 9.964,97 €, al no habersele abonado anticipo.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 4 de mayo de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 866,52 € (8% de la subvención otorgada -10.831,49 €-), por incumplimiento parcial de las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 155 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdepiélago, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

15.5.- AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Vecilla al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1424547N) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de La Vecilla, correspondiéndole una subvención de 9.293,36 € (75% de la inversión prevista -12.391,14 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de La Vecilla, correspondiéndole un importe de 9.293,36 € (6.195,57 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 3.097,79 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Mejora y reparación del depósito y casetas de los pozos de captación de agua de La Vecilla de Curueño", siendo el presupuesto de la misma 12.391,13 € y la aportación del ayuntamiento 3.097,77 €.

3. Con fecha 28 de agosto de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de La Vecilla presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, constando un precio de adjudicación de 12.317,80 €, inferior al del presupuesto inicialmente considerado, ajustándose, en consecuencia, las cuantías a subvencionar:

- Subvención Junta de Castilla y León	6.158,90 €
- Subvención Diputación	3.079,45 €
Total subvención	9.238,35 €
- Aportación ayuntamiento	3.079,45 €





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

4. Con fecha 29 de enero de 2026, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de La Vecilla presentó parte de la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, que completó, a requerimiento del centro gestor, en fecha 10 de abril de 2026, acreditando gastos por un importe total de 12.317,80 €, correspondiéndole subvención conforme al desglose señalado en el punto 3 anterior - 9.238,35 €-.

Sin embargo, del examen de la documentación justificativa presentada se deduce un incumplimiento parcial de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, por cuanto el cartel instalado no se corresponde con el modelo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria (que no se remitió a la Diputación para su aprobación tal y como exige la base decimotercera), proponiéndose por el centro gestor aplicar la penalización del 8% establecida en el art. 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, minorando la ayuda a conceder en el importe de 739,07 € y aprobando la subvención en la cuantía final de 8.499,28 €, y su abono a la entidad beneficiaria.

5. Con fecha 20 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4798, de 28 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Vecilla y abonar al mismo la cantidad de 8.499,28 €, al no haberse abonado anticipo.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de abril de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Vecilla al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 739,07 € (8% de la subvención que le corresponde - 9.238,35 €-), por incumplimiento parcial de las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de La Vecilla, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 157 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

15.6.- AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1423286M) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, correspondiéndole una subvención de 12.086,49 € (75% de la inversión prevista -16.115,32 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, correspondiéndole un importe de 12.086,49 € (8.057,66 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 4.028,83 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación "Renovación de la red de saneamiento en entorno depuradora en Velilla de Valderaduey y en Villazanzo de Valderaduey", siendo el presupuesto de la misma 16.115,32 € y la aportación del ayuntamiento 4.028,83 €.

3. Con fecha 24 de julio de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey presentó la certificación justificativa de la contratación de la obra subvencionada, constando un precio de adjudicación de 15.972,00 €, inferior al del presupuesto inicialmente considerado, ajustándose, en consecuencia, las cuantías a subvencionar:

- Subvención Junta de Castilla y León	7.986,00 €
- Subvención Diputación	3.993,00 €
Total subvención	11.979,00 €
- Aportación ayuntamiento	3.993,00 €



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 158 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

4. Con fecha 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido en la base decimoquinta, el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey presentó la documentación justificativa de la ejecución de las inversiones, acreditando gastos por un importe total de 15.972,00 €, correspondiéndole subvención conforme al desglose señalado en el punto 3 anterior - 11.979,00 €-.

Sin embargo, del examen de la documentación justificativa presentada se deduce un incumplimiento parcial de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, por cuanto el cartel colocado en las obras no se adapta a la propuesta gráfica que había obtenido la conformidad de la Diputación, al no incluir el logotipo de la administración provincial, proponiéndose por el centro gestor aplicar la penalización del 8% establecida en el art. 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, minorando la ayuda a conceder en el importe de 958,32 € y aprobando la subvención en la cuantía final de 11.020,68 €, y su abono a la entidad beneficiaria.

5. Con fecha 16 de abril de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4821, de 28 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey y abonar al mismo la cantidad de 11.020,68 €, al no habersele abonado anticipo.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 20 de abril de 2026, en observancia de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 958,32 € (8% de la subvención que le corresponde -11.979,00 €-), por incumplimiento parcial de las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 159 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES DE 2025.-

16.1.- AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Benavides al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1532841X) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Benavides, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 31 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Benavides presentó justificación por importe de 5.868,47 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por un periodo de 92 días -entre el 24 de junio y el 23 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 160 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, lo que en este caso supone un total subvencionable de 5.868,47 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 7 de agosto y 15 de septiembre de 2025, incumpliendo la obligación de simultanear la publicación con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada - 572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 5.296,07 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.858,93 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4739, de 27 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Benavides y el abono al mismo de 5.296,07 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 161 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benavides al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.858,93 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -5.296,07 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Benavides, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.2.- AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabreros del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1519582F) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cabreros del Río, por importe de 7.155,00 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 162 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2. Con fecha 27 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Cabrereros del Río presentó justificación por importe de 8.957,58 €, por la contratación de cuatro trabajadoras a jornada completa por un periodo de 34, 42, 28 y 21 días, respectivamente, -entre el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención otorgada.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 9 de junio y 1 de septiembre de 2025, finalizando con una antelación de tres y seis días al vencimiento de dos de los contratos formalizados (los correspondientes a las trabajadoras S.B.S. -08.08.2025 a 04.09.2025- y L.R.C. -18.08.2025 a 07.09.2025-), incumpliendo respecto de los mismos la exigencia de simultanear la difusión con el desarrollo de la actividad; por lo que, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación y considerando que la misma se aproxima de modo significativo al cumplimiento total por haber alcanzado la exposición del anuncio el 90% del periodo total, en aplicación de los criterios de graduación establecidos en la base decimoséptima y de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención correspondiente a los días incumplidos respecto a esos dos contratos, minorando la subvención en el importe de 224,38 €, quedando finalmente fijada la misma en 6.930,62 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 224,38 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de los contratos formalizados.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 163 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3281, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cabreros del Río y el abono al mismo de 6.930,62 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabreros del Río al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 224,38 € (8% de la subvención correspondiente a los días de incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida respecto de dos contratos -2.804,74 €-), por incumplimiento parcial de las medidas de difusión respecto de los mismos.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cabreros del Río, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.3.- AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516263X) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 164 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las dos playas fluviales sitas en Llamas de la Ribera y Quintanilla de Sollamas-.

2. Con fecha 5 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera presentó justificación por importe de 13.062,88 €, por la contratación de tres trabajadores, dos de ellos al 87,5% de la jornada durante un periodo de 102 días cada uno y el tercero a media jornada durante 62 días -entre el 5 de junio y el 14 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, lo que en este caso supone un total subvencionable de 13.062,88 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que aunque el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 5 de junio y 19 de septiembre de 2025, dando cobertura a la totalidad del periodo de duración de las contrataciones, sin embargo no hace referencia alguna al importe de la subvención concedida, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.144,80 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 11.918,08 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.391,92 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 165 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3378, de 30 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera y el abono al mismo de 11.918,08 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.391,92 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -11.918,08 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.4.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2025, en cuyo expediente (SEGEX 1537792Y) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 12 de enero de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas presentó justificación por importe de 8.685,82 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 70 días cada uno de ellos -entre el 28 de junio y el 5 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

3. Con fecha 4 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 167 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 5157, de 7 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y el abono al mismo de 6.797,25 €.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.5.- AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1532830F) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 168 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 18 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo presentó justificación por importe de 7.084,92 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 92 días -entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, lo que en este caso supone un total subvencionable de 7.084,92 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 24 de septiembre y 24 de octubre de 2025, incumpliendo la obligación de simultanear la publicación con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.512,52 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 642,48 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 169 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4659, de 24 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo y el abono al mismo de 6.512,52 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 642,48 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -6.512,52 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.6.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1537804P) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 170 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las piscinas municipales ubicadas en Puente de Domingo Flórez y San Pedro de Trones-.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 20 de noviembre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez la hubiera presentado, mediante escrito de 18 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 19 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez presentó justificación por importe de 14.591,22 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 73 días cada uno de ellos -entre el 20 de junio y el 3 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el anuncio se publicó con un retraso de 27 días respecto al comienzo de los contratos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -1.144,80 €-, al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 171 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, además de una penalización del 5% por la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo -715,50 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 12.449,70 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.860,30 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. Con fecha 15 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4743, de 27 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y el abono al mismo de 12.449,70 €.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.860,30 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -12.449,70 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 172 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.7.- AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516245X) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Emiliano, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 11 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de San Emiliano presentó justificación por importe de 8.867,54 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 69 días cada uno de ellos -entre el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 173 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio estuvo expuesto entre los días 7 de agosto y 11 de septiembre de 2025, incumpliendo el requisito de simultanear la publicidad con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 19 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3280, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Emiliano y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. En fecha 11 de mayo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 174 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Emiliano, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.8.- AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517699Q) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 6 de febrero de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de San Justo de la Vega presentó justificación por importe de 14.364,64 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 93 días cada uno de ellos -entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2025-; si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 14.323,86 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 175 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 14.323,86 €, quedando aun así completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4048, de 14 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega y el abono al mismo de 6.797,25 €.

5. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 176 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

16.9.- AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1515924A) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las dos piscinas municipales sitas en La Canal y Albares de la Ribera-.

2. Con fecha 5 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Torre del Bierzo presentó justificación por importe de 11.616,31 €, por la contratación de tres trabajadores al 93% de la jornada por un periodo de 62 días cada uno de ellos -entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, lo que en este caso supone un total subvencionable de 11.616,31 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 177 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 28 de julio y 3 de septiembre de 2025, incumpliendo la obligación de simultanear la publicación con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada - 1.144,80 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 10.471,51 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 3.838,49 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3282, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo y el abono al mismo de 10.471,51 €.

5. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.838,49 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 178 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

justificativa presentada -10.471,51 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.10.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1526781E) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdevimbre, por importe de 7.155,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 20 de noviembre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Valdevimbre la hubiera presentado, mediante escrito de 9 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. Con fecha 20 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Valdevimbre presentó justificación por importe de 10.647,76 €, por la



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 179 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 77 días cada uno de ellos -entre el 23 de junio y el 7 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

4. Con fecha 30 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3585, de 1 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdevimbre y el abono al mismo de 6.797,25 €.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 24 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdevimbre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.11.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1514784R) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, con fecha 30 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 5.894,32 €, por la contratación de una trabajadora a jornada completa por un periodo de 93 días (entre el 19 de junio y el 19 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

pérdida parcial del derecho al cobro de 1.260,68 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3754, de 9 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen y el abono al mismo de 5.894,32 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.260,68 € (diferencia entre la subvención otorgada - 7.155,00 €- y la cantidad justificada -5.894,32 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.12.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ESPINAREDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

2025, en cuyo expediente (SEGEX 1515340P) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, por importe de 14.310,00 € -7.155,00 € por la titularidad de cada una de las playas fluviales sitas en Vega de Espinareda y San Martín de Moreda-.

2. El Ayuntamiento de Vega de Espinareda, con fecha 30 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 13.002,48 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo de 90 y 81 días, respectivamente (entre 21 de junio y el 18 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.307,52 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3760, de 9 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Espinareda y el abono al mismo de 13.002,48 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 183 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Espinareda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.307,52 € (diferencia entre la subvención otorgada -14.310,00 €- y la cantidad justificada -13.002,48 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.13.- AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1536331T) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 184 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villablino, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 7 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Villablino presentó justificación por importe de 8.613,03 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un periodo de 34, 65 y 31 días, respectivamente -entre el 28 de junio y el 31 de agosto de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que los anuncios no estuvieron publicados durante toda la duración de los contratos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 19 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3379, de 30 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villablino y el abono al mismo de 6.582,60 €.

5. En fecha 11 de mayo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 185 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villablino, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.14.- JUNTA VECINAL DE LOSADA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losada al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517715N) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 186 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Losada, por importe de 7.155,00 €.

2. La Junta Vecinal de Losada, con fecha 23 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 3.901,40 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 62 días (entre el 14 de julio y el 13 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 3.253,60 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3756, de 9 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Losada y el abono a la misma de 3.901,40 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losada al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 3.253,60 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -3.901,40 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Losada, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 187 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.15.- JUNTA VECINAL DE MOREDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Moreda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517715N) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Moreda, por importe de 7.155,00 €.

2. La Junta Vecinal de Moreda, con fecha 2 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 5.929,77 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 77 días (entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.225,23 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 188 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3680, de 7 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Moreda y el abono a la misma de 5.929,77 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Moreda al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.225,23 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -5.929,77 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Moreda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.16.- JUNTA VECINAL DE RODANILLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rodanillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517708D) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 189 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Rodanillo, por importe de 7.155,00 €.

2. La Junta Vecinal de Rodanillo, con fecha 23 de octubre de 2025, presentó justificación por importe de 4.299,22 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 44 y 24 días, respectivamente (entre el 1 de julio y el 6 de septiembre de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.855,78 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3755, de 9 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Rodanillo y el abono a la misma de 4.299,22 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 190 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Rodanillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.855,78 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -4.299,22 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Rodanillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.17.- JUNTA VECINAL DE TREMOR DE ARRIBA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1537769Q) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, por importe de 7.155,00 €.

2. La Junta Vecinal de Tremor de Arriba presentó justificación por importe de 4.205,51 €, por la contratación de un trabajador a jornada



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 191 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

completa por un periodo de 62 días (entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, aunque inferior a la subvención concedida, proponiéndose la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.949,49 €, por justificación insuficiente.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3082, de 26 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba y el abono a la misma de 4.205,51 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 2.949,49 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad justificada -4.205,51 €), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 192 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2022 Y DE 2024, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

17.1.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1034320F) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84/2022, de 4 de mayo; y en sesión plenaria de 27 de julio de 2022 acordó la resolución de la convocatoria -rectificando la aprobada en sesión de 29 de junio de 2022-, concediendo subvenciones a 183 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cabañas Raras, al que otorga una subvención por importe de 32.500,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 9267, de 7 de septiembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cabañas Raras, entre otros, de un anticipo por importe de 29.250,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 30 de septiembre de 2022.

3. El Ayuntamiento de Cabañas Raras presentó justificación por importe de 42.253,65 €, por la contratación de ocho trabajadores, el primero durante 65 días al 62,50% de la jornada, el segundo durante 65 días al 50% de la jornada, y los seis restantes por un periodo de 120 días cada uno de ellos al 75% de la jornada, si bien únicamente se consideró correctamente justificada la suma de 37.162,16 €, dado que por el centro



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 193 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato) al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo de 30,92 €/día (50% jornada), 38,64 €/día (62,50% jornada) y 46,37 €/día (75% jornada), respectivamente, y un total subvencionable de 37.162,16 €, quedando, aun así, justificada la totalidad de la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación remitida se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica o web del ayuntamiento no ha quedado acreditada, por lo que no se cumplen las medidas de difusión establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada (2.600,00 €), al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la subvención en 29.900,00 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. Con fecha 7 de febrero de 2023, por el viceinterventor se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

5. Mediante escrito de 10 de febrero de 2023, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la subsanación de la documentación presentada, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.600,00 €, y el inicio del expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Con fecha de registro de entrada 13 de febrero de 2023, por el Ayuntamiento de Cabañas Raras se remite el anexo III subsanado e informe sobre las medidas de difusión.

7. A la vista de la documentación remitida, por el centro gestor del gasto se admite la misma y se propone el pago del resto de la subvención, propuesta que es informada con reparo suspensivo por el interventor adjunto, en fecha 2 de junio de 2023, al considerar que los anuncios publicados con fecha 4 de julio de 2022 en el tablón de anuncios del ayuntamiento así como en la página web no subsanan el incumplimiento del medio a través del que se realiza la difusión, ya que los únicos admitidos son la sede electrónica y el tablón de anuncios en caso de no disponer el ayuntamiento de sede, por lo que la publicación realizada en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 194 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

el apartado de noticias de la página web no se ajusta a los requisitos de la convocatoria.

8. Por el centro gestor del gasto, aceptando el reparo suspensivo, se propone la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y el abono del resto que le corresponde, siendo informada favorablemente por el viceinterventor en fecha 14 de julio de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del TRLRHL.

9. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8207, de 18 de julio de 2023, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono al Ayuntamiento de Cabañas Raras de 650,00 € (resto de la subvención que le corresponde).

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, por importe de 2.600,00 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2022, en el importe de 2.600,00 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-23, AD: 220229000455.

17.2.- AYUNTAMIENTO DE BARJAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en relación con el expediente (SEGEX 1320283C) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 195 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

concedida al Ayuntamiento de Barjas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Barjas, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Barjas, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de Barjas presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 30.054,00 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido (8 días), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 a), el centro gestor propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.404,30 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 27.649,70 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 22 de julio de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 196 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

5. Mediante escrito de 6 de agosto de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.404,30 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Barjas presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10638, de 26 de agosto de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 601,10 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.404,30 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Barjas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.404,30 € (8% de la subvención concedida), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000768.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 197 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

17.3.- AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE LUNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321641N) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 19 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 39.431,52 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido (8 días), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 a), el centro gestor propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 198 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 7 de julio de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 8 de julio de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.764,96 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10639, de 26 de agosto de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 € (8%



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 199 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

de la subvención concedida), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000796.

17.4.- AYUNTAMIENTO DE BENUZA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1325860Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benuza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Benuza, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Benuza, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 8 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Benuza presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 37.059,03 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 200 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

al exigido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 a), el centro gestor propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 14 de julio de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 18 de julio de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.764,96 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Benuza presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10641, de 26 de agosto de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benuza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 201 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benuza, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 € (8% de la subvención concedida), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000580.

17.5.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1320279X) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 3 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 40.553,76 €; justificación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 202 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 7 de julio de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 8 de julio de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 18,24 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10642, de 26 de agosto de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 4.038,93 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 18,24 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 203 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 18,24 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la cantidad justificada -40.553,76 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000581.

17.6.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1331566Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 26.983,89 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 204 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo incrementado en los intereses de demora correspondientes.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 12 de agosto de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 13 de agosto de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.070,11 €, y el reintegro de 64,71 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino no presentó alegación alguna, si bien con fecha 1 de septiembre de 2025 remitió justificante del abono de 64,71 € a favor de la Diputación, en concepto de "reintegro subv. Plan Ocup. e Ins. 2024".

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.070,11 €, y el reintegro de 64,71 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.070,11 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 205 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

justificada -26.983,89 €-), y el reintegro de 64,71 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad justificada -26.983,89 €-), por justificación insuficiente, aceptando el reembolso hecho efectivo por el beneficiario el día 1 de septiembre de 2025 en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar, estimando, en consecuencia, sufragado el principal de la deuda.

2º.- Liquidar y requerir al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino el pago de los intereses de demora devengados desde la fecha de abono de anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de reintegro del principal de la deuda formalizado por el beneficiario -1 de septiembre de 2025-, cuyo importe asciende a la cifra de 2,16 €.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005,40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000582.

17.7.- AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1331947C) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Carucedo, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Carucedo, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 206 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

3. Con fecha 27 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Carucedo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 27.000,00 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que la publicación del anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento se llevó a cabo por un periodo inferior al establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria (debe estar publicado desde la fecha de las contrataciones y mantenerse hasta la finalización de los contratos), lo que conlleva una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida -apartado 3 c) de la base decimoctava-, quedando finalmente fijada la subvención en 24.235,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo incrementado en los intereses de demora correspondientes.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 22 de julio de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 6 de agosto de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 10.326,96 €, y el reintegro de 6.870,76 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Carucedo no presentó alegación alguna ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 10.326,96 €, y el reintegro de 6.870,76 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carucedo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 10.326,96 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -24.235,04 €-), y el reintegro de 6.870,76 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -24.235,04 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -24 de septiembre de 2025-, que ascienden a 247,77 €, siendo el total a reintegrar de 7.118,53 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.456,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000603.

17.8.- AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1320434M) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocalbón al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 208 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrocalbón, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrocalbón, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 14 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Castrocalbón presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 39.311,94 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 2.797,14 € - diferencia entre el importe justificado y el anticipo abonado- y la pérdida del derecho al cobro de 1.260,06 €, por justificación insuficiente.

4. Con fecha 31 de julio de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 6 de agosto de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.206,06 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Castrocalbón presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10645, de 26 de agosto de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 209 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

mismo la cantidad de 2.797,14 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocabón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.260,06 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrocabón, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.260,06 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la cantidad justificada -39.311,94 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000607.

17.9.- AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1321512J) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 210 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 5 de febrero 2025, el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 28.920,27 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 24 de julio de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 5 de agosto de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.133,73 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 10660, de 26 de agosto de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 1.871,67 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, al amparo de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 211 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.133,73 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.133,73 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -28.920,27 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000610.

17.10.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321507C) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 212 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 19 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 37.488,13 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de dos de las contrataciones efectuadas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 a), el centro gestor propone aplicar una penalización del 8% de la subvención correspondiente a esos dos contratos -729,33 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 33.832,67 €, cantidad inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 12 de agosto de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 13 de agosto de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 729,33 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 213 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Cimanos de la Vega presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 11452, de 12 de septiembre de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 2.726,87 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 729,33 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de dos de las contrataciones realizadas; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 729,33 € (8% de la subvención correspondiente a dos de las contrataciones realizadas), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión respecto de las mismas.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000615.

17.11.- AYUNTAMIENTO DE CORBILLOS DE LOS OTEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1324074R) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 214 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 13 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 29.567,92 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma en el importe no justificado.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 17 de noviembre de 2025, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 17 de noviembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 486,08 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14451, de 21 de noviembre de 2025, se resuelve aprobar la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 215 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 2.519,32 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 486,08 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 486,08 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y el importe justificado de la misma -29.567,92 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000619.

17.12.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE LOS OTEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1323124Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 216 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 18 de febrero 2025, el Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 29.575,59 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 2.526,99 € -diferencia entre el importe justificado y el anticipo abonado- y la pérdida del derecho al cobro de 478,41 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 15 de diciembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 9 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 478,41 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15625, de 16 de diciembre



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 217 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 2.526,99 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 478,41 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 478,41 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -29.575,59 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000623.

17.13.- AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1326151C) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Destriana al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 218 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Destriana, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Destriana, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 26 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Destriana presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 27.490,22 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida del derecho al cobro de 7.071,78 € y el reintegro de 3.615,58 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 4 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 20 de enero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.071,78 € y el reintegro de 3.615,58 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

El plazo otorgado transcurrió sin que el Ayuntamiento de Destriana presentara alegación alguna, si bien con fecha 26 de enero de 2026 remitió justificante del abono de 3.615,58 € a favor de la Diputación, en concepto de *"reintegro subv. Plan Ocupabilidad e Inserción Laboral 2024"*.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 219 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Destriana, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.071,78 €, y el reintegro de 3.615,58 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Destriana, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.071,78 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la cantidad justificada -27.490,22 €-), y el reintegro de 3.615,58 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad justificada -27.490,22 €-), por justificación insuficiente, aceptando el reembolso hecho efectivo por el beneficiario el día 26 de enero de 2026 en cuantía equivalente a la cantidad a reintegrar, estimando, en consecuencia, sufragado el principal de la deuda.

2º.- Liquidar y requerir al Ayuntamiento de Destriana el pago de los intereses de demora devengados desde la fecha de abono de anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de reintegro del principal de la deuda formalizado por el beneficiario -26 de enero de 2026-, cuyo importe asciende a la cifra de 352,62 €.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.456,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000626.

17.14.- AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1320887Q) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera al amparo de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 220 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de diciembre 2025, el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 43.884,20 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida del derecho al cobro de 4.951,80 € y el reintegro de 68,20 € -diferencia entre el anticipo abonado y el importe justificado-, incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de abono del anticipo hasta la del inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 3 de octubre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 16 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 221 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.951,80 €, y el reintegro de 68,20 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

El plazo otorgado transcurrió sin que el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera presentara alegación ni documentación alguna.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.951,80 €, y el reintegro de 68,20 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.951,80 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -43.884,20 €-), y el reintegro de 68,20 € (diferencia entre el anticipo abonado -43.952,40 €- y la cantidad justificada -43.884,20 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -28 de enero de 2026-, que ascienden a la suma de 3,41 €, siendo el total a reintegrar de 71,61 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.883,60 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000772.

17.15.- AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 222 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1330787Q) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 25 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente con un coste laboral de 22.277,37 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma y al reintegro del importe no justificado del anticipo incrementado en los intereses de demora correspondientes.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 7 de noviembre de 2025, con resultado favorable.

5. Mediante escrito de 13 de noviembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 223 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.776,63 €, y el reintegro de 4.771,23 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

6. En el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino no presentó alegación alguna.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.776,63 €, y el reintegro de 4.771,23 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 14 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 7.776,63 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y el importe justificado de la misma -22.277,37 €-), y el reintegro de 4.771,23 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y el importe justificado de la subvención -22.277,37 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -30 de diciembre de 2025-, que ascienden a la suma de 223,56 €, siendo el total a reintegrar de 4.994,79 €, por justificación insuficiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 224 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005,40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000633.

17.16.- AYUNTAMIENTO DE IZAGRE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1324046D) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Izagre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Izagre, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Izagre, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de febrero 2025, el Ayuntamiento de Izagre presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 18.605,00 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida del derecho al cobro de 11.449,00 € y el reintegro de 8.443,60 € -diferencia entre el anticipo abonado y el importe justificado-, incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de abono del anticipo hasta la del inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 225 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención, en fecha 28 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 1 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 11.449,00 €, y el reintegro de 8.443,60 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

El plazo otorgado transcurrió sin que el Ayuntamiento de Izagre presentara alegación ni documentación alguna.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Izagre, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 11.449,00 €, y el reintegro de 8.443,60 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Izagre, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 11.449,00 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -18.605,00 €-), y el reintegro de 8.443,60 € (diferencia entre el anticipo abonado -27.048,60 €- y la cantidad justificada -18.605,00 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 226 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -28 de enero de 2026-, que ascienden a la suma de 422,90 €, siendo el total a reintegrar de 8.866,50 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.005,40 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000652.

17.17.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1321493H) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 47.936,28 €, inferior a la subvención concedida.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 227 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

totalmente con lo establecido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio no menciona ni la colaboración de la Diputación ni el importe de la subvención, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera 3 a), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.906,88 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 44.029,40 €, así como el abono al ayuntamiento de 77,00 € -diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado- y la pérdida del derecho al cobro de 4.806,60 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 19 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 20 de noviembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.806,60 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15210, de 9 de diciembre de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 77,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.806,60 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 228 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.806,60 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -44.029,40 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000642.

17.18.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1330790W) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 229 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.950,08 €, inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio de una de las cinco contrataciones efectuadas se publicó por un período inferior al exigido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 a), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención correspondiente a esa contratación -1.367,83 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 27.582,25 €, así como la pérdida parcial del derecho al cobro de 21.253,75 € y el reintegro de 16.370,15 € -diferencia entre el anticipo abonado y el importe de la subvención resultante-, incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de abono del anticipo hasta la del inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 15 de diciembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 15 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 21.253,75 €, y el reintegro de 16.370,15 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

El plazo otorgado transcurrió sin que el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas presentara alegación ni documentación alguna.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 21.253,75 €, y el reintegro de 16.370,15 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 21.253,75 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.582,25 €-), y el reintegro de 16.370,15 € (diferencia entre el anticipo abonado -43.952,40 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.582,25 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -28 de enero de 2026-, que ascienden a la suma de 819,90 €, siendo el total a reintegrar de 17.190,05 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 4.883,60 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000648.

17.19.- AYUNTAMIENTO DE MATA LLANA DE TORÍO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1322274R) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío al amparo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 231 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Matallana de Torío, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Matallana de Torío, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 25 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Matallana de Torío presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 53.340,83 €, quedando totalmente justificada la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 a), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.906,88 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 44.929,12 €, así como el abono al ayuntamiento de 976,72 € -diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado- y la pérdida del derecho al cobro de 3.906,88 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 232 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 24 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 25 de noviembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.906,88 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

6. Transcurrido el plazo otorgado sin que el Ayuntamiento de Matallana de Torío presentara alegación alguna, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15211, de 9 de diciembre de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al mismo la cantidad de 976,72 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.906,88 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.906,88 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 233 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000652.

17.20.- AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1320474R) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 15 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.507,56 €; si bien por el centro gestor se consideró correctamente justificada únicamente la suma de 33.540,80 €, por cuanto el coste diario de uno de los contratos superaba el máximo subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato, nunca inferior al 50% de la jornada



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 234 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

ordinaria-, proponiendo el abono al ayuntamiento de 2.435,00 € y la pérdida del derecho al cobro de 1.021,20 €, por justificación insuficiente.

4. Con fecha 11 de diciembre de 2025, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 15 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.021,20 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15484, de 15 de diciembre de 2025, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada y abonar al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna la cantidad de 2.435,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.021,20 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.021,20



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 235 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

€ (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la cantidad correctamente justificada -33.540,80 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000663.

17.21.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1322214J) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 8 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Quintana y Congosto presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 25.181,82 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 236 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

de la convocatoria, puesto que los anuncios no se publicaron por la totalidad del período establecido en las bases, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 a), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada - 2.764,96 €, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 22.416,87 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida del derecho al cobro de 12.145,13 € y el reintegro de 8.688,93 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 23 de diciembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 26 de diciembre de 2025, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 12.145,13 € y el reintegro de 8.688,93 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

El plazo otorgado transcurrió sin que el Ayuntamiento de Quintana y Congosto presentara alegación ni documentación alguna.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 12.145,13 €, y el reintegro de 8.688,93 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 237 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 12.145,13 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -22.416,87 €-), y el reintegro de 8.688,93 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -22.416,87 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de febrero de 2026-, que ascienden a la suma de 462,26 €, siendo el total a reintegrar de 9.151,19 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.456,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000676.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE ABONO DE RESTO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020 EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 63/2025 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LEÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en cuyo expediente (SEGEX 475944J) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, y en sesión de 30 de septiembre de 2020 resolvió la tercera fase de la misma, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valderrey, por importe de 65.900,00 €, para la ejecución de las obras "Reforma del consultorio médico de Barrientos -



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 238 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Reforma de edificios en Carral y Curillas - Pavimentación de calles en Curillas", con un presupuesto total de 65.900,01 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8379, de 29 de octubre de 2020, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrey, entre otros, de un anticipo, por importe de 59.310,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el 5 de noviembre de 2020.

3. Finalizadas las fases de ejecución y justificación de la subvención, y previa tramitación del preceptivo expediente, mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2024, la Diputación acordó declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey, en el importe de 65.900,00 €, y el reintegro de la cantidad percibida en concepto de anticipo -59.310,00 €- incrementado en los intereses de demora correspondientes, por falta de justificación, disponiendo asimismo anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 6.590,00 € en la correspondiente aplicación presupuestaria.

4. Dicho acuerdo es impugnado por el Ayuntamiento de Valderrey en vía contencioso-administrativa, incoándose en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de León el oportuno expediente que se tramita mediante Procedimiento Ordinario 164/2024.

5. Con fecha 4 de abril de 2025, el citado Juzgado dicta Sentencia nº 63/2025, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Valderrey, declarando nulo y revocando el acuerdo del Pleno de la Diputación de 31 de julio de 2024 recogido en el punto 3 anterior, ordenando *"retrotraer el procedimiento al momento del requerimiento de justificación de la subvención concedida al día 6 de julio de 2023 para que el Ayuntamiento aporte (en debida forma) la justificación prevista en las bases de la convocatoria y, solo de esta manera, procederá la entrega de las cantidades aún no abonadas en el anticipo (6.590 euros)"*.

6. A fin de dar cumplimiento al fallo de la Sentencia, mediante escrito de 26 de mayo de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere al interesado la presentación de la cuenta justificativa y el resto de la documentación exigida en las bases de la convocatoria para la debida justificación de la aplicación de los fondos, otorgándole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, al reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 239 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

intereses de demora correspondientes. La notificación fue aceptada en fecha 2 de junio de 2025.

7. Con fecha 12 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Valderrey presenta la documentación requerida, acreditando gastos por un importe total de 70.391,32 €; justificación que se considera correcta por el centro gestor, proponiéndose el abono al ayuntamiento del resto de la subvención, por importe de 6.590,00 €, a fin de dar debido cumplimiento al fallo de la Sentencia nº 63/2025, de 4 de abril de 2025, del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de León en el Procedimiento Ordinario 164/2024.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 8 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

9. Con fecha 21 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización favorable a la propuesta formulada.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar y disponer gasto, por importe de 6.590,00 €, a favor del Ayuntamiento de Valderrey, en concepto de subvención concedida al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76200 del presupuesto de 2026, a fin de completar la ya percibida en concepto de anticipo -59.310,00 €- para la ejecución de las obras "Reforma del consultorio médico de Barrientos - Reforma de edificios en Carral y Curillas - Pavimentación de calles en Curillas".

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025, 12ª FASE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la propuesta de rectificación del error material padecido en el acuerdo plenario de resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 12ª fase, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, que trae su causa del dictamen emitido por la secretaría de dicha Comisión en



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 240 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

sesión de 20 de octubre de 2025, y que afecta al ejercicio presupuestario al que debe ser imputado el gasto comprometido.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1285348F) constan:

a) El informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 5 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que textualmente se señala:

«1.- Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2024 se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2024, que fueron publicadas en el BOP nº 108, de 5 de junio de 2024.

2.- En sesión plenaria de 29 de octubre de 2025 se adopta acuerdo (Asunto nº 19) a fin de resolver sobre la concesión de la 12ª fase de subvenciones a un total de 54 juntas vecinales, disponiendo gasto por un importe total de 586.042,56 € y de forma individualizada respecto de cada entidad beneficiaria por los importes y para las actuaciones identificados en el citado acuerdo.

3.- La disposición del gasto se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 del presupuesto de 2025, en el importe de 527.438,30 € y a la misma aplicación el presupuesto de 2026, en el importe de 58.604,26 €, quedando condicionado este último al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto, constando al respecto informes de intervención de requisitos básicos de fechas 22 de septiembre, 8 y 16 de octubre de 2025 con resultado favorable.

4.- Se constata error en la distribución del gasto comprometido y su imputación a los ejercicios 2025 y 2026 al advertirse que el crédito presupuestado autorizado en el 2025, en virtud de operación número A 220240018705, resultaba insuficiente para dar cobertura al 90% del gasto dispuesto, concluyéndose que la imputación del gasto debió efectuarse en su totalidad al ejercicio 2026, en el que existía crédito autorizado por cuantía suficiente para la concesión de las subvenciones aprobadas.

Efectuadas las comprobaciones oportunas se constata que se trata de un mero error material ocasionado por el desfase temporal en el registro contable de fases anteriores, sin fundamento en una decisión motivada de alterar la correcta imputación del gasto entre los ejercicios presupuestarios afectados, por lo que procedería rectificar de oficio el acuerdo adoptado, subsanando los errores advertidos. Ello en atención a la posibilidad conferida por el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consta en el expediente incorporados a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 del ejercicio 2026 los créditos procedentes del ejercicio 2025 derivados de las operaciones A: 220240018705, por importe de 289.954,57 € y A: 220249000067, por importe de 2.085.945,43 €, que dan cobertura a la presente propuesta de gasto.

En atención a los hechos y circunstancias descritas, por quien suscribe se propone remitir el asunto a Intervención para su fiscalización previa y, en el caso de resultar favorable, someter el asunto al Pleno para que, previo estudio por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, adopte el siguiente ACUERDO:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 241 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ÚNICO: Rectificar los errores materiales advertidos en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 29 de octubre de 2025 (asunto nº 19) por el que se resuelve la concesión de subvenciones en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 12ª fase, y que afecta al ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto comprometido, de modo que en el apartado segundo de la parte resolutive del acuerdo:

Donde dice:

“Disponer gasto por el importe total de las cincuenta y cuatro subvenciones otorgadas (586.042,56 €), correspondiente a la resolución de la duodécima fase de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, y de forma individualizada respecto de cada entidad local beneficiaria por el importe reflejado en el punto primero del presente acuerdo, con cargo a la aplicación 401.45043.76800 del presupuesto de 2025, núm. de operación A: 220240018705, y a la misma aplicación del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220249000067, quedando condicionado el acuerdo por lo que se refiere al año 2026 al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

El crédito comprometido distribuido por anualidades para esta duodécima fase es de 527.438,30 € con cargo al presupuesto de 2025 y 58.604,26 € con cargo al presupuesto de 2026.

Debe decir:

“Disponer gasto por el importe total de las cincuenta y cuatro subvenciones otorgadas (586.042,56 €), correspondiente a la resolución de la duodécima fase de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, y de forma individualizada respecto de cada entidad local beneficiaria por el importe reflejado en el punto primero del presente acuerdo, con cargo a la aplicación 401.45043.76800 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220249000067.”

b) El informe de fiscalización evacuado por el interventor general el día 12 de mayo de 2026, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** rectificar el error material padecido en el acuerdo plenario de resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 12ª fase, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, que afecta al ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto comprometido, de modo que, en el apartado segundo de la parte resolutive del mismo, donde dice:

“2º.- Disponer gasto por el importe total de las cincuenta y cuatro subvenciones otorgadas (586.042,56 €), correspondiente a la resolución de la duodécima fase de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, y de forma individualizada



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 242 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

respecto de cada entidad local beneficiaria por el importe reflejado en el punto primero del presente acuerdo, con cargo a la aplicación 401.45043.76800 del presupuesto de 2025, núm. de operación A: 220240018705, y a la misma aplicación del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220249000067, quedando condicionado el acuerdo por lo que se refiere al año 2026 al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

El crédito comprometido distribuido por anualidades para esta duodécima fase es de 527.438,30 € con cargo al presupuesto de 2025 y 58.604,26 € con cargo al presupuesto de 2026.”

debe decir:

“2º.- Disponer gasto por el importe total de las cincuenta y cuatro subvenciones otorgadas (586.042,56 €), correspondiente a la resolución de la duodécima fase de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, y de forma individualizada respecto de cada entidad local beneficiaria por el importe reflejado en el punto primero del presente acuerdo, con cargo a la aplicación 401.45043.76800 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220249000067.”

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PADECIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE 29 DE ABRIL DE 2026 SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la propuesta de rectificación del error material padecido en el acuerdo plenario de inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, que trae su causa del dictamen emitido por la secretaría de dicha Comisión en sesión de 20 de abril de 2026, y que afecta al importe de la pérdida acordada -300,00 €- como consecuencia de considerar erróneamente como subvención concedida la cantidad de 6.000,00 € en lugar de los 5.000,00 € a los que realmente ascendía la ayuda otorgada y que determinan que la pérdida sea de 250,00 €.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1203146M) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en fecha 14 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 243 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

El Pleno corporativo, al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo plenario de inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, y que afecta al importe de la pérdida acordada, de modo que donde dice:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 300,00 € (5% de la subvención concedida), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

debe decir:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cabrera de Almanza al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención concedida), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Mantener inalterado el resto del contenido del acuerdo plenario citado.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 25 DE MARZO DE 2026 DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valdemora contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, por el que se declara la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022.

En el expediente de su razón (SEGEX 1023818W) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 244 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdemora, por importe de 124.844,72 €, para la ejecución de las obras "1. Mejora de las zonas de equipamiento en Valdemora; 2. Reforma planta primera casa consistorial", con un presupuesto total de 124.844,72 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdemora, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Valdemora hubiera presentado la documentación justificativa de las obras subvencionadas, mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alegación o documentación alguna.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 124.844,73 €, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 112.360,26 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por falta de justificación; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En fecha 25 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Valdemora efectúa un ingreso de 112.360,26 €, mediante transferencia bancaria formalizada a favor de la Diputación, cantidad correspondiente al anticipo de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, acordó declarar la pérdida total del derecho al cobro de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 245 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

subvención concedida al Ayuntamiento de Valdemora al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 124.844,73 €, por falta de justificación, y el reintegro del anticipo abonado por importe de 112.360,26 €, cantidad que ya ha sido ingresada por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria realizada el 25 de febrero de 2026, entendiéndose abonado el principal de la deuda, liquidar y requerir al Ayuntamiento de Valdemora el ingreso de los intereses de demora correspondientes a la cantidad reintegrada, devengados desde el día 12 de agosto de 2022 -fecha de abono del anticipo-, hasta el día 30 de diciembre de 2025 - fecha de adopción del acuerdo plenario de inicio del expediente de declaración de pérdida total y reintegro-, que ascienden a la cifra de 15.321,58 € y anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 12.484,47 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229000363.

7. En fecha 23 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Valdemora presenta escrito con registro de entrada núm. 22121, por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario citado en el punto 6 anterior, alegando en síntesis:

- Supuesta desproporcionalidad de los intereses de demora.
- Imposibilidad administrativa derivada de los cambios de personal en el Ayuntamiento.
- La limitación de recursos de la entidad local.
- El carácter accesorio de los intereses.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 5 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que se concluye desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valdemora, argumentado lo siguiente:

«Primero.- Régimen jurídico aplicable y carácter reglado del reintegro.

El régimen jurídico aplicable viene determinado por las bases del PPCM 2022, en particular las relativas a obligaciones del beneficiario, justificación y pérdida del derecho al cobro, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento. Dichas bases reguladoras constituyen norma específica y son obligatorias para el beneficiario desde el momento de su aceptación.

De conformidad con dichas bases, el ayuntamiento queda obligado a ejecutar la actuación subvencionada y a justificarla en plazo y forma en los términos previstos en la convocatoria (Base quinta de las obligaciones del beneficiario). Estas obligaciones constituyen condiciones esenciales de la subvención, de manera que su incumplimiento determina la aplicación de las consecuencias previstas en las bases y la normativa subvencional.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 246 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

De conformidad con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra, entre otros supuestos, el incumplimiento de la obligación de justificación o la no ejecución total o parcial de la actuación subvencionada.

En el ámbito del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022, las Bases reguladoras recogen expresamente que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario determina la pérdida del derecho a la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, total o parcialmente según la entidad del incumplimiento.

En este sentido, el reintegro no constituye una potestad discrecional de la Administración, sino una consecuencia jurídica obligada y de naturaleza reglada derivada del incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario, conforme a la reiterada doctrina jurisprudencial tal y como recoge la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 2018 (rec. 2923/2015), Fundamento Jurídico 4º, dispone: *“El reintegro de subvenciones no constituye una potestad discrecional de la Administración, sino una consecuencia obligada del incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario”*.

Segundo.- Sobre la exigencia de intereses de demora y su naturaleza jurídica.

La exigencia de los intereses de demora se encuentra expresamente prevista tanto en la normativa general como en las bases de la convocatoria, en particular, el régimen del PPCM 2022 dispone que el reintegro lleva aparejada: *“la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro”*.

De la misma manera el artículo 38.2 LGS establece que el reintegro llevará aparejado el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha definido de forma reiterada su naturaleza:

Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2016 (rec. 3011/2014), Fundamento Jurídico 4º: *“los intereses de demora en materia de subvenciones no tienen carácter sancionador, sino resarcitorio, constituyendo una compensación por la indebida disposición de fondos públicos”*.

Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2020 (rec. 1055/2018), Fundamento Jurídico 3º: *“la exigencia de intereses de demora es una consecuencia legal automática del incumplimiento, que no admite modulaciones basadas en circunstancias subjetivas del beneficiario”*.

Visto lo expuesto, y por tanto, su exigencia no depende de la culpabilidad ni admite ponderación.

Tercero.- Improcedencia de la alegación de desproporcionalidad.

Al no tener naturaleza sancionadora, no resulta aplicable el principio de proporcionalidad, y así lo declara expresamente la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012 (rec. 4176/2009), Fundamento Jurídico 5º: *“el principio de proporcionalidad resulta inaplicable a los intereses de demora, por cuanto no*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 247 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

constituyen sanción sino una obligación legal accesoria". En consecuencia, el importe liquidado responde exclusivamente al cálculo legalmente establecido, sin margen de apreciación.

Cuarto.- Irrelevancia de las dificultades organizativas internas.

Las alegaciones relativas a cambios de personal, limitación de medios o dificultades organizativas carecen de relevancia jurídica en el marco de las bases del PPCM 2022, ya que no contemplan excepción alguna por tales circunstancias, ni prevén causas de exoneración vinculadas a la organización interna del beneficiario.

Las alegaciones relativas a cambios de personal carecen de eficacia jurídica exoneradora. La Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de septiembre de 2007 (rec. 326/2004), Fundamento Jurídico 4º, establece: *"las dificultades internas de organización administrativa no pueden ser invocadas como causa justificativa del incumplimiento de obligaciones"*. Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2013 (rec. 3123/2011), Fundamento Jurídico 3º, señala: *"la fuerza mayor requiere circunstancias ajenas al ámbito de control del obligado, lo que excluye los problemas organizativos internos"*.

Quinto.- Sobre la insuficiencia de medios del beneficiario.

La aceptación de la subvención implica la asunción íntegra de las condiciones, la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de enero de 2010 (rec. 365/2006), Fundamento Jurídico 6º, dispone: *"la aceptación de una subvención comporta la asunción de todas las obligaciones establecidas en sus bases, sin que la posterior alegación de dificultades económicas u organizativas pueda eximir de su cumplimiento"*.

Lo anteriormente expuesto tiene conexión con los principios de responsabilidad y buena gestión de los fondos públicos.

Sexto.- Sobre el carácter accesorio de los intereses.

Si bien los intereses de demora tienen carácter accesorio, las bases del PPCM 2022 los configuran como parte inseparable del reintegro, ya que la propia regulación del Plan establece su exigencia conjunta con el principal, sin prever posibilidad de dispensa, reducción o modulación. Por tanto, su exigencia es automática una vez constatado el incumplimiento y no cabe su exclusión por razones subjetivas del beneficiario.

Cabe decir a mayor abundamiento que si bien los intereses son accesorios, su exigencia es imperativa, ya lo establece la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2014 (rec. 2743/2013), Fundamento Jurídico 3º: *"los intereses de demora forman parte integrante de la obligación de reintegro, siendo su exigencia obligatoria"*.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de noviembre de 2011 (rec. 5090/2008), Fundamento Jurídico 4º, añade: *"La accesoriedad no implica disponibilidad, sino su integración automática en la deuda"*.

Séptimo.- Adecuación del cálculo de intereses.

El periodo de devengo (desde el pago del anticipo hasta el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro) se ajusta plenamente a lo previsto en el artículo 38.2 LGS y a la doctrina jurisprudencial consolidada, siendo correcto el cálculo efectuado.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 248 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, procede desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valdemora contra el acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2026, al no desvirtuar las alegaciones formuladas la legalidad del acto impugnado. En particular, deben rechazarse:

- Las alegaciones relativas a la supuesta desproporcionalidad de los intereses de demora, al tratarse de una obligación legal de carácter automático derivada del incumplimiento de la obligación de justificación.
- Las alegaciones basadas en dificultades organizativas internas o cambios de personal, por carecer de eficacia exoneradora conforme a la normativa aplicable.
- Las alegaciones relativas a la insuficiencia de medios de la entidad local, al haber asumido voluntariamente las obligaciones derivadas de la subvención.
- Las alegaciones sobre el carácter accesorio de los intereses, al constituir éstos un elemento inseparable de la obligación de reintegro.

En consecuencia, procede confirmar en todos sus extremos el acuerdo impugnado, tanto en lo relativo a la declaración de pérdida total del derecho al cobro como al reintegro efectuado y a la liquidación de los intereses de demora por importe de 15.321,58 €, al ser conforme a Derecho y ajustado a las bases reguladoras del PPCM 2022 y a la normativa de subvenciones.»

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**

1º.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valdemora contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, por el que se declara la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, así como la procedencia del reintegro y la liquidación de los intereses de demora, por ser dicho acuerdo conforme a Derecho.

2º.- Confirmar en todos sus extremos el acuerdo impugnado, en particular en lo relativo a la liquidación de los intereses de demora por importe de 15.321,58 €, derivados de la obligación de reintegro de la subvención.

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS 2025 (PIOS 2025), 7ª FASE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la propuesta de resolución de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 249 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Servicios para 2025 (PIOS 2025) -7ª fase-, en cuyo expediente (SEGEX 1462742M) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del PIOS 2025, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de inversiones, obras y suministros, la instalación de contadores inteligentes para control de fugas en las redes de abastecimiento e inmuebles y servicios municipales, y la elaboración o modificación de inventarios de bienes municipales, por un total de 59.650.000,00 €; convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de 28 de abril de 2025, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, que fue prorrogado, por una incidencia técnica en la plataforma de la sede electrónica, mediante decreto de la presidencia núm. 7451, de 11 de junio de 2025, hasta el día 12 de junio de 2025.

2. En el plazo concedido, los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes presentaron solicitud.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdos plenarios de fechas 24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y 30 de diciembre de 2025 y 25 de marzo y 29 de abril de 2026, resolvió la convocatoria en sus fases primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, respectivamente, concediendo subvención a los 185 ayuntamientos que contaban con toda la documentación exigida en las bases, por importe total de 54.858.658,68 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emiten informes-propuesta, en fechas 5, 11 y 13 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Queda acreditado en el expediente respecto de los 9 ayuntamientos contenidos en las propuestas que cuentan con toda la documentación exigida en las bases de la convocatoria y que, de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan, se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Con fechas 7, 15 y 19 de mayo de 2026, por el interventor general se emiten los correspondientes informes de fiscalización, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 250 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Resolver la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios para 2025, 7ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las inversiones que en cada caso se especifica, por un importe total de 3.102.074,81 €, de los que 2.791.867,33 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76201 del presupuesto de 2026 y 310.207,48 € con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2027, quedando condicionada esta última cantidad al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

AYUNTAMIENTO	SUBV. SEGÚN BASES	OBRA SOLICITADA	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO	IMPORTE HONORARIOS DIREC. OBRA	TOTAL	SUBVENCION
Campazas	130.000 €	Cubierta pista polideportiva en Campazas	149.678,44			149.678,44	130.000,00
Camponaraya	540.000 €	1. Pavimentación calles en Magaz de Abajo; 2. Urbanización de calles en localidades de Camponaraya; 3. Acondicionamiento de parque en "La Cerca"; 4. 1ª fase reforma recinto ferial de Camponaraya	521.878,01	18.121,99		540.000,00	540.000,00
		Pavimentación calles en Magaz de Abajo	37.993,46	1.319,31			
		Urbanización de calles en localidades de Camponaraya	127.796,99	4.437,70			
		Acondicionamiento de parque en "La Cerca"	90.000,02	3.125,19			
		1ª fase reforma recinto ferial de Camponaraya	266.087,54	9.239,79			
Fabero	540.000 €	1. Obras de reparación en la piscina climatizada - cubierta- de Fabero; 2. Obras de reparación y mejora en el recinto ferial; 3. Pavimentación de calles en el ayuntamiento de Fabero; 4. Adquisición retrocargador a mixta	559.937,70	7.142,12		567.079,82	540.000,00
		Obras de reparación en la piscina climatizada - cubierta- de Fabero	110.152,00			110.152,00	104.891,90
		Obras de reparación y mejora en el recinto ferial	110.662,00			110.662,00	105.377,55
		Pavimentación de calles en el ayuntamiento de Fabero	205.678,85	7.142,12		212.820,97	202.658,11
		Adquisición retrocargador a mixta	133.444,85			133.444,85	127.072,44
Matanza	130.000 €	1. Edificación auxiliar al depósito de abastecimiento local; 2. Pavimentación de un tramo de las calles Eras y Rosalía; 3. Mejora de la accesibilidad de los aseos del albergue municipal C/ Las Escuelas; 4. Mejora de la eficiencia energética y consumo mediante instalación solar fotovoltaica de autoconsumo	119.439,43	4.145,36		123.584,79	123.584,79
		Edificación auxiliar al depósito de abastecimiento local	18.620,53	646,00			
		Pavimentación de un tramo de las calles Eras y Rosalía	35.065,51	1.217,00			
		Mejora de la accesibilidad de los aseos del albergue municipal C/ Las Escuelas	17.708,05	614,00			
		Mejora de la eficiencia energética y consumo mediante instalación solar fotovoltaica de autoconsumo	48.045,34	1.668,36			
Riego de la Vega	310.000 €	1. Urbanización calles en el municipio; 2. Instalación de ascensor en casa consistorial; 3. Ampliación de alumbrado público	303.260,41	6.739,59		310.000,00	310.000,00
		Urbanización calles en el municipio	226.716,82	5.038,50			
		Instalación de ascensor en casa consistorial	38.193,80	848,81			
		Ampliación de alumbrado público	38.349,79	852,28			
Robla, La	540.000 €	Rehabilitación de la casona de La Robla fase II	521.879,05	7.354,28	5.936,00	535.169,33	535.169,33
Santiago Millas	240.000 €	1. Pavimentación de calles en el municipio; 2. Depósito de agua en Oteruelo de la Valduerna; 3. Sondeo en Santiago Millas	230.324,00	7.996,69		238.320,69	238.320,69
		Pavimentación de calles en el municipio	58.824,00	2.041,42			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 251 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO	SUBV. SEGÚN BASES	OBRA SOLICITADA	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO	IMPORTE HONORARIOS DIREC. OBRA	TOTAL	SUBVENCION
		Depósito de agua en Oteruelo de la Valduerna	91.500,00	3.177,30			
		Sondeo en Santiago Millas	80.000,00	2.777,97			
Villares de Orbigo	310.000 €	Pavimentación de calles en el municipio	299.596,62	10.403,38		310.000,00	310.000,00
Villasabariego	375.000 €	Pavimentación en calles de Villimer, Valle de Mansilla, Villacontilde y Villafalé	375.000,00			375.000,00	375.000,00
TOTAL PIOS, 7ª FASE			3.080.993,66	61.903,41	5.936,00	3.148.833,07	3.102.074,81

2º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (3.102.074,81 €), y de forma individualizada respecto de cada entidad local en los importes reflejados en el punto primero del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76201 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220250019807 -2.791.867,33 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, núm. de operación de ejercicios futuros A: 220259000398 -310.207,48 €-, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

3º.- Advertir a los ayuntamientos de municipios de población inferior a 5.000 habitantes beneficiarios de la subvención que para las obras que se ejecuten por fases deberán tener en cuenta lo establecido en la disposición adicional 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2026-2027.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la propuesta de modificación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2026-2027, con el fin de reajustar la distribución por anualidades de la financiación, en cuyo expediente (SEGEX 1758820F) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2026-2027, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de las inversiones, obras y suministros que se especifican en la base primera, con las excepciones que asimismo se detallan, por importe total de 59.645.000,00 €, como gasto plurianual a financiar con cargo a la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 252 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

aplicación presupuestaria 401.45043.76200 del presupuesto de 2026 por importe de 53.680.500,00 € y a la misma partida del presupuesto de 2029 por importe de 5.964.500,00 €.

2. El diputado delegado de Cooperación y SAM, mediante Providencia de 30 de abril de 2026, dispone la incoación de expediente para la modificación de la convocatoria y bases del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2026-2027 ya aprobada y pendiente de publicar, alterando la redistribución del gasto autorizado por anualidades y proponiendo la siguiente:

- Anualidad de 2026 (60%): 35.787.000,00 €
- Anualidad de 2027 (30%): 17.893.500,00 €
- Anualidad de 2029 (10%): 5.964.500,00 €

La modificación de la distribución del gasto propuesta tiene por objeto ajustar el crédito global al ritmo real de financiación, con base en la experiencia acumulada en la gestión del gasto del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 y del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025, por cuanto el anticipo del 90% del montante de la subvención, tal y como establece la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, se abona tras la aprobación por el Pleno de su resolución, lo que no se hace de una sola vez por el importe total cuando todos los ayuntamientos han presentado la documentación exigida, sino que se va realizando por fases a medida que van completando dicha documentación; ello determina que el compromiso de gasto se demore y fraccione durante varios ejercicios presupuestarios.

3. Para dar cumplimiento a la referida Providencia se procede a modificar la redacción de la base tercera que pasaría a tener el siguiente tenor:

“TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones es de 59.645.000 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76200, en un importe de 35.787.000 € en el presupuesto de 2026, de 17.893.500 € en el presupuesto de 2027 y de 5.964.500 € en el presupuesto de 2029, quedando supeditado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la fase de compromiso, con la resolución de la convocatoria, y al crédito que se autorice en los presupuestos de los ejercicios futuros 2027 y 2029.”

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. A solicitud del centro gestor, el interventor adjunto emite informe de gasto plurianual en fecha 8 de mayo de 2026, en el que señala que el importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 59.645.000,00 €, de los que 35.787.000,00 € corresponden a la anualidad 2026,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 253 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

17.893.500,00 € a la anualidad 2027 y 5.964.500,00 € a la anualidad 2029, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 401-450.43/762.00, quedando el importe correspondiente a las anualidades 2027 y 2029 supeditado al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos; y que no se cumplen los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, se emite informe de fiscalización previa de requisitos básicos por el interventor general en fecha 12 de mayo de 2026, con resultado de *reparo con observaciones, no suspensivo en esta fase del procedimiento*, por no acreditarse en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para la redistribución de gasto propuesta y por no cumplirse en las anualidades futuras 2027 y 2029 con el porcentaje máximo de gasto previsto en el art. 174.3 del mismo texto legal para los gastos de carácter plurianual; señalando la necesidad de formular al Pleno, como órgano competente según lo establecido en el art. 174.5 TRLRHL, previamente a la propuesta de redistribución de gasto, propuesta de elevación de límites porcentuales de gasto máximo en ejercicios futuros para poder autorizarse gasto en la anualidad 2027 por importe de 17.893.500,00 €, por cuanto la elevación del límite de gasto en la anualidad 2029 en un 64,514598% para poder autorizarse gasto por importe de 5.964.500,00 € ya fue aprobada por acuerdo plenario de 25 de marzo de 2026.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el porcentaje máximo previsto en el art. 174.3 del TRLRHL para los gastos de carácter plurianual en la aplicación presupuestaria 401.45053.46200 correspondiente a la anualidad 2027, a fin de poder autorizar gasto en dicha anualidad en el importe de 17.893.500,00 € y confirmar el límite porcentual de gasto elevado por acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2026 en un 64,514598%, para la autorización de gasto en 2029 en un importe de 5.964.500,00 €.

2º.- Modificar el acuerdo plenario de autorización de gasto de 25 de marzo de 2026, y redistribuir el gasto plurianual de la convocatoria, por importe total de 59.645.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76200 del presupuesto de 2026 -por importe de 35.787.000,00 €-, a la misma aplicación del presupuesto de 2027 -por importe de 17.893.500,00 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2029 -por importe de 5.964.500,00 €-, quedando supeditado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 254 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

fase de compromiso, con la resolución de la convocatoria, y al crédito que se autorice en los presupuestos de los ejercicios futuros 2027 y 2029.

3º.- Aprobar la modificación de la convocatoria y bases del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2026-2027, que tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de inversiones, obras y suministros enumerados en la base primera, por importe total de cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil euros (59.645.000 €), que pasarán a ser del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA EL BIENIO 2026-2027.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD. La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto, en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 36.1.b) y 36.2.b) de la LRBRL a las Diputaciones Provinciales de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de las siguientes INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS.

- Abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Alcantarillado, saneamiento y depuración.
- Alumbrado público.
- Pavimentación de las vías públicas.
- Acceso a los núcleos de población.
- Infraestructura viaria, edificios públicos y otros equipamientos de su titularidad.
- Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Equipamientos culturales.
- Parques públicos.
- Bibliotecas públicas.
- Tratamiento de residuos.
- Cementerios (exceptuándose nichos, columbarios y panteones).
- Eliminación de amianto en edificios municipales.
- Equipamiento y mobiliario de edificios públicos municipales destinados a un uso o servicio público.
- Las inversiones, obras y suministros relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las anteriores que sean competencia de otra Administración, siempre y cuando se acredite por la administración competente por razón de la materia, conforme lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley de Bases del Régimen Local, que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera ni se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 255 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- Obras de mantenimiento en los Centros Escolares y en los Consultorios Médicos.

Se exceptúan:

Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento (a excepción de las realizadas en los Centros Escolares y los Consultorios Médicos) y las obras de demolición, entendiéndose por tales:

- . *Obras de reparación simple:* las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
- . *Obras de conservación y mantenimiento:* las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).
- . *Obras de demolición:* las que tengan por único objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP), a excepción de las demoliciones en edificios municipales como consecuencia de la declaración de ruina.

Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), en especial la Disposición Adicional: Régimen especial de subvenciones para las Entidades Locales.

El ámbito competencial es el atribuido en el art. 36.2.b) de la LRBRL a las Diputaciones Provinciales de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Además, la Diputación Provincial, conforme lo dispuesto en el art.36.1.d) de la LRBRL, es competente para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social de los ayuntamientos, dentro del ámbito de las competencias enumeradas en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas *“subvencionar la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por finalidad dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el Ayuntamiento”*.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones es de 59.645.000 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-76200, en un importe de 35.787.000 € en el presupuesto de 2026, de 17.893.500 € en el presupuesto de 2027 y de 5.964.500 € en el presupuesto de 2029, quedando supeditado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la fase de compromiso, con la resolución de la convocatoria, y al crédito que se autorice en los presupuestos de los ejercicios futuros 2027 y 2029.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 256 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

CUARTA.- BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de la subvención establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la actividad objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión:

- *Para obras, adquisición y rehabilitación de inmuebles:*

. Mediante colocación de un cartel en el lugar de las obras en el formato y con las medidas exigidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

Una vez concluidas las obras, solo para inversiones realizadas en un edificio o inmueble, el cartel se sustituirá por una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la financiación de la subvención otorgada y el importe, y que se mantendrá al menos durante cinco años, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/.

- *Para suministros:*

. Mediante rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

4. Cumplir con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

5. En el caso de inversiones, obras y suministros relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias, recabar de la administración estatal o autonómica los preceptivos informes que acrediten la sostenibilidad financiera y la inexistencia de duplicidades.

6. Agrupar las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza en una única memoria de solicitud y, consecuentemente, en un único proyecto de obra.

7. Solicitar como máximo 4 actuaciones diferentes.

8. Acreditar la titularidad de los inmuebles sobre los que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del inventario de bienes aprobado por el ayuntamiento.

Los municipios beneficiarios que opten por destinar la subvención a financiar la rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles que deberán estar afectados a la prestación de un servicio público de carácter municipal deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de *obras de rehabilitación de inmuebles:*

. Ostentar la titularidad o disponer del uso del inmueble que se va a rehabilitar, en base a un título de propiedad, o bien con base a una cesión de uso por parte de una Entidad Local Menor de su término municipal, que habrá de realizarse conforme al procedimiento establecido en los arts. 109 a 111 del Reglamento de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 257 de 397



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Bienes de las Entidades Locales y estar afectada a un uso o servicio público, debiendo mantenerse su destino por el cesionario durante los 30 años siguientes.

- En los supuestos de *inversiones en obras o equipamientos*:

. Ostentar la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a actuar.

- En el supuesto de *adquisición de fincas o inmuebles*, deberá justificarse el destino de las mismas, que en todo caso deberá estar afectado a la prestación de un servicio público de carácter municipal.

SEXTA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS. Se realiza una asignación en función de la población del municipio solicitante, de conformidad con las cifras de población publicadas por el INE con fecha 2 de enero de 2026.

SÉPTIMA.- CUANTÍA. La asignación se realizará en función del siguiente criterio.

. Si el municipio tiene una población inferior o igual a 250 habitantes	200.000 €
. Si el municipio tiene una población entre 251 y 500 habitantes	231.000 €
. Si el municipio tiene una población entre 501 y 1.000 habitantes	300.000 €
. Si el municipio tiene una población entre 1.001 hasta 3.000 habitantes	372.000 €
. Si el municipio tiene una población entre 3.001 hasta 5.000 habitantes	446.000 €
. Si el municipio tiene una población entre 5.001 y 20.000 habitantes	572.000 €

Si el importe de las actuaciones subvencionadas excede de la cuantía asignada, los excedentes deberán ser financiados por el Ayuntamiento; si el importe es inferior a la cuantía asignada, ésta se reducirá a dicho importe.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios técnicos devengados por la redacción de los proyectos subvencionables, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material del proyecto.

Quando se subvencionen obras cuya ejecución se realice por fases, podrá solicitarse subvención para los honorarios por redacción del proyecto completo con un límite máximo del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.

- Los honorarios devengados por la dirección facultativa y por la coordinación de seguridad y salud de las obras subvencionadas, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material del proyecto.

No se consideran gastos subvencionables:

- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta.

- El cartel anunciador, la rotulación y la placa informativa necesarios para cumplir con las medidas de difusión exigidas.

- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:

. Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

. Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, herramientas, etc.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 258 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 15/06/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
- . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.
- Obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento (salvo que afecten a centros escolares y consultorios médicos), y las demoliciones, a excepción de las realizadas en edificios municipales como consecuencia de la declaración de ruina, entendiéndose por tales:
 - . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
 - . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).
 - . Obras de demolición: las que tengan por único objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP), a excepción de las demoliciones en edificios municipales como consecuencia de la declaración de ruina.
- Las actuaciones que han sido adjudicadas con anterioridad a la publicación de las bases de la convocatoria.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el plazo de *treinta días hábiles* a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las bases en el BOP.

En el modelo establecido en el anexo I, relacionando las actuaciones (*como máximo 4 actuaciones*) a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el anexo V (*la denominación de las actuaciones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas*) y señalando, en su caso, si se va a aplicar la subvención a la financiación de los honorarios por redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, acompañando la siguiente documentación:

- Certificación del secretario municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las memorias de las actuaciones que se solicitan o los presupuestos cuando se soliciten suministros.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiarios de la subvención de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II).
- Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria del Ayuntamiento en la que se realizará el ingreso de la subvención.

1.- Subvenciones destinadas a INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS:

1.a) Memorias/proyectos suscritos por técnico competente señalando titulación, y nº de colegiado (*con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar*), firmados electrónicamente, en único archivo informático por actuación, en los que se describa claramente el objeto de la inversión (*visados en su caso*) y con el siguiente contenido mínimo:

ANTECEDENTES:

- . Entidad promotora.
- . Técnico redactor, titulación y número de colegiado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 259 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- . Localización emplazamiento con referencia catastral o coordenadas geográficas.
- . Situación previa, usos y estado actual (*incluyendo fotografías en color, exteriores e interiores en su caso*) y necesidades previstas a satisfacer.

MEMORIA DESCRIPTIVA:

- . Descripción (*clara y concreta*) del objeto de las obras, en correspondencia con su título.
- . Ficha catastral de la parcela afectada.
- . Planeamiento urbanístico aplicable, calificación urbanística detallada de los terrenos afectados, justificación de los parámetros urbanísticos aplicables demostrando su viabilidad urbanística, describiendo las autorizaciones excepcionales de uso o sectoriales necesarias, en su caso.
- . Justificación de la solución adoptada.
- . Características generales y constructivas de las obras.
- . Servicios afectados, disponibilidad de los terrenos y/o expropiaciones necesarias.
- . Programa de desarrollo temporal y económico de los trabajos.

PLANOS.

- . Situación, referido al planeamiento urbanístico. con referencia a puntos localizables o coordenadas geográficas y con indicación del norte geográfico.
- . Emplazamiento y urbanización con justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, red viaria, servicios urbanísticos, acometidas, etc.
- . Los necesarios, en su caso, para que la obra quede perfectamente definida (art. 233.1.b) LCSP).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (*en su caso*).

PRESUPUESTO:

- . Presupuesto: con precios unitarios por partidas con descripción completa y mediciones que incluirá en capítulos independientes la valoración de las medidas de seguridad y salud y la gestión de residuos.
- . Resumen de presupuesto por capítulos: desglosando suma de presupuesto de ejecución material (PEM), gastos generales (GG), beneficio industrial (BI), valor estimado, impuesto del valor añadido (IVA) y presupuesto base de licitación.

ANEJOS (*en su caso*):

- . Cálculos.
- . Estudio de gestión de residuos.
- . Estudio básico de seguridad y salud.

Se presentarán tantos proyectos/memorias como inversiones se vayan a licitar, debiendo agruparse las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza en una única memoria y, consecuentemente, en un único proyecto/memoria de obra.

En los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra (*siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio público, o puedan ser sustancialmente definidas*). La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de una contratación diferente, sin perjuicio de la aplicación de los arts. 99 y 101 (Disposición adicional tercera LCSP).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 260 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

En estos supuestos de ejecución por fases, para el cálculo del valor estimado de los contratos, a efectos de la determinación del procedimiento de adjudicación, habrá de considerarse el importe del proyecto completo de la obra y se deberá presentar:

- . Informe del redactor del proyecto que acredite que las obras son susceptibles de utilización separada o pueden ser sustancialmente definidas, así como el proyecto completo (*en caso de estar redactado*) o el valor estimado de la actuación completa, que es la cuantía que ha de servir de referencia para la determinación del procedimiento a utilizar en la contratación de la obra.
- . Acuerdo del Pleno de la corporación, autorizando la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, a la vista de que no pueden acometerse las obras con la financiación de un único presupuesto.
- I.b) Informe del redactor de la memoria/proyecto clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.
- I.c) Acreditación de la titularidad de las parcelas o instalaciones preexistentes sobre las que se va a actuar.
- I.d) Cuando se solicite subvención para INVERSIONES EN INMUEBLES, se deberá acreditar, además:
 - . La titularidad municipal del mismo, mediante ficha del Inventario de Bienes, debidamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificación catastral, así como su afectación a un uso o servicio público.
- I.e) Cuando se solicite SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, se debe acreditar, además:
 - . Valoración del inmueble por técnico competente, y justificación del destino del mismo, que en todo caso deberá estar afectado a la prestación de un servicio público de carácter municipal.
- I.f) Cuando se solicite subvención para obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, además de la memoria suscrita por técnico competente, se acompañará:
 - . Acreditación de la titularidad del inmueble, mediante certificación de la inscripción en el inventario de bienes municipal debidamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificación catastral y justificación del destino, que en todo caso deberá estar afectado a la prestación de un servicio público de carácter municipal.
 - . O bien acuerdo plenario en el que se recoja el compromiso de formalización de cesión de uso del inmueble, así como su afectación a un uso o servicio público, que debe mantenerse por el cesionario durante los 30 años siguientes.
- I.g) Cuando se solicite SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS:
 - . La solicitud, a la Administración competente por razón de la materia, de los informes preceptivos y vinculantes sobre sostenibilidad financiera e inexistencia de duplicidades a que hace referencia el art.7.4 LBRL.
- I.h) Cuando se solicite SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN SITUACIÓN DE RUINA, certificación del acuerdo del órgano competente de declaración de la ruina.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 261 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

I.i) Cuando se trate de ACTUACIONES QUE REQUIEREN DE AUTORIZACIONES DE ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO, justificante de presentación de su solicitud ante el órgano competente. debiéndose aportar al expediente el documento que acredite su concesión junto con la justificación de la inversión.

La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan. Se entenderá que son compatibles con el plazo cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de la misma sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del plan.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN. La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada ayuntamiento en la convocatoria del Plan.

DUODÉCIMA.- CAMBIOS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Si por circunstancias sobrevenidas, y suficientemente justificadas, resultara necesario proceder a cambiar la inversión objeto de la subvención, este cambio deberá solicitarse, en todo caso, *con una antelación mínima de tres meses al fin del plazo señalado para la realización de la actividad* señalado en la base decimocuarta y no podrá adjudicarse la nueva inversión hasta que no haya sido aprobada por el Pleno de la Diputación.

1.- Si se trata de una modificación de la memoria/proyecto que ya ha sido aprobado por la Diputación, habrá de presentarse la siguiente documentación:

- . Memoria/ Proyecto de la inversión a aprobar.
- . Acuerdo de aprobación del nuevo memoria/proyecto a subvencionar.

2.- Si la modificación consiste en la sustitución de la actuación aprobada por otra nueva, se deberá presentar la misma documentación que la recogida en la base novena para las solicitudes, excepto el Anexo I, así como solicitud motivada.

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS. A los ayuntamientos que tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 262 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso, con las cantidades recaudadas por cuenta del ayuntamiento.

A los ayuntamientos que no tengan delegada su recaudación en la Diputación, se les podrá anticipar el 70 por ciento de la subvención otorgada, si así lo solicitan mediante la presentación del anexo IV.

Para la realización del abono del anticipo, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

El pago del anticipo solamente podrá realizarse si el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local (anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN. El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas finaliza el 31 de octubre de 2028 (incluido).

De conformidad con la previsión establecida en el art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de realización de la actividad podrá ampliarse, antes de su finalización, por un periodo que no exceda de la mitad del inicial. Dicho plazo se computa desde la fecha en que se publiquen las bases hasta el día de su finalización, el 31 de octubre de 2028, y consecuentemente el plazo de justificación finaliza tres meses después que el de realización de la actividad. Dicha ampliación tendrá carácter general para todos los beneficiarios.

Para las subvenciones consistentes en la ejecución de una obra, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Diputación, previamente a la adjudicación del contrato deberá presentarse el Proyecto completo que ha de servir de base a la ejecución de la obra, así como el desglosado en caso de ejecución por fases, con certificación del acuerdo de aprobación por el órgano competente municipal.

Asimismo, las posibles modificaciones del contrato deberán ajustarse a la LCSP y requerirán aprobación de la Diputación Provincial.

Se entiende por proyecto completo aquel que define con total precisión el objeto del contrato. La obra, cualquiera que sea su naturaleza, quedará proyectada de tal forma que otro técnico distinto del autor del proyecto pueda dirigirla y la administración contratarla. En obras de edificación se corresponde con el proyecto básico y de ejecución.

Su contenido se ajustará a lo establecido en el art. 233.1 de la LCSP 9/2017, conteniendo todo lo señalado en la base novena.

En caso de que el proyecto aprobado no coincida exactamente con la memoria presentada en la solicitud, se deberá solicitar un cambio de obra o modificado de proyecto.

No se admitirán mejoras que no hayan sido fijadas en el proyecto aprobado, de manera ponderada y con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 263 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

a) Plazo de justificación: El Ayuntamiento deberá presentar la documentación justificativa íntegra de la ejecución de las actuaciones subvencionadas hasta el día 31 de enero de 2029 (incluido).

Tal y como se señala en la base tercera, el crédito global para estas subvenciones tiene carácter de gasto plurianual, financiándose el 90% con cargo al presupuesto de 2026 y 2027 y el 10% restante con cargo al presupuesto de 2029, quedando dicho gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se autorice en los respectivos presupuestos futuros 2027 y 2029.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2026, 2027 o 2028, no se podrá abonar el 10 por ciento o el 30 por ciento, en su caso, que reste hasta completar la percibida en concepto de anticipo, hasta la aprobación del presupuesto de 2029 de la Diputación de León.

b) Forma de justificación: Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto.

b).1. Inversiones, obras y suministros:

b).1.1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (un anexo III por cada actuación) *-habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas incluyendo los honorarios por redacción de proyectos en su caso-*:

* Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará, además del importe de las obligaciones pagadas, que deberán ser mediante transferencia bancaria, el número de cuenta corriente de abono.

b).1.2. *En el caso de suministros, obras o inversiones relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias*, los informes que acrediten la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera emitidos por la administración estatal o autonómica competente (art. 7.4 LBRL).

b).1.3. Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

- *Para obras*:

- . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación del cartel.
- . Remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

- *Para suministros*:

- . Remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca el logotipo de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

- *Para rehabilitación de bienes inmuebles*:

- . Certificado del director de obra en el que se acrediten las fechas de instalación del cartel.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 264 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

. Remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe, y que se mantendrá al menos durante cinco años, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/.

- *Para adquisición de edificaciones:*

. Remisión de fotografía de una placa colocada en el exterior del edificio, en la que se reflejará la cofinanciación de la subvención otorgada y el importe, y que se mantendrá al menos durante cinco años, en el formato y con las medidas que se encuentran en https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/.

b).1.4. Acta de recepción de la obra/suministro.

b).1.5. Certificación final de la obra *(que incluirá una carátula con los datos de la obra y firma del director de obra y del contratista y una relación valorada de la obra ejecutada, modelo en la página web [dipuleon.es](https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/) -planes provinciales- https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion_Provincial/)*.

b).1.6. *Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles:*
Copia auténtica de la escritura de compra-venta del inmueble, así como certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

b).1.7. *Para adquisición o rehabilitación de inmuebles:*

. Título de propiedad o certificación del secretario municipal de estar el bien incluido en el inventario de bienes.

O en caso de cesión:

. Convenio o certificación del acuerdo plenario de la formalización de la cesión habiéndose seguido el procedimiento establecido en los arts. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las entidades locales y estar afectada a un uso o servicio público, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, en cuya inscripción deberá constar la obligación de mantener el destino por el cesionario durante los 30 años siguientes.

b).1.8. Los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera abonado anticipo, se aportarán también las transferencias de pago realizadas por el ayuntamiento por el importe anticipado.

b).1.9. Fotografías en color de las actuaciones ejecutadas (exteriores e interiores, en su caso).

b).1.10. Cuando se trate de actuaciones que requieren de autorizaciones de algún organismo público, las autorizaciones concedidas por el órgano competente.

Finalizado el plazo de justificación se realizará una visita de inspección por técnicos del Servicio de Cooperación para comprobar la adecuación de las obras ejecutadas a los proyectos subvencionados o de los suministros en su caso, al 5% de los ayuntamientos beneficiarios de la subvención, que serán seleccionados mediante sorteo en la Comisión Informativa de Cooperación y SAM, y cuya relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

DECIMOSEXTA.- REMANENTES. Si una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas *(los gastos corrientes subvencionados no generan remanentes)*, se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 265 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, éste se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1º) Se aplicará por una sola vez.

2º) Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión mediante la presentación del Anexo I bis, acompañado de la misma documentación que se establece para la solicitud de la obra principal en la base novena, debiendo ser autorizada por acuerdo del Pleno de la Diputación, previamente a su ejecución. En todo caso, *deberá solicitarse con una antelación mínima de dos meses al fin del plazo señalado para la realización de la actividad* (base decimocuarta) y no podrá adjudicarse la inversión hasta que no haya sido aprobada por el Pleno de la Diputación.

3º) En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

4º) La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante la presentación del Anexo III bis y de la misma documentación que se establece para la obra principal en la base decimoquinta (*salvo en inversiones cuyo presupuesto de licitación sea inferior a 10.000 € en las que no es obligatorio la presentación de proyecto, que podrá ser sustituido por una memoria*).

DECIMOSÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN. Aprobada la justificación de la subvención el pago solamente podrá realizarse si el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

DECIMOCTAVA.- CONTROL FINANCIERO. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMONOVENA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 266 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- El incumplimiento parcial de la ejecución de alguna de las actuaciones subvencionadas en el plazo de realización de la actividad (*31 de octubre de 2028*) dará lugar a la pérdida del 10% de la parte de la actuación subvencionada no ejecutada, siempre que se acredite la total ejecución en el plazo de justificación (*31 de enero de 2029*), en caso contrario dará lugar a la pérdida total de la subvención.

3.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
- b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- a) El incumplimiento de esta obligación en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.
- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% *adicional* de la subvención.
- c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultará posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

5.- El incumplimiento del procedimiento de contratación llevará aparejada la pérdida total del derecho a cobro de la subvención, y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

6.- El incumplimiento de la obligación de obtener informes favorables de inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera de la administración estatal o autonómica correspondiente en el caso de suministros, obras o inversiones relacionados con el ejercicio de competencias distintas de las propias llevará aparejada la pérdida total del derecho a cobro de la subvención, y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

7.- La no presentación de las autorizaciones de algún organismo público, en aquellas actuaciones que resulten necesarias, llevará aparejada la pérdida total del derecho a cobro de la subvención y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 267 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

8.- Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Cooperación, se pone de manifiesto la existencia de un incumplimiento de los términos que fundamentaron la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que motivará el inicio del procedimiento para declarar la pérdida (total o parcial) del derecho al cobro, o de reintegro en su caso de la subvención concedida.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el plazo de subsanación de la documentación del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VIGÉSIMOPRIMERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES. El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS. Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMOTERCERA.- RECURSOS. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 268 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMOCUARTA.- NORMATIVA APLICABLE. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DESTINADA A FINANCIAR EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2026-2027

D/Dª en calidad de alcalde-
presidente del Ayuntamiento de con domicilio a efectos
de notificación en C/, CP, localidad,
Tfno.:, email

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del
destinado a financiar PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2026-2027, se
compromete a realizar en su totalidad las actuaciones para las que pide la ayuda, que son
las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO (sólo para obras) (opcional)	IMPORTE HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA (sólo para obras) (opcional)	IMPORTE HONORARIOS COORDINACIÓN SEG. Y SALUD (sólo para obras) (opcional)	PRESUPUESTO TOTAL
TOTAL						

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el PLAN
PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2026-2027

DECLARA:

1. Que se comprometo a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las
circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a
la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio
correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería
General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León
la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la
Diputación "declaración responsable" actualizada).

3. Que para la realización de las inversiones:

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas
ni de Entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA
---------	---------------------------------



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 269 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA
---------	---------------------------------

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I (BIS)

APLICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS
INVERSIONES SUBVENCIONADAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE
COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2026-2027

D./D^a, secretario/a del
Ayuntamiento de

CERTIFICA:

1.- Que se han adjudicado las actuaciones que a continuación se relacionan, en las fechas, por los importes y a las empresas que se indican, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2026-2027, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE APROBADO	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE BAJA	FECHA ADJUDICACIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	NIF EMPRESA
TOTAL						

2.- Que el remanente generado se va a aplicar a la contratación de las siguientes actuaciones, con sujeción a los requisitos establecidos en la base novena de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2026-2027:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. alcalde, en a ... de de 20...

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 270 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

D./D^a (*nombre y dos apellidos*), con DNI
nº y domicilio en localidad
provincia código postal, actuando en su propio nombre/como (1)
del/la entidad (2), con NIF nº y con domicilio
en

DECLARA que (*nombre del particular o de la
Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la
posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación,
cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones
ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente
en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya
adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado
conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de
inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución
firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (*el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador
en el caso de sociedades mercantiles*) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de
marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la
Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las
Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la
Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos
establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de
obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo
establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la
Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio
correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería
General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León
la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de
beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone
de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración
cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores
obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha
obtenido la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 271 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA
2026-2027

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2026-2027, publicada en el BOP nº .., de fecha

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación inversión	Fecha aprobación factura	Fecha pago	Nº cuenta abono del acreedor
TOTAL									

* en caso de facturas de honorarios de redacción de proyecto en el importe total no se incluirá ni el IVA ni el IRPF, en su caso.

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que el valor estimado del contrato es de €, el procedimiento de contratación utilizado es Y el importe de la adjudicación es de €.

Solicita que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. presidente, en, a de de 20....

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO III BIS
JUSTIFICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS
INVERSIONES SUBVENCIONADAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE
COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2026-2027

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación del remanente generado en la adjudicación de la actuación subvencionada por la Diputación Provincial de León, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2026-2027.

CERTIFICA:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 272 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación inversión	Fecha aprobación factura	Fecha pago
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que el valor estimado del contrato es de €, el procedimiento de contratación utilizado es y el importe de la adjudicación es de €.

Solicito que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. alcalde/presidente, en a ... de de 20....

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2026-2027

(PARA AYUNTAMIENTOS QUE NO TENGAN DELEGADA LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA DIPUTACIÓN)

D./Dª secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que, por acuerdo de del día se adjudicó la actuación ".....", correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2026-2027, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulta de aplicación, a la empresa con NIF: por un importe de euros (IVA incluido).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. alcalde en a ... de de 20...

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un anticipo del 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº (siendo imprescindible para proceder al pago de la subvención aportar el modelo de ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente).

En, a de de 20..

EL ALCALDE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Escobar de Campos	200.000,00
Castilfalé	200.000,00
Valdemora	200.000,00
Fuentes de Carbajal	200.000,00
San Adrián del Valle	200.000,00
Villabraz	200.000,00
Vallecillo	200.000,00
Castrillo de Cabrera	200.000,00
Maraña	200.000,00
Castroterra de Valmadrigal	200.000,00
Prado de la Guzpeña	200.000,00
Campazas	200.000,00
Reyero	200.000,00
Villamoratiel de las Matas	200.000,00
Gusendos de los Oteros	200.000,00
Villamartín de Don Sancho	200.000,00
Izagre	200.000,00
Villamol	200.000,00
Castrillo de la Valduerna	200.000,00
Barjas	200.000,00
Cubillas de los Oteros	200.000,00
Cebanico	200.000,00
Valverde-Enrique	200.000,00
Matanza	200.000,00
Valdesamario	200.000,00
Corbillos de los Oteros	200.000,00
Bercianos del Real Camino	200.000,00
Villaselán	200.000,00
Acebedo	200.000,00
San Millán de los Caballeros	200.000,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 274 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Grajal de Campos	200.000,00
Santa María del Monte de Cea	200.000,00
Campo de Villavidel	200.000,00
Matadeón de los Oteros	200.000,00
Oseja de Sajambre	200.000,00
Calzada del Coto	200.000,00
San Pedro Bercianos	200.000,00
Gordaliza del Pino	200.000,00
San Esteban de Nogales	200.000,00
Joarilla de las Matas	200.000,00
Pajares de los Oteros	200.000,00
Vegacervera	200.000,00
Valle de Ancares	231.000,00
Regueras de Arriba	231.000,00
Oencia	231.000,00
Omañas, Las	231.000,00
Balboa	231.000,00
Villamandos	231.000,00
Sobrado	231.000,00
Peranzanes	231.000,00
Santa Cristina de Valmadrigal	231.000,00
Burón	231.000,00
Villademor de la Vega	231.000,00
Borrenes	231.000,00
Quintana del Marco	231.000,00
Barrios de Luna, Los	231.000,00
Brazuelo	231.000,00
Valdefuentes del Páramo	231.000,00
Valdepiélago	231.000,00
Berlanga del Bierzo	231.000,00
Algadefe	231.000,00
Gordoncillo	231.000,00
Mansilla Mayor	231.000,00
Trabadelo	231.000,00
Antigua, La	231.000,00
Santa María de Ordás	231.000,00
Murias de Paredes	231.000,00
Prioro	231.000,00
Palacios de la Valduerna	231.000,00
Magaz de Cepeda	231.000,00
Villaornate y Castro	231.000,00
Santiago Millas	231.000,00
Cármenes	231.000,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 275 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Lucillo	231.000,00
Villazanzo de Valderaduey	231.000,00
Pobladura de Pelayo García	231.000,00
Truchas	231.000,00
Cea	231.000,00
Sena de Luna	231.000,00
Pozuelo del Páramo	231.000,00
Cubillas de Rueda	231.000,00
Vecilla, La	231.000,00
Zotes del Páramo	231.000,00
Posada de Valdeón	231.000,00
Quintana y Congosto	231.000,00
Cabreros del Río	231.000,00
Rioseco de Tapia	231.000,00
Boca de Huérgano	231.000,00
Ercina, La	231.000,00
Vegaquemada	231.000,00
Destriana	231.000,00
Valderrey	231.000,00
Santa María de la Isla	231.000,00
Cimanes de la Vega	231.000,00
Carrocera	231.000,00
Cebrones del Río	231.000,00
Urdiales del Páramo	231.000,00
Benuza	231.000,00
Santa Colomba de Somoza	231.000,00
Riaño	231.000,00
Carucedo	231.000,00
Val de San Lorenzo	231.000,00
Fresno de la Vega	231.000,00
Valdelugeros	231.000,00
Villanueva de las Manzanas	231.000,00
Toral de los Guzmanes	231.000,00
Crémenes	231.000,00
Roperuelos del Páramo	300.000,00
Santa Colomba de Curueño	300.000,00
Bercianos del Páramo	300.000,00
Villaobispo de Otero	300.000,00
Sancedo	300.000,00
Ardón	300.000,00
Luyego	300.000,00
Alja del Infantado	300.000,00
Vega de Valcarce	300.000,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 276 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Villares de Órbigo	300.000,00
Villazala	300.000,00
Almanza	300.000,00
Riello	300.000,00
San Emiliano	300.000,00
Noceda del Bierzo	300.000,00
Laguna Dalga	300.000,00
San Cristóbal de la Polantera	300.000,00
Villagatón	300.000,00
Encinedo	300.000,00
Castrocontrigo	300.000,00
Puebla de Lillo	300.000,00
Villamejil	300.000,00
Priaranza del Bierzo	300.000,00
Villamontán de la Valduerna	300.000,00
Cabrellanes	300.000,00
Burgo Ranero, El	300.000,00
Riego de la Vega	300.000,00
Quintana del Castillo	300.000,00
Soto y Amio	300.000,00
Cimanes del Tejar	300.000,00
Santas Martas	300.000,00
Villaquejida	300.000,00
Llamas de la Ribera	300.000,00
Corullón	300.000,00
Arganza	300.000,00
Valderrueda	300.000,00
Vega de Infanzones	300.000,00
Palacios del Sil	300.000,00
Villamanín	300.000,00
Molinaseca	300.000,00
Gradefes	300.000,00
Valdevimbre	300.000,00
Castrocalbón	300.000,00
Hospital de Órbigo	300.000,00
Folgoso de la Ribera	300.000,00
Turcia	300.000,00
Igüeña	372.000,00
Sabero	372.000,00
Santa Elena de Jamuz	372.000,00
Laguna de Negrillos	372.000,00
Bustillo del Páramo	372.000,00
Villamañán	372.000,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 277 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Páramo del Sil	372.000,00
Villasabariego	372.000,00
Vegas del Condado	372.000,00
Valdepolo	372.000,00
Matallana de Torío	372.000,00
Villadangos del Páramo	372.000,00
Cabañas Raras	372.000,00
Puente de Domingo Flórez	372.000,00
Congosto	372.000,00
Valderas	372.000,00
Soto de la Vega	372.000,00
Castropodame	372.000,00
Garrafe de Torío	372.000,00
Mansilla de las Mulas	372.000,00
Santa Marina del Rey	372.000,00
Boñar	372.000,00
Cubillos del Sil	372.000,00
San Justo de la Vega	372.000,00
Toral de los Vados	372.000,00
Villaturiel	372.000,00
Torre del Bierzo	372.000,00
Onzonilla	372.000,00
Vega de Espinareda	372.000,00
Santovenia de la Valduncina	372.000,00
Cuadros	372.000,00
Carrizo	372.000,00
Benavides	372.000,00
Valdefresno	372.000,00
Sahagún	372.000,00
Villafranca del Bierzo	372.000,00
Chozas de Abajo	372.000,00
Pola de Gordón, La	372.000,00
Toreno	372.000,00
Villarejo de Órbigo	372.000,00
Cistierna	372.000,00
Santa María del Páramo	372.000,00
Carracedelo	446.000,00
Robla, La	446.000,00
Fabero	446.000,00
Camponaraya	446.000,00
Cacabelos	446.000,00
Valencia de Don Juan	572.000,00
Sariegos	572.000,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 278 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
Villablino	572.000,00
Valverde de la Virgen	572.000,00
Bembibre	572.000,00
Bañeza, La	572.000,00
Astorga	572.000,00
Villaquilambre	572.000,00
	59.645.000,00

4º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ASUNTO NÚMERO 24.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTIBÁÑEZ DE RUEDA.-

Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con el expediente tramitado (SEGEX 1792902R) para la designación por esta Diputación de alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Santibáñez de Rueda -Municipio de Cistierna-, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 7 de abril de 2026, la Junta Vecinal de Santibáñez de Rueda remite escrito en el que comunica el fallecimiento del presidente de la Junta Vecinal, D. Santiago Lasso Rodríguez, el día 5 de febrero de 2026 y la renuncia del suplente en la candidatura, D. Dionisio Alonso Alonso, y solicita el nombramiento de alcalde pedáneo gestor de la misma.

2. Con fecha 30 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Cistierna presenta escrito al que adjunta certificado del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de 22 de abril de 2026, por el que se formula a la Diputación Provincial propuesta de nombramiento de alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Santibáñez de Rueda, del siguiente tenor:

“Cristian Ortega Sáenz, secretario-interventor del Ayuntamiento de Cistierna (León) del que es alcalde D. Luis Mariano Santos Reyero.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Cistierna (León), del día veintidós de abril del año 2026, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 279 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

9º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE SANTIBÁÑEZ DE RUEDA (569/2026).

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 15/04/2026 y registro de entrada número 2026-E-RE358 doña María Eugenia, en representación de la Junta Vecinal de Santibáñez de Rueda, presenta una solicitud pidiendo al Pleno del Ayuntamiento para que propongan a la Diputación Provincial el nombramiento de Presidente Gestor a don Santiago Lasso Barrientos "para garantizar la continuidad de la Junta Vecinal.

II.- Con fecha 17/04/2026 y registro de entrada nº 2026-E-RC-1162 don Dioniso Alonso Alonso, personado en la secretaría del Ayuntamiento, presenta su renuncia a asumir el cargo de presidente de la junta. Considerando que el Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio dispone:

"Art. 4.º 1. En el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado 2.

Posteriormente se designará el Presidente de la Comisión Gestora, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 1º, apartado 3.

2. También se designarán nuevos vocales, por el procedimiento establecido en el artículo 1º, apartado 2, cuando la vacante o vacantes se refieran a los demás miembros de la Junta Vecinal o de la Comisión Gestora."

Tras lo expuesto, el Pleno, por unanimidad de los miembros que lo integran, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Diputación Provincial la designación de Presidente Gestor de la Junta Vecinal de Santibáñez de Rueda a don Santiago Lasso Barrientos.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial y la Junta Vecinal."

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio SAM, se emite informe-propuesta, en fecha 5 de mayo de 2026, en el que señala que procede la designación por el Pleno de la Diputación del alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Santibáñez de Rueda, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 4 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, y de acuerdo con la reiterada doctrina de la Junta Electoral Central, que establece que, conforme a lo previsto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, *vacante el cargo de alcalde pedáneo por renuncia del titular y del suplente del mismo, deberá la Diputación Provincial designar al alcalde pedáneo gestor, al que corresponderá designar a todos los vocales gestores, salvo que continúe en el ejercicio de dicho cargo el vocal designado en su momento por la Junta Electoral de Zona como candidato segundo en número de votos o,*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 280 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 14/06/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 15/06/2026

si dicho vocal ha fallecido o renunciado, exista suplente del mismo que pueda ser nombrado por la Diputación vocal gestor.

El Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Designar como alcalde pedáneo gestor de la Entidad Local Menor de Santibáñez de Rueda -Municipio de Cistierna- a D. Santiago Lasso Barrientos.

2º.- Hacer constar que corresponderá al alcalde pedáneo gestor el nombramiento de los vocales gestores.

ASUNTO NÚMERO 25.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE LOS LÍMITES PREVISTOS EN EL ART. 174.3 DEL TRLRHL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA FASE C DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO Y RESTO DE HERRAMIENTAS PARA EL DESTINO TURÍSTICO MONTAÑA DE RIAÑO.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con la propuesta formulada por el diputado delegado de Turismo para ampliar el límite máximo de gasto de cuatro anualidades futuras previsto en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), a los cinco ejercicios futuros 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 para la fase C del contrato de servicios para el análisis, diseño, construcción, puesta en marcha y mantenimiento de un Ecosistema Tecnológico para el destino turístico Montaña de Riaño, así como la formación necesaria a los usuarios finales del ecosistema (PSTMR).

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1009425E), consta el informe-propuesta emitido por el jefe de servicio del Servicio de Turismo en fecha 13 de mayo de 2026 cuyos antecedentes y fundamentos de derecho son los siguientes:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se han seguido en este Servicio de Turismo los trámites administrativos necesarios conducentes a la aprobación del Expediente de Contratación de los Servicios para el ANÁLISIS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN ECOSISTEMA TECNOLÓGICO PARA EL DESTINO TURÍSTICO MONTAÑA DE RIAÑO, constando en el Expediente la existencia de informe jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de abril de 2026 y de secretaría de 21 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Que ha sido informado por Intervención General con resultado de Reparó Suspensivo en fecha 6 de mayo de 2026, informándose que el gasto de mantenimiento del Ecosistema Tecnológico Propuesto, excede del límite de cuatro anualidades dispuesto en el artículo 174.3 del TRLRHL, puesto que el servicio de mantenimiento previsto es de cinco anualidades 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 281 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

TERCERO.- Que en cuanto a la observación del Interventor General de que deberá comprobarse con el Informe correspondiente que emita la Sección de Contabilidad, el cumplimiento de los límites porcentuales de gasto en ejercicios futuros, consta en el Expediente que se ha informado por el Interventor Adjunto Primero, en fecha 13 de mayo de 2026, en relación con la base 13. Quinto.A.2 de las de ejecución del presupuesto de 2026, que sí se cumplen los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del TRLRH.

CUARTO.- Que en cuanto a que la propuesta de que el servicio de mantenimiento excede del límite de gasto de los cuatro años previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL, con relación a lo dispuesto en el artículo 174.5 del TRLRHL, el Pleno de la Corporación podrá excepcionalmente ampliar el número de anualidades del contrato, si esta excediese de cuatro, por lo que en este caso deberá el Pleno de la Corporación acordar aumentar el límite de gasto de las anualidades futuras, para el contrato de servicios de mantenimiento del Ecosistema Tecnológico y resto de herramientas (Fase C9 del contrato propuesto) para las anualidades 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.

QUINTO.- Que se ha realizado informe propuesta de elevación del límite de gasto de los cuatro ejercicios futuros con relación al Servicio de Mantenimiento del contrato propuesto, para la Fase C del contrato, por el Gerente del Plan Sostenibilidad Montaña de Riaño, en fecha 12 de mayo de 2026.

SEXTO.- Que por todo lo expuesto anteriormente, deberá el Pleno de la Diputación de León, excepcionalmente, aumentar el número de ejercicios de la Fase C del Contrato, Servicios de Mantenimiento del Ecosistema Tecnológico y resto de herramientas a cinco años, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.

A los anteriores hechos le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es aplicable lo dispuesto en el artículo 174.3 con relación al 174.5 del TRLRHL, por lo que el Pleno de la Diputación deberá acordar aumentar el número de anualidades de la Fase C del contrato de servicios de mantenimiento del Ecosistema Tecnológico y resto de herramientas, que ha de ser para los próximos ejercicios futuros 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.»

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** ampliar el límite máximo de gasto de cuatro anualidades futuras previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL a los cinco ejercicios futuros 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 para la fase C del contrato de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC97

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 282 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

servicios para el análisis, diseño, construcción y puesta en marcha y mantenimiento de un ecosistema tecnológico para el destino turístico Montaña de Riaño, así como la formación de los usuarios finales, es decir, servicios de mantenimiento del ecosistema tecnológico y resto de herramientas para el destino turístico Montaña de Riaño.

ASUNTO NÚMERO 26.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, en relación con la propuesta formulada por el diputado delegado de Turismo el día 8 de mayo de 2026 para la aceptación de la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen a la subvención otorgada al mismo al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante los años 2025, 2026 y 2027, en cuyo expediente (SEGEX 1722584D) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, aprobó la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 140, de 25 de julio de 2025; bases que fueron rectificadas mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2025 (BOP núm. 152, de 12 de agosto de 2025).
2. Mediante acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria concediendo subvenciones a 10 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, correspondiéndole un importe de 75,00 € como apoyo a los gastos derivados de la adquisición de botiquín para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés (Tramo 5).
3. Con fecha 31 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen presenta escrito de renuncia a la subvención otorgada.
4. Por el jefe de servicio del Servicio de Turismo se emite informe-propuesta en fecha 8 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 283 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aceptar de plano la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (NIF P2419200G) a la subvención que por importe de 75,00 € le fue concedida al amparo de la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante los años 2025, 2026 y 2027 (Tramo 5) como apoyo a los gastos derivados de la adquisición de botiquín, declarando concluido el procedimiento respecto a su solicitud.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 303.43278.46208 del presupuesto de gastos de la Diputación para 2026, AD 220250054832.

ASUNTO NÚMERO 27.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA A SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA PARA LA ENTREGA DE ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA MONTAÑA DE RIAÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con la propuesta formulada por el diputado delegado de Turismo el día 13 de mayo de 2026 para la aceptación de la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón a la subvención directa en especie de carácter excepcional otorgada al mismo, consistente en la entrega de determinadas actuaciones recogidas en el Plan de Sostenibilidad Turística Montaña de Riaño (PSTMR), en cuyo expediente (SEGEX 1418722Y) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, acordó conceder subvención directa en especie de carácter excepcional a 26 entidades locales de la provincia, entre ellas el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, consistente en la entrega de determinadas actuaciones recogidas en el PSTMR, concretamente la instalación de miradores para fotografías en diversas zonas del municipio, valorada en 7.036,36 €.

2. Con fecha 24 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Posada de Valdeón presenta escrito de renuncia a la subvención otorgada.

3. Por el jefe de servicio del Servicio de Turismo se emite informe-propuesta en fecha 13 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 284 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ACUERDA aceptar de plano la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón (NIF P2411900J) a la subvención directa en especie de carácter excepcional que le fue concedida, consistente en la entrega de determinadas actuaciones recogidas en el PSTMR, concretamente la instalación de miradores para fotografías en diversas zonas del municipio, valorada en 7.036,36 €.

ASUNTO NÚMERO 28.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS, AÑO 2026.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la propuesta formulada por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en fecha 13 de mayo de 2026, conformada por la diputada delegada de Desarrollo Rural, de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias, año 2026, y sus bases reguladoras, en cuyo expediente (SEGEX 1745205X) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 1 de abril de 2026, por el interventor adjunto se emite informe sobre el cumplimiento de requisitos de gasto plurianual que comporta la aprobación de la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, del que se desprende que con cargo a la aplicación presupuestaria 301.41276.46200 se ha contabilizado la retención de crédito RC 220269000028 para la anualidad 2027, por importe de 400.000,00 €, quedando supeditado el gasto al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto; y que no se cumplen los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

2. Por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emite informe-propuesta en fecha 13 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Desarrollo Rural el día 16 de abril de 2026.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 285 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

3. En observancia de lo preceptuado por el art. 214 del TRLRHL, con fecha 8 de mayo de 2026, por la adjunta segunda a Intervención se emite informe de fiscalización con resultado favorable con observaciones.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del TRLRHL para autorizar el gasto hasta el importe de 400.000,00 € que se imputará al presupuesto de 2027, al objeto de financiar la convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias durante el año 2026.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, para la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias, año 2026.

3º.- Aprobar el gasto, por importe total de 400.000 €, que se imputará a la aplicación 301.41276.46200 del presupuesto para 2027, RC de ejercicios futuros 220269000028, quedando condicionado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la organización de ferias agropecuarias, año 2026, y sus bases reguladoras con el siguiente tenor:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para sufragar los gastos que supongan la organización por el propio ayuntamiento, de ferias agropecuarias entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, siendo su finalidad promocionar o promover productos agrícolas, ganaderos o agroalimentarios derivados de los mismos que se identifiquen expresamente con el ámbito municipal o comarcal concreto y significativo de la producción agropecuaria de la zona.

Los ayuntamientos deberán cumplir obligatoriamente todos y cada uno de los siguientes requisitos para la obtención de la subvención:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 286 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

a) Promover o promocionar un producto agrícola, ganadero o agroalimentario, que se identifique expresamente con un ámbito municipal o comarcal concreto y sea significativo de su producción agropecuaria.

b) La feria tendrá una fase de exposición explícita en la que se promocióne el producto indicado y otra de concurso del producto o productos base de la convocatoria.

c) Que la feria tenga un arraigo o sea tradicional en el municipio con un mínimo de dos años.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025. A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es la mejora de las producciones agrícolas y ganaderas de la provincia, fomentando con ello estas actividades, así como la actividad agroalimentaria.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La ejecución del gasto es de tramitación anticipada al extender sus efectos económicos al ejercicio 2027, por lo tanto, la autorización del gasto quedará subordinada a la consignación de crédito por importe de 400.000 € en la aplicación presupuestaria 301 41276 46200 del ejercicio 2027 y a la firmeza de dicha consignación. (RC nº: 220269000028).

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) La organización de la feria, debe llevarla a cabo el propio ayuntamiento.

b) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

c) Realizar las medidas de difusión consistentes en que debe constar la colaboración de la Diputación de León, en el cartel y en un mínimo de dos anuncios en dos medios de comunicación distintos.

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

e) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 287 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos relativos a la actividad subvencionada.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la adjudicación, de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos, a las ofertas que resulten más ventajosa económicamente o por relación calidad precio.

Sexta.- Cuantía.- La ayuda establecida se determinará en función de la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en la base novena, y será de un máximo de 14.500 € por ayuntamiento.

El máximo de ferias objeto de subvención, será de una por cada ayuntamiento.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del presupuesto de la actividad subvencionada.

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la organización y desarrollo de la feria, tales como, los relacionados con la instalación de carpa, stands, electricidad, sonido, sanitarios, servicio de emergencia, seguridad, cartelería, publicidad. Alimentos para los animales que participen en los concursos, premios y compensación a los participantes y a los integrantes de los jurados de los concursos. La organización de talleres, exhibiciones y degustaciones de los productos que se pretenden promocionar o que estén relacionadas con el objeto de la feria, para el público asistente a la feria.

No se considera subvencionables, los gastos que se realicen en comidas protocolarias, en orquestas o actuaciones musicales, y en bienes inventariables o de inversión.

Se consideran gastos realizados los facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 288 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva en la que se detalle el producto agrícola, ganadero o agroalimentario que se pretende promocionar, su relación con el municipio o comarca, se explicitará el tipo de exposición del producto/s y el concurso/s que se van a realizar.

- Programa de las actividades de la feria.

- Reglamento y bases del concurso/s en los supuestos que exista el citado Reglamento o bases.

- Presupuesto de la actividad que se pretende realizar, en la que se detallen los conceptos.

- Certificación del Consejo Regulador de la DO o de la IGP o del titular de la Marca de Garantía de que el municipio se encuentra dentro del ámbito geográfico de la figura de calidad alimentaria y de que la feria tiene, entre otros, la promoción de dicho producto agroalimentario.

ACLARACIÓN.- Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: Desarrollo Rural y Medio Ambiente – ayudas y subvenciones.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario incluye el consentimiento expreso para que por la Diputación Provincial se recaben los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Novena.- Criterios, procedimiento de concesión y resolución.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

1º.- A los ayuntamientos que cumplan los requisitos establecidos en la base primera se les concederán las siguientes cantidades, en función de la población del municipio:

- Municipios entre 3.000 y 19.999 habitantes	10.000 €
- Municipios entre 1.000 y 2.999 habitantes	7.500 €
- Municipios entre 500 y 999 habitantes	6.500 €
- Municipios menores de 500 habitantes	4.500 €

2º.- Cuando se trate de una feria cuyo objeto primordial sea la promoción de un producto agroalimentario amparado por una figura de calidad alimentaria reconocida oficialmente (DO, IGP o MG) y que se encuentre en su ámbito geográfico: obtendrán además 1.500 €.

3º.- Cuando se trate de una feria cuyo arraigo supere las 20 ediciones (21 o más): obtendrán además 3.000 €.

Sumando el importe de los apartados 1º, 2º y 3º se obtendrá el importe final de la subvención que corresponderá a cada ayuntamiento. Si el importe total de las subvenciones a conceder fuera superior a lo consignado en la aplicación presupuestaria, se procederá a una reducción proporcional en función de lo asignado inicialmente a cada ayuntamiento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 289 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado será el designado para valorar las solicitudes que se presenten dentro de las convocatorias de subvenciones que se tramiten por la Sección de Agricultura del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que estará compuesto, según el artículo 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, por

- Presidencia: el de la corporación o diputado/a delegado/a del Servicio.
- Vocales:
 - . Un/a diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.
 - . El/La jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario/a: el órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

El órgano instructor será el/la coordinador/a administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano competente para la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en la base 13 sexto b) de ejecución del presupuesto, al extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores y ser su cuantía inferior a 500.000 €, es la Junta de Gobierno de la Corporación, por delegación del Pleno, por lo que debe ser sometido a informe o consulta de la Comisión Informativa.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases sexta y novena.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 01 de abril de 2027, mediante cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II (*modelo solicitud abono subvención*).
- Anexo III (*modelo de justificación de entidades locales*). Deberá contener la relación clasificada de la totalidad de gastos de la actividad subvencionada, indicando los que se imputan a la subvención de la Diputación, así como la totalidad de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.
- Anexo V, Memoria de las actividades organizadas para el desarrollo de la Feria, indicando el concurso realizado, y adjuntando fotografías y las aclaraciones que correspondan de las actividades organizadas subvencionadas por la Diputación.
- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión referentes a la colaboración de la Diputación de León en los términos señalados en la base quinta. Deben adjuntar el cartel y un mínimo de dos anuncios en dos medios de comunicación distintos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 290 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- Ficha de terceros (Anexo IV).

Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar, además, facturas de las relacionadas en el Anexo III por un importe de 1,1 veces la subvención concedida.

Una vez conocidos los ayuntamientos beneficiarios, se efectuará un sorteo para la selección del 10% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 10% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por la diputada delegada de Desarrollo Rural, la/el jefa/e de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el/a coordinador/a administrativo/a del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado a los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar las facturas justificativas, con la resolución de concesión.

Undécima.- Procedimiento de pago.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV) y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Duodécima.- Control financiero.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Decimotercera.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Estas ayudas son incompatibles con las que pueda conceder cualquier otro Servicio de esta Diputación para la misma finalidad.

Decimocuarta.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 291 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

El incumplimiento de la obligación de llevar a cabo el procedimiento de contratación, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

Decimoquinta.- Recursos. - Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

ANEXO I

CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN FERIAS AGROPECUARIAS 2026

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES

D./D^a, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, con NIF nº, y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP, localidad, tño.:, correo electrónico

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas para la organización de ferias agropecuarias en la provincia de León, año 2026, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia:

- Memoria descriptiva en la que se detalle el producto agrícola, ganadero o agroalimentario que se pretende promocionar, su relación con el municipio o comarca, se explicará el tipo de exposición del producto/s y el concurso/s que se van a realizar.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 292 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

- Programa de las actividades de la feria.
- Reglamento y bases del concurso/s en los supuestos que exista el citado Reglamento o bases.
- Presupuesto de la actividad que se pretende realizar, en la que se detallen los conceptos.
- Certificación del Consejo Regulador de la DO o de la IGP o del titular de la Marca de Garantía de que el municipio se encuentra dentro del ámbito geográfico de la figura de calidad alimentaria y de que la feria tiene, entre otros, la promoción de dicho producto agroalimentario.

(Se aportará, salvo en los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán hacer constar el expediente en el que ya se ha aportado)

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización de la feria agropecuaria:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

En, a ... de de 202..

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 293 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

ANEXO II
CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN FERIAS AGROPECUARIAS 2026
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de alcalde/sa del Ayuntamiento de, con domicilio en la localidad de, C/ nº, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a ferias agropecuarias 2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por este Ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En, a ... de de 202...

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 294 de 397



la Secretaría General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ANEXO III
CONVOCATORIA ORGANIZACIÓN FERIAS AGROPECUARIAS 2026
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Da , en calidad de secretario/a
del Ayuntamiento de , en relación con la justificación
de la subvención concedida por la Diputación de León para la feria
..... , con base en la convocatoria de ayudas a ferias agropecuarias,
publicada en el BOP nº de fecha

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE TODOS LOS GASTOS										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada subv. Diput. (si o no)
SUMA										

2. Que el beneficiario/a:

- ☐ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido de las facturas que se relacionan.
- ☐ Está obligado/a o no exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido de las facturas que se relacionan.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el/la beneficiario/a está obligado/a o no está exento/a de efectuar la declaración)

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Que la cuenta en la que se cargan los pagos relativos a la actividad subvencionada es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

[illegible]

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en a .. de de 202..

 V^0B^0

EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 295 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ANEXO IV FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda _____			
Nombre o razón social _____			
Nombre comercial _____			
Domicilio _____		Esc. ____	Piso ____ Pta. ____
Población _____		Cód. Postal _____	
Provincia _____		Tfno. fijo _____	
Actividad económica _____		Tfno. móvil _____	
E-mail (en mayúsculas) _____			
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León. _____, a ____ de _____ de ____ EL/LA INTERESADO/A,			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA						
PAIS	DC	IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad. Fecha _____ Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros _____						

ANEXO V - MEMORIA

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES – CONCURSO – FOTOS.
- 3.- ACLARACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y GASTOS INCLUIDOS EN LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN CON EL PRODUCTO PROMOCIONADO.
- 4.- ACLARACIÓN DE INGRESOS Y COLABORACIONES DE OTRAS ENTIDADES.
- 5.- PUBLICIDAD REALIZADA DE LA FERIA.

(adjuntar cartel, anuncios, enlaces, audios, videos)

5º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 296 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ASUNTO NÚMERO 29.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en relación con la propuesta formulada por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en fecha 13 de mayo de 2026, conformada por la diputada delegada de Desarrollo Rural, de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a trabajadores/as autónomos/as del sector de la resina en la provincia de León, año 2026, y sus bases reguladoras, en cuyo expediente (SEGEX 1754471Q) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. A solicitud del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con fecha 26 de febrero de 2026, por el director de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León se emite informe declarando la inexistencia de duplicidades en relación con el presente expediente, informe que tuvo entrada en el Registro de la Diputación el día 27 de febrero de 2026.

2. Con fecha 1 de abril de 2026, por el interventor adjunto se emite informe sobre el cumplimiento de requisitos de gasto plurianual que comporta la aprobación de la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, del que se desprende que con cargo a la aplicación presupuestaria 304.17045.47000 se ha contabilizado la retención de crédito RC 220269000029 para la anualidad 2027, por importe de 30.000,00 €, quedando supeditado el gasto al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto; y que no se cumplen los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emite informe-propuesta en fecha 9 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Desarrollo Rural.

4. En observancia de lo señalado en el art. 214 del TRLRHL, con fecha 22 de abril de 2026, por la adjunta segunda a Intervención se emite informe de fiscalización con resultado de reparo con observaciones, no suspensivo en esta fase del procedimiento.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 297 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Ecológica, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del TRLRHL para autorizar el gasto hasta el importe de 30.000,00 € que se imputará al presupuesto de 2027, al objeto de financiar la convocatoria para la concesión de subvenciones a trabajadores/as autónomos/as del sector de la resina en la provincia de León, año 2026.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, para la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir la concesión de subvenciones a trabajadores/as autónomos/as del sector de la resina en la provincia de León, año 2026.

3º.- Autorizar el gasto, por importe total de 30.000,00 €, que se imputará a la aplicación 304.17045.47000 del presupuesto para 2027, RC de ejercicios futuros 220269000029, quedando condicionado al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a trabajadores/as autónomos/as del sector de la resina en la provincia de León, año 2026, y sus bases reguladoras con el siguiente tenor:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, CON DESTINO A TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 27 de julio de 2022 (BOP de León nº 206/2022, de 27 de octubre).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a trabajadores/as autónomos/as del sector de la resina en la provincia de León, que estarán destinadas a sufragar los gastos de explotación en que incurran durante el año 2026, por lo que el periodo de ejecución de la actividad comprende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad el fomento y afianzamiento del nivel de empleo del sector de recolección de la resina en la provincia de León y con ello contribuir a la fijación de población.

Las subvenciones concedidas tienen carácter de *minimis* por lo que se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola y al Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión, que lo modifica. El Real Decreto 1139/2024, de 11 de noviembre, por el que se regulan el límite máximo de las ayudas de *minimis* en el sector agrícola y pesquero y el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 298 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

procedimiento para garantizar que no se sobrepasan los topes nacional y sectorial establecidos en la normativa europea eleva, al darse las condiciones recogidas en el artículo 3.3 bis del Reglamento comunitario, el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas a una única empresa a 25.000 € durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales (2024, 2025 y 2026), considerándose concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de *minimis* a la empresa.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2025.

A través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como son el fomento y afianzamiento del empleo en el sector de la resina, lo que provocará un mayor asentamiento en el mundo rural y un impulso de la actividad en esas zonas.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán por un importe máximo de 30.000 €, siendo la ejecución del gasto de tramitación anticipada al extender sus efectos económicos al ejercicio 2027, por lo tanto, la convocatoria quedará subordinada al crédito que se consigne en la aplicación presupuestaria 304 17045 47000 del ejercicio 2027 y a la firmeza de dicha consignación (RC: 220269000029).

Cuarta.- Beneficiarios/as.- Podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones que regula la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base 3 de las BGS, los trabajadores/as afiliados/as a la Seguridad Social como trabajadores/as autónomos/as con anterioridad al 1 de mayo de 2026 en el CNAE 0230 "recolección de productos silvestres", en el CNAE 0210 "silvicultura y otras actividades forestales", o en el CNAE 0240 "servicios de apoyo a la silvicultura", que desarrollen su actividad resinera en municipios de la provincia de León, cuyo domicilio fiscal esté asimismo en la provincia de León, y que se mantengan en alta en el régimen especial de trabajadores/as autónomos/as ininterrumpidamente como mínimo ocho meses durante el año 2026 y en los epígrafes establecidos como requisito para ser beneficiario de la subvención.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios/as.- Los beneficiarios/as deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.
- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la instalación de un cartel alusivo a la subvención, indicando ente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 299 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

financiador, importe, convocatoria y año (que deberá ser resistente a la intemperie) en la zona de resinación y cuyo cartel se mantendrá durante el periodo comprendido desde la notificación de la concesión hasta el fin de vigencia de la convocatoria. Con la finalidad de comprobar su grado de cumplimiento, la Diputación de León se reserva el derecho de efectuar cuantas medidas de control considere oportunas.

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, supuesto en el que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

Sexta.- Cuantía. - La ayuda se concederá a razón de 1,00 € por pino adjudicado para explotación resinera. En caso de que el crédito presupuestario no sea suficiente para conceder a cada solicitante la cuantía que le corresponda según este criterio, la ayuda se reducirá proporcionalmente en función de los pinos adjudicados.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del gasto de la actividad subvencionada.

Séptima.- Gastos subvencionables. - Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y se encuentren entre los relacionados a continuación:

- . Los gastos de alquiler satisfechos por el/la resinero/a al propietario/a de los pinos explotados.
- . Los gastos corrientes de explotación (gastos en material cuya duración sea previsiblemente inferior a un año y costes de asesoría o gestión de la subvención, con un máximo de 400 €).
- . Los gastos de Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as).
- . Las aportaciones al Fondo de Mejoras.

Se admitirán como gastos de explotación los relativos a la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea previsiblemente inferior a un año, así como los costes de asesoría o gestión relativos a la subvención (con un máximo de 400 €). En ningún caso se subvencionarán gastos relativos a comidas, dietas, gastos de manutención o de desplazamiento.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal, los registrados y devengados.

Solamente se admitirán como gastos subvencionables por la actividad, los facturados dentro del periodo subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

En caso de existir gastos subvencionables facturados y justificados que se encuentren pendientes de pago, el beneficiario deberá proceder al abono de esta/s factura/s



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 300 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario declare no estar obligado/a o estar exento/a de la declaración del mismo por encontrarse dentro del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca (a menos que se haya producido su renuncia expresa a este régimen fiscal o exclusión por alguno de los motivos recogidos en artículo 124 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre y 43 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre).

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado *Desarrollo Rural y Medio Ambiente – Ayudas y subvenciones* (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico), en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el modelo establecido en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

- Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria.
- Certificación de situación censal de la AEAT, al efecto de la acreditación de que la misma se encuentra en la provincia de León.
- Informe de actividades de trabajo autónomo declaradas de la Tesorería General de la Seguridad Social, al efecto de acreditación de la afiliación como trabajadores/as autónomos/as con anterioridad al 1 de mayo de 2026 en el CNAE 0230 “recolección de productos silvestres”, en el CNAE 0210 “silvicultura y otras actividades forestales”, o en el CNAE 0240 “servicios de apoyo a la silvicultura”.
- Informe de vida laboral a fecha de presentación de la solicitud.
- Certificación de la Secretaría de la entidad local propietaria de los pinos (que se expedirá por orden de la Presidencia de la entidad y con su visto bueno, para significar que el/la secretario/a que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica), al efecto de acreditar la adjudicación al solicitante de la explotación de resina, en la que consten tanto el monte como el número de pinos a explotar. En el caso de montes privados, se deberá presentar documento equivalente expedido por la Junta de Castilla y León.
- Certificación o informe de la Junta de Castilla y León acreditativo de que los pinos correspondientes se encuentran en explotación.

Novena.- Procedimiento de concesión y resolución.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4 de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

El *órgano colegiado* será el designado para valorar las solicitudes que se presenten dentro de las convocatorias de subvenciones que se tramiten por la Sección de Gestión del Medio Ambiente del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que estará compuesto, según el artículo 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, por

- Presidencia: el de la corporación o diputado/a delegado/a del Servicio.
- Vocales:
 - . Un/a diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.
 - . El/La jefe/a de servicio o responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario/a: el órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

El *órgano instructor* será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El órgano competente para la resolución del procedimiento en virtud de lo dispuesto en la base 13 sexto b) de ejecución del presupuesto, al extender sus efectos económicos a ejercicios posteriores y ser su cuantía inferior a 500.000 €, es la Junta de Gobierno de la Corporación, por delegación del Pleno, por lo que debe ser sometido a informe o consulta de la Comisión Informativa.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 1 de abril de 2027, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III: Solicitud abono subvención.
- Informe de vida laboral a fecha de presentación de la justificación.
- Ficha de Terceros (Anexo VI).
- Justificación de las medidas de difusión, relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de fotografía del cartel alusivo a la subvención concedida al que hace referencia la base quinta c), así como una declaración del beneficiario en la que indique la fecha, lugar de instalación y periodo durante el que ha permanecido expuesto el cartel.
- Anexo V: Memoria de la actividad. Deberá contener el detalle de los objetivos conseguidos (identificación del monte, nº de pinos explotados, meses de alta del trabajador en RETA, etc.). Asimismo, deberán relacionarse los gastos de la actividad incluidos en el Anexo IV que se consideran subvencionables.
- A efectos justificativos del cumplimiento de la actividad para la cual se concede la subvención, se deberán presentar facturas acreditativas de la venta de la resina por el beneficiario, que deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa de aplicación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 302 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- Anexo IV: Memoria económica, cuenta justificativa. La relación clasificada de gastos deberá reflejar el total de facturas y documentos justificativos de gasto de la actividad subvencionada, (alquiler satisfecho por el/la resinero/a al/la propietario/a de los pinos explotados, gastos corrientes de explotación, los gastos de Seguridad Social -RETA- y las aportaciones al Fondo de Mejoras). Asimismo, deberán relacionarse los ingresos obtenidos para la realización de la actividad, indicando su procedencia.

En el caso de que la relación de gastos e ingresos presente un saldo positivo tras el descuento de una cuantía equivalente a catorce pagas del salario mínimo interprofesional (importe que no será tenido en cuenta como ingreso de la actividad, al entenderse como retribución del trabajador/a autónomo/a, por lo que hasta dicho importe no se considerará la existencia de beneficio de conformidad con el concepto de beneficio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), deberán reflejarse gastos suficientes hasta el montante del beneficio; en otro caso, procederá la reducción proporcional de la subvención.

Para verificar este requisito, se puede utilizar como sistema alternativo la declaración del IRPF del ejercicio subvencionado, teniendo en cuenta la incidencia de la actividad resinera en el resultado de la misma, de modo que cuando el resultado de la misma no presente un resultado positivo que exceda del importe subvencionado, puede estimarse que no existe vulneración del requisito de beneficio del artículo 19.3 LGS.

Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo señalado a continuación, deberán aportar además justificantes de gasto y, en su caso, de pago de los relacionadas en el Anexo III.

Una vez conocidos las personas beneficiarias, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20% de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por el diputado delegado de Transición Ecológica, la jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la coordinadora administrativa del Servicio.

El resultado del sorteo será notificado con la resolución de concesión, a los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.

Undécima.- Procedimiento de pago.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo VI), y acreditado mediante declaración responsable, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

La presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de conformidad con lo establecido para el supuesto que se recoge en el punto 4 del artículo 24 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 303 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Duodécima.- Control financiero.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Decimotercera.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

En el caso de que el beneficiario haya recibido por cualquier concepto otras ayudas de *minimis* de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión que lo modifica, que sumadas a la cuantía que pudiera corresponderle en la presente convocatoria, excediera del importe de 25.000.- €, considerando el periodo de los tres últimos ejercicios fiscales (2024, 2025 y 2026), el importe de la ayuda prevista en las presentes bases se reducirá de manera proporcional hasta no exceder el citado importe.

Decimocuarta.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 304 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 14/06/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 15/06/2026

Decimoquinta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

CONVOCATORIA SUBVENCIONES TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a, con NIF nº y con domicilio
 a efectos de notificación en C/, CP, localidad
, tfno.: fax:, correo e.

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones con destino a trabajadores/as autónomos del sector de la resina en la provincia de León año 2026, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la subvención y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria.
- Certificación de situación censal de la AEAT, al efecto de la acreditación de que la misma se encuentra en la provincia de León.
- Informe de actividades de trabajo autónomo declaradas de la Tesorería General de la Seguridad Social (afiliación como trabajador autónomo en el CNAE 0230 "recolección de productos silvestres", en el CNAE 0210 "silvicultura y otras actividades forestales", o en el CNAE 0240 "servicios de apoyo a la silvicultura").
- Informe de vida laboral a fecha de presentación de la solicitud.
- Certificación del/la secretario/a de la entidad local propietaria de los pinos, en la que consten el monte y el número de pinos a explotar, o documento equivalente expedido por la Junta de Castilla y León.

DECLARA:

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS, a cuyos efectos cumple el documento que conforma el Anexo II.
- 2.- Que se comprometo a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que para la realización de la actividad:
 - ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
 - ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 305 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4.- Que para la realización de la actividad:

- ☐ No ha recibido subvención alguna sujeta al régimen de minimis durante los últimos tres años de cualquier otra administración o entidad pública.
- ☐ Ha recibido las subvenciones sujetas al régimen de minimis que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD	AÑO
---------	------------------------	----------	-----

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20...

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a, con NIF nº y con domicilio
a efectos de notificación en C/, CP, localidad
....., tfno.: correo e:

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 306 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso/a (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 20...

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.:

ANEXO III

CONVOCATORIA SUBVENCIONES TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026 SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./D^a, con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP, localidad, tfno.: fax:, como beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a trabajadores/as autónomos del sector de la resina en la provincia de León, año 2026.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad (según Anexo V) y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante fotografía del cartel alusivo a la subvención concedida instalado en la zona de resinación.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 307 de 397



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

7.- Que no es deudor por procedencia de reintegro y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la OGS.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En a de de 20...

EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO IV

CONVOCATORIA SUBVENIONES TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026 MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en relación con la justificación de la subvención concedida en base a la convocatoria de subvenciones a trabajadores/as autónomos/as del sector de la resina en la provincia de León, año 2026, publicada en el BOP nº .., de fecha

DECLARA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº fact.	Fecha emis.	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada subvenc. (sí o no)
SUMA										

2.- Que el beneficiario/a:

- ☐ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ Está obligado/a o no exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el/la beneficiario/a está obligado/a o no está exento/a de efectuar la declaración)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 308 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
 María Angeles Fernández Cuadrado
 14/06/2026



DIPUTACIÓN
 DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
 Gerardo Álvarez Courel
 15/06/2026

3.- Que la relación clasificada de ingresos resultantes de la actividad o subvenciones que la hayan financiado son:

- Ingresos derivados de la actividad
- Subvenciones

4.- Que la cuenta bancaria en la que se cargan los pagos relativos a la actividad subvencionada es la siguiente:

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en,
 a ... de de 20...

EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V

CONVOCATORIA SUBVENCIONES TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS DEL
 SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2026

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

BENEFICIARIO/A:

RESIDENCIA FISCAL:

FECHA ALTA TGSS (CNAE 0230 / 0210 / 0240):

IDENTIFICACIÓN MONTE/s:

-
-
-

NÚMERO DE PINOS EXPLOTADOS:

- en Monte
- en Monte
- en Monte
- en Monte

TOTAL:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: €

RELACIÓN DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN
 CONCEDIDA:

.....

En a de de 20...

EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 309 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ANEXO VI
FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda _____			
Nombre o razón social _____			
Nombre comercial _____			
Domicilio _____		Esc. _____	Piso _____ Pta. _____
Población _____		Cód. Postal _____	
Provincia _____		Tfno. fijo _____	
Actividad económica _____		Tfno. móvil _____	
E-mail (en mayúsculas) _____			
* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León. _____, a _____ de _____ de _____			
EL/LA INTERESADO/A,			

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA						
PAIS	DC	IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.						
Fecha			Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros			

5º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ASUNTO NÚMERO 30.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL AGUA POTABLE EN POBLACIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la propuesta formulada por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en fecha 13 de mayo de 2026,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 310 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

conformada por el diputado delegado de Transición Ecológica, de aprobación de un convenio a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la renovación de redes de abastecimiento y mejora de la eficiencia en la gestión del agua potable en poblaciones de la provincia de León, en cuyo expediente (SEGEX 1266909X) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 8 de abril de 2026, por el interventor adjunto se emite informe sobre el cumplimiento de requisitos de gasto plurianual, del que se desprende que existe crédito para la anualidad 2026 por importe de 500.000,00 € en la aplicación presupuestaria 304.17045.75301, habiéndose contabilizado la retención de crédito RC 220260009833; que se ha contabilizado la retención de crédito RC 220269000057 para la anualidad 2027, por importe de 1.500.000,00 €, quedando supeditado el gasto correspondiente a esta anualidad al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto; y que se cumplen los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

2. A solicitud del centro gestor, por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos se emite informe con fecha 27 de abril de 2026, conforme a lo dispuesto en el decreto de la presidencia núm. 1753, de 12 de marzo de 2021, por el que se le encomienda la emisión de los informes jurídicos de los convenios que suscriba la Diputación, favorable a la propuesta de aprobación del convenio.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emite informe-propuesta en fecha 29 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Transición Ecológica el día 30 de abril de 2026.

4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 13.2 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCISPL), se emite informe de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos por el interventor general en fecha 5 de mayo de 2026, de conformidad con observaciones complementarias, sin que las mismas tengan efectos suspensivos en la tramitación del expediente.

Por el señor presidente se advierte que en el dictamen de referencia existen dos errores en la denominación de dos de los municipios a los que pertenecen otros tantos núcleos incluidos en el convenio, a saber, los de Villaobispo de las Regueras, que pertenece al municipio de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 311 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Villaquilambre, y Matarrosa del Sil, que pertenece al municipio de Toreno, proponiendo su corrección.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. presidente, primeramente, somete a votación la propuesta de enmienda del dictamen en los términos referidos, propuesta que es aceptada por unanimidad de los miembros corporativos.

A continuación, se somete a votación el dictamen enmendado y el Pleno corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Autorizar y comprometer un gasto plurianual, por importe total y máximo de dos millones de euros (2.000.000,00 €), que se financiarán con cargo a la aplicación 304.17045.75301 del presupuesto de 2026, RC 220260009833, en la cuantía de 500.000,00 €, y con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2027, RC de ejercicios futuros 220269000057, en la cuantía de 1.500.000,00 €, quedando supeditado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

2º.- Aprobar el *convenio de cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación de León para la renovación de redes de abastecimiento y mejora de la eficiencia en la gestión del agua potable en poblaciones de la provincia de León*, que se incluye como anexo al presente acuerdo.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DEL AGUA POTABLE EN POBLACIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez- Quiñones Fernández, consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del presidente de la Junta de Castilla y León del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, en ejercicio de las funciones propias de su cargo y actuando en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 312 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Actúa como fedataria del acto, la secretaria general de la Diputación Provincial, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

INTERVIENEN

Cada uno de ellos en nombre de las instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar el presente Acuerdo a cuyo fin:

EXPONEN

1.- La Constitución Española recoge en su artículo 45, como principio rector de la política social y económica, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo; y la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos materiales, con el fin de mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 16 que los poderes públicos de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias deben promover y adoptar las medidas necesarias para cumplir los objetivos encaminados a alcanzar la plena eficacia del derecho de todos los castellanos y leoneses a vivir en un medio ambiente ecológicamente equilibrado y saludable, impulsando la compatibilidad entre la actividad económica y la calidad ambiental, con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible.

3.- La garantía del suministro de agua en cantidad y en calidad suficientes es fundamental para el desarrollo de la sociedad. El carácter transversal del agua hace que sea un recurso fundamental para el desarrollo sostenible a nivel económico, social y ambiental. El agua es, por tanto, una realidad económica y un recurso imprescindible en el mantenimiento de los ecosistemas, pero sobre todo es un derecho esencial para la vida y la dignidad de las personas. La gestión del agua supone un reto, que se prevé cada vez mayor en el contexto del cambio climático, y que sitúa a la gestión de los recursos hídricos en un papel destacado en el marco de las políticas públicas españolas.

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2000, persigue conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos se materializan en el Programa de Medidas de cada cuenca hidrográfica, resultando imprescindible el compromiso de las administraciones implicadas en la gestión del agua.

4.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que el municipio ejercerá, entre otras competencias, la prestación del servicio de "abastecimiento de agua potable a domicilio y la evacuación y tratamiento de aguas



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 313 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

residuales". El ejercicio de esta competencia se recoge igualmente en el artículo 20.1.m) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

A la Diputación Provincial, conforme establece el artículo 26.2 de la mencionada Ley 7/1985, le corresponde la coordinación en la prestación de estos servicios de tratamiento y evacuación de aguas residuales en aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

5.- La Comunidad de Castilla y León, mediante Real Decreto 1022/1984, de 11 de abril, asumió competencias de ayuda técnica y económica a las Corporaciones Locales para la realización de inversiones en infraestructuras de abastecimiento de aguas y depuración de aguas residuales; competencias que son ejercidas a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Pues bien, la Junta de Castilla y León considera necesario abordar con urgencia la ejecución de las actuaciones necesarias para cumplir con los objetivos antes señalados. Ello exige definir las soluciones, de una forma eficiente, adaptándose a las peculiaridades de cada entorno y población, y teniendo en cuenta que muchas de estas localidades están sometidas a fuertes puntas estacionales durante los meses de verano. Dado el tamaño de estos municipios, procede el establecimiento de un sistema que garantice, además, el correcto mantenimiento y explotación de estas infraestructuras durante todo el periodo de su vida útil.

6.- Para acometer este objetivo, la Administración de Castilla y León cuenta con dilatada experiencia en el diseño y ejecución de estas infraestructuras de abastecimiento. Por su parte, la Diputación viene trabajando en materia de abastecimiento de aguas, principalmente a través de los planes provinciales, siendo además consciente de la dificultad que la correcta prestación de este servicio conlleva, especialmente para los municipios más pequeños.

7.- Una vez determinadas las actuaciones a ejecutar en la provincia, debe instarse la participación de los distintos municipios en la ejecución de las infraestructuras necesarias para mejorar la gestión del agua potable, mediante la suscripción de los oportunos acuerdos de colaboración. Teniendo en cuenta la magnitud técnica y económica de las actuaciones necesarias, procede articular su ejecución, aunando los esfuerzos de las tres administraciones implicadas, concretándose en los siguientes porcentajes: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio aportará el 60 % del importe de la infraestructura, la Diputación Provincial el 20% y de cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios el 20 % restante.

8.- En virtud de todo ello, mediante el presente Convenio, en desarrollo del Protocolo suscrito el 6 de mayo de 2024, se articula un sistema de financiación de las obras necesarias para la renovación de redes de agua potable y mejora de eficiencia.

El sistema de financiación que se articula por vía de este Convenio trasciende por tanto a la esfera contractual prevista en el último párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Por una parte, por el propio objeto sobre el que tratan las siguientes estipulaciones, que es la organización de aportaciones financieras para la consecución del fin de interés común. Por otra, por la ausencia del concepto de entrega de un resultado a la Diputación de León, tal y como resulta preceptivo y esencial en la definición civilista del contrato recogida en el artículo 1254 del Código Civil.

De este modo, tal y como viene siendo mecanismo habitual y pacífico en la ejecución de obras hidráulicas para la renovación de redes de agua potable y mejora de eficiencia, el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 314 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

negocio jurídico sobre el que se estructura la gestión de aportaciones financieras es el Convenio de Colaboración interadministrativo, que, en este caso, se realiza entre dos Administraciones Públicas.

Este Convenio no constituye encomienda o encargo de gestión por parte de la Diputación de León, de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, ni lo es de las reguladas en el artículo 11 de la Ley 40/2015.

9.- Como consecuencia de lo precedentemente indicado, se considera que las entidades han de hacer el esfuerzo requerido para el logro de lo que constituye una misión de cooperación entre ellas; cooperación intensa, enfocada a la consecución de los mencionados objetivos de interés público.

Y así, para regular las formas y condiciones en que las partes, como interesadas en la correcta ejecución y explotación del proyecto referido, se comprometen a su financiación, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y PARTES DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es sentar las bases de colaboración y crear un marco de cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación de León, para la financiación de la ejecución del sistema renovación de redes de agua potable y mejora de eficiencia para municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, como se estableció en el Protocolo suscrito el 6 de mayo de 2024.

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN Y FINANCIACIÓN.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación Territorial para obras de esta naturaleza, viene acordando con las diferentes Diputaciones una contribución del 60% del importe total; del mismo modo las Diputaciones aportarán otro 20%, restando un 20% del montante a cargo de cada Ayuntamiento. Manteniendo este criterio, el esquema de financiación para el presente Convenio para la construcción de las infraestructuras, es el siguiente:

- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio: 60%
- Diputación de León: 20%
- Ayuntamiento: 20%

Este reparto se refiere exclusivamente al importe de la inversión, no contemplando los costes de funcionamiento de las instalaciones, que en todo caso corresponden a los Ayuntamientos. Tanto la Consejería como la Diputación, con cargo a sus presupuestos, formalizarán las aportaciones oportunas que sufragen su participación en la ejecución de la obra, mientras que la correspondiente a los Ayuntamientos se ajustará a los términos que se establezcan entre la Junta de Castilla y León y cada Ayuntamiento.

TERCERA.- SELECCIÓN DE PROYECTOS Y DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LAS APORTACIONES.

Se establecen como criterios de selección y priorización de las actuaciones para la Comisión de Seguimiento, las localidades donde se detecten problemas en las redes; presencia de tuberías de fibrocemento; incidencias por altas presiones; pérdidas de agua por fugas; contadores obsoletos... todo ello teniendo en cuenta que en el establecimiento de estas prioridades se tendrá en cuenta los abastecimientos con un tratamiento de agua avanzado, y los abastecimientos mancomunados.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 315 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

En este sentido, se ha consultado la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL), elaborada por la Diputación de León (Servicio ECIT) y que constituye un instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales. Asimismo, se acuerda, que la población abastecida a seleccionar como prioritaria deberá ser superior a 500 habitantes. Se establecen inicialmente las siguientes localidades para la puesta en marcha del proyecto, justificada en el Informe Propuesta del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de 25 de julio de 2024 (SEFYCU 5173351) y del 7 de febrero de 2025 (SEFYCU 5601114), en base a la aplicación de los criterios indicados.

NÚCLEO CON SERVICIO DE ETAP	Municipio del núcleo con SERVICIO DE ETAP
Astorga	Astorga
Fabero	Fabero
La Bañeza	La Bañeza
Santa María del Páramo	Santa María del Páramo
Villaobispo de las Regueras	Villaquilambre
Villafranca del Bierzo	Villafranca del Bierzo

No obstante, con el fin de completar el anterior listado, se han seleccionado para futuras posibles actuaciones, por ejemplo, si las localidades anteriores no estuvieran interesadas, las localidades de la provincia de más de 1.000 habitantes de población estacional con problemas por fugas superiores al 10% (se ordenan en función del: % de pérdida > población censada > población estacional).

RELACIÓN DE NÚCLEO DE POBLACIÓN CON PÉRDIDAS DE AGUA SEGÚN EIEL 2023						
COD. NÚCLEO	NÚCLEO	MUNICIPIO	% PÉRDIDAS AGUA	POBLACIÓN 2023	POBLACIÓN ESTACIONAL	TOTAL VIVIENDAS
24015000201	Benavides de Órbigo	Benavides	40	1.674	3.680	1.310
24187000401	Valdevimbre	Valdevimbre	30	403	1.300	380
24014000201	Bembibre	Bembibre	25	7.217	9.990	4.575
24222000301	Navatejera	Villaquilambre	20	7.885	8.348	4.556
24222000801	Villaquilambre	Villaquilambre	20	2.157	2.453	1.850
24206030101	Toral de los Vados	Toral de los Vados	20	1.276	2.550	854
24039010101	Carrizo de la Ribera	Carrizo	20	1.256	2.600	895
24088000301	Laguna de Negrillos	Laguna de Negrillos	20	995	2.015	927
24221000201	Villaquejida	Villaquejida	20	639	1.000	561
24130000501	Riaño	Riaño	20	408	4.500	499
24114001301	La Pola de Gordón	La Pola de Gordón	15	956	2.300	870
24189000801	La Virgen del Camino	Valverde de la Virgen	10	5.092	6.000	2.749
24056000101	Cistierna	Cistierna	10	2.269	5.000	1.832
24094000101	Mansilla de las Mulas	Mansilla de las Mulas	10	1.430	2.070	1.223
24212000501	Villamañán	Villamañán	10	768	1.500	837
24082000101	Hospital de Órbigo	Hospital de Órbigo	10	761	2.250	680
24154000101	Jiménez de Jamuz	Santa Elena de Jamuz	10	754	1.500	420
24169010101	Matarrosa del Sil	Toreno	10	675	1.281	579

El procedimiento de selección de los proyectos, municipios y localidades a intervenir se realizará a partir de las actuaciones que se determinen, en el seno de la Comisión de Seguimiento, entre estos propuestos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 316 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

El coste de las inversiones viene determinado por los correspondientes proyectos de obras, que son elaborados en base a la propuesta de actuaciones de renovación de redes de agua potable y mejora aprobadas por la Junta de Castilla y León. Dichos proyectos serán encargados por la Junta de Castilla y León y deberán ser puestos a disposición de la Diputación.

Los importes de las aportaciones de la Diputación vendrán reflejados en la aplicación presupuestaria 304.17045.75301: Plan de Renovación de redes de abastecimiento y mejora de la eficiencia en la gestión del agua potable en poblaciones de la provincia de León, por un importe de:

- 500.000 € durante el ejercicio 2026.
- 1.500.000 € durante el ejercicio 2027.

Dichos importes deberán ser aprobados por los órganos correspondiente de cada entidad firmante y concretándose la aportación anual para cada uno de ellos.

Cuadro de aportaciones.

ANUALIDAD	TOTAL	JCYL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS
2026	2.500.000	1.500.000	500.000	500.000
2027	7.500.000	4.500.000	1.500.000	1.500.000

Estas cantidades tienen el carácter de máximas, sin que puedan ser incrementadas fruto de modificaciones contractuales o liquidaciones excedentarias en favor de los adjudicatarios de las obras, en su caso. En el caso de que debido a la contratación de trabajos se produjeran bajas en las licitaciones, modificaciones a la baja en la fase de ejecución o liquidaciones igualmente minorando la cantidad final de la inversión, se tendrá en cuenta en el momento de realizar el segundo pago, tras la presentación del acta de recepción de cada planta, para abonar la cantidad justificada.

CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Serán igualmente obligaciones de las partes las siguientes:

Por parte de la DIPUTACIÓN DE LEÓN:

- Aportar la cantidad establecida a la Junta de Castilla y León: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en los siguientes términos:

- La cantidad consignada en el Presupuesto para 2026, tras la presentación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la documentación justificativa de la formalización del contrato de cada obra y la firma del convenio con el Ayuntamiento previamente seleccionado.

- La cantidad consignada en el Presupuesto para 2027, tras la presentación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la documentación justificativa del acta de recepción de cada planta.

- Velar por el buen fin de la aportación que realiza para costear las obras, a través de la certificación final y asistencia, si lo estima oportuno, a la recepción de las obras.

Por parte de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

- Aportar la financiación comprometida.
- Velar por el buen fin de la aportación
- Comunicar a la Diputación de León, si se encarga a medio propio, previamente las tarifas aprobadas por la Consejería y el porcentaje de las obras que se pretende contratar con terceros.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 317 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

• Contratar en su nombre y de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- La ejecución de las infraestructuras.
- La dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras.
- La recepción de las obras.

• Justificar el destino de los fondos recibidos por las distintas Administraciones. A tal efecto remitirá a la Diputación, copia de la documentación relativa a la formalización del contrato de cada una de las obras y de la certificación final de las mismas, una vez aprobada, y copia auténtica del acta de recepción de cada planta, así como de cuanta documentación sea precisa para la correcta justificación del empleo de los fondos recibidos.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento e interpretación del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por un representante de la DIPUTACIÓN y un representante de la CONSEJERÍA. Ello sin perjuicio de que cada integrante de la Comisión de Seguimiento considere oportuno contar con la asistencia técnica, jurídica y económica de personal de los servicios de sus respectivas entidades que estimen oportuno.

Esta Comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente Convenio. Asimismo, realizará el seguimiento de lo estipulado, acordará la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo.

La Comisión aprobará, si considera necesario, sus normas de funcionamiento, y nombrará a las personas que les corresponda la Presidencia y Secretaría que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

Como órgano colegiado, le serán aplicables las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA.- VIGENCIA.

Este Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo, y durante cuatro años con posibilidad de prórroga por otros cuatro años adicionales como se establece en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes firmantes. Las posibles modificaciones de este Convenio deberán formalizarse mediante Adenda, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del Convenio.

OCTAVA.- EXTINCIÓN.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- El acuerdo unánime de las partes.
- El acaecimiento a lo largo del periodo de vigencia de circunstancias que imposibiliten o hagan innecesaria la realización de las actuaciones.
- El incumplimiento de sus cláusulas por alguna de las partes firmantes, siendo preceptiva la denuncia motivada.
- La terminación y recepción de todas las obras que se ejecuten en virtud del mismo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 318 de 397



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

NOVENA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con fuero en la ciudad de León.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes firman electrónicamente en la fecha indicada."

ASUNTO NÚMERO 31.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 1º TRIMESTRE DE 2026.-

En cumplimiento de lo previsto en el art. 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las reglas 8ª, 52ª y 53ª de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el modelo normal de Contabilidad Local, y en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta al Pleno de la información elaborada por la Intervención referida a la ejecución de los Presupuestos y al movimiento y situación de la Tesorería en el primer trimestre de 2026 de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura, información de la que se ha dado traslado previamente a la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026 y que es del siguiente tenor:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES E INGRESOS (AL 1º TRIMESTRE 2026):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Impuestos directos	10.905.649,50		10.905.649,50	2.314.757,06	2.273.765,99	5.536,65	2.268.229,34	46.527,72	-8.590.892,44
2	Impuestos indirectos	8.087.169,35		8.087.169,35	2.071.822,64	2.099.673,20	27.850,56	2.071.822,64		-6.015.346,71
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.126.728,31		27.126.728,31	7.404.406,00	6.150.587,87	9.304,48	6.141.283,39	1.263.122,61	-19.722.322,31
4	Transferencias corrientes	184.003.830,28	8.913.813,18	192.917.643,46	39.248.416,99	39.527.792,14	337.104,07	39.190.688,07	57.728,92	-153.669.226,47
5	Ingresos patrimoniales	3.720.968,48		3.720.968,48	1.096.075,97	1.096.075,97		1.096.075,97		-2.624.892,51
6	Enajenación de inversiones reales									
7	Transferencias de capital	5.964.125,20	5.687.927,85	11.652.053,05	2.111.176,27	2.508.116,77	396.940,50	2.111.176,27		-9.540.876,78
8	Activos financieros	200.000,00	68.435.953,91	68.635.953,91	17.554,06				17.554,06	-68.618.399,85
SUMA TOTAL INGRESOS		240.008.471,12	83.037.694,94	323.046.166,06	54.264.208,99	53.656.011,94	776.736,26	52.879.275,68	1.384.933,31	-268.781.957,07

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	66.511.284,70	4.936.004,31	71.447.289,01	15.482.409,69	15.469.401,56		15.469.401,56	13.008,13	55.964.879,32
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	85.725.872,42	12.700.195,11	98.426.067,53	14.782.919,07	12.309.348,13		12.309.348,13	2.473.570,94	83.643.148,46
3	Gastos financieros	437.081,69	-380.286,82	56.794,87	8.690,98	4.612,74		4.612,74	4.078,24	48.103,89
4	Transferencias corrientes	32.505.152,67	672.264,22	33.177.416,89	2.030.504,22	1.591.875,65		1.591.875,65	438.628,57	31.146.912,67
5	Fondo de contingencia	3.000.000,00	-3.000.000,00							
6	Inversiones reales	32.192.606,04	23.470.189,15	55.662.795,19	1.987.605,10	988.018,06		988.018,06	999.587,04	53.675.190,09





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
7	Transferencias de capital	19.336.473,60	44.639.328,97	63.975.802,57	904.829,17	304.716,29		304.716,2	600.112,88	63.070.973,40
8	Activos financieros	300.000,00		300.000,00	17.554,06	17.554,06		17.554,06		282.445,94
SUMA TOTAL GASTOS		240.008.471,12	83.037.694,94	323.046.166,06	35.214.512,29	30.685.526,49		30.685.526,49	4.528.985,80	287.831.653,77

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	268.080.130,64
Más ingresos 1º trimestre 2026	419.077.275,99
Total pagos 1º trimestre 2026	153.970.159,97
Existencias al fin del periodo 31/03/2026	265.107.116,02

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES (AL 1º TRIMESTRE 2026):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.230,36		48.230,36	152.932,54	152.932,54		152.932,54		104.702,18
4	Transferencias corrientes	5.767.085,00		5.767.085,00	5.750.000,00				5.750.000,00	-17.085,00
5	Ingresos patrimoniales	35.000,00		35.000,00	24.731,66	24.731,66		24.731,66		-10.268,34
7	Transferencias de capital	255.651,00	2.381,19	258.032,19	136.368,00	136.368,00		136.368,00		-121.664,19
8	Activos financieros	23.500,00	5.068.884,46	5.092.384,46						-5.092.384,46
SUMA TOTAL INGRESOS		6.129.466,36	5.071.265,65	11.200.732,01	6.064.032,20	314.032,20		314.032,20	5.750.000,00	-5.136.699,81

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	2.614.727,00	73.342,62	2.688.069,62	615.347,25	615.347,25		615.347,25		2.072.722,37
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.508.415,12	11.864,94	1.520.280,06	174.143,04	157.634,18		157.634,1	16.508,86	1.346.137,02
3	Gastos financieros	2.000,00		2.000,00	63,54	63,54		63,54		1.936,46
4	Transferencias corrientes	728.263,30		728.263,30	147.953,67	147.953,67		147.953,67		580.309,63
6	Inversiones reales	73.342,62	-73.342,62							
7	Transferencias de capital	479.014,32	1.406.532,46	1.885.546,78	318.826,81	313.579,62		313.579,62	5.247,19	1.566.719,97
8	Activos financieros	700.204,00	3.652.868,25	4.353.072,25	227.701,15	90.447,06		90.447,06	137.254,09	4.125.371,10
SUMA TOTAL GASTOS		6.129.466,36	5.071.265,65	11.200.732,01	1.484.035,46	1.325.025,32		1.325.025,32	159.010,14	9.716.696,55

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	14.037.663,86
Más Ingresos 1º Trimestre 2026	14.843.219,27
Total Pagos 1º Trimestre 2026	1.929.481,92
Existencias al fin del periodo 31/03/2026	12.913.737,35

El Pleno corporativo **TOMA CONOCIMIENTO** de la información elaborada por Intervención sobre la ejecución de los presupuestos y el movimiento y la situación de la Tesorería correspondientes al primer trimestre de 2026.

ASUNTO NÚMERO 32.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización,





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por el presidente y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 3474, de 1 de abril de 2026, al 4933, de 30 de abril de 2026. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3474	2026-04-01	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura F/2026/385 noviembre 2025 por importe de 305,11 €
3475	2026-04-01	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura F/2026/386 diciembre 2025 por importe de 62,42 €
3476	2026-04-01	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura F/2026/387 febrero 2026 por importe de 621,02 €
3477	2026-04-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación campamentos de verano, 8 lotes
3478	2026-04-01	PRENSA	Aprobar y abonar factura Samuel Voces campaña navidad por importe de 498,52 €
3479	2026-04-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Cancelación aval lote 2 ensanche Ctra. LE-5202 por Arborbuena a San Martín de Moreda
3480	2026-04-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Renuncia derecho tanteo
3481	2026-04-01	ECIT	Aprobación fra. F/2026/439 Acrobacia BDS, S.L., por importe de 2.287,28 €
3482	2026-04-01	JUVENTUD	Abono subv. a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Garrafe de Torio
3483	2026-04-01	JUVENTUD	Abono subv. a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Joarilla de las Matas
3484	2026-04-01	JUVENTUD	Inicio pérdida total subv. Espacios Jóvenes Municipales 2025. Ayto. Fresno de la Vega
3485	2026-04-01	JUVENTUD	Autorización remisión expediente al Juzgado P.A. 65/2026
3486	2026-04-01	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/413 por importe total de 14.454,29 €
3487	2026-04-01	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/401 por importe total de 16.335,93 €
3488	2026-04-01	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/417 por importe total de 15.279,00 €
3489	2026-04-01	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/407 por importe total de 9.781,68 €
3490	2026-04-01	JUVENTUD	Declaración pérdida total subv. Equipamiento espacios jóvenes mun. 2025. Ayto. La Bañeza
3491	2026-04-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. D.O. certif. 21 plantación castaños variedad Parede (567,10 €)
3492	2026-04-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono fra. D.O. certif. 22 plantación castaños variedad "Pareda" (2.852,41 €)
3493	2026-04-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono certificación nº 23 obra plantación castaños variedad "Pareda" (145.761,27 €)
3494	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Torre del Bierzo. Importe 900,63 €
3495	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Sabero. Importe 3.684,73 €
3496	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. La Pola de Gordón. Importe 3.445,82 €
3497	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad Piscinas 2025 Ayto. Valle de Ancares. Importe 4.537,70 €
3498	2026-04-01	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación grúa Raiser II a Revilo Impor Export, S.L. (4.978,19 €)
3499	2026-04-01	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar relación F/2026/369 sin AD Presupuesto (5.033,18 €)
3500	2026-04-01	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación reparación ascensor 1 Schindler, S.A. (4.848,87 €)
3501	2026-04-01	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Iacobus Via, S.L.U., enero 2026 (2.422,20 €)
3502	2026-04-01	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Quimileon Higiene Industrial, S.L. (4.032,96 €)
3503	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD P.F. Olego. Expte. 18092
3504	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.E.F. Vidal. Expte. 23021
3505	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD P.Y. Basante. Expte. 21948
3506	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.F. Escuredo. Expte. 22702
3507	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.D.R. García. Expte. 22937
3508	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD V.G. Álvarez. Expte. 22837
3509	2026-04-01	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación 2 sillones un motor y patas. Orto 3 (1.478,60 €)
3510	2026-04-01	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 2777, de 17 marzo 2026, adj. separadora grande COSAMAI (3.677,67 €)
3511	2026-04-01	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Escalada García, diciembre 2025, por importe de 2.203,07 €
3512	2026-04-01	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Escalada García, enero 2026, por importe de 2.523,06 €
3513	2026-04-01	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Escalada García, por importe de 2.535,25 €
3514	2026-04-01	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo F/2026/440 por importe de 5.716,07 €
3515	2026-04-01	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Vianguis Operativa y Técnicas de Laboratorio por importe de 1.100,00 €
3516	2026-04-01	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025. Ayto. Molinaseca



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 321 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3517	2026-04-01	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025. Ayto. Carracedelo
3518	2026-04-01	SEPEIS	Abono fra. suministro camisetas Protec Solana, S.L., por importe de 4.979,11 €
3519	2026-04-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. conv. recuperación patrimonio industrial Minería ²⁴ . Ayto. Bembibre
3520	2026-04-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatasco Ayto. Benuza (Pombriego). Expte. 10/2026
3521	2026-04-01	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/448 sin AD acuerdo marco (82,21 €)
3522	2026-04-01	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/447 sin AD acuerdo marco (3.924,20 €)
3523	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS cuarta alimentación y cuarta gastos farmacia a Á.J.E. por 304,78 €
3524	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Devolución cuota S.A.D. E.C.R. y reclamación abono a A.B.N.
3525	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. G.G. González. Expte. 12052
3526	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.F. Álvarez. Expte. 17258
3527	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. N.G. Fernández. Expte. 22984
3528	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. A.M. Díaz. Expte. 20241
3529	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. C.P. Diñeiro. Expte. 14797
3530	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. C.L. Gutiérrez. Expte. 16794
3531	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. C.G. Díaz. Expte. 21127
3532	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C. Local M.M. Casado. Expte. 18268
3533	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. J.V. Novoa. Expte. 20469
3534	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. N. G. Fernández. Expte. 20731
3535	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. L.R. García. Expte. 8355
3536	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. C.R. García. Expte. 18827
3537	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. M.M. Álvarez. Expte. 20207
3538	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. N.T. Martínez. Expte. 22526
3539	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. L.P.G. García. Expte. 18442
3540	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. M.P. Vega. Expte. 20185
3541	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. B.P. Campillo. Expte. 22988
3542	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.R. Ferreira. Expte. 23036
3543	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. A.A. Álvarez. Expte. 23038
3544	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.P.P. Fernández. Expte. 23016
3545	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. T.F. López. Expte. 22186
3546	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda a Domicilio CM.S.T. Expte. 22996
3547	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. C.B. Fernández. Expte. 23009
3548	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. I.L. Gutiérrez. Expte. 23010
3549	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.F. García. Expte. 23019
3550	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente S.A.D. L.A. Rodríguez. Expte. 23056
3551	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.M.G. Expte. 15027
3552	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.F. Expte. 15222
3553	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.G.B. Expte. 15252
3554	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.E. Expte. 15267
3555	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.M.M. Expte. 15278
3556	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia Z.J.R.T. Expte. 15282
3557	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.L.L.G. Expte. 15286
3558	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.F. Expte. 15297
3559	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.R.A. Expte. 15298
3560	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.R.F. Expte. 15304
3561	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.G.G. Expte. 15305
3562	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.D.G. Expte. 15320
3563	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.L.B. Expte. 15337
3564	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia TA.A.P. Expte. 15338
3565	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.T.G. Expte. 15339
3566	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.A.A. Expte. 15341
3567	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.P. Expte. 15353
3568	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.M.G. Expte. 15366
3569	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.L. Expte. 15375
3570	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MG.D.L.A. Expte. 15377



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 322 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3571	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.P. Expte. 15393
3572	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.P. Expte. 15394
3573	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.V. Expte. 15395
3574	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.A. Expte. 15129
3575	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.M. Expte. 15321
3576	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.T.A. Expte. 15342
3577	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.R. Expte. 15346
3578	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.G. Expte. 15351
3579	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.G.F. Expte. 15368
3580	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.P.M. Expte. 15369
3581	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.O.C. Expte. 15370
3582	2026-04-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.L. Expte. 15334
3583	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023 JV Cabrera de Almanza. Importe 4.750,00 €
3584	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas 2025 Ayto. Fabero. Importe 7.155 €
3585	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas 2025 Ayto. Valdevimbre. Importe 6.797,25 €
3586	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023 JV Otero de las Dueñas. Importe 4.750,00 €
3587	2026-04-01	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Villabispo de las Regueras. Importe 9.800,00 €
3588	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas 2025 Ayto. Santa María del Páramo. Importe 7.155 €
3589	2026-04-01	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas 2025 Ayto. Villamañán. 7.100,85 €
3590	2026-04-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Nombramiento órgano colegiado Desarrollo Rural
3591	2026-04-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Nombramiento órgano colegiado Medio Ambiente y Transición Ecológica
3592	2026-04-05	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 19 por importe de 20.000,00 €
3593	2026-04-05	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 20 por importe de 2.140,00 €
3594	2026-04-06	RR.HH.	Nombr. funcionario interino sustitución reducción 50% jornada C.D.F. TAD Nuestra Señora del Valle
3595	2026-04-06	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP - T.C.F.
3596	2026-04-06	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Jefe de Brigada
3597	2026-04-06	RR.HH.	Aceptación renuncia nombramiento vacante 50120113 Trabajadora Social CEAS La Bañeza
3598	2026-04-06	FOMENTO	Reposición 1/2026 ACF N°1 HAB000072 J/2026/21 (7.287,14 €)
3599	2026-04-06	FOMENTO	Aprobar devolución fianza a Planta FV127, S.L., expte. autorización obras 237/2025
3600	2026-04-06	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Revilla -1190- (Aglomerados León, S.L.)
3601	2026-04-06	FOMENTO	Informar favorablemente al Club Bierzo - Laciana celebración prueba deportiva día 18 de abril 2026
3602	2026-04-06	FOMENTO	Informar favorablemente a Motoclub Cistierna celebración actividad recreativa 6 y 7 de junio 2026
3603	2026-04-06	FOMENTO	Abono certificación 4 obra Molinaseca -1210- (Excarbí, S.L., por importe de 10.112,93 €)
3604	2026-04-06	FOMENTO	Abono certificación nº 31 conservación zona occidental (Excarbí, S.L., por importe de 112.748,10 €)
3605	2026-04-06	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad Piscinas y playas 2025 Ayto. Villarejo de Órbigo. Importe 7.155 €
3606	2026-04-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicios autocontrol alimentario
3607	2026-04-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía DECOLESA restauración escalera Palacio de los Guzmanes
3608	2026-04-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de garantía Excarbí, S.L., obra talud Fabero - Guimara
3609	2026-04-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de la garantía 7 proyectos de mejora lote 2 Apartaderos a Canseco
3610	2026-04-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de la garantía obras de adecuación parque de bomberos en Villager de Laciana
3611	2026-04-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de la garantía obras de emergencia estabilización río Valderaduey
3612	2026-04-06	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución de la garantía 7 proyectos de mejora lote 2 Maraña
3613	2026-04-06	TURISMO	Rect. decreto 3098, de 26 marzo 2026, aprobar F/2026/339 cert. 9ª dirección obra s.s. pistas
3614	2026-04-06	TURISMO	Aprobación Plan Seguridad y Salud acondicionamiento márgenes Esla y Mirva
3615	2026-04-06	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Capataz de Vías y Obras
3616	2026-04-06	RR.HH.	Abono indemnización asistencias tribunal oposición Psicólogo/a
3617	2026-04-06	RR.HH.	Permiso presidencia COSITAL - M.P.O.J.
3618	2026-04-06	PARQUE MÓVIL	Rectif. decreto 2998, de 24 marzo 2026, abono IVTM 2026 al Ayto. León
3619	2026-04-06	PARQUE MÓVIL	Aprobación y abono tasa recogida basuras industriales 2025 al Ayto. León por importe de 319,40 €
3620	2026-04-06	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/398 por importe de 5.629,98 €
3621	2026-04-06	PARQUE MÓVIL	Reposición 4/2026 ACF N°2 HAB000072 J/2026/22 (44.876,11 €)
3622	2026-04-06	FOMENTO	Fin del procedimiento y archivo tala árboles Ctra. LE-5607 (Expte. DNCU 2/2025)
3623	2026-04-06	FOMENTO	Informe proyecto línea aérea 20 kv y utilidad pública en San Millán de los Caballeros
3624	2026-04-06	FOMENTO	Autorizar a TRAGSA modernización regadío TT.MM. Vegas del Condado, Valdefresno y Villaturiel



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 323 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3625	2026-04-06	FOMENTO	Autorizar Ayto. Bercianos del Páramo obras pavimentación y red abastecimiento
3626	2026-04-06	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. J.G. Castaño. Expte. 18227
3627	2026-04-06	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025 JV Santa Olaja de la Varga. Importe 1.191,24 €
3628	2026-04-06	SAM	Dación de cuenta cesión bien inmueble a SEPE. Ayto. Cistierna
3629	2026-04-06	SAM	Designación vocales mesa contratación asfaltado. Ayto. Toral de los Guzmanes
3630	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Intervención E.P.A.P. Este L.T.I. Nº 204
3631	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Finalización E.D.I.S. EM.P.C. CEAS León I
3632	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Intervención E.D.I.S. C.A.P. CEAS Toreno
3633	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. nominativa ARBA 2025 por importe de 3.750,00 €
3634	2026-04-07	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios curso legionela y manipulador alimentos 4.256,50 €
3635	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS cuarto y último 25% electricidad a L.M.B. por importe de 90 €
3636	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alimentación a S.L.P.A. por importe de 150 €
3637	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de D.O.R.R.
3638	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de N.P.R.
3639	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. A.A.P. Geijo. Expte. 22950
3640	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. J.T. Quintana. Expte. 22990
3641	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. A.G. de Arriba. Expte. 22991
3642	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. A.G. Rodríguez. Expte. 23004
3643	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. P.A. Cabezas. Expte. 23012
3644	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. M.N.G. González. Expte. 22628
3645	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. C.M. Zurita. Expte. 22112
3646	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. P.S. Gullón. Expte. 22797
3647	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. L.R. Blanco. Expte. 19786
3648	2026-04-07	PRENSA	Aprobar y abonar fra. Samuel Voces Exaltación del Botillo por importe de 496,10 €
3649	2026-04-07	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025. CD Popular Curueño Xtrem
3650	2026-04-07	DEPORTES	Resolución pérdida total subv. Carreras 2025. Ayto. Cacabelos (BTT Villa de Cacabelos)
3651	2026-04-07	DEPORTES	Resolución pérdida total subv. Carreras 2025. Ayto. Boñar
3652	2026-04-07	DEPORTES	Resolución pérdida total subv. Carreras 2025. Club Ciclismo La20veinte
3653	2026-04-07	JUVENTUD	Abono subv. a Ayto. Programas Juveniles 2025. Ayto. Villablino
3654	2026-04-07	JUVENTUD	Aprobación relación de facturas F/2026/434 por importe total de 609,48 €
3655	2026-04-07	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025 C.D. Aguzo
3656	2026-04-07	JUVENTUD	Abono subv. a Ayto. equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Cistierna
3657	2026-04-07	JUVENTUD	Abono subv. a Ayto. equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Villamañán
3658	2026-04-07	JUVENTUD	Abono subv. a Ayto. equipamiento espacios jóvenes 2025. Ayto. Villaquilambre
3659	2026-04-07	JUVENTUD	Rectif. decreto 3012, de 24 marzo 2026, subv. Equipamiento 2025. Ayto. Almanza
3660	2026-04-07	JUVENTUD	Rectif. decreto 3013, de 24 marzo 2026, subv. Equipamiento 2025. Ayto. Cabrilanes
3661	2026-04-07	JUVENTUD	Rectif. decreto 3014, de 24 marzo 2026, subv. Equipamiento 2025. Ayto. Camponaraya
3662	2026-04-07	JUVENTUD	Rectif. decreto 3015, de 24 marzo 2026, subv. Equipamiento 2025. Ayto. Fabero
3663	2026-04-07	JUVENTUD	Rectif. decreto 3294, de 24 marzo 2026 subv. Equipamiento 2025. Ayto. Laguna de Negrillos
3664	2026-04-07	JUVENTUD	Rectif. decreto 3016, de 24 marzo 2026, subv. Equipamiento 2025. Ayto. Toreno
3665	2026-04-07	JUVENTUD	Aprobación relación de facturas F/2026/433 por importe total 609,48 €
3666	2026-04-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/444 Medio Ambiente por importe total 2.318,73 €
3667	2026-04-07	TURISMO	Aprobar relación F/2026/306 reconocim. y pago Markel Insurance Sucursal España (3.488,09 €)
3668	2026-04-07	TURISMO	Aprobar relación F/2026/414 Lote VI y reconocim. y abono Esergui Disteser, S.L. (11.354,64 €)
3669	2026-04-07	TURISMO	Aprobar relación F/2026/404 E.I. Leitariegos y reconocimiento y pago obligaciones (1.925,06 €)
3670	2026-04-07	TURISMO	Aprobar relación F/2026/332 E.I. Leitariegos y reconocimiento y pago obligaciones (598,42 €)
3671	2026-04-07	TURISMO	Aprobar relación F/2026/330 E.I. Leitariegos y reconocimiento y pago obligaciones (1.505,76 €)
3672	2026-04-07	TURISMO	Aprobar relación F/2026/405 y reconocimiento y pago Radiadores Palacios, S.A. (2.099,35 €)
3673	2026-04-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura anexos F/2026/454 y F/2026/455 combustible programa AFE XI (127,51 €)
3674	2026-04-07	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Auxiliar de Red Víaia OEP 2023
3675	2026-04-07	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Economista
3676	2026-04-07	RR.HH.	Nombramiento sustitución I.T. Antonio Alija Charro Lavador Nuestra Señora del Valle - M.P.L.G.
3677	2026-04-07	RR.HH.	Pago fuera de nómina ayuda de estudios funcionarios curso 2023/2024- S.S.S.
3678	2026-04-07	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025 JV Villavente de la Sobarriba. Importe 3.600,00 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 324 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3679	2026-04-07	SAM	Aprobación factura ESPUBLICO segundo semestre 2025 por importe de 272.740,95 €
3680	2026-04-07	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad Piscinas y playas 2025 JV Moreda. Importe 5.929,77 €
3681	2026-04-07	FOMENTO	Informar favorablemente a Asoc. Los Cuatrerros celebración actividad recreativa día 2 mayo 2026
3682	2026-04-07	FOMENTO	Autorizar Ayto. Cuadros para reductor de velocidad lomo de asno en Cuadros
3683	2026-04-07	FOMENTO	Declaración emergencia obra muro de sostenimiento Riopinos (EM 240)
3684	2026-04-07	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villamoratiel de las Matas renovación acera en Grajalejo de las Matas
3685	2026-04-07	FOMENTO	Autorizar Ayto. Valdemora capa rodadura, reductores velocidad y vallado en Valdemora
3686	2026-04-07	FOMENTO	Adjudicación dirección técnica y seguridad y salud obra de emergencia Valdeteja (EM 239)
3687	2026-04-07	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. David Castro, S.L., sustitución calentadores y amortiguadores turismo 9018GRD
3688	2026-04-07	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. Mecánico Craf, S.A., sustitución palanca cambios hidráulica camión LE-1225-AJ
3689	2026-04-07	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L., sustitución válvula TVA, carga aire y rep. luces camión 1040GVJ
3690	2026-04-07	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca, S.A., sustitución bomba hidráulica doble camión 8132GTX
3691	2026-04-07	AA.GG.	Autorización y disposición gasto suministro agendas 2026
3692	2026-04-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desalojo nave estación transferencia León
3693	2026-04-07	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/465 Intragás, S.L. (14.687,48 €)
3694	2026-04-07	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/319 (1.613,08 €)
3695	2026-04-07	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/415 (1.822,60 €)
3696	2026-04-07	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/466 Eulen Seguridad, S.A. (26.883,45 €)
3697	2026-04-07	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/426 (2.713,53 €)
3698	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Oeste M.A.D.R.P. Nº 205
3699	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial dcho. cobro subv. Equipamiento Edad Dorada 2025, importe 5.840,35 €
3700	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial dcho. cobro subv. Equipamiento ASPACE 2025, importe 2.732,73 €
3701	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Aprobación bases y convocatoria Equipamiento 2026
3702	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación G.G.A.
3703	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación A.M.V.
3704	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación J.J.P.R.
3705	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.I.C.G.
3706	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro PREUS M.C.G.M.
3707	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD J.G. Matilla. Expte. 18515
3708	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.R. Gamazo. Expte. 16298
3709	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.G. Sorribas. Expte. 19203
3710	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.N.C. Expte. 22827
3711	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.G.G. Expte. 19971
3712	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MV.R.G. Expte. 17796
3713	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio B.A.V. Expte. 17756
3714	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.D.A. Expte. 19123
3715	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MR.S.S. Expte. 21676
3716	2026-04-07	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención familiar PAF fam. B.J. CEAS Órbigo
3717	2026-04-07	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/458 sin AD acuerdo marco (31,00 €)
3718	2026-04-07	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Creación de aplicación productos farmacéuticos y material sanitario
3719	2026-04-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/452 Desarrollo Rural (507,35 €)
3720	2026-04-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación bases convocatoria asociaciones protectoras animales 2026
3721	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión - marzo 2026
3722	2026-04-08	TURISMO	Aprobar relación F/2026/352 reconoc. y pago obligación Casablanca Bus, S.L. Importe11.137,50 €
3723	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial dcho. cobro subv. Equipamiento Amidown 2025, importe 1.045,99 €
3724	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a S.L.M.V. por importe de 1.920 €
3725	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a N.M.R. por importe de 1.050 €
3726	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a J.A.T. por importe de 867,36 €
3727	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a MA.DR.P. por importe de 420 €
3728	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga ayuda incendios 2025 a Á.B.G. por importe de 3.000 €
3729	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga ayuda incendios 2025 a F.F.M. por importe de 2.520 €
3730	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga ayuda incendios 2025 a E.P.V. por importe de 2.700 €
3731	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a E.DLA.P. por importe de 2.400 €
3732	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga ayuda incendios 2025 a L.V.M. por importe de 3.000 €





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3733	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de E.M.D.
3734	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.R.D. Expte. 8587
3735	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.A.M. Expte. 19222
3736	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.P.L. Expte. 16859
3737	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio B.L.F. Expte. 16839
3738	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.G.P. Expte. 12492
3739	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.R.R. Expte. 13106
3740	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.G.A. Expte. 10802
3741	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.M.H.S. Expte. 12956
3742	2026-04-08	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD D.L. Carro. Expte. 22013
3743	2026-04-08	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Amelia García de la Fuente TAD COSAMAI (SA.A.C.)
3744	2026-04-08	RR.HH.	Anticipo reintegrable dos mensualidades MP.M.G.
3745	2026-04-08	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal PA 51/2026
3746	2026-04-08	FOMENTO	Abono certif. nº 29 conservación zona oriental -1204- (UTE Hergón Viasgón, S.L. 315.118,52 €)
3747	2026-04-08	FOMENTO	Abono certif. nº 30 conservación zona oriental -1204- (UTE Hergón Viasgón, S.L. 147.061,22 €)
3748	2026-04-08	FOMENTO	Abono certif. nº 31 conservación zona oriental -1204- (UTE Hergón Viasgón, S.L. 154.795,61 €)
3749	2026-04-08	FOMENTO	Informar favorablemente Ayto. Villanueva de las Manzanas romería pendones 12 abril 2026
3750	2026-04-09	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de facturas F/2026/467 importe 8.017,27 €
3751	2026-04-09	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de las facturas F/2026/457 importe 5.182,81 €
3752	2026-04-09	TIC	Reconoc. OP fra. reparación pantalla portátil DPL3684 Tecnologías Plexus, S.L., importe 840,54 €
3753	2026-04-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. contratación pliegos suministro repuestos otros materiales MONTEL 2025
3754	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas 2025 Ayto. Valverde de la Virgen. Importe 5.894,32 €
3755	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas 2025 JV de Rodanillo. Importe 4.299,22 €
3756	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad Piscinas y playas 2025 JV Losada. Importe 3.901,40 €
3757	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025 JV Arcahueja. Importe 1.200,00 €
3758	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Carrocera. Importe 3.456,20 €
3759	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Castropodame. Importe 2.369,35 €
3760	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Ocupabilidad piscinas y playas 2025 Ayto. Vega de Espinareda. Importe 13.002,48 €
3761	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025 JV Villanueva de Pontedo. Importe 1.000,00 €
3762	2026-04-09	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Villaverde de Sandoval. Importe 8.400,00 €
3763	2026-04-09	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025 JV Santovenia del Monte. Importe 12.000,00 €
3764	2026-04-09	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Nocado de Gordón. Importe 7.000,00 €
3765	2026-04-09	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatascos J.V. Calzada Valdería. Expte. 11/2026
3766	2026-04-09	RR.HH.	Nombramiento vacante 50120141 Animador/a Comunitaria CEAS Mansilla de las Mulass - MM.V.V.
3767	2026-04-09	RR.HH.	Autorización envío expediente administrativo al Juzgado P.A. 37/2026 J.C.C.M.
3768	2026-04-09	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50100126 Aux. Administrativo Derechos Sociales - L.G.G.
3769	2026-04-09	RR.HH.	Nombramiento sust. 50% jornada MM.B.M. TAD Nuestra Señora del Valle (I.Y.G.C.)
3770	2026-04-09	JUVENTUD	Declaración pérdida total subv. Asociaciones Juveniles 2025. Asociación socio cultural Castrofuerte
3771	2026-04-09	DEPORTES	Abono subv. Carreras 2024 Ayto. de Igüeña "VIII Marcha Trambasaguas BTT"
3772	2026-04-09	DEPORTES	Abono subv. Carreras 2024 Ayuntamiento de Villaquilambre "IX Villaquirace urbana"
3773	2026-04-09	TURISMO	Aprobar F/2026/420, F/2026/421, F/2026/422 y pago Telefónica España, S.A.U., importe 408,39 €
3774	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. B.M. Alonso. Expte. 19505
3775	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje personal CEAS mes de marzo 2026. Importe 4.044,20 €
3776	2026-04-09	CAE	Nombramiento directora ejecución sustitución ventanas y puertas acceso COSAMAI
3777	2026-04-09	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Reintegro parcial al SPE subv. MONTEL 2022 más interés demora
3778	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS R.S.A. CEAS León I
3779	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. Convoc. entidades sin ánimo lucro 25 As. Alzheimer Astorga y Com. 1.146,31 €
3780	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 3038, 24 marzo 2026, abono PREUS a F.T.F. 200 € (quinta mensualidad)
3781	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.R.O. Expte. 22875
3782	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.F.G. Expte. 22882
3783	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.S.A. Expte. 22824
3784	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.M.DP. Expte. 21841
3785	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.F. Ramón. Expte. 21818
3786	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. E.M. Alonso. Expte. 22970



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 326 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3787	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. P.M. García. Expte. 22974
3788	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. E.A. Aparicio. Expte. 22977
3789	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.C. Santos. Expte. 22978
3790	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.A.P. Expte. 22026
3791	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. J.M. Cancilla. Expte. 22983
3792	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.F. Combarros. Expte. 22985
3793	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. L.M. Martínez. Expte. 22986
3794	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. D.P. Gallego. Expte. 22987
3795	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. J.P. Pérez. Expte. 22997
3796	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. R.S. Simón. Expte. 22998
3797	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.E.B. Riera. Expte. 23015
3798	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. A.R. Alija. Expte. 23040
3799	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.P.F. Pérez. Expte. 23026
3800	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MJ.G.B. Expte. 22106
3801	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.T.G. Expte. 22066
3802	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.B.M. Expte. 22065
3803	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.P.A. Expte. 22052
3804	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.* A.P.V. Expte. 13939
3805	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.A.L. Expte. 15220
3806	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.C. Expte. 15226
3807	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.G. Expte. 15233
3808	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.T. Expte. 15234
3809	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.M.M. Expte. 15246
3810	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.G. Expte. 15266
3811	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.G.B. Expte. 15281
3812	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MO.A.G. Expte. 15294
3813	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.R.P. Expte. 15296
3814	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.L. Expte. 15311
3815	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.A.G. Expte. 15323
3816	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.H. Expte. 15333
3817	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.G.F. Expte. 15344
3818	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.P.P. Expte. 15350
3819	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.L.M. Expte. 15373
3820	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.P. Expte. 15396
3821	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.V.M. Expte. 15397
3822	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.C.C. Expte. 15403
3823	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. A.P. Reñones. Expte. 18997
3824	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. D.J.O. Sevilla. Expte. 19592
3825	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. M.E.F. Casado. Expte. 20117
3826	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. N.T. Santos. Expte. 20118
3827	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas S.A.D. E.L. Miguélez. Expte. 20754
3828	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.C.M. Expte. 20679
3829	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.G.A.B. Expte. 17917
3830	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio Y.H.G. Expte. 20704
3831	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.V.A. Expte. 17075
3832	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.A.G. Expte. 19379
3833	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.F.A. Expte. 16138
3834	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.R.C. Expte. 15444
3835	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.SM.DR. Expte. 17093
3836	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.M.A. Expte. 20814
3837	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.I.R. Expte. 19483
3838	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.F.G. Expte. 15225
3839	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.F.T. Expte. 19497
3840	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.G. Expte. 15386



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 327 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3841	2026-04-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.J.V. Expte. 20863
3842	2026-04-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Autorización inscripción y participación curso on line IVA e IRPF Vicetesorera
3843	2026-04-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura 4º trimestre 2025 – F/2026/425 por importe de 41,92 €
3844	2026-04-09	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 21 por importe de 6.000,00 €
3845	2026-04-10	SEPEIS	Adjud. contrato menor suministro productos limpieza a Quimileón, S.L., por importe de 4.002,37 €
3846	2026-04-10	SEPEIS	Adjud. contrato suministro carteles a Factor Creativo, S.L., por importe de 2.510,75 €
3847	2026-04-10	SEPEIS	Aprobación de prestación de servicios empresa ELAGAS, S.L., por importe de 795,70 €
3848	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.G.H. Expte. 16286
3849	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio EA.R.R. Expte. 17215
3850	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.E.O. Expte. 17228
3851	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.C.R. Expte. 19524
3852	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.G.T. Expte. 18188
3853	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.R.M. Expte. 19561
3854	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.D.P.F. Expte. 20827
3855	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.A.F. Expte. 18254
3856	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.G.S. Expte. 20971
3857	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.T.G. Expte. 22069
3858	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.J.M. Expte. 22076
3859	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MT.G.M. Expte. 22145
3860	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.M.DLF. Expte. 12563
3861	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.I.M.C. Expte. 12627
3862	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.P.F. Expte. 4615
3863	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.F.F. Expte. 12088
3864	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.D.V. Expte. 14314
3865	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.DLF.A. Expte. 12114
3866	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.B.V. Expte. 13576
3867	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.F.M. Expte. 13807
3868	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.P.F. Expte. 604
3869	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.R.V. Expte. 2190
3870	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.B.G. Expte. 12614
3871	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.G.D. Expte. 11064
3872	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.S.G. Expte. 12411
3873	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.L.H. Expte. 14731
3874	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio N.G.C. Expte. 15426
3875	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio H.F.R. Expte. 18104
3876	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.G.D. Expte. 17303
3877	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.M.F.C. Expte. 17731
3878	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.I.M.D. Expte. 22858
3879	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.R.DC. Expte. 20786
3880	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.G.C. Expte. 21668
3881	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MM.G.M. Expte. 17609
3882	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.G.A. Expte. 22177
3883	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.C.R. Expte. 22282
3884	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.I. M. Huerga. Expte. 22105
3885	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MC.O.D. Expte. 19805
3886	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Alta S.A.D. M.A. B. Moreda. Expte. 21810
3887	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MC.P.G. Expte. 16582
3888	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.D.G. Expte. 20296
3889	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.C.T. Expte. 20886
3890	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 2818, de 18 de marzo 2026, baja Teleasistencia E.L.P. Expte. 6492
3891	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención familiar P.A.F. Fam. B.C. CEAS Torre del Bierzo
3892	2026-04-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS V.M.R. CEAS LEÓN I
3893	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.DC.G. Expte. 21557
3894	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.P.DT. Expte. 21984



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 328 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3895	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ANP.A.G. Expte. 22862
3896	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.P.A. Expte. 16602
3897	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.A.M.M. Expte. 16191
3898	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.A.B. Expte. 16362
3899	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.C.P. Expte. 19960
3900	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio C.L.L. Expte. 21137
3901	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.C.C. Expte. 17790
3902	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.M.F.B. Expte. 19191
3903	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.A.G.M. Expte. 19710
3904	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.M.B. Expte. 21846
3905	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.A.G. Expte. 16833
3906	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.A.A.A. Expte. 17840
3907	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.G.F. Expte. 18363
3908	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.T.L.L.A. Expte. 22568
3909	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.M.F.P. Expte. 20359
3910	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.T.G.T. Expte. 20587
3911	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.C.B. Expte. 22626
3912	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.Z.M. Expte. 21170
3913	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio G.F.F. Expte. 21008
3914	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.P.P. Expte. 21693
3915	2026-04-12	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.C.R. Expte. 22290
3916	2026-04-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. 1689358F y pliegos suministro licencias ESU Windows 10
3917	2026-04-13	ECIT	Abono subv. León Exporta 2019. Apícola del Bierzo, S.C. Importe: 4.600 €
3918	2026-04-13	RR.HH.	Adjudicación contrato menor servicio de prevención de riesgos
3919	2026-04-13	RR.HH.	Jubilación ordinaria J.M.R.C.
3920	2026-04-13	RR.HH.	Aprobación factura F/2026/485. Importe: 212,72 €
3921	2026-04-13	RR.HH.	Lista definitiva admitidos y excluidos Técnico Atención Directa, tribunal y fecha examen
3922	2026-04-13	RR.HH.	Lista definitiva, tribunal y fecha de examen Trabajador/a Social
3923	2026-04-13	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura enero 2026 - F_2026_402 - 1.932,10 €
3924	2026-04-13	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura enero 2026 - F_2026_381 - 1.084,05 €
3925	2026-04-13	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación factura febrero 2026 - F_2026_382 - 1.084,05 €
3926	2026-04-13	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución ingresos indebidos enero 2026
3927	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Villamorisca. Importe: 4.750,00 €
3928	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Baillo. Importe: 4.750,00 €
3929	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Valdesaz de los Oteros. Importe: 4.288,60 €
3930	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Santa María de la Isla. Importe: 6.000,00 €
3931	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Santa María de Ordás. Importe: 4.750,00 €
3932	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV San Feliz de Órbigo. Importe: 3.881,90 €
3933	2026-04-13	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025. JV Caboalles de Abajo. Importe: 9.728,80 €
3934	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Castro del Condado. Importe: 5.000,00 €
3935	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Andaraso. Importe: 5.000,00 €
3936	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Toreno; Importe: 1.820,67 €
3937	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Cabañas Raras; Importe: 4.877,04 €
3938	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Cimanos del Tejar; Importe: 2.200,83 €
3939	2026-04-13	SAM	Designación vocales mesa contratación pastos "Los Morales y Valdaguas". JV Velilla de la Reina
3940	2026-04-13	SAM	Designación vocales mesa contratación pastos "Los Corrales y Valtarafón". JV Velilla de la Reina
3941	2026-04-13	COOPERACIÓN	Desestimar solicitud investigación relación laboral extrabajadora Ayto. Vega de Valcarce
3942	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Alja del Infanzado. Importe:10.682,46 €
3943	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Berlanga del Bierzo. Importe:8.118,50 €
3944	2026-04-13	SAM	Dación de cuenta cesión antigua escuela a ELM Valmartino. Ayto. Cistierna
3945	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Cabrilanes; Importe: 4.040,42 €
3946	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Boca de Huérgano; Importe:12.530,69 €
3947	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Borrenes; Importe:8.972,65 €
3948	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Burón; Importe:9.875,64 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 329 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
3949	2026-04-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Inicio expediente de contratación y aprobación pliegos suministro contenedores
3950	2026-04-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto nº 2274 de 09/03/2026 Obra Llamas a Ermita V. Devolución Garant.
3951	2026-04-13	TURISMO	Adj Suministro 2 bidones aceite hidrául pisapistas E.I. Leitariegos FINO, S.A., 2.317,83 €
3952	2026-04-13	TURISMO	Adj suminist 300 m tubería drenaje pistas E.I. Leitariegos VICMARI LACIANA, S.L., 3.644,52 €
3953	2026-04-13	TURISMO	Adjudicar Servicio limpieza y desbroce pistas E.I. Leitariegos JOSEFA, M.R. 4.936,80 €
3954	2026-04-13	TURISMO	Aprobar relación F/2026/209 y reconocimiento y pago obligac WÜRTH ESPAÑA, S.A., 1.273,79 €
3955	2026-04-13	TURISMO	Aprobar relación F/2026/418 y reconocimiento y pago obligac WÜRTH ESPAÑA, S.A., 976,41 €
3956	2026-04-13	TURISMO	Aprobar relación F/2026/416 Lote VII y reconocim y abono ESERGUI DISTESER, S.L., 3.271,84 €
3957	2026-04-13	TIC	Reconocimiento OP facturas soporte y mantenimient - noviembre 2025 a febrero 2026- 23.804,45 €
3958	2026-04-13	TIC	Reconocimiento OP facturas 4 Certificados de Sello - ISTECA SAU 987,36 €
3959	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Baja SAD C.G. Cortiñas. Expte. 22911
3960	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.C. Expte. 15089
3961	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.C.N. Expte. 15108
3962	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.D.A.N. Expte. 15243
3963	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.A.T. Expte. 15249
3964	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.B.Q. Expte. 15255
3965	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.B.P.A. Expte. 15277
3966	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.M. Expte. 15283
3967	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.M. Expte. 15319
3968	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.F.R. Expte. 15322
3969	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.C.A. Expte. 15331
3970	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.R.C. Expte. 15378
3971	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.R. Expte. 15380
3972	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.M. Expte. 15389
3973	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.A.C. Expte. 15399
3974	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.S.F. Expte. 15410
3975	2026-04-13	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de facturas F/2026/510 importe 2.358,17 €
3976	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Autorización asistencia curso Elaboración Proyectos de Vida MVMM
3977	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alimentación a MTFB por 200 €
3978	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. ADC
3979	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. AJJ
3980	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación BAP
3981	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación AGG
3982	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación ODA
3983	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JLG
3984	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Curso EDIS - Entrevista Motivacional
3985	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Villabispo de Otero. 7.155 €
3986	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Cabrereros del Rio; Importe:8.394,38 €
3987	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Castrocontrigo; Importe:13.743,75 €
3988	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Destriana; Importe:9.374,48 €
3989	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Crémenes; Importe:16.452,07 €
3990	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Hospital de Orbigo; Importe:14.217,48 €
3991	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Izagre; Importe:6.030,48 €
3992	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Lucillo; Importe:10.733,71 €
3993	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Luyego; Importe:12.785,26 €
3994	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Cubillas Oteros; Importe:4.827,72 €
3995	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Matanza Oteros; Importe: 6.333,03 €
3996	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Molinaseca; Importe:14.978,29 €
3997	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Noceda del Bierzo; Importe:11.975,85 €
3998	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Oencia; Importe:9.297,03 €
3999	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Palacios Valduerna; Importe:7.401,20 €
4000	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Pozuelo del Páramo; Importe:9.127,35 €
4001	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Roperuelos Páramo; Importe:10.407,39 €
4002	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Gradefes. 6.582,60 €.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 330 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4003	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Pajares de los Oteros. Importe: 5.684,06 €
4004	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Santa Olaja de la Ribera. Importe: 6.000,00 €
4005	2026-04-13	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Robledo de Torío. Importe: 1.800,00 €
4006	2026-04-13	SAM	Autorización José Fernández Díaz impartición curso Valladolid
4007	2026-04-13	FOMENTO	Abono factura 0012026 (DT) obra Valbuena Roblo -1184- (CIM S Técnicos, S.L. 380,05 €)
4008	2026-04-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación factura F/2026/303 Aguas de León (156,77 €).
4009	2026-04-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación liquidación Impuesto de Construcciones 2026 - Palacio Guzmanes (2.874,28 €).
4010	2026-04-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/419 (2.078,48 €)
4011	2026-04-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/435 (3.166,05 €)
4012	2026-04-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/436 (301,50 €)
4013	2026-04-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/437 (187,55 €)
4014	2026-04-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/501 Valmma Soluciones SL (1.315,27 €)
4015	2026-04-13	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación liquidación tasa sustitución carpintería - Palacio Guzmanes (341,52 €).
4016	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.F.M Expte. 14748
4017	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.P.D. Expte. 3831
4018	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.J.J. Expte. 3388
4019	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.M.E. Expte. 14257
4020	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.M.P. Expte. 6598
4021	2026-04-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JM*.M.G. Expte. 14747
4022	2026-04-13	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 22 por importe de 50.000 €
4023	2026-04-14	RR.HH.	Nombramiento sust. 29% A.G.A y 14,29% R.A.M. Cuidador Santa Luisa (A.M.R.)
4024	2026-04-14	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Berlanga del Bierzo. 6.797,25 €
4025	2026-04-14	RR.HH.	Nombramiento sust. IT R.P.P. TAD NSV - (ML.G.G.)
4026	2026-04-14	PRENSA	Adjudicación campaña publicidad institucional Hacendera de Proyectos 2026 - 55.055 €
4027	2026-04-14	AA.GG.	Encomienda representación y defensa letrada P.A. 71/2026
4028	2026-04-14	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PP marzo 2026
4029	2026-04-14	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PSOE marzo 2026
4030	2026-04-14	AA.GG.	Abono dotación económica grupo UPL marzo 2026
4031	2026-04-14	AA.GG.	Abono dotación económica grupo VOX marzo 2026
4032	2026-04-14	DEPORTES	Abono facturas F/2026/453. Importe 39.313,72 € Cundaya Ocio S.L
4033	2026-04-14	DEPORTES	Abono relación de facturas F/2026/449. Importe 20.505,75 €. Royvihostellur S.L
4034	2026-04-14	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras Populares 2024. JV Anllares del Sil
4035	2026-04-14	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras Populares 2024. Ayto. Molinaseca
4036	2026-04-14	DEPORTES	Abono subv. Carreras 2023. JV Anllares del Sil. "BTT La Correosa".
4037	2026-04-14	DEPORTES	Abono y pérdida parcial Convenio Real Federación de Halterofilia. CTO del Mundo Junior
4038	2026-04-14	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2024. CD. Motonava "Trial de Cistierna 2024"
4039	2026-04-14	RR.HH.	Aprobación nómina diputados S.D. abril 2026
4040	2026-04-14	RR.HH.	Nombramiento acumulación tareas 3 meses Técnico de Diseño Imprenta Provincial - H.A.C.
4041	2026-04-14	RR.HH.	Autorización reducción jornada por cuidado de hija menor N.A.A.
4042	2026-04-14	CAE	Rectif. decreto 3317 de 30 marzo 2026 autor. baja por fallecimiento en Santa Luisa de L.G.R.
4043	2026-04-14	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca, S.L. reparación fallo de traslación fresa quitanieves E-8355-BFH
4044	2026-04-14	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres David Castro, S.L. reparación aleta trasera todoterreno 9154GGP
4045	2026-04-14	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L. reparación pérdida de valvulina y de aire camión 2272KDF
4046	2026-04-14	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca, S.L. sust. espárragos, rep. luces y pérd. aire camión LE-1226-AJ
4047	2026-04-14	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/469, importe 4.038,74 €
4048	2026-04-14	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. San Justo de la Vega. 6.797,25 €
4049	2026-04-14	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Vega de Valcarlos; Importe: 3.859,18 €
4050	2026-04-14	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Valdepolo; Importe: 4.883,60 €
4051	2026-04-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura contrato alquiler vehículo MONTEL 25 (26) marzo '26 (1020,30 €)
4052	2026-04-14	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvenciones Ferias Agropecuarias 2024, Ayto. Villablino y 6 más
4053	2026-04-14	PRENSA	Aprobar y abonar factura Dos Cuatro Siete Comunicación, S.L. por importe de 3.884,10 €
4054	2026-04-14	TRANSPARENCIA	Contestación solicitud información estado obra Ctra. LE-5307 de Molinaseca a Calamocos
4055	2026-04-14	SEPEIS	Reposición 2/2026 anticipo caja fija N.º 1 - 7.356,29 €, relación J/2026/23.
4056	2026-04-14	SEPEIS	Desestimación solicitud cese cambios de turno de guardia y de parque. R.D.S.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 331 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4057	2026-04-14	SEPEIS	Abono relación F/2026/486 por importe de 7,32 €
4058	2026-04-14	SEPEIS	Abono relación de facturas F/2026/487 por importe de 167,77 €
4059	2026-04-14	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas anexo F/2026/518 por importe de 1.729,57 €
4060	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP marzo 2026. Imp.: 2.314,15 €
4061	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar, PAF familia M.C. CEAS: León II
4062	2026-04-14	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro archivadores y módulos 4639,15 €
4063	2026-04-14	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios excursión a Valdehuesa y Puebla de Lillo por 660 €
4064	2026-04-14	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Hijos de A. Gaspar Rosa, S.L., por 4.752,76 €
4065	2026-04-14	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Antonio Seco Pablos, 4.998,59 €
4066	2026-04-14	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/500 importe 242,00 €
4067	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. RFC.
4068	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. CPG.
4069	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación JGG.
4070	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS cuarta mensualidad alimentación a RAV por 200 €
4071	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. AOG.
4072	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación LGR.
4073	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación GAPA.
4074	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación ACB.
4075	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Pérdida del derecho al cobro PREUS de M.A.T.J.
4076	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación F.N.H.
4077	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación G.P.M.
4078	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación S.R.R.
4079	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.S.A.
4080	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.* C.F.V. Expte. 8337
4081	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.A.R. Expte. 10959
4082	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.D.G. Expte. 13429
4083	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.G.G. Expte. 10158
4084	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.G.T. Expte. 10011
4085	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M*I.R.G. Expte. 11472
4086	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.G.D. Expte. 8818
4087	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio MF.M.M. Expte. 15761
4088	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio JL.R.L. Expte. 15760
4089	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio J.G.P. Expte. 18396
4090	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio E.P.A. Expte. 19835
4091	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio A.A.A. Expte. 19834
4092	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G.A. Expte. 16219
4093	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio ME.F.F. Expte. 18178
4094	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.D.C. Expte. 21236
4095	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.M.B. Expte. 22433
4096	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.L.A.M. Expte. 22777
4097	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.O.P. Expte. 22332
4098	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MA.R.S. Expte. 22366
4099	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.V.R. Expte. 22430
4100	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.M.F. Expte. 22766
4101	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.DE.H. Expte. 19562
4102	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.R.M. Expte. 22789
4103	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.J.M.R. Expte. 18005
4104	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MAT.L.L. Expte. 18769
4105	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio R.M.M. Expte. 20501
4106	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.G.I. Expte. 21316
4107	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.P. M. Expte. 17056
4108	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.R.M. Expte. 17185
4109	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.M.P. Expte. 21663
4110	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio MA.A.D. Expte. 22474



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 332 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4111	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.P.M. Expte. 22731
4112	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.F.F. Expte. 22843
4113	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.L.P.G. Expte. 17504
4114	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.F.C. Expte. 19727
4115	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.T.L. Expte. 20875
4116	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.F.G. Expte. 19205
4117	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.E.M.L. Expte. 21311
4118	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.T.J. Expte. 21738
4119	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.T.J. Expte. 21765
4120	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.S.F. Expte. 22779
4121	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.F.P. Expte. 16951
4122	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.G.C. Expte. 16663
4123	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio H.O.P. Expte. 19752
4124	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.V.C. Expte. 17716
4125	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio T.R.R. Expte. 18517
4126	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.J.J. Expte. 15904
4127	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.U.V. Expte. 18068
4128	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.M.R. Expte. 19156
4129	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio B.M.C.H. Expte. 20047
4130	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.C.C.H. Expte. 20052
4131	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.P.A. Expte. 17135
4132	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.C.S. Expte. 18103
4133	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.G.M. Expte. 19558
4134	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.D.A.A. Expte. 19862
4135	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.R.G. Expte. 22704
4136	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.B.G. Expte. 18849
4137	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.A.L. Expte. 17623
4138	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.L.A.G. Expte. 21800
4139	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio H.B.P. Expte. 22269
4140	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.A.R. Expte. 21114
4141	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio J.R.G. Expte. 18526
4142	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.M.C.C. Expte. 17834
4143	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio F.C.G. Expte. 17835
4144	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.E.V.P. Expte. 21314
4145	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.C.G. Expte. 17933
4146	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio V.M.D. Expte. 18240
4147	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.A.P. Expte. 22563
4148	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.P.A.M. Expte. 22442
4149	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.L.D.J. Expte. 15985
4150	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio I.A.M. Expte. 20120
4151	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.P.L. Expte. 20645
4152	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio M.L.A.A. Expte. 22042
4153	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio L.G.J. Expte. 18774
4154	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio P.M.A. Expte. 20623
4155	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio E.C.H. Expte. 20668
4156	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.A.G. Expte. 19423
4157	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio A.L.DV. Expte. 22015
4158	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio D.G.B. Expte. 22599
4159	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda a Domicilio S.V.M. Expte. 22673
4160	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.G.G. Expte. 14861
4161	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.A.G. Expte. 15162
4162	2026-04-14	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M [®] R.M.DLH. Expte. 15170
4163	2026-04-14	ECIT	Aprobación fact. Proyecto Arraigo S.L. Imp. 5.313,42 €. F/2026/477
4164	2026-04-14	AA.GG.	Encomienda defensa letrada y representación P.A. 64-2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 333 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4165	2026-04-14	AA.GG.	Encomienda representación y defensa letrada P.O. 92/2026
4166	2026-04-15	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras 2025 Ayto. Sancedo
4167	2026-04-15	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 2025. Ayto. Santa María del Monte de Cea
4168	2026-04-15	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 2025. Ayto. Igüña
4169	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Prioro. Importe: 7.660,03 €
4170	2026-04-15	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025. JV Boca de Huérgano. Importe: 8.400,00 €
4171	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Palacios de Rueda. Importe: 10.000,00 €
4172	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Escuredo. Importe: 10.000,00 €
4173	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV San Félix de la Vega. Importe: 12.000,00 €
4174	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Valdesogo de Arriba. Importe: 10.000,00 €
4175	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Puebla de Lillo. Importe: 13.653,18 €
4176	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Quintana del Marco. Importe: 7.321,77 €
4177	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Quintana y Congosto. Importe: 10.935,54 €
4178	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Reyero. Importe: 6.286,29 €
4179	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Riaño. Importe: 9.713,97 €
4180	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Rioseco de Tapia. Importe: 8.847,06 €
4181	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV San Miguel del Camino. Importe: 7.000,00 €
4182	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Fuentes de Carbajal. Importe: 250,00 €
4183	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV San Pedro de Pegas. Importe: 1.800,00 €
4184	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Villafra de la Reina: 7.618,08 €
4185	2026-04-15	RR.HH.	Anticipo reintegrable dos mensualidades Mª Carmen A.C.
4186	2026-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía obras en la Red Provincial, lote 3. Fontecha a Villamañán
4187	2026-04-15	TRANSPARENCIA	Inadmisión solicitud información censo electoral 1920 San Adrián del Valle
4188	2026-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obra de emergencia muros escollera LE-3621
4189	2026-04-15	RR.HH.	Nombramiento sustitución I.T. ML.B.B. Lavador NSV- OM.R.A.
4190	2026-04-15	RR.HH.	Sustitución IT MJ.P.B. Administrativo Parque Móvil León - MA.SJ.R.
4191	2026-04-15	TURISMO	Relación fra. F/2026/470 importe 203,39 € Mundoimpresión 236 SL. Cartel horarios palacio. AT
4192	2026-04-15	TURISMO	Autorizar Asoc. Fotógrafos Focus VIII Taller Fotografía Subterránea 9/10 mayo 2026. Valporquero
4193	2026-04-15	TURISMO	Aprobar relación F/2026/343 2ª Ferradura y reconocim y pago UTE Samsa-Magna Dea, 154,04 €
4194	2026-04-15	TURISMO	Aprobar relación F/2026/496 y reconocimiento y pago obligac Prado Álvarez Tomás, 1.582,68 €
4195	2026-04-15	TURISMO	Aprobar relación F/2026/492 y reconocimiento y pago obligación Quads Ponent, S.L., 900,97 €
4196	2026-04-15	TURISMO	Desestimación reclamación forfait 3 días consecutivos. Ana M R C. Temp 25/26. El San Isidro
4197	2026-04-15	TURISMO	Aprobar relación F/2026/498 y F/2026/506 y reconoc y pago AGEMES Consultores, S.L.P. 484,00 €
4198	2026-04-15	TURISMO	Desestimación devolución forfait 3 días consecutivos. André G F. Temp.25/26. El San Isidro
4199	2026-04-15	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Santa Luisa de LHP
4200	2026-04-15	CAE	Autoriza asistencia curso ECLAP como formadora a MNM abril-mayo 2026
4201	2026-04-15	CAE	Abono indemnización responsabilidad patrimonial rotura gafas a YGG por importe 579 €
4202	2026-04-15	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro de bolardos de señalización Antonio Seco Pablo 600,00 €
4203	2026-04-15	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministros PG máquina de soldar por 609,00 €
4204	2026-04-15	SEPEIS	Adjudicación suministro trajes de gala, adjudicado a Maseimu Vestuario, SL por 2052,16 €.
4205	2026-04-15	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Creación aplicación suministro agua Delegación de Ponferrada
4206	2026-04-15	FOMENTO	Abono factura 0052026 (cert. 3) obra Quintana del Monte (1207) (CIM SL 311,15 €)
4207	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Crémenes para vallado y pavimentación en el municipio
4208	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villazanzo de Valderaduey renovación del pavimento en el municipio
4209	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villabraz para la renovación red de abastecimiento en Fáfilas
4210	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villabraz para reductor de velocidad de caucho en Alcuetas
4211	2026-04-15	FOMENTO	Aprobar y denegar devolución fianzas a PLANTA FV127, SL, expte. autorización obras 601/2024
4212	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica para infraestructuras telefónicas en la localidad de La Serna
4213	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Villazanzo de Valderaduey renovación alumbrado público en el municipio
4214	2026-04-15	FOMENTO	Abono factura Liquidación dirección obra (IPD2026/1). Corullón -1177- (IPD 1.037,87 €)
4215	2026-04-15	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/607, importe 12.533,47 €
4216	2026-04-15	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. San Esteban de Nogales, celeb. fiestas 23, 24, 25 abril Ctra. LE-7416
4217	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Joarilla de las Matas para apertura de zanja de San Miguel de Montañán
4218	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Joarilla de las Matas marquesina parada del autobús de Valdespino Vaca



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 334 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4219	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Vegacervera para renovación del pavimento en el municipio
4220	2026-04-15	FOMENTO	Autoriz. a Parques Nacionales para señalética en Villar del Puerto y Cármenes
4221	2026-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación plan de Seguridad y Salud obra. Lote 3 mejora de carretera a Aviados
4222	2026-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Abono recibo IBI urbana y rústica Ayto. Villamañán 2025
4223	2026-04-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Abono recibos IBI urbana y rústica Ayto. León 2026
4224	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. San Cristóbal de la Polantera. Importe:12.945,06 €
4225	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. San Adrián del Valle. Importe:3.727,73 €
4226	2026-04-15	SAM	Autorización Josefa López asistencia curso INAP
4227	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Sena de Luna. Importe:11.538,48 €
4228	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. San Emiliano. Importe:17.320,28 €
4229	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Sobrado. Importe:11.189,20 €
4230	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Urdiales del Páramo. Importe:9.165,75 €
4231	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. San Esteban de Nogales. Importe:5.735,32 €
4232	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Sancedo. Importe:10.417,99 €
4233	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Santa Cristina de Valmadrigal. Importe:7.013,44 €
4234	2026-04-15	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Santa María de la Isla. Importe:9.233,79 €
4235	2026-04-15	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho al cobro PREUS de MTFB.
4236	2026-04-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.S.G. Expte. 15260
4237	2026-04-16	DES.RURAL Y M.A.	Abono inicio pérdida parcial ACLAME- subv. caninas 2025
4238	2026-04-16	TURISMO	Rectif. decreto 3613 de 07/04/26, relación F/2026/414 Lote VI
4239	2026-04-16	PRENSA	Adjudicación propuesta de gasto Teledeportivos 2026 - 3025 €
4240	2026-04-16	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/519 (2.641,53 €)
4241	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Cubillas de Rueda. Importe:11.962,67 €
4242	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Santa María del Monte de Cea. Importe:7.923,59 €
4243	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Crémenes. 7.139,52 €
4244	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Gradefes; Importe: 811,44 €
4245	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Val de San Lorenzo. Importe:10.138,25 €
4246	2026-04-16	SAM	Designación miembros tribunal concurso oposición Cond-Op. Serv. Mult. Manc. Alto Órbigo
4247	2026-04-16	GESTIÓN TRIBUTARIA	Concesión beneficio desestimación devolución RASC
4248	2026-04-16	SAM	Designación vocales mesa contratación piscinas. Ayto. Cuadros
4249	2026-04-16	SAM	Designación vocales mesa contratación renov. escuela. JV Carrizal de Almanza
4250	2026-04-16	SAM	Designación presidente/a y suplente tribunal concurso oposición Oficial. Manc. Mpios Agua Bierzo
4251	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valdelugueros. Importe:13.820,64 €
4252	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valdepiélago. Importe:9.964,97 €
4253	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valderrey. Importe:11.557,06 €
4254	2026-04-16	RR.HH.	Desestimación recurso de alzada interpuesto por P.A.A.
4255	2026-04-16	RR.HH.	Prórroga 1 mes acum. tareas Aux. Advo. (E.I. Leitariegos)
4256	2026-04-16	RR.HH.	Autorización remisión expediente Juzgado, PA 35-2026.-RPS
4257	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL Ingesan adultos marzo 966.900,71 €
4258	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL Ingesan menores marzo 12.399,52 €
4259	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. Aralia adultos marzo 896.077,73 €
4260	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. Aralia menores marzo 5.836,52 €
4261	2026-04-16	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas tasas recogida basuras 1º 2º 3º y 4º trimestre Ayto. León (4.441,60 €).
4262	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valderrueda. Importe:23.034,24 €
4263	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valdevimbre. Importe:16.641,61 €
4264	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valle de Ancares. Importe:11.883,72 €
4265	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Vallecillo. Importe:4.956,54 €
4266	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Vega de Infanzones. Importe:14.040,78 €
4267	2026-04-16	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Vega de Valcarlos. Importe:19.026,06 €
4268	2026-04-16	FOMENTO	Autorizar a Excarbi para cortar al tráfico la LE-5206 del 20 al 30 de abril por obras
4269	2026-04-16	PARQUE MÓVIL	Aprobación factura Repuestos Ramirez, S.L. y reconoc. obligación 7.956,96 €
4270	2026-04-16	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación facturas Registro de la Propiedad - F.2026_530 - 1.505,22 €
4271	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, D.F.L.L. CEAS: León I
4272	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MDMO.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 335 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4273	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MJVA.
4274	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. JGF.
4275	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación LIG.
4276	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio G.L.E. Expte. 18446
4277	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio S.G.M. Expte. 21123
4278	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio J.A.A. Expte. 17472
4279	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio R.A.G. Expte. 19881
4280	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio M.U.C. Expte. 21230
4281	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio H.F.C. Expte. 21200
4282	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio G.D.V.G. Expte. 20930
4283	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio MC.F.D. Expte. 22378
4284	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio J.P.DP. Expte. 22305
4285	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio O.S.M.F. Expte. 22308
4286	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio J.L.F. Expte. 22377
4287	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio JM.P.D. Expte. 22483
4288	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.G. Expte. 15265
4289	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.A. Expte. 15268
4290	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.S.G. Expte. 15270
4291	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.C.P. Expte. 15273
4292	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.L. Expte. 15275
4293	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.L.F. Expte. 15276
4294	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MRC.G.P. Expte. 15316
4295	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.F.V. Expte. 15328
4296	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.M.G. Expte. 15335
4297	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.G. Expte. 15347
4298	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.C. Expte. 15348
4299	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.G.C. Expte. 15349
4300	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.A.O. Expte. 15362
4301	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.P.P. Expte. 15364
4302	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.A.C. Expte. 15402
4303	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.F.C. Expte. 15413
4304	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.M. Expte. 15415
4305	2026-04-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.S.F. Expte. 15441
4306	2026-04-16	CAE	Autoriza admisión en Santa Luisa a RMG
4307	2026-04-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Abono IBI urbana provincia 2025
4308	2026-04-17	RR.HH.	Aceptación renuncia voluntaria Oficial de Recaudación Sahagún
4309	2026-04-17	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Creación de aplicación otros conceptos retributivos personal laboral
4310	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villademor de la Vega. Importe:6.007,51 €
4311	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villamanín. Importe:22.171,94 €
4312	2026-04-17	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Rectif. decreto 4009 13.04.26. Impuesto de construcciones - Palacio (2.874,28 €)
4313	2026-04-17	AA.GG.	Aprobación tasas por recog. de basuras industriales 2025 Ayto. León. 5.635,80 €
4314	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villanueva de las Manzanas. Importe:10.667,49 €
4315	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villaquejida. Importe:12.554,70 €
4316	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Zotes del Páramo. Importe:9.177,44 €
4317	2026-04-17	SEPEIS	Abono tasa Saleal 2º T/2025, nave Villacedré, por 7,25 €
4318	2026-04-17	SEPEIS	Adjudicación CM suministro de equipos eléctricos, a Com. Talleres Electrón. SL. por 3.027,42 €
4319	2026-04-17	SEPEIS	Adjudicación CM reparación paneles puerta Astorga, a Fercamatic León, S.L.U. por 2.263,91 €
4320	2026-04-17	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas ULE oposición 2º ejercicio Cuidador/a de Ancianos
4321	2026-04-17	RR.HH.	Resolución convocatoria comisión de servicio Coordinador Asistencial Sagrado Corazón
4322	2026-04-17	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT S.Q.MG. Lavador Santa Luisa - Al.R.R.
4323	2026-04-17	TURISMO	Aprobar gastos financieros comisiones cuentas restringidas E.I. Leitariegos, marzo-abril 2026
4324	2026-04-17	TURISMO	Aprobar relación F/2026/491 y reconocimiento y pago obligación Casablanca Bus, S.L. 10.120,00 €
4325	2026-04-17	ECIT	Adjudicación 1º concurso torrijas As. Empresarial Hostelería Turismo León. Importe: 16.819 €
4326	2026-04-17	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. San Andrés del Rabanedo. Amontonar restos de poda



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 336 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4327	2026-04-17	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a T. y Rec. Mago, S.A. rep fallos ITV y rev. tacógrafo camión brigada 1003DFZ
4328	2026-04-17	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca, S.L. servicios de desplazamiento y trabajo de grúa camión 5735MXF
4329	2026-04-17	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L. sustitución embrague por desgaste camión 2052KDB
4330	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villamol. Importe: 5.830,88 €
4331	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valdesamario. Importe: 7.486,46 €
4332	2026-04-17	SAM	Asistencia licitación pastos JV Villameca
4333	2026-04-17	SAM	Designación miembros tribunal concurso oposición Operario/a Maq. Ayto. Carracedelo
4334	2026-04-17	SAM	Asistencia licitación subasta MUP 141 La Sierra. JV Las Murias de Babia
4335	2026-04-17	SAM	Asistencia licitación subasta MUP 141 Arto y Llamas. JV Las Murias de Babia
4336	2026-04-17	SAM	Asistencia licitación subasta MUP 141 Brimea. JV Las Murias de Babia
4337	2026-04-17	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Legio Cars, S.L.U. sust. bomba agua, batería y escobillas turismo 0980FXM
4338	2026-04-17	FOMENTO	Autoriz. Ayto. La Ercina para desbroce y corta de arbolado en Sobrepeña
4339	2026-04-17	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Santovenia de la Valdolina alumbrado paseo peatonal en el municipio
4340	2026-04-17	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Burón para sustitución de luminarias en Lario
4341	2026-04-17	FOMENTO	Autoriz. Ayto. La Ercina para apertura de zanja en Palacio de Valdellorma
4342	2026-04-17	FOMENTO	Autoriz. a Embutidos Rodríguez para pintado de paso de peatones en Soto de la Vega
4343	2026-04-17	GESTIÓN TRIBUTARIA	Entrega anticipo recaudación IVTM 2026
4344	2026-04-17	TESORERÍA	Compensación créditos y débitos recíprocos Ayto. León
4345	2026-04-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. limpieza fosas sépticas'24 3º P. Pago total (4 beneficiarios)
4346	2026-04-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura desatascos febrero y marzo 2026 (3.282,18 €)
4347	2026-04-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. limpieza fosas sépticas'25 2º P. Pago total (15 beneficiarios)
4348	2026-04-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis suelos-nematodos, año 2026 (1 al 58)
4349	2026-04-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Convocatoria y bases subvs. en especie distribución árboles y plantas ornamentales 2026
4350	2026-04-17	SAM	Nueva propuesta designación tribunal concurso-oposición Administrativo Ayto. Sahagún
4351	2026-04-17	SAM	Designación vocales mesas contratación Ayto. Valdesamario
4352	2026-04-17	SAM	Designación miembros tribunal oposición Administrativo Ayto. Cabrilanes
4353	2026-04-17	SAM	Aprobación propuesta de gasto Sayme monitorización 4.900,50 €
4354	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Mondreganes. Importe: 5.000 €
4355	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villamejil. Importe:14.267,99 €
4356	2026-04-17	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Castrillo de la Ribera. Importe: 11.989,53 €
4357	2026-04-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía 2ª prórroga Servicios de vigilancia en edificios Dip.León e ILC
4358	2026-04-17	ECIT	Aprobación Fact. Acrobacia Bds. S.L. Imp. 2.287,28 €. F/2026/521
4359	2026-04-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación lote 4 suministro mobiliario SEPEIS
4360	2026-04-17	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación oferta más ventajosa uniformidad estaciones invernales
4361	2026-04-17	ECIT	Autorización y disposición del gasto FIDMA 2025. Importe: 8.470,00 €
4362	2026-04-17	ECIT	Aprobación factura lotes productos(lote 6). Adj: Bodega Solotero Importe: 3.125,00 €
4363	2026-04-17	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Rectif. decreto nº 4015 13.04.26. Tasa Sustitución Carpintería. (341,52 €).
4364	2026-04-17	PRENSA	Adjudicación campaña publicidad institucional Plan de Emprendedores 55.055 €
4365	2026-04-17	AA.GG.	Compromiso de gasto a favor de la FRMPCY cuota 2026
4366	2026-04-19	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Centro J.A.C.M. Nº 208
4367	2026-04-19	CAE	Adjudicación suministro víveres VARIOS 2 meses abril-junio 2026 a PAIR
4368	2026-04-19	CAE	Adjudicación suministro frutas y verduras centros 2 meses abril a junio 2026 a frutas La Bañeza
4369	2026-04-19	CAE	Adjudicación suministro pescados 2 meses abril-junio 2026 a Cetárea Salmantina
4370	2026-04-19	ECIT	Aprobación fra. proyecto Arraigo S.L. Imp. 32.986,23 €. F/2026/478
4371	2026-04-19	CAE	Adjudicación suministro carne y embutidos 2 meses abril-junio 2026 a Luis de la Fuente
4372	2026-04-19	CAE	Adjudicación suministro lácteos y derivados 2 meses abril-junio 2026 a Castañón
4373	2026-04-19	CAE	Adjudicación suministros congelados 2 meses feb-abril 2026 a Congelados Castañón S.L.
4374	2026-04-19	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alquiler a MR por 300 €
4375	2026-04-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.V.M. Expte. 11333
4376	2026-04-19	DERECHOS SOCIALES	Abono Kilometraje Pr. Adicciones marzo 2026 Imp.: 118,52 €
4377	2026-04-19	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/527 importe 3.697,42 €
4378	2026-04-19	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/531 importe 1.002,82 €
4379	2026-04-19	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/516 importe 2.311,46 €
4380	2026-04-19	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/544 importe 45,14 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 337 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4381	2026-04-19	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Sustitución de sistemas filtración en grifos de agua potable MJPA importe 4.584,00 €
4382	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Joarilla de las Matas. Importe: 6.000 €
4383	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Destriana. Importe: 3.600 €
4384	2026-04-20	RR.HH.	Abono indemnización lutos viuda JVF
4385	2026-04-20	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 50220140 Encargado Mantenimiento COSAMAI - R.M.P.
4386	2026-04-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Autorización 1ª prórroga suministro product. limpieza y higiene Nuestra Señora del Valle
4387	2026-04-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía obras de emergencia Ctra. a La Cernada
4388	2026-04-20	JUVENTUD	Aprobación relación de facturas F/2026/493. Importe total 10.540,60 €
4389	2026-04-20	JUVENTUD	Aprobación relación de facturas F/2026/499. Importe total 7.984,90 €
4390	2026-04-20	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras Populares 2025. Ayto. Molinaseca
4391	2026-04-20	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras Populares 2025. Ayto. Carracedelo
4392	2026-04-20	DEPORTES	PG contrato menor suministro de bolsas de comida clausura JJ.EE. 25/26
4393	2026-04-20	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025 Ayto. Santa Marina del Rey
4394	2026-04-20	DEPORTES	Abono e inicio de pérdida parcial subv. Carreras Populares 2025 JV Rozuelo
4395	2026-04-20	DRYM.A. / TR	Tasa CHD por canon de vertido al cauce anualidad 2025 por 1.750,80 €
4396	2026-04-20	TURISMO	Desestimación reclamación dev. forfait abono anual adulto. Eduardo D.B. T25/26. San Isidro
4397	2026-04-20	TURISMO	Desestimación reclamación forfait abono anual Mateo Lorena G.G. Temp 25/26. San Isidro
4398	2026-04-20	TURISMO	Aprobar liquidación y rqmto. ingreso gastos sanitarios seguro Markel Insurance mar- 2026
4399	2026-04-20	TURISMO	Desestimación dev forfait 2 días consecutivos/temp alta. Paula R.I. T 25/26. El San Isidro
4400	2026-04-20	TURISMO	Aprobar relación F/2026/475 Lote III y reconocim y abono Esergui Disteser, S.L., 11.238,48 €
4401	2026-04-20	TURISMO	Aprobar relación F/2026/476 Lote III y reconocim y abono Esergui Disteser, S.L., 9.486,40 €
4402	2026-04-20	TURISMO	Aprobar relación F/2026/479 y reconocimiento y pago obligac Würth España, S.A., 1.972,42 €
4403	2026-04-20	TURISMO	Aprobar relación F/2026/482 y reconocimiento y pago obligac Würth España, S.A., 349,57 €
4404	2026-04-20	SEPEIS	Abono relación facturas F/2026/526 a Ilunion, S.A. por importe de 32.200,05 €
4405	2026-04-20	SEPEIS	Abono relación facturas F/2026/529 a Ilunion, S.A. por importe de 19.320,04 €
4406	2026-04-20	PARQUE MÓVIL	Transporte agua embotellada JV Santiago Millas
4407	2026-04-20	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Taller Mecánico Craf, S.A. suministro equipo de mando camión LE-1225-AJ
4408	2026-04-20	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Almac. Posada, S.L. sum. mat. construcción instalc. eléctrica P.M. Astorga
4409	2026-04-20	FOMENTO	Informe desfavorable y denegación a UFD canalización baja tensión en Santa Marina del Rey
4410	2026-04-20	FOMENTO	Abono factura 00102 Coord Seguridad y Salud obra Trav. Villablino (Equattro SL 1.207,58 €)
4411	2026-04-20	FOMENTO	Informar favor. a CD Río Carrión, celeb. prueba deportiva 22 y 23 mayo
4412	2026-04-20	FOMENTO	Rectif. decreto 2880, de 20 marzo 2026, relación facturas Anexo F/2026/237, error importe total
4413	2026-04-20	FOMENTO	Abono factura nº 2026/52 Coord Seguridad y Salud obra ctra. LE-5208 (Equattro, 2.666,84 €)
4414	2026-04-20	FOMENTO	Abono factura 02/2026 dirección técnica obra Puebla de Lillo -1213- (Opric SL, 1.618,90 €)
4415	2026-04-20	FOMENTO	Autoriz. a Adamo Telecom Iberia modificaciones técnicas obras en Buiza y Folledo
4416	2026-04-20	FOMENTO	Autoriz. a Miram Solar prórroga obras acceso parque fotovoltaico Villameca en Ferreras
4417	2026-04-20	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Cabrilanes acondicionamiento de parcela en Peñalba de Cilleros
4418	2026-04-20	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Laguna Dalga mejora energética en Soguillo y San Pedro de las Dueñas
4419	2026-04-20	SEPEIS	Abono tasas recogida basuras Valencia de Don Juan 2º sem. 2025 por importe 93,74 €
4420	2026-04-20	SEPEIS	Abono relación de facturas F/2026/508 por importe de 4.280,99 €
4421	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Valdefresno; Importe: 4.863,87 €
4422	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Zotes del Páramo; Importe: 3.456,20 €
4423	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Valdeiglesias. Importe: 10.000 €
4424	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Vegas del Condado; Importe: 4.883,60 €
4425	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Valderrueda; Importe: 4.057,20 €
4426	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villabraz; Importe: 1.292,76 €
4427	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV La Devesa de Boñar. Importe: 1.200 €
4428	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Matallana de Valmadrigal. Importe: 1.199,96 €
4429	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Castriello de la Cabrera; Importe: 730,30 €
4430	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Cuadros; Importe: 3.080,60 €
4431	2026-04-20	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Luyego; Importe: 4.025,07 €
4432	2026-04-20	ECIT	Aprobación fact. Caixabank S.A. Imp. 26.013,98 €. F/2026/525
4433	2026-04-20	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios PG terapias ecuestres, por 2.880 €
4434	2026-04-20	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar justificación limpieza y aseo, enero 2026 (853,58 €)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 338 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4435	2026-04-20	CAE / RESID. SANTA LUISA	Autorizar y disponer gasto reparación secadora. Frimagas (1.275,69 €)
4436	2026-04-20	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2026/515 por importe de 920,71 €
4437	2026-04-20	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar y abonar recibo 2º trimestre 2025 Saleal (4.706,43 €)
4438	2026-04-20	CAE	Autorizar admisión en Santa Luisa a DMA
4439	2026-04-20	CAE	Resuelve baja definitiva COSAMAI por fallecimiento de EMS
4440	2026-04-20	CAE	Autoriza baja definitiva en COSAMAI de IGM por motivos de salud
4441	2026-04-20	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a EFL verano 2026
4442	2026-04-20	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a GFA verano 2026
4443	2026-04-20	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a JPN verano 2026
4444	2026-04-20	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a DSL verano 2026
4445	2026-04-20	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a AIDG verano 2026
4446	2026-04-20	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a EFG verano 2026
4447	2026-04-20	CAE	Adjudicación prestación servicio autobús convivencias F. Hospitalarias 6-6-2026 a Torobus
4448	2026-04-20	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Quimileon, Higiene Industrial, S.L., 1.778,87 €
4449	2026-04-20	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo F 2026 572 por 3.476,66 €
4450	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial del derecho al cobro PREUS de MAPA
4451	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª C.F.G. Expte. 8770
4452	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.G.B. Expte. 10750
4453	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.P.G. Expte. 10366
4454	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.M.G. Expte. 9762
4455	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.P.P. Expte. 11526
4456	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio AV.V.M. Expte. 21325
4457	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio I.M.B. Expte. 18795
4458	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio D.S.G. Expte. 21343
4459	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio J.S.B. Expte. 21268
4460	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio O.A.V. Expte. 21333
4461	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio M.C.L. Expte. 18630
4462	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio C.M.D. Expte. 22467
4463	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio P.G.M. Expte. 22553
4464	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª L.M.A. Expte. 14502
4465	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.R.L. Expte. 14585
4466	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.R.C. Expte. 14136
4467	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este E.M.C.J. N.º 207
4468	2026-04-20	ARCHIVO E IMPRENTA	Aprobar factura CM de suministro de carpetas Presidencia
4469	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	2.ª prórroga proyecto Intervención Familiar, PAF familia P. A. CEAS: León II
4470	2026-04-20	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación contrato menor "Autodefensa mujeres en riesgo de vulnerabilidad", 3.984,53 €
4471	2026-04-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía obras en la Red Provincial. Lote I: LE5405 acceso a Revilla
4472	2026-04-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto 4223, de 15 de abril de 2026, abono recibos IBI 26, Ayto. León
4473	2026-04-21	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía servicios de vigilancia en edificios Diputación León e ILC
4474	2026-04-21	SAM	Designación miembros tribunal oposición Bombero. Ayto. Benavente
4475	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Matadeón de los Oteros; Importe: 3.005,40 €
4476	2026-04-21	TIC	Recon. OP fras. sumin. equipos impresión y sus consumibles, Comercial Cuatro, S.L., 5.329,14 €
4477	2026-04-21	SEPEIS	Adjudicación contrato menor servicios máquina mixta excavadora apoyo extinción incendio.
4478	2026-04-21	SAM	Designación vocales mesa contratación subasta MUP 15. JV Villameca
4479	2026-04-21	SAM	Autorización inclusión bienes comunales en concentración parcelaria. JV Regueras de Abajo
4480	2026-04-21	DEPORTES	Abono relación facturas F/2026/539 importe 58.500,00 €. Escuela Invierno lote 1 y 2
4481	2026-04-21	DEPORTES	Abono subv. Deportistas 2023/2024 Saúl Ordóñez Gavela
4482	2026-04-21	DEPORTES	Abono subv. Corros de Lucha Leonesa. Liga de Verano Senior 2025. Ayto. Cistierna
4483	2026-04-21	DEPORTES	Abono y declaración pérdida parcial. subv. Carreras 2024. C.D. Curueño Xtrem (BTT Curueño)
4484	2026-04-21	DEPORTES	Rectif. decreto 3020, de 24 marzo 2026.CD Sprint Atletismo León. Error material
4485	2026-04-21	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2023/2024 o 2024. Club Balonmano Ademar León
4486	2026-04-21	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2023/2024 o 2024. Club Baloncesto Femenino León
4487	2026-04-21	RR.HH.	Jubilación ordinaria M.G.F.
4488	2026-04-21	RR.HH.	Renuncia interino Administrativo J.A.G.R.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 339 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4489	2026-04-21	RR.HH.	Nombramiento vacante 11131120 Peón Asuntos Generales - JR.M.L.
4490	2026-04-21	RR.HH.	Contratación sust. IT. MJ.J.M. Operario Laboral NSV (J.V.A.)
4491	2026-04-21	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas 6 meses Técnico Coordinador Programa Creceamos - EMA.M.
4492	2026-04-21	RR.HH.	Aprobación factura F/2026/553. Importe: 1.743,68 €
4493	2026-04-21	RR.HH.	Aprobación factura F/2026/552. Importe: 4.445,93 €
4494	2026-04-21	RR.HH.	Rectificar decreto 4041, de 14 abril 2026 de reducción jornada NAA
4495	2026-04-21	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/288 (1.473,31 €)
4496	2026-04-21	TURISMO	Abono tasa dominio radioeléctrico 2026. Secretaría de Estado Telecomunicaciones. Estaciones
4497	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Toral de los Vados; Importe: 4.761,75 €
4498	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Quintana del Castillo; Importe: 3.620,88 €
4499	2026-04-21	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Ayto. Luyego
4500	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Codornillos. Importe: 3.000 €
4501	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Toral de los Guzmanes; Importe: 3.030,05 €
4502	2026-04-21	RR.HH.	Autorización realización turno fijo de mañanas por conciliación familiar y laboral - JFM
4503	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villaturiel; Importe: 3.629,05 €
4504	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Abadengo de Torio. Importe: 1.000 €
4505	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Sobrepeña. Importe: 10.000 €
4506	2026-04-21	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 23/2026
4507	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Quintanilla de Almanza. Importe 5.000,00 €
4508	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Villaverde de la Chiquita. Importe: 1.199,99 €
4509	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villamejil; Importe: 4.057,20 €
4510	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Palacios de Fontecha. Importe: 6.000 €
4511	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Cerezales del Condado. Importe: 1.200 €
4512	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Remolina. Importe: 3.000 €
4513	2026-04-21	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Carrocera. Importe: 9.921,25 €
4514	2026-04-21	SAM	Designación miembros Tribunal operarios subv. Planiel 2026. Ayto. Cabañas Raras
4515	2026-04-21	FOMENTO	Autoriz. a la Asoc. Cultural Pío de Sajambre para colocación de letras en la localidad
4516	2026-04-21	ECIT	Justif. y pago subv. Consejos Regulad. y Asoc. Product. 2024.C.R. IGP Cecina de León.
4517	2026-04-21	ECIT	Justif. y pago subv. Consejos Regulad. y Asoc. Product. 2024.C.R. IGP Pimiento Asado del Bierzo
4518	2026-04-21	ECIT	Justif. y pago subv. Consejos Regulad. y Asoc. Productores 2024. ABA M.G Cereza del Bierzo
4519	2026-04-21	ECIT	Justif. y pago subv. Consejos Regulad. y Asoc. Productores 2024.ABA M.G. Castaña del Bierzo
4520	2026-04-21	ECIT	Justif. y pago subv. Consejos Regulad. y Asoc. Prod. 2024.ABA M.G. Pera Conferencia del Bierzo
4521	2026-04-21	FOMENTO	Abono certificación final obra Corcos -1225 - (UTE Corcos 40.167,75 €)
4522	2026-04-21	FOMENTO	Autoriz. a la Cdad. de Regantes Margen Izqda. del Porma LAAT en Corbillos de los Oteros
4523	2026-04-21	FOMENTO	Abono tasa (II) Confederación Hidrográfica del Duero (67,27 €)
4524	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial dcho. cobro subv. Equipamiento Celada 2025, importe 39,83 €
4525	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial dcho. cobro Equipamiento Edad Dorada 2025, importe 5.840,35 €
4526	2026-04-21	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a IBM verano 2026
4527	2026-04-21	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a JFMA verano 2026
4528	2026-04-21	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a JMR verano 2026
4529	2026-04-21	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a NPA verano 2026
4530	2026-04-21	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a FAD verano 2026
4531	2026-04-21	CAE/ NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/522 importe 1.092,03 €
4532	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación ALO
4533	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de MAF
4534	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.V.C. Expte. 15231
4535	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.P.F. Expte. 15203
4536	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.L.G. Expte. 15238
4537	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.F.V. Expte. 15239
4538	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.M. Expte. 15242
4539	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.C. Expte. 15247
4540	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.L.O. Expte. 15248
4541	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJE.G.M. Expte. 15256
4542	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.P.F. Expte. 15262



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 340 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4543	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.F.P. Expte. 15271
4544	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.T.S. Expte. 15272
4545	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.M.H. Expte. 15312
4546	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia SL.T.P. Expte. 15318
4547	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.G.M. Expte. 15325
4548	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.E.G. Expte. 15326
4549	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.E. Expte. 15358
4550	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.B.P. Expte. 15359
4551	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.T.Q. Expte. 15371
4552	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.I.P. Expte. 15388
4553	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.S. Expte. 15391
4554	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JAJ.F.F. Expte. 15392
4555	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.V.P. Expte. 15253
4556	2026-04-21	DERECHOS SOCIALES	Adjud. contrato menor Centro Astorgano Leonés de Solidaridad, importe 4.650,00 €
4557	2026-04-21	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a JJGG verano 2026
4558	2026-04-21	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a JADG verano 2026
4559	2026-04-21	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a HGA verano 2026
4560	2026-04-21	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a CPG verano 2026
4561	2026-04-21	CAE	Autorizar baja en Santa Luisa de J.M.R.P. tras estancia temporal
4562	2026-04-21	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Seco Pablo Antonio por 855,00 €
4563	2026-04-22	PRENSA	Aprobar y abonar facturas Agencia Ical S.L. por importe de 1.815,00 €
4564	2026-04-22	PRENSA	Aprobar y abonar facturas Europa Press Delegaciones S.A. por importe de 1.815,00 €
4565	2026-04-22	SAM	Reintegro voluntario JCYL, subv., convenio TV digital
4566	2026-04-22	TURISMO	Abono canon vertidos CHD 2025. Zona El San Isidro. Importe 67,75 €. San Isidro
4567	2026-04-22	TURISMO	Aprobar relación F/2026/495 E.I. Leitariegos y reconocimiento y pago obligaciones 5.981,95 €
4568	2026-04-22	TURISMO	Aprobar relación F/2026/461 E.I. Leitariegos y reconocimiento y pago obligaciones 2.175,10 €
4569	2026-04-22	TURISMO	Renombrar pista "Stadium" por "Pista Stadium María Martín-Granizo Ferreiro". El Leitariegos
4570	2026-04-22	RR.HH.	Abono intereses EJD 1/2026 (PA 204/2024) DGG
4571	2026-04-22	RR.HH.	Aprobación factura F/2026/554. Importe 856,68 €
4572	2026-04-22	TURISMO	Declaración pérdida parcial dcho. cobro Semana Trucha 2019
4573	2026-04-22	SAM	Ratificación decreto 4565 de 22 de abril de 2026 de reintegro subv. prestación TDT
4574	2026-04-22	ECIT	Justif. y pago Ayudas Consejos Reguladores y Asoc. Prod. 2024. C.R. IGP Botillo del Bierzo
4575	2026-04-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/562 Medio Ambiente (293,58 €)
4576	2026-04-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/561 MONTEL 24 (25) (101,76 €)
4577	2026-04-23	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura F/2026/551 por importe de 330,00 €
4578	2026-04-23	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura F/2026/550 por importe de 387,20 €
4579	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. IVA.
4580	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro PREUS de TS.
4581	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro PREUS de DRS.
4582	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro PREUS de ASM.
4583	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Finalización PREUS de MÁDG
4584	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a IJG por 200 €
4585	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alquiler a SLMV por 500 €
4586	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS quinta mensualidad alimentación a VGJ por 300 €
4587	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS cuarta mensualidad alimentación a MOB por 250 €
4588	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida del derecho al cobro y reintegro PREUS de GRB.
4589	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio JR.M.M. Expte. 20166
4590	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio MP.R.R. Expte. 18845
4591	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio M.A.G. Expte. 19079
4592	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio A.M.DL. Expte. 21513
4593	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.A.G. Expte. 9379
4594	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.G.F. Expte. 10524
4595	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JL.L.L.G. Expte. 10660
4596	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JLA.T. Expte. 8631



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 341 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4597	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia O.F.D. Expte. 9168
4598	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.S.F. Expte. 13115
4599	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.V.A. Expte. 10373
4600	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.D.G. Expte. 12349
4601	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio P.D.D. Expte. 14607
4602	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio E.C.S. Expte. 7400
4603	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio I.P.G. Expte. 789
4604	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio E.P.B. Expte. 15355
4605	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio E.G.F. Expte. 14916
4606	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M°C.V.P. Expte. 15250
4607	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Devolución cuota noviembre'25 SAD JVG
4608	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio M.G.R. Expte. 13738
4609	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio L.F.L. Expte. 22534
4610	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio F.P.C. Expte. 22611
4611	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio A.A.A. Expte. 22503
4612	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio AM.C.DM. Expte. 22619
4613	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio MJ.M.O. Expte. 21564
4614	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio JA.G.P. Expte. 22796
4615	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio E.B.M. Expte. 22452
4616	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.B.M Expte. 14600
4617	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.C. Expte. 8114
4618	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.M.F. Expte. 7561
4619	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.C.B. Expte. 13614
4620	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.F.C. Expte. 15106
4621	2026-04-23	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia G.G.G. Expte. 5106
4622	2026-04-23	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a JDJV verano 2026
4623	2026-04-24	RR.HH.	Aprobar Convenio prácticas Centro Educativo López Vicuña
4624	2026-04-24	RR.HH.	Nombramiento vacante reservada 13140103 Oficial de Recaudación Sahagún - R.S.G.
4625	2026-04-24	RR.HH.	Sust. IT Sara M.C. Trabajadora Social CEAS La Bañeza - I.G.M.
4626	2026-04-24	TESORERÍA	Entrega a cuenta tasas 1º semestre 2026
4627	2026-04-24	CONTABILIDAD Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 24 por importe de 5.000,00 €
4628	2026-04-24	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación compensación IBI SPM
4629	2026-04-24	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución de ingresos indebidos febrero 2026
4630	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/502 importe 8.332,00 € Enrique Blanco SLU
4631	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación fras. F/2026/523. Alba Dismelec SL. 1341,65 €. Cueva
4632	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/494, importe 8.227,61 €
4633	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/468, importe 6.939,88 €
4634	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/524, importe 7.415,35 €
4635	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/538, importe 4.338,64 €. Casli, S.A.
4636	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/471, importe 22.019,99 €. Markel Insurance España
4637	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2026/497, importe 707,85 €. Asesoría Telemática del Hábitat, S.L.
4638	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/472, importe 22.899,49 €. Markel Insurance España
4639	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/473, importe 29.301,61 €. Markel Insurance España
4640	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2026/533, importe 10.526,24 €. Ambulancias EEII UTE
4641	2026-04-24	TURISMO	Aprobar relación F/2026/542 y reconocim y pago Cuatro Pi For Projects, S.L., 2.707,98 €
4642	2026-04-24	FOMENTO	Adjudicar a Equatro SL 2ª actualización precios proyecto Peñalba de Santiago, 3.630,00 €
4643	2026-04-24	FOMENTO	Ampliación presupuesto declaración emergencia obra La Braña EM-238
4644	2026-04-24	FOMENTO	Autorizar y disponer gasto cuota 2026 Asoc. Técnica Carreteras 1.346,00 €
4645	2026-04-24	DEPORTES	Abono subv. Entidades 22/23. Club Sport del Bernesga. Equipo Sport del Bernesga
4646	2026-04-24	DEPORTES	Inicio pérdida parcial subv. Carreras Populares 2025. CD Popular Curueño Xtrem
4647	2026-04-24	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa. Liga de Verano Senior 2025. Ayto. Valverde de la Virgen
4648	2026-04-24	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa. Liga de Verano Senior 2025. Ayto. Valdepiélago
4649	2026-04-24	DEPORTES	Abono relación de facturas F/2026/548. importe 32.761,43 €. Cundaya Ocio S.L.
4650	2026-04-24	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2023/2024 o 2024. CD Atlético Astorga Fútbol Club



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 342 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4651	2026-04-24	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa. Liga de Verano Senior 2025. Ayto. La Vecilla
4652	2026-04-24	JUVENTUD	Aprobación relación de facturas F/2026/549. Importe total 8.336,06 €
4653	2026-04-24	JUVENTUD	Aprobación relación de facturas F/2026/546. Importe total 17.493,01 €
4654	2026-04-24	COOPERACIÓN	Rectif. decreto 3433 de 31/03/2026. Justif. Plan JJVV 2023. JV Torneros de Jamuz
4655	2026-04-24	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villamañán; Importe: 4.883,60 €
4656	2026-04-24	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Trabadelo; Importe: 691,24 €
4657	2026-04-24	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Soto de la Vega; Importe: 976,72 €
4658	2026-04-24	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Valdefuentes del Páramo; Importe: 505,73 €
4659	2026-04-24	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas 2025; Ayto. Noceda del Bierzo; Importe: 6.512,52 €
4660	2026-04-24	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Agrup. Mpios. Castrillo de la Valduerna y Destriana
4661	2026-04-24	SAM	Comisión circunstancial secretario San Justo de la Vega. Ayto. Castrocalbón
4662	2026-04-24	SAM	Designación vocales mesa contratación adecuación espacio público en plaza. Ayto. Gradefes
4663	2026-04-24	SAM	Autorización inclusión bienes comunales en concentración parcelaria. JV Regueras de Arriba
4664	2026-04-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura D.O. certif. 24 plantación castaños variedad Parede (6.147,83 €)
4665	2026-04-24	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura D.O. certif. 23 plantación castaños variedad Parede (3.024,37 €)
4666	2026-04-24	AA.GG.	Abono dotación económica grupo PSOE abril 2026
4667	2026-04-24	AA.GG.	Abono dotación económica grupo UPL abril 2026
4668	2026-04-24	AA.GG.	Abono dotación económica grupo VOX abril 2026
4669	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de MARG
4670	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio E.C.G. Expte. 15311
4671	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio EE.V.M. Expte. 14899
4672	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio MC.P.V. Expte. 15022
4673	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio R.P.P. Expte. 13026
4674	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio D.G.P. Expte. 9842
4675	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio MAH.G.C. Expte. 15218
4676	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio B.C.B. Expte. 14157
4677	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio H.R.R. Expte. 12449
4678	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio MP.Q.L.L. Expte. 12837
4679	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio D.G.A. Expte. 22842
4680	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio A.J.J. Expte. 22774
4681	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio L.G.G. Expte. 23001
4682	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio de Ayuda a Domicilio G.P.G. Expte. 22960
4683	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Centro - J.M.T.
4684	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Este F.D.R. Nº 206
4685	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia Z/S.L. CEAS: Santa María del Páramo
4686	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia S.S. CEAS: La Bañeza
4687	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia R.L. CEAS: Torre del Bierzo
4688	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PIF familia P/D.R. CEAS: León I
4689	2026-04-26	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas anexo F/2026/577 por importe de 1.509,64 €
4690	2026-04-26	ECIT	Aprobación fact. Proyecto Arraigo S.L. Imp. 7.084,56 €. F/2026/547
4691	2026-04-26	ECIT	Aprobación fact. Proyecto Arraigo S.L. Imp. 32.986,23 €. F/2026/528
4692	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.S.M. Expte. 11927
4693	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.C.D. Expte. 10863
4694	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.A.M. Expte. 11997
4695	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.P.D. Expte. 11368
4696	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M°C.G.G. Expte. 9264
4697	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.R. Expte. 15200
4698	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.S. Expte. 15201
4699	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia RC.C.R. Expte. 15223
4700	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.N.D.A. Expte. 15330
4701	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.L.F. Expte. 15343
4702	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.L.L. Expte. 15354
4703	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.R. Expte. 15355
4704	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.R.L. Expte. 15356



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 343 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4705	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.P. Expte. 15414
4706	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.U.F. Expte. 15420
4707	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.C. Expte. 15421
4708	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.G.F. Expte. 15426
4709	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.Y.F. Expte. 15443
4710	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.P. Expte. 15446
4711	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.G. Expte. 15459
4712	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.D.L. Expte. 15466
4713	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.C.F. Expte. 15467
4714	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.M. Expte. 15470
4715	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.G. Expte. 15475
4716	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.R. Expte. 15477
4717	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.V.R. Expte. 15484
4718	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.G. Expte. 15505
4719	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.P.M. Expte. 15547
4720	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.A.M. Expte. 15161
4721	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.F.P. Expte. 14689
4722	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.C.D. Expte. 10863
4723	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.C.C. Expte. 14163
4724	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	2ª prórroga Proyecto Intervención Familiar, PAF familia D.V. CEAS Villafranca del Bierzo
4725	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación contrato menor Centro Astorgano Leonés de Solidaridad, 4.480,00 €
4726	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación contrato menor José Carlos Moro Barrio, por importe de 4.520,00 €
4727	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Adjud. contrato menor Centro Astorgano Leonés de Solidaridad, importe 3.840,00 €
4728	2026-04-26	DERECHOS SOCIALES	Abono subv. directa Nuestra Señora de Fátima 2024. 16.666,00 €
4729	2026-04-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación suministro 2 motos de nieve EE.II. 2025 (2 Lotes)
4730	2026-04-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Facturas derrama ascensor, cuota y calefacción febrero a abril comunidad Condesa de Sagasta
4731	2026-04-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. 1753393T servicio mantenimiento líneas alta tensión
4732	2026-04-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Abono IBI urbana, rústica y basura Puebla de Lillo 2025
4733	2026-04-27	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación abril 2026
4734	2026-04-27	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones 2026 TAD 1 a 5 de 18 Nuestra Señora del Valle
4735	2026-04-27	SAM	Modificación puntual Nº 4 de las normas urbanísticas municipales Ayto. Mansilla de las Mulas
4736	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Santa María del Páramo; Importe 5.484,70 €
4737	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Vega de Infanzones; Importe 4.057,20 €
4738	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Truchas; Importe 1.877,44 €
4739	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Benavides 5.296,07 €
4740	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. La Bañeza 7.155 €
4741	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Chozas de Abajo 7.155 €
4742	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Onzonilla. 7.155 €
4743	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Puente de Domingo Flórez. 12.449,70 €
4744	2026-04-27	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM. Ayto. Encinedo
4745	2026-04-27	SAM	Designación miembros comisión selección 3 peones Plan Ocupabilidad. Ayto. Encinedo
4746	2026-04-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Limpieza Fosas Sépticas '25 1º P. Pago total (6 beneficiarios)
4747	2026-04-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Limpieza Fosas Sépticas '25 1º P. Pérd. parcial (6 beneficiarios)
4748	2026-04-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización devolución ingreso Ayto. Borrenes de 1.716,99 € analíticas
4749	2026-04-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura contrato análisis químicos de suelos 1º T. 2026 (9.459,78 €)
4750	2026-04-27	CAE	Autorizar actividad compartida Granja Escuela COSAMAI 2026, imp. 1.020 €; adjud. Helios 82
4751	2026-04-27	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MAMA
4752	2026-04-27	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MACV.
4753	2026-04-27	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación ECF.
4754	2026-04-27	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación TPF.
4755	2026-04-27	CAE	Aprobación factura marzo 2026 San Juan de Dios, importe 26.733,78 €
4756	2026-04-27	CAE	Abono indemnización responsabilidad patrimonial rotura móvil a CFM
4757	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. La Pola de Gordón. 13.165,20 €
4758	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Sariegos. 7.155 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 344 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4759	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Villadangos del Páramo. 7.155 €
4760	2026-04-27	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023 JV Corcos. Importe 5.000,00 €
4761	2026-04-27	JUVENTUD	Declarar pérdida total subv. equipamiento espacios jóvenes municipales 2025. Ayto. Páramo del Sil
4762	2026-04-27	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa. Liga de Verano Senior 2025. Ayto. Villaquilambre
4763	2026-04-27	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa. Liga de Verano Senior 2025. Ayto. Mansilla de las Mulas
4764	2026-04-27	DEPORTES	Abono subv. Carreras Populares 2025 Ayto. Sahagún
4765	2026-04-27	JUVENTUD	Aprobación relación de facturas F/2026/574. Importe total 10.954,55 €
4766	2026-04-27	JUVENTUD	Abono subv. equipamiento espacios jóvenes municipales 2025. Ayto. La Pola de Gordón
4767	2026-04-27	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación marzo 2026
4768	2026-04-27	RR.HH.	Aprobación y pago cotización ISFAS y pasivos abril 2026
4769	2026-04-27	RR.HH.	Aprobación y pago cotización MUGEJU y d. pasivos abril 2026
4770	2026-04-27	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F2026/589 (3.669,06 €)
4771	2026-04-27	TURISMO	Aprobar relación F/2026/582 y reconocimiento y pago obligac Casablanca Bus, S.L., 10.120,00 €
4772	2026-04-27	TURISMO	Aprobar relación F/2026/571 y reconocim y pago obligac Enrique Blanco, S.L.U., 4.846,00 €
4773	2026-04-27	TURISMO	Aprobar relación F/2026/540 y reconocim y pago Markel Insurance España, 19.962,26 €
4774	2026-04-27	CAE	Rectif. decreto 4756 de 27-04-2026 abono indemnización rotura móvil de CFM
4775	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. Villasabariego. Limpieza y arreglo de caminos
4776	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria JV Valle de Mansilla. Nivelado y extensión del material
4777	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a C. Valdefresno, S.L. sust. cajón herram. y repar. semirremolque OU-00015-R
4778	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L. reparación fallo sistema anticontaminación camión 2272KDF
4779	2026-04-27	FOMENTO	Adjudicación Dirección Técnica y Seguridad y Salud obra de emergencia La Braña EM 238
4780	2026-04-27	FOMENTO	Abono certificación nº 2 obra Quintana del Monte (Coysa 35.410,30 €)
4781	2026-04-27	FOMENTO	Abono certificación nº 3 obra Quintana del Monte (Coysa 15.733,01 €)
4782	2026-04-27	FOMENTO	Abono certificación final obra Otero -1222- (Vidal Ferrero 55.740,62 €)
4783	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L. reparación fallo sistema anticontaminación camión 9878LGG
4784	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Martinauto, S.L. mant. periódico por kilometraje camión de brigada 3772MLJ
4785	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Talleres David Castro, S.L. reparación fallos ITV pick-up 4004DFZ
4786	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Ditameca, S.L. reparación sistema de frenado para ITV camión 7480FNS
4787	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Comercial Silva León, S.L. suministro tapas de registro P.M. Astorga
4788	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Infonorte Tec., S.L. sum. limitador automático tractor fresadora E-4846-BGR
4789	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/541, importe 6.082,12 €
4790	2026-04-27	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/543, importe 225,18 €
4791	2026-04-28	NORMATIVA Y PROCEDIM.	Autorizar jefe servicio Servicio Normativa y Procedimientos asistencia a taller de la ECLAP
4792	2026-04-28	RR.HH.	Resolución y conformación bolsa Gestor/a de Programas e Información Juvenil
4793	2026-04-28	RR.HH.	Licencia por asuntos propios Limpiadora MTCG
4794	2026-04-28	RR.HH.	Jubilación ordinaria J.C.G.
4795	2026-04-28	SAM	Aceptación desistimiento expte. 1792636P Estudio Detalle Ayto. Camponaraya
4796	2026-04-28	SAM	Designación vocales mesa contratación depuradoras. Ayto. Brazuelo
4797	2026-04-28	SAM	Designación vocales mesa contratación pastos MUP 141. JV Las Murias de Babia
4798	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. La Vecilla. Importe:8.499,28 €
4799	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Vegaquemada. Importe:12.186,60 €
4800	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Carucedo. Importe:12.234,48 €
4801	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Urdiales del Páramo; Importe: 3.403,12 €
4802	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Priaranza del Bierzo. Importe:14.479,65 €
4803	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Santa Colomba de Curueño. Importe:12.844,06 €
4804	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Toral de los Guzmanes. Importe:8.485,13 €
4805	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Turcia. Importe:16.426,90 €
4806	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Valverde Enrique. Importe:5.625,91 €
4807	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villabraz. Importe:5.590,31 €
4808	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villamoratiel de las Matas. Importe:5.218,88 €
4809	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villazala. Importe:13.180,91 €
4810	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Santa Colomba de Somoza; Importe: 3.456,20 €
4811	2026-04-28	RR.HH.	Resolución y conformación bolsa Ingeniero/a Técnico/a Industrial
4812	2026-04-28	RR.HH.	Excedencia voluntaria por interés particular Trabajadora Social E.G.J.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 345 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4813	2026-04-28	DEPORTES	Abono relación facturas F/2026/584. Importe 18.314,89 €, contrato transporte J.J.EE. marzo
4814	2026-04-28	DEPORTES	Abono factura F/2026/594. Importe 60,50 €. J.L. Exclusivas El Sol, S.L.
4815	2026-04-28	DEPORTES	Abono factura F/2026/585. Importe 760,27 €, servicio mantenimiento página WEB J.J.EE.
4816	2026-04-28	FOMENTO	Informar favorablemente JV Valdespino Vaca, celebración de una pendenada el 2 de mayo
4817	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Cegoñal. Importe 5.000,00 €
4818	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2023. JV Villanueva del Árbol. Importe: 5.700,00 €
4819	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Turcia; Importe: 4.057,20 €
4820	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. PPCM 2022; Ayto. Murias de Paredes. Importe:13.165,92 €
4821	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Fondo Cohesión Territorial 2024 Ayto. Villazanzo de Valderaduey. Importe:11.020,68 €
4822	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. PPCM 2022; Ayto. Posada de Valdeón. Importe:16.666,00 €
4823	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. PPCM 2022; Ayto. Valdefresno. Importe:33.943,00 €
4824	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Villademor de la Vega. 7.155 €
4825	2026-04-28	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad piscinas y playas fl. 2025. Ayto. Villafranca del Bierzo. 7.155 €
4826	2026-04-28	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación factura F2026/291 (340,62 €)
4827	2026-04-28	SEPEIS	Rectif. decreto 4419 de 20 de abril de 2026 de abono tasa, por error en el tercero
4828	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD A.L. López. Expte. 23079
4829	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Intervención EDIS, MA.R.L. CEAS: Cacabelos
4830	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Finalización Intervención EDIS, MJ.F.C CEAS: Bembibre
4831	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, E.A.R. CEAS: Astorga
4832	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Desistimiento PREUS de NCEZ
4833	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.M.C. Expte. 15054
4834	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MF.C.Q. Expte. 15114
4835	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia FF.S.S. Expte. 15290
4836	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.R.D. Expte. 15292
4837	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.M. Expte. 15327
4838	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.T.T. Expte. 15336
4839	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.C.G. Expte. 15372
4840	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.S.M. Expte. 15404
4841	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.B.R. Expte. 15405
4842	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.L.R. Expte. 15419
4843	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.R.A. Expte. 15437
4844	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.B.R. Expte. 15445
4845	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.G. Expte. 15451
4846	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.C. Expte. 15453
4847	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.G. Expte. 15476
4848	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.S. Expte. 15494
4849	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.F. Expte. 15495
4850	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.N.F. Expte. 15497
4851	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.T.M. Expte. 15501
4852	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.A.S. Expte. 15513
4853	2026-04-28	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alquiler a MRMM por 400 €
4854	2026-04-28	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Adj. contrato menor alquiler carpa. Ana M.ª Fernández Linde. Importe 1.331,00 €
4855	2026-04-28	CAE / RESID. SANTA LUISA	Autorizar y disponer gasto reparación generador M. Oblanca (849,89 €)
4856	2026-04-28	CONTAB. Y G. PRESUP.	Creación de aplicación dietas del personal no directivo y una más
4857	2026-04-28	CONTAB. Y G. PRESUP.	Creación de aplicación locomoción del personal no directivo
4858	2026-04-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto 2638 de 16.03.26 Adj. obras río Esla y arroyo Mirva
4859	2026-04-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Abono IBI rústica provincia 2025
4860	2026-04-29	RR.HH.	Resolución convocatoria comisión servicios Coordinador/a Asistencial Nuestra Señora del Valle
4861	2026-04-29	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas ULE oposición Técnico de Atención Directa
4862	2026-04-29	TURISMO	Autorización cierre concesionaria primer periodo 2026 Vac Salencias/Pico Agujas E.I. San Isidro
4863	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación F/2026/301 reconocim., pago lote 2 Asesoría Telemática Hábitat, S.L., 726,00 €
4864	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación F/2026/307 reconocimiento y pago obligación Grupivazgle, S.L, importe 1.028,50 €
4865	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación F/2026/545 reconocimiento y pago obligación Grupivazgle, S.L, importe 1.028,50 €
4866	2026-04-29	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas Universidad de León oposición Trabajador Social



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 346 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4867	2026-04-29	RR.HH.	Nombramiento sust. IT Marta Fidalgo Alegre TS CEAS Bembibre - Sara Pérez
4868	2026-04-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas analíticas agua. Febrero'26 (376,31 €)
4869	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación F/2026/532 recon. y pago ambulancias Rodrigo Enrique Blanco UTE (16.996,00 €)
4870	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/563 por importe 7.170,48 € Esergui Disteser, S.L.
4871	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/567, importe 533,99 €
4872	2026-04-29	TURISMO	Autorización UME para instrucción y adiestramiento mayo 2026 Espeleosocorro. Valporquero
4873	2026-04-29	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Pardesivil. Importe: 10.000 €
4874	2026-04-29	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Zalamilas. Importe: 10.000 €
4875	2026-04-29	COOPERACIÓN	Justif. Plan JJVV 2024-2025. JV Robledo de la Valdorcina. Importe: 12.000 €
4876	2026-04-29	COOPERACIÓN	Resto subv convenio Banco de Tierras 2025. Consejo Comarcal Bierzo. Imp 32.400 €
4877	2026-04-29	COOPERACIÓN	Justif. Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. San Pedro Bercianos; Importe: 1.010,22 €
4878	2026-04-29	ECIT	Nombramiento miembros comisión seguimiento Rehabilitare 2024-2027
4879	2026-04-29	PRESIDENCIA	Aprobación cuenta justificativa ACF 1 reposición 5 J/2026/24 importe 3.373,50 €
4880	2026-04-29	ECIT	Aprobación Bases 5ª Edición Concurso Vinos Denominación Origen de la Provincia de León 2025
4881	2026-04-29	FOMENTO	Infor. favor. JV Villavante, celebración de la festividad de La Trinidad el 30/04
4882	2026-04-29	RR.HH.	Abono reclamación deuda TGSS del 06 al 08.2025 (F. Interina) y 07 - 08.2025 (P. Laboral)
4883	2026-04-29	RR.HH.	Renuncia interina _TAD_MEGR
4884	2026-04-29	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono recargo recibo tasa depuración Vivero Provincial 4º trimestre 2023 (63,59 €)
4885	2026-04-29	SAM	Designación miembros tribunal opos. Aux. Admvo. Ayto. Mansilla de las Mulas
4886	2026-04-29	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM Agrup. Mpios. San Emiliano y Sena de Luna
4887	2026-04-29	SAM	Comisión circunstancial secretario Santa Elena de Jamuz. Ayto. Valderrey
4888	2026-04-29	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios PG mudanzas de las Residencias, por 4.900,50 €
4889	2026-04-29	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/601 sin AD Acuerdo Marco (3.947,26 €)
4890	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, O.M. CEAS: Cistierna
4891	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MIGR.
4892	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación FRG.
4893	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alimentación y tercera alquiler a JMF. por 500 €
4894	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad alimentación y segundo 50% electricidad a LMM por 430 €
4895	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Desistimiento solicitud reducción horas SAD M.V.A
4896	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AJ.F.G. Expte. 15258
4897	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AA.P.G. Expte. 15289
4898	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Familia - marzo 2026
4899	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar, PAF familia C. E. CEAS: Santa María del Páramo
4900	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Este - M.C.T.P.
4901	2026-04-29	DERECHOS SOCIALES	Intervención apoyo psicológico MªB.M.M. CEAS: Valencia de Don Juan
4902	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/564, importe 1.108,85 €
4903	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/565, importe 1.843,21 €
4904	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/591, importe 4.140,89 €
4905	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/592, importe 3.962,31 €
4906	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/593, importe 7.117,34 €
4907	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/557, importe 3.165,48 € Teleféricos y Nieve, S.L.
4908	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/474, importe 463,04 € Cedy, S.L.
4909	2026-04-29	TURISMO	Aprobar relación F/2026/512 y reconocimiento y pago Teleféricos y Nieve, S.L., 4.202,11 €
4910	2026-04-30	FOMENTO	Anulación tasa dominio público a nombre de MLCE por obras en San Vicente del Condado
4911	2026-04-30	RR.HH.	Renuncia interina Cuidadora Ancianos MCLA
4912	2026-04-30	RR.HH.	Renuncia interina Cuidadora Ancianos MCAM
4913	2026-04-30	DEPORTES	Rectif. decreto 4647 de 24 abril 2026. Abono subv. Corros 2025 Ayto. Valverde de la Virgen
4914	2026-04-30	FOMENTO	Infor. favor. a C.D. Team Repauto, celeb. ralliesprint 15 y 16 de mayo 2026
4915	2026-04-30	FOMENTO	Requerimiento retirada material tala y denuncia J.C.-D.A. obras sin autorización Ctra. LE-5503
4916	2026-04-30	FOMENTO	Adjudicación dirección técnica y seguridad y salud obra emergencia Riopinos (EM 240)
4917	2026-04-30	FOMENTO	Infor. favor. Asoc. Los Perucos, celebración actividad recreativa el 23 de mayo
4918	2026-04-30	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Man. Metálicas Cañas, S.L. reparación puerta corredera entrada P.M. León
4919	2026-04-30	SAM	Desistimiento expte. 17850309X Ayto. Santa María del Monte de Cea licencia instalación eléctrica
4920	2026-04-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación obras emergencia escollera en carretera de Riopinos





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

NÚM.	FECHA	SERVICIO/SECCIÓN	EXTRACTO
4921	2026-04-30	TURISMO	Rectif. decreto 4401 de 20/04/26 error material importe letra relación F/2026/476
4922	2026-04-30	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/556, importe 4.875,01 € Grúas Emilio Mures, S.L.
4923	2026-04-30	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/596 importe 700,00 € Neurona Digital, S.L.
4924	2026-04-30	TURISMO	Aprobar relación de facturas F/2026/555, importe 1.772,23 € Electroson Castilla, S.A.
4925	2026-04-30	TURISMO	Aprobar certif. final obra ampliación balsa agua Maga Estudios y Construcciones, S.L., 0,00 €
4926	2026-04-30	TURISMO	Aprobar certif. final obra desplazamiento telesquí Ferradura Teleféricos y Nieve, S.L. 0,00 €
4927	2026-04-30	TURISMO	Aprobar gastos financ. comisiones cuentas restringidas E.I. San Isidro, mar-abr 2026
4928	2026-04-30	TURISMO	Aprobar certif. final obra sustitución telesquí La Mora, Teleféricos y Nieve, S.L. 0,00 €
4929	2026-04-30	SAM	Designación vocales mesa contratación nave. Ayto. Villagatón
4930	2026-04-30	SAM	Designación vocales mesa contratación saneamiento y pavimento. Ayto. Brazuelo
4931	2026-04-30	SAM	Estudio de Detalle parcela equipamiento escolar y deportivo Ayto. Villadangos del Páramo
4932	2026-04-30	FOMENTO	Autorización asistencia 28º Symposium VYODEAL días 6 y 7 de mayo y PAJ, a LA.M.S. y A.G.A.
4933	2026-04-30	FOMENTO	Infor. favor. a Unipublic, celebración etapa 5 de la vuelta femenina el 7 de mayo

ASUNTO NÚMERO 33.- MOCIÓN DEL GRUPO UPL PARA LA RENUNCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN A LA CONDICIÓN DE PATRONO DEL INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA (ILCYL).- De orden del Ilmo. Sr. presidente, por el diputado D. Emilio Manuel Martínez Morán se da lectura a la moción presentada, en fecha 18 de mayo de 2026, por el portavoz del grupo de la Unión del Pueblo Leonés en la Diputación proponiendo la renuncia de la Diputación de León a su condición de patrono del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua (ILCYL), de la que se dio cuenta a la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026 y que es del siguiente tenor literal:

«VALENTÍN MARTÍNEZ REDONDO, Portavoz del Grupo Político Unión del Pueblo Leonés en la Diputación de León, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presenta para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno de la Diputación, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Castellano y Leonés de la Lengua (ILCYL) es una fundación del sector público de la Junta de Castilla y León cuyo fin principal es "la promoción y la difusión de la literatura y de la lengua española". El acta de la sesión constitutiva del patronato de la misma data del 30 de abril de 2002. La fundación se rige por un patronato en el que están representados el gobierno autonómico, la Federación Regional de Municipios y Provincias, las cuatro universidades públicas de la comunidad, las nueve diputaciones provinciales y los ayuntamientos de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y Aranda de Duero, así como la Cámara de Comercio e Industria de Burgos. Entre sus actividades a lo largo de estos años han estado la organización de congresos sobre distintos aspectos de la literatura y la filología españolas, la publicación de libros y otros materiales didácticos, el montaje de exposiciones y la realización de actividades formativas y divulgativas, especialmente en diversos lugares de la comunidad autónoma pero también fuera de ella.

La relación de la Diputación Provincial de León con esta fundación se abordó en sesión plenaria celebrada el 31 de marzo de 1999, acordándose la adhesión a la carta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 348 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

fundacional del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, y, en sesión de 28 de abril de 1999, se aprobó el borrador de sus estatutos.

El mismo Pleno, en sesión celebrada el 29 de febrero de 2000, acordó la aprobación definitiva de los estatutos de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua. De acuerdo con los mismos, el Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, y estará integrado por las personas designadas por las entidades fundadoras. Resulta de interés señalar que ya en este momento la cuestión suscitó cierto debate en el Pleno, pues diputados de los grupos políticos PSOE y UPL, aunque en ese primer momento se mostraron partidarios de que la entidad provincial se integrase en el patronato del ILCYL, cuestionaron que su sede se fijase en el Palacio de la Isla de la ciudad de Burgos –donde aún permanece- y reclamaron que su sede estuviera, bien en la capital, bien en algún lugar de la provincia de León, un punto en el que también estuvo de acuerdo el grupo PP aunque posteriormente no se consensuase una petición concreta a este respecto.

Solo cinco años después, el 23 de febrero de 2005, el Pleno de la Diputación debatía una moción presentada por el portavoz del grupo político UPL sobre la escasez de actividades relacionadas con León que realizaba el ILCYL y sobre la aportación económica realizada, proponiendo que la Diputación dejara de formar parte del Patronato y, por lo tanto, se abstuviera de colaborar económicamente con este organismo. El grupo político PP, que entonces contaba con mayoría absoluta en la Diputación leonesa, desestimó dicha moción.

Durante estos años, la aportación global realizada por la Diputación de León asciende a más de 300.000 €, que han sido abonados en distintas anualidades.

En los últimos ejercicios, la cantidad anual concreta ha venido siendo de 10.000 euros, habitualmente reflejada en la partida “Transferencias a Comunidades Autónomas - Subvención Instituto Castellano y Leonés de la Lengua” del presupuesto de la Diputación Provincial.

En estos momentos, una vez transcurridos 23 años de la participación, en calidad de patrono, de la Diputación Provincial de León en dicha Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, se propone la finalización de tal relación de patronazgo a tenor de las siguientes razones:

Duplicidad de funciones: La principal de estas razones tiene que ver con el hecho de que la Diputación Provincial de León ya cuenta con una institución explícitamente dedicada al fomento de la cultura y de la literatura en español, el Instituto Leonés de Cultura (ILC). Un organismo autónomo, fundado en el año 1994 con el objetivo de aglutinar todos los servicios culturales de la entidad provincial y que cuenta, entre sus seis departamentos, con dos de ellos dedicados plenamente a la investigación, difusión, publicación, custodia y fomento del hecho literario, fundamentalmente en lengua española; estos departamentos son el de Documentación, Estudios y Publicaciones, y la Sección de Coordinación de Bibliotecas. El primero de ellos lleva publicados casi 400 títulos de temas literarios, académicos y divulgativos relacionados, sobre todo, con el territorio de la provincia de León, además de haber convocado 24 ediciones del premio Biental de Poesía Provincia de León y otros galardones.

Desde este Departamento se han enviado miles de libros -en un número que supera los 30.000 ejemplares- a enriquecer las bibliotecas de centenares de localidades y asociaciones culturales de toda la provincia, y ha alumbrado colecciones ya históricas en el panorama nacional como los ‘Breviarios de la calle del Pez’ o la célebre ‘Colección Provincia’ de Poesía. La edición de una revista académica, la colaboración con otras instituciones culturales del país, la organización de encuentros, congresos y seminarios, y la presencia



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 349 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

en ferias y eventos en torno al mundo del libro son otros de los cometidos de esta área. En cuanto a la Sección de Coordinación de Bibliotecas, es necesario destacar que gestiona la mayor flota de Bibliobuses existente en España después de las de la Diputación de Barcelona y la Comunidad de Madrid, además de ofrecer a investigadores y estudiantes la Biblioteca Leonesa, ubicada en el Edificio Fierro, donde se custodian y catalogan la mayor cantidad posible de libros, monografías y prensa periódica relacionada con la provincia o que pertenezcan a autor leonés. A la vez, asesoran y dotan de ejemplares a 49 bibliotecas municipales repartidas por la provincia y diseñan talleres de animación a la lectura de los que, a lo largo de todos estos años, se ha beneficiado una población innumerable de niños, jóvenes y adultos, tanto en los propios núcleos rurales como en centros educativos de todas nuestras comarcas. Concursos de microrrelatos, actividades divulgativas relacionadas con autores o efemérides concretas, e incluso charlas con autores son otras de las iniciativas que anualmente lleva a cabo el departamento. De este modo, y desde hace ya casi tres décadas, la Diputación Provincial dispone de un organismo autónomo, enormemente consolidado, que cumple y lleva a cabo con todas las garantías las labores de promoción, difusión y fomento de la literatura en el territorio de la provincia de León y cuyo servicio es cada vez más valorado por la sociedad en su conjunto. No debemos olvidar que, en un contexto como el actual, *la duplicidad de funciones a nivel de instituciones públicas es, con toda lógica, un hecho muy censurado por la ciudadanía a causa del malgasto de fondos públicos que conlleva.*

Escasa actividad en la provincia: Llama la atención la escasa actividad desarrollada por el ILCYL en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León a lo largo de este tiempo. Por remontarnos siete años atrás, y siempre según datos facilitados por la propia Fundación, en 2018 tan solo organizaron dos actos en la provincia leonesa: una conferencia a cargo de Pilar Cernuda en Valencia de Don Juan y otra a cargo de Marta Robles en La Bañeza.

En 2019 estuvo presente también en dos, el tercer Congreso Internacional de Literatura Actual de Castilla y León (una colaboración con la Universidad de León, impulsora del proyecto) y una conferencia de Juan Manuel de Prada en Valencia de Don Juan. En 2020 solamente hubo un acto presencial, el curso de verano 'La escritura visigótica en los reinos hispánicos occidentales. Año II' en Astorga, al que también podría sumarse el proyecto digital para centros educativos 'Delibes en la llanura leonesa'. En años anteriores, el número de actos organizados en la provincia por esta fundación había sido muy similar. En 2021 tuvieron lugar más iniciativas, nueve según el balance facilitado por el propio ILCYL, aunque un análisis detenido de las mismas revela que muchas de ellas consistieron en colaboraciones económicas o logísticas con otras instituciones, como la Universidad de León o el Museo Casa Botines, donde la iniciativa real correspondió a estas entidades. Así, el curso de verano 'Antonio Colinas: Nuevos géneros, nuevos caminos', programado por la ULE en La Bañeza; o el congreso internacional 'Los Novísimos. Cincuenta años de una antología', que se desarrolló en Astorga con organización de la Asociación de Amigos de la Casa Panero, la Universidad de León y la UNED.

En 2022, el ILCYL volvió a celebrar solamente dos actos en la provincia (en León capital y en Mansilla de las Mulas); en 2023 fueron cinco (en León capital y en el Museo de la Minería de Sabero, de titularidad autonómica); y solo en el pasado 2024 aumentan ya a 17, registrándose por vez primera actividad en la comarca del Bierzo. Entre ellos hubo eventos como actuaciones teatrales y musicales, pero también presentaciones de libros, conferencias de autores y cursos universitarios, habitualmente en colaboración con otras



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 350 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

entidades. Se desarrollaron sobre todo en León capital, aunque también en Astorga, La Bañeza, Sabero, Valdescapa, San Feliz de Torío, Bembibre y Villar de los Barrios. Por último, en 2025 el ILCYL informa de la existencia de once actividades (celebradas en León capital, además de Ponferrada, Astorga, Villar de los Barrios y Sabero), una de ellas configurada por las quince actuaciones teatrales del ciclo 'Teatro en la Domus y en los pueblos del Bierzo'.

Si comparamos estos datos con las actividades organizadas por el ILCYL en provincias de tamaño y población similar como son Valladolid y Burgos, el resultado es el siguiente: en la provincia de Burgos, en 2018, se celebraron 19 actos entre conferencias, exposiciones, talleres, debates, jornadas y visitas culturales; en 2019 fueron nada menos que 35 las actividades programadas; 15 en 2020 y 15 también en 2021. Para los años 2022, 2024 y 2025, la institución refiere solo 8 actos en total, pero avisa en su informe lo siguiente: "El listado no incluye las actividades programadas en el Palacio de la Isla de Burgos, sede de la institución, sino las actividades programadas en otras localidades de la provincia", dando a entender que en realidad son muchas más. En cuanto a la provincia de Valladolid, en 2018 se organizaron 2 actividades; en 2019, 13; en 2020, 12; y en 2021, 6; casi todas ellas emprendidas en solitario por el ILCYL. En los años siguientes, en 2022 fueron 3; en 2023, 7; en 2024 ascendieron de pronto a 23, y en 2025, a 13.

En cuanto a los libros publicados, la proporción es significativa: de los 96 títulos editados hasta la fecha por esta institución, solo once se refieren a temas relacionados con manifestaciones literarias o filológicas, personalidades u obras literarias de la provincia de León. Los temas leoneses fueron asimismo escasos en la revista de papel que el ILCYL publicó hasta diciembre de 2015.

Nula atención a las lenguas minorizadas: Salta a la vista la insuficiencia de congresos, publicaciones o acciones formativas o divulgativas relacionadas con el leonés y con el gallego del Bierzo, dos realidades lingüísticas incuestionables que enriquecen el patrimonio cultural de la provincia de León y que apenas han recibido atención por parte del ILCYL, casi únicamente centrado en el idioma español y en las raíces históricas del mismo. Todo ello a pesar de que en los objetivos de la fundación consta el fomento "de la literatura hecha en Castilla y León", de modo que desde el ILCYL también se podría abordar la reedición de libros, técnicos o de creación, relacionados con la filología explícitamente leonesa. No hay que olvidar que, en su artículo 5.2, el propio Estatuto de Autonomía de Castilla y León asegura lo siguiente: "El leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la comunidad" y que "gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en que habitualmente se utilice". En cambio, el Instituto Leonés de Cultura no solo presta atención a los creadores o manifestaciones culturales que se vehiculan en lengua castellana sino que abarca realidades que, sin el apoyo de esta entidad, quedarían casi totalmente desamparadas como es el caso de las lenguas minoritarias. Así, durante los dos últimos mandatos, el ILC ha convocado el I Premio de Literatura en Leonés 'Caitano Álvarez Bardón' y apoyado el Premio Fernández Morales de gallego, además de alumbrar una nueva colección para rescatar las obras clave de la filología leonesa, bautizada como 'La Piedra Llar'.

Es pertinente recordar, además, que en años anteriores diversos patronos ya decidieron desvincularse de la Fundación al entender que no existía suficiente retorno o que la relación entre la aportación realizada y las actividades culturales ofrecidas desde la misma no era del todo equilibrada. Así el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 351 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

enero de 2005, el de la capital leonesa en marzo de 2005, el de Ponferrada en diciembre de 2011 y más recientemente y fuera de nuestras fronteras provinciales el de Miranda de Ebro (Burgos) en mayo de 2024.

Por todas estas razones, y sin restar importancia a la labor que, a nivel global, realiza la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua en lo que respecta a la investigación y difusión del español, proponemos la finalización de la relación de patronazgo establecida por la Diputación Provincial de León con dicha fundación. Y ello sin perjuicio de que, en el futuro, puedan llevarse a cabo colaboraciones puntuales entre ambas entidades al objeto de celebrar actividades culturales concretas tales como conferencias, simposios o exposiciones; es más, consideramos que esa sería una fórmula mucho más sensata y efectiva que la actual, cuando desde la Diputación Provincial se destina, anualmente, una cantidad económica nada despreciable de la que apenas se aprecia retorno en el ámbito de la provincia de León.

Por todo lo expuesto,

El Grupo UPL en la Diputación de León insta al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo, conforme al artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones:

1. Iniciar la tramitación para la renuncia a la condición de patrono de la Diputación Provincial de León en el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua (ILCYL).
2. Una vez tramitado, dar traslado de este acuerdo al Protectorado e inscribirlo en el Registro de Fundaciones.
3. Una vez aprobado, destinar los fondos asignados al ILCYL al presupuesto general del ILC.»

Finalizada la lectura de la moción, por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

- D. David Fernández Blanco: 2 minutos y 55 segundos (10:59:12).
- D. Fernando Prieto Olite: 3 minutos y 35 segundos (11:02:12).
- D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 58 segundos (11:05:55).
- D. Emilio Manuel Martínez Morán: 1 minuto y 25 segundos (11:08:02).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, por mayoría absoluta (trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo UPL-, el voto en contra del diputado del grupo VOX y la abstención de los once diputados de grupo PP), **ACUERDA** aprobar la moción transcrita y, en su consecuencia lo siguiente:

- 1º.- Iniciar la tramitación para la renuncia a la condición de patrono de la Diputación Provincial de León en el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua (ILCYL).
- 2º.- Una vez tramitado, dar traslado de este acuerdo al Protectorado e inscribirlo en el Registro de Fundaciones.
- 3º.- Una vez aprobado, destinar los fondos asignados al ILCYL al presupuesto general del ILC.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 352 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. presidente, antes de pasar al asunto de *Ruegos y Preguntas*, de conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), plantea a los miembros del pleno la posibilidad de debatir otros asuntos que no pudieron ser incluidos dentro del Orden del Día de esta sesión, que revisten cierta urgencia justificando la misma:

Ilmo. Sr. presidente: 3 minutos y 53 segundos (11:09:27).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Justificada la urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos, el presidente somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria de la sesión, siendo declarada la misma por unanimidad de los miembros de este órgano colegiado acordándose la procedencia de su debate, asuntos que son:

A) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2026.- Se da cuenta, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1707880F) tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2026, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social; expediente en el que constan:

1. Con fecha 23 de enero de 2026, por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León se emite informe sobre inexistencia de duplicidades.

2. Por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en fecha 6 de mayo de 2026, se emite informe favorable sobre sostenibilidad financiera.

3. En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 353 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

emite informe-propuesta en fecha 22 de mayo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Por el interventor general, en fecha 25 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 33 segundos (11:14:30).

D. Fernando Prieto Olite: 37 segundos (11:15:08).

D. Valentín Martínez Redondo: 1 minuto y 55 segundos (11:15:50).

D. Santiago Dorado Cañón: 58 segundos (11:17:53).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026, con el siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las presentes bases se redactan al amparo del Convenio de colaboración suscrito el 21 de mayo de 2026 con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo, con el objetivo de financiar la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social.

El art. 4.2 d) de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece que corresponde al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la elaboración y gestión de convenios de colaboración y programas de empleo con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados.

El artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 354 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

autonómicas o estatales, requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a través del Convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, se establece el marco legal para que la Diputación pueda elaborar un Plan de Empleo con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos meses.

- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

- De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, por la Diputación se debe recabar, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, el informe de la inexistencia de duplicidades y de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el informe de sostenibilidad financiera.

- Ejecutado el Plan, la Diputación elaborará una memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas, incluyendo los contratos realizados, destinatarios de la contratación y plazo, al objeto de que el Servicio Público de Empleo pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos precedentes.

- La Diputación publicará en su página web y en sus redes sociales una descripción de los planes de empleo, mencionando sus objetivos y resultados y destacando la colaboración del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, la Diputación realizará, al menos, un acto de información y promoción de los planes de empleo dirigido a sus destinatarios, informando de ello al Servicio Público de Empleo con antelación suficiente para facilitar su participación.

Toda publicidad específica debe hacer referencia expresa a la colaboración entre ambas administraciones e incorporar, cuando proceda, el logotipo oficial de la Junta de Castilla y León.

Debe tenerse en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población. Además, esta dinámica demográfica conlleva escasez de mano de obra y la falta de una masa crítica adecuada para impulsar la actividad económica, al tiempo que encarece la prestación de servicios esenciales para la población (especialmente los servicios públicos).

Con el fin de abordar la problemática a través de un plan, se pretende dar un impulso a la creación de empleo, orientada fundamentalmente a los puestos de trabajo derivados de las necesidades que se plantean durante el periodo estival, en el que se produce un incremento temporal de la población, dotando de financiación a los ayuntamientos para dar cobertura a las necesidades de carácter estacional, además de contribuir a mejorar la calidad de los servicios públicos con el objetivo de atraer población.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 355 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD. La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 21 de mayo de 2026.

Tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y han de cumplirse los siguientes requisitos:

- Los contratos no podrán ser de duración superior a doce meses, ni inferior a dos meses.
- Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.
- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta no podrá ser inferior al 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y AMBITO COMPETENCIAL.

Régimen jurídico:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 21 de mayo de 2026.

Ámbito competencial:

El artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las diputaciones provinciales "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su disposición adicional duodécima, señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales, requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 356 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria, están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para 2026-2028, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "la promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia".

TERCERA.- FINANCIACIÓN. El crédito global para dichas subvenciones es de 8.181.313,00 €. Se trata de un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043-46201 del presupuesto de 2026, por importe de 7.363.181,70 €, y de 818.131,30 € en el presupuesto de 2027, quedando esta última cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

CUARTA.- BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los municipios de la provincia con población hasta 20.000 habitantes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
2. Presentar la justificación de la subvención en plazo.
3. Realizar las medidas de difusión de la financiación pública de la actividad, que deben consistir en la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), de anuncio informativo en cuyo texto deberá figurar:
 - *Entidad financiadora:* La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2026.

- *Importe de la subvención.*

El anuncio debe firmarse electrónicamente en el momento de realizar la exposición pública, de modo que disponga de CSV que permita al órgano concedente verificar el contenido del mismo una vez finalizado el periodo de difusión, y estar expuesto durante un periodo de, al menos, treinta días naturales comprendidos entre la fecha de la primera de las contrataciones que se realicen con cargo al Plan y la fecha de presentación ante la Diputación de la justificación de la subvención.

La acreditación del cumplimiento de las medidas de difusión se realizará mediante copia del anuncio publicado y certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, en el que se identifique el CSV que permita verificar su contenido.

4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la corporación local (anexo II).

5. Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.

SEXTA.- CUANTÍA. La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 92,91 € para contrataciones a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda en función del número de horas contratadas con arreglo al convenio colectivo que se aplique al personal laboral de la entidad o al personal contratado, cantidad que será calculada



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 357 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

conforme a lo dispuesto en la base novena, teniendo en cuenta que el número de horas contratadas nunca podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS. La concesión de las subvenciones directas a los ayuntamientos se distribuye con arreglo a los siguientes criterios:

POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
Hasta 250 habitantes	30.054,00 €
De 251 a 500 habitantes	34.562,00 €
De 501 a 1.000 habitantes	40.572,00 €
De 1.001 a 3.000 habitantes	48.836,00 €
De 3.001 a 5.000 habitantes	54.847,00 €
De 5.001 a 20.000 habitantes	60.107,00 €

La cuantía máxima de la subvención correspondiente a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios se recoge en el anexo IV.

OCTAVA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Serán subvencionables los costes de contratación generados durante el periodo de actividad comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

NOVENA.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES. Las contrataciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las contrataciones subvencionadas serán las formalizadas a partir del 1 de enero de 2026.

b) La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, previa presentación de oferta de empleo por los ayuntamientos. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La selección final de los trabajadores entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo la realizará el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección que deben hacerse públicos, como mínimo, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento con carácter previo a la contratación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social, con todos los requisitos establecidos en las respectivas líneas de actuación en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

c) Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial).

d) Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador esté dado de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador.

e) Los contratos no podrán tener una duración superior a doce meses, ni inferior a dos meses. En el caso de finalización de los contratos con antelación a la fecha establecida, bien por desistimiento o cese durante el periodo de prueba, bien por despidos o bajas voluntarias, será posible formalizar contratos por el tiempo que reste hasta completar el necesario para la ejecución del programa, aun cuando su duración sea inferior a dos meses, respetando, en todo caso, la tipología de contrato recogido en las presentes bases.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 358 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

f) La jornada laboral contratada no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria. Se entiende por jornada ordinaria la establecida en convenio colectivo o la pactada como tal en contrato de trabajo, de conformidad con la normativa laboral vigente.

La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

- *Para las subvenciones con pagos anticipados*: por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (debe acreditarse mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

- *Para el resto de subvenciones*, los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en la base sexta, referidos a los siguientes conceptos:

a) Salario base.

b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los convenios colectivos de aplicación.

c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.

d) Importe de la aportación empresarial de la entidad a la Seguridad Social por los conceptos subvencionables.

e) La indemnización por finalización de contrato.

f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las prestaciones de incapacidad temporal a cargo de la Seguridad Social, las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.

DECIMOPRIMERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las bases en el BOP, y en el modelo establecido en el anexo I, acompañando la siguiente documentación:

- *Declaración responsable* de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención establecidas en el art. 13.2 de la LGS, según modelo normalizado del anexo II. Se exime de esta obligación a aquellos solicitantes respecto de los cuales obre ya en poder del Servicio de Cooperación tal declaración por haber sido presentada en convocatorias de subvenciones anteriores, siempre que no hayan



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 359 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

transcurrido más de seis meses desde su suscripción, y en tanto las circunstancias declaradas permanezcan inalteradas.

- *Ficha de terceros* identificativa del número de cuenta bancaria en la que solicitan el ingreso de la subvención, salvo que ya obre en poder del Servicio de Cooperación por haber sido presentada en anteriores convocatorias y en tanto no haya sido modificada.

DECIMOSEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM propondrá la concesión de la subvención a aquellos ayuntamientos que hayan solicitado expresamente la subvención, efectuando un sorteo para la selección de un 10% de los beneficiarios que, paralela y simultáneamente a la publicación de la concesión, deberán aportar para justificar la subvención, además del anexo III y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos sólo deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN. La resolución de la convocatoria se efectuará a la vista de las solicitudes presentadas.

Se publicará el acuerdo de concesión, juntamente con el resultado del sorteo del 10% de los beneficiarios que deberán presentar además del anexo III y resto de documentación justificativa, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales); estos últimos deberán aportarse en caso de anticipo y por el importe del mismo.

DECIMOCUARTA.- ANTICIPOS. A los ayuntamientos que tengan delegada la recaudación de los tributos en la Diputación se les anticipará automáticamente el noventa por ciento (90%) de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOQUINTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS EN ESTE PLAN. El plazo para que el ayuntamiento presente la justificación finaliza 31 de marzo de 2027, debiendo aportar la siguiente documentación:

1.- Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como anexo III.

2.- Copia de los contratos en los que se señale el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.

3.- En el caso de haber resultado seleccionado en el sorteo señalado en la base decimosegunda, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-) y los justificantes de pago (transferencias bancarias de pago de nóminas y domiciliación de los seguros sociales), estos últimos por el importe del anticipo. Dicha documentación debe presentarse aplicando el principio de minimización de datos, debiendo ocultar aquellos que no sean necesarios para la comprobación de la subvención, especialmente los relativos al número de cuenta bancaria el trabajador.

4.- Certificación del secretario del ayuntamiento acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se han pagado las nóminas y, en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del ayuntamiento de esta cuenta.

5.- Certificación automática de publicación en la sede electrónica y copia del anuncio publicado.

6.- En el caso de que la jornada de trabajo sea a tiempo parcial, y a los efectos de entender cumplido el requisito derivado de la base 9ª f), se deberá aportar certificación acreditativa del convenio o instrumento en el que se estipule la jornada efectiva de trabajo y su duración, admitiéndose el contrato como el instrumento antedicho.

DECIMOSEXTA.- APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO. Fiscalizada la documentación justificativa, y encontrada conforme, en el caso de que se hubiera realizado el abono de anticipo, se dictará resolución de la presidencia de aprobación de la documentación justificativa presentada y abono del resto de la subvención justificada. En caso contrario, se iniciará procedimiento para la declaración del reintegro que proceda, previos los trámites de subsanación previstos en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el ayuntamiento no hubiera recibido anticipo, la resolución de la presidencia acordará la aprobación de la documentación justificativa y el abono de la cuantía que corresponda. No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Tal y como se señala en la base tercera, se trata de un gasto plurianual en el que aparece consignado el 90% en el presupuesto de 2026 y el 10% restante en el de 2027,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 361 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

quedando las cantidades de ambas anualidades condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos. Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2026, no se podrá abonar el 10 por ciento restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2027.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO. El órgano interventor efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMOCTAVA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido en la base decimoquinta dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida en la forma establecida en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 8% de la cuantía concedida.

No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario de las medidas de difusión se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 362 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar, vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.

A estos efectos, se entiende que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total el beneficiario que acredite haber mantenido las medidas de difusión con el contenido establecido en la base 5ª durante, al menos, el 90% del periodo de exposición exigido.

DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del anticipo de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el beneficiario cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de subsanación del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGÉSIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES. El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGESIMOPRIMERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGESIMOSEGUNDA.- RECURSOS. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 363 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

VIGESIMOTERCERA.- NORMATIVA APLICABLE. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PLAN DE OCUPABILIDAD E
INSERCIÓN LABORAL PARA 2026

D./D^a, con DNI nº, y domicilio en, C/....., CP, teléfono, en calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de, con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP localidad, correo electrónico

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos de la convocatoria para ser beneficiario del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación para 2026, se comprometo a realizar la contratación de los trabajadores siguientes subvencionados en este plan, y para ello

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se comprometo a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

4. Que para la contratación del personal subvencionado:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

6. Asimismo, se comprometo, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 364 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2026

D./D^a (nombre y dos apellidos), con
DNI nº, y domicilio en Localidad
..... Provincia Código Postal, actuando en su propio
nombre/como (1) del/la Entidad (2), con NIF
nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de
la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la
posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación,
cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones
ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente
en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya
adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado
conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de
inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución
firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el
administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley
3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General
del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al
servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos
regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los
términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de
obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo
establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la
Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio
correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería
General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León
la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de
beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone
de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración
cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores
obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 365 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

En, a ... de de 2026

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Ayuntamiento, que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACION SUBVENCIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL PARA 2026

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de, correo electrónico, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2026, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de de de 2026.

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones de la alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Fecha inscrip. demandante empleo	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Nº días Contrato (1)	Grupo cotización	Porcentaje contratación (%)	Fecha alta SegSoc	Fecha baja SegSoc	Costes salariales subvencionabl. (2)	Coste salarial subvencionable por día (3)
TOTAL GENERAL												

(1) Días naturales comprendidos entre el inicio y la finalización del contrato.

(2) Coste total de las retribuciones brutas pagadas al trabajador y aportación empresarial a la seguridad social excluyendo los conceptos no subvencionables de conformidad con la base 10ª.

(3) Coste salarial subvencionable entre nº de días contratados comprendidos entre el inicio y el fin de la contratación.

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

4.- Que, para la contratación de los trabajadores, la selección final de los trabajadores entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, ha sido realizada por el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del alcalde/sa, en de de 202...

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A,

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 366 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ANEXO IV
RELACIÓN SUBVENCIONES PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL
DE LA DIPUTACIÓN PARA 2026

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	HAB.	SUBVENCIÓN
Acebedo	181	30.054,00
Algadefe	312	34.562,00
Alija del Infantado	554	40.572,00
Almanza	570	40.572,00
Antigua, La	324	34.562,00
Ardón	533	40.572,00
Arganza	800	40.572,00
Astorga	10.305	60.107,00
Balboa	269	34.562,00
Bañeza, La	10.195	60.107,00
Barjas	140	30.054,00
Barrios de Luna, Los	300	34.562,00
Bembibre	8.041	60.107,00
Benavides	2.321	48.836,00
Benuza	457	34.562,00
Bercianos del Páramo	513	40.572,00
Bercianos del Real Camino	179	30.054,00
Berlanga del Bierzo	311	34.562,00
Boca de Huérgano	412	34.562,00
Boñar	1.732	48.836,00
Borrenes	297	34.562,00
Brazuelo	304	34.562,00
Burgo Ranero, El	697	40.572,00
Burón	282	34.562,00
Bustillo del Páramo	1.057	48.836,00
Cabañas Raras	1.286	48.836,00
Cabreros del Río	406	34.562,00
Cabrillanes	687	40.572,00
Cacabelos	4.734	54.847,00
Calzada del Coto	217	30.054,00
Campazas	110	30.054,00
Campo de Villavidel	209	30.054,00
Camponaraya	4.060	54.847,00
Cármenes	356	34.562,00
Carracedelo	3.423	54.847,00
Carrizo	2.242	48.836,00
Carrocera	437	34.562,00
Carucedo	479	34.562,00
Castilfalé	58	30.054,00
Castrillo de Cabrera	100	30.054,00



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 367 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	HAB.	SUBVENCIÓN
Castrillo de la Valduerna	136	30.054,00
Castrocalbón	898	40.572,00
Castrocontrigo	623	40.572,00
Castropodame	1.570	48.836,00
Castroterra de Valmadrigal	106	30.054,00
Cea	373	34.562,00
Cebanico	146	30.054,00
Cebrones del Río	439	34.562,00
Chozas de Abajo	2.699	48.836,00
Cimanes de la Vega	431	34.562,00
Cimanes del Tejar	710	40.572,00
Cistierna	2.857	48.836,00
Congosto	1.418	48.836,00
Corbillos de los Oteros	174	30.054,00
Corullón	789	40.572,00
Crémenes	497	34.562,00
Cuadros	2.075	48.836,00
Cubillas de los Oteros	140	30.054,00
Cubillas de Rueda	376	34.562,00
Cubillos del Sil	1.746	48.836,00
Destriana	422	34.562,00
Encinedo	621	40.572,00
Ercina, La	412	34.562,00
Escobar de Campos	32	30.054,00
Fabero	3.998	54.847,00
Folgoso de la Ribera	973	40.572,00
Fresno de la Vega	483	34.562,00
Fuentes de Carbajal	71	30.054,00
Garrafe de Torío	1.649	48.836,00
Gordaliza del Pino	238	30.054,00
Gordoncillo	312	34.562,00
Gradefes	882	40.572,00
Grajal de Campos	200	30.054,00
Gusendos de los Oteros	123	30.054,00
Hospital de Órbigo	948	40.572,00
Igüeña	1.012	48.836,00
Izagre	133	30.054,00
Joarilla de las Matas	241	30.054,00
Laguna Dalga	608	40.572,00
Laguna de Negrillos	1.056	48.836,00
Llamas de la Ribera	783	40.572,00
Lucillo	360	34.562,00
Luyego	537	40.572,00





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	HAB.	SUBVENCIÓN
Magaz de Cepeda	345	34.562,00
Mansilla de las Mulas	1.706	48.836,00
Mansilla Mayor	316	34.562,00
Maraña	103	30.054,00
Matadeón de los Oteros	212	30.054,00
Matallana de Torío	1.214	48.836,00
Matanza	157	30.054,00
Molinaseca	870	40.572,00
Murias de Paredes	337	34.562,00
Noceda del Bierzo	603	40.572,00
Oencia	267	34.562,00
Omañas, Las	267	34.562,00
Onzonilla	1.974	48.836,00
Oseja de Sajambre	214	30.054,00
Pajares de los Oteros	245	30.054,00
Palacios de la Valduerna	341	34.562,00
Palacios del Sil	862	40.572,00
Páramo del Sil	1.141	48.836,00
Peranzanes	276	34.562,00
Pobladura de Pelayo García	364	34.562,00
Pola de Gordón, La	2.833	48.836,00
Posada de Valdeón	392	34.562,00
Pozuelo del Páramo	374	34.562,00
Prado de la Guzpeña	108	30.054,00
Priaranza del Bierzo	672	40.572,00
Prioro	340	34.562,00
Puebla de Lillo	641	40.572,00
Puente de Domingo Flórez	1.348	48.836,00
Quintana del Castillo	699	40.572,00
Quintana del Marco	299	34.562,00
Quintana y Congosto	402	34.562,00
Regueras de Arriba	263	34.562,00
Reyero	120	30.054,00
Riaño	476	34.562,00
Riego de la Vega	697	40.572,00
Riello	570	40.572,00
Rioseco de Tapia	409	34.562,00
Robla, La	3.574	54.847,00
Roperuelos del Páramo	502	40.572,00
Sabero	1.020	48.836,00
Sahagún	2.380	48.836,00
San Adrián del Valle	82	30.054,00
San Cristóbal de la Polantera	611	40.572,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 369 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	HAB.	SUBVENCIÓN
San Emiliano	585	40.572,00
San Esteban de Nogales	239	30.054,00
San Justo de la Vega	1.750	48.836,00
San Millán de los Caballeros	191	30.054,00
San Pedro Bercianos	218	30.054,00
Sancedo	532	40.572,00
Santa Colomba de Curueño	502	40.572,00
Santa Colomba de Somoza	472	34.562,00
Santa Cristina de Valmadrigal	278	34.562,00
Santa Elena de Jamuz	1.021	48.836,00
Santa María de la Isla	429	34.562,00
Santa María de Ordás	327	34.562,00
Santa María del Monte de Cea	207	30.054,00
Santa María del Páramo	2.994	48.836,00
Santa Marina del Rey	1.718	48.836,00
Santas Martas	763	40.572,00
Santiago Millas	350	34.562,00
Santovenia de la Valdoncina	2.058	48.836,00
Sarriegos	5.456	60.107,00
Sena de Luna	373	34.562,00
Sobrado	275	34.562,00
Soto de la Vega	1.481	48.836,00
Soto y Amio	706	40.572,00
Toral de los Guzmanes	486	34.562,00
Toral de los Vados	1.751	48.836,00
Toreno	2.833	48.836,00
Torre del Bierzo	1.929	48.836,00
Trabadelo	321	34.562,00
Truchas	371	34.562,00
Turcia	974	40.572,00
Urdiales del Páramo	445	34.562,00
Val de San Lorenzo	480	34.562,00
Valdefresno	2.362	48.836,00
Valdefuentes del Páramo	304	34.562,00
Valdelugueros	484	34.562,00
Valdemora	58	30.054,00
Valdepiélago	306	34.562,00
Valdepolo	1.177	48.836,00
Valderas	1.479	48.836,00
Valderrey	424	34.562,00
Valderrueda	817	40.572,00
Valdesamario	167	30.054,00
Valdevimbre	892	40.572,00



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 370 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	HAB.	SUBVENCIÓN
Valencia de Don Juan	5.103	60.107,00
Valle de Ancares	256	34.562,00
Vallecillo	99	30.054,00
Valverde de la Virgen	7.936	60.107,00
Valverde-Enrique	148	30.054,00
Vecilla, La	383	34.562,00
Vega de Espinareda	2.006	48.836,00
Vega de Infanzones	837	40.572,00
Vega de Valcarce	555	40.572,00
Vegacervera	246	30.054,00
Vegaquemada	418	34.562,00
Vegas del Condado	1.165	48.836,00
Villablino	7.585	60.107,00
Villabraz	82	30.054,00
Villadangos del Páramo	1.268	48.836,00
Villademor de la Vega	289	34.562,00
Villafranca del Bierzo	2.591	48.836,00
Villagatón	611	40.572,00
Villamandos	272	34.562,00
Villamanín	863	40.572,00
Villamañán	1.084	48.836,00
Villamartín de Don Sancho	130	30.054,00
Villamejil	653	40.572,00
Villamol	134	30.054,00
Villamontán de la Valduerna	678	40.572,00
Villamoratiel de las Matas	121	30.054,00
Villanueva de las Manzanas	484	34.562,00
Villaobispo de Otero	514	40.572,00
Villaornate y Castro	348	34.562,00
Villaquejida	763	40.572,00
Villaquilambre	18.905	60.107,00
Villarejo de Órbigo	2.856	48.836,00
Villares de Órbigo	557	40.572,00
Villasabariego	1.155	48.836,00
Villaselán	180	30.054,00
Villaturiel	1.818	48.836,00
Villazala	560	40.572,00
Villazanzo de Valderaduey	360	34.562,00
Zotes del Páramo	384	34.562,00
TOTAL PLAN OCUPABILIDAD 2026		8.181.313,00

2º.- Autorizar un gasto por importe total de 8.181.313,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, RC 220260017878, por un importe de 7.363.181,70



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 371 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

€, y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, RC 220269000195, por un importe de 818.131,00 €, quedando esta última cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

B) PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES AUTORIZADAS PARA EL BAÑO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2026.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte resolutive, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1707908W) tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; expediente en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 22 de enero de 2026, por la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León se emite informe sobre inexistencia de duplicidades.

2. Por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en fecha 6 de mayo de 2026, se emite informe favorable sobre sostenibilidad financiera.

3. Con fecha 21 de mayo de 2026, la Diputación de León suscribe un convenio de colaboración con el Servicio Público de Empleo de Castilla



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 372 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

y León para impulsar políticas activas de empleo, con una vigencia de cuatro años.

4. En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de mayo de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Por el interventor general, en fecha 25 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, con el siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES DURANTE EL PERIODO ESTIVAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las presentes bases se redactan al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo, con el objetivo de financiar la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social.

El art. 4.2 d) de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece que corresponde al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la elaboración y gestión de convenios de colaboración y programas de empleo con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados.

El artículo 36.1 d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las diputaciones provinciales “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito”.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 373 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a través del Convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, se establece el marco legal para que la Diputación pueda elaborar un Plan de Empleo con el objeto de complementar las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ajustándose a los siguientes criterios:

- Ámbito temporal sobre el que se pretende actuar: no deberá ser superior a doce meses, ni inferior a dos meses.

- Ámbito subjetivo sobre el que se pretende actuar: trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta deberá ser al menos del 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

- De conformidad con lo señalado en el art. 7.4 de la LRBRL, por la Diputación debe recabar, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, el informe de la inexistencia de duplicidades y de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el informe de sostenibilidad financiera.

- Ejecutado el Plan, la Diputación elaborará una Memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas, incluyendo los contratos realizados, destinatarios de la contratación y plazo, al objeto de que el Servicio Público de Empleo pueda comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en los párrafos precedentes.

- La Diputación publicará en su página web y en sus redes sociales una descripción de los Planes de Empleo, mencionando sus objetivos y resultados y destacando la colaboración el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, la Diputación realizará, al menos, un acto de información y promoción de los Planes de Empleo dirigido a sus destinatarios, informando de ello al Servicio Público de Empleo con antelación suficiente para facilitar su participación.

Toda publicidad específica debe hacer referencia expresa a la colaboración entre ambas Administraciones e incorpora, cuando proceda, el logotipo oficial de la Junta de Catilla y León.

Debe tenerse en cuenta que la provincia de León presenta importantes desafíos demográficos, como reflejan los principales indicadores: pérdida de población (consecuencia de la baja natalidad y de la emigración), elevado envejecimiento y muy baja densidad de población. Además, esta dinámica demográfica conlleva escasez de mano de obra y la falta de una masa crítica adecuada para impulsar la actividad económica, al tiempo que encarece la prestación de servicios esenciales para la población (especialmente los servicios públicos).

Con el fin de abordar la problemática a través de un plan, se pretende dar un impulso a la creación de empleo, orientada fundamentalmente a los puestos de trabajo derivados de las necesidades que se plantean durante el periodo estival, en el que se produce un incremento temporal de la población, dotando de financiación a los ayuntamientos para dar cobertura a las necesidades de carácter estacional, además de contribuir a mejorar la calidad de los servicios públicos con el objetivo de atraer población.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 374 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD. La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre) y del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, se fecha 21 de mayo de 2026

Conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "la promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia".

Tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León y abiertas al público en el periodo estival de 2026, o por las juntas vecinales que tengan delegada la gestión de tales instalaciones, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos no podrán ser de duración superior a tres meses, ni inferior a dos meses.
- Los trabajadores contratados deberán estar dados de alta como desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de la contratación.
- Los contratos se formalizarán preferentemente a jornada completa; de hacerlo a jornada parcial esta no podrá ser inferior al 50% de la jornada legal o convencionalmente establecida.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL.

Régimen jurídico:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por el Convenio de colaboración suscrito el 21 de mayo de 2026 con la Junta de Castilla y León para impulsar las políticas activas de empleo para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Ámbito competencial:

El artículo 36.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece como competencia de las Diputaciones Provinciales "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 375 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. (Apartado 1 d).

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su Disposición adicional duodécima señala que las entidades locales podrán participar en los programas comunes o propios de las políticas activas de empleo, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicas o estatales., requiriéndose, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria, están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas "la promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia".

TERCERA. FINANCIACIÓN. El crédito global para dichas subvenciones asciende a los 669.750 euros y se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 401-45043-46205, por importe de 627.000 euros, para los ayuntamientos beneficiarios del plan, y a la 401 45043 46802, por importe de 42.750 euros para las juntas vecinales beneficiarias del plan, pudiendo realizarse transferencia de crédito de una partida a otra para el caso de que se agote el crédito en una de ellas.

CUARTA. BENEFICIARIOS. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Los ayuntamientos de la provincia con población de hasta 20.000 habitantes que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026.
- Las juntas vecinales que tengan delegada por el ayuntamiento la gestión de piscinas y playas fluviales sitas en su territorio, y estén autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de ayuda en plazo.
2. Realizar los pagos mediante transferencia bancaria.
3. Presentar la justificación de la subvención en plazo.
4. Realizar las medidas de difusión de la financiación pública de la actividad, que deben consistir en la publicación de anuncio informativo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento/junta vecinal. No tendrá validez, a efectos de entender cumplida la obligación de difusión, la publicación en cualquier otro lugar, salvo acreditación de no contar con sede electrónica, en cuyo caso la exposición podrá realizarse en el tablón de anuncios físico, debiendo acreditar tal circunstancia mediante certificado expedido por el secretario de la entidad local en el que señale la duración de la exposición y la literalidad del contenido publicado.

En el texto del anuncio debe figurar:

- *Entidad financiadora:* La Diputación Provincial de León, con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de piscinas y playas fluviales de 2026.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 376 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- Importe de la subvención.

El anuncio debe firmarse electrónicamente en el momento de realizar la exposición pública, de modo que disponga de CSV que permita al órgano concedente verificar el contenido del mismo una vez finalizado el periodo de difusión y estar expuesto durante un periodo mínimo de, al menos, treinta días naturales comprendidos entre la fecha de la primera de las contrataciones que se realicen con cargo al plan y la presentación ante la Diputación de la justificación de la subvención.

La acreditación del cumplimiento de las medidas de difusión se realizará mediante copia del anuncio publicado y certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, en el que se identifique el CSV que permita verificar su contenido.

5. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (anexo II).

6. Aplicar a su finalidad los fondos percibidos.

SEXTA. CUANTÍA. La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 77,00 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas (nunca podrá ser inferior la jornada al 50% de la ordinaria).

SÉPTIMA. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS. Se trata de una asignación fija de 7.125 € por cada piscina municipal (entendiendo por tal, de conformidad con lo previsto en el art. 2º del Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, el conjunto de instalaciones y construcciones que constituyen el soporte necesario para la práctica del baño colectivo y de la natación, y de aquellas otras accesorias, incluidas todas en el mismo recinto) de la que dispongan los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y juntas vecinales que vayan a abrir en el periodo estival de 2026, así como por cada playa fluvial autorizada para el baño por la Junta de Castilla y León, para la contratación de trabajadores, reduciéndose proporcionalmente dicha cuantía en el caso de que las solicitudes excedan del crédito total consignado.

OCTAVA. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Serán subvencionables los costes de contratación producidos por contratos celebrados entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

NOVENA. REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES. Las contrataciones de los trabajadores realizadas por los ayuntamientos/juntas vecinales serán subvencionables siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) La preselección de los trabajadores la realizará la Oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo. Se enviarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

b) La selección final de los trabajadores la realizará el ayuntamiento/junta vecinal atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento/junta vecinal o en el tablón de anuncios físico en el caso de no disponer de sede electrónica, con carácter previo a la contratación.

c) Los contratos a formalizar serán los establecidos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (modelos 405 o 505 según sean a jornada completa o parcial).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 377 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

d) Los trabajadores empleados no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento/junta vecinal deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador. No se subvencionarán los periodos en los que el trabajador esté dado de alta en la Seguridad Social por cuenta de más de un empleador.

e) Los contratos no podrán tener una duración superior a tres meses, ni inferior a dos meses. En el caso de finalización de los contratos con antelación a la fecha establecida, bien por desistimiento o cese durante el periodo de prueba, bien por despidos o bajas voluntarias, será posible formalizar contratos por el tiempo que reste hasta completar el necesario para la ejecución del Programa, aun cuando su duración sea inferior a dos meses, respetando, en todo caso, la tipología de contrato recogido en las presentes bases.

f) La jornada laboral contratada no podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria. Se entiende por jornada ordinaria la establecida en convenio colectivo o la pactada como tal en contrato de trabajo, de conformidad con la normativa laboral vigente.

La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el ayuntamiento/junta vecinal y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES. De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. A efectos del reconocimiento de la subvención concedida se considerarán gastos realizados:

- *Para las subvenciones con pagos anticipados:* Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación (mediante transferencia bancaria); por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

- *Para el resto de subvenciones,* los facturados, entendiéndose por tal los devengados y registrados.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en Base Sexta, referidos a los siguientes conceptos:

a) Salario base.

b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los convenios colectivos de aplicación.

c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.

d) Importe de la aportación empresarial de la entidad a la Seguridad Social por los conceptos subvencionables.

e) La indemnización por finalización de contrato.

f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las prestaciones por incapacidad temporal a cargo de la Seguridad Social, las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 378 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

DECIMOPRIMERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases, a través de la BDNS, en el BOP, y en el modelo establecido en el anexo I, acompañando la siguiente documentación:

- *Declaración responsable* de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención establecidas en el art. 13.2 de la LGS, según modelo normalizado del anexo II. Se exime de esta obligación a aquellos solicitantes respecto de los cuales obre ya en poder del Servicio de Cooperación tal declaración por haber sido presentada en convocatorias de subvenciones anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses desde su suscripción, y en tanto las circunstancias declaradas permanezcan inalteradas.

- *Ficha de terceros* identificativa del número de cuenta bancaria en la que solicitan el ingreso de la subvención, salvo que ya obre en poder del Servicio de Cooperación por haber sido presentada en anteriores convocatorias y en tanto no haya sido modificada.

- En el caso de que el solicitante sea un ayuntamiento, *certificación del secretario municipal acreditativa de la existencia de piscina municipal o playa fluvial* autorizada para el baño por la Junta de Castilla y León y de la apertura en el periodo estival de 2026.

- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, *certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la piscina municipal o playa fluvial en la junta vecinal y sus condiciones*.

DECIMOSEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al ayuntamiento/junta vecinal interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación emitirá el preceptivo informe en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

La propuesta de concesión, previo informe del órgano interventor, será dictaminada por la comisión informativa para su posterior aprobación por el órgano competente.

DECIMOTERCERA. RESOLUCIÓN. La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará el acuerdo de concesión, juntamente con el resultado del sorteo del 10% de los ayuntamientos beneficiarios que deberán presentar, además del anexo III y resto de documentación justificativa, los justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales -RNT y RLC-), de conformidad con lo expuesto en la base siguiente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 379 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS EN ESTE PLAN. El plazo para que el ayuntamiento/junta vecinal presente la justificación finaliza el 20 de noviembre de 2026, debiendo aportar la siguiente documentación:

1.- Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado que se acompaña como anexo III.

2.- Copia de los contratos en los que se señale el número de horas contratadas o porcentaje que representan respecto de la jornada ordinaria.

3.- En el caso de que el beneficiario de la subvención sea una junta vecinal, deberá aportar, en todo caso, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales –RNT y RLC-)

En el caso de que el beneficiario de la subvención sea un ayuntamiento y resulte seleccionado en el sorteo señalado en la base decimotercera, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales –RNT y RLC-).

Dicha documentación debe presentarse aplicando el principio de minimización de datos, debiendo ocultar aquellos que no sean necesarios para la comprobación de la subvención, especialmente los relativos al número de cuenta bancaria del trabajador.

4.- Certificación del secretario del ayuntamiento acreditativa del nº de cuenta con cargo a la cual se han pagado las nóminas, y en caso de que la cuenta sea diferente a aquella en la que se solicita el pago de la subvención (ficha de terceros), acreditación de la titularidad del ayuntamiento de esta cuenta.

5.- Certificación automática de publicación en la sede electrónica y copia del anuncio publicado, o en el caso de no disponer de sede electrónica certificación del secretario de la entidad local, acreditando la publicación del anuncio en el tablón de anuncios físico (con expresión literal de su contenido) y la no existencia de sede electrónica en la entidad local.

6.- En el caso de que la jornada de trabajo sea a tiempo parcial, y a efectos de entender cumplido el requisito derivado de la base 9ª f), se deberá aportar certificación acreditativa del convenio o instrumento en el que se estipule la jornada efectiva de trabajo y su duración, admitiéndose el contrato como el instrumento antedicho.

DECIMOQUINTA. APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO. Fiscalizada la documentación justificativa, y encontrada conforme, se dictará resolución de la presidencia de aprobación de la documentación justificativa presentada y abono de la cuantía que corresponda. No podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación Local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOSEXTA. CONTROL FINANCIERO. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 380 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde la fecha del fin del plazo de justificación.

DECIMOSÉPTIMA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO E INFRACCIONES Y SANCIONES. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención vendrá determinada por la aplicación del criterio de la proporcionalidad.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido en la base decimocuarta dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
- b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida en la forma establecida en las presentes bases, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 8% de la cuantía concedida.

No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario de las medidas de difusión se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la graduación del porcentaje que corresponda, según el criterio de poner en relación el número de días en que debió mantenerse la difusión y los que realmente se mantuvo.

A estos efectos, se entiende que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total el beneficiario que acredite haber mantenido las medidas de difusión con el contenido establecido en la base 5ª durante, al menos, el 90 % del periodo de exposición exigido.

DECIMOCTAVA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del anticipo de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de subsanación del procedimiento de justificación de subvenciones no lo hubiera hecho.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 381 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DECIMONOVENA. INFRACCIONES Y SANCIONES. El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGESIMOPRIMERA. RECURSOS. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOSEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR PERSONAL EN LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES AUTORIZADAS PARA EL BAÑO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2026

D./D^a, con DNI nº
y domicilio en, C/
CP, en calidad de alcalde-presidente del ayuntamiento/presidente de la junta vecinal de
....., con domicilio a efectos de notificación en C/
....., CP localidad
teléfono, correo electrónico



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 382 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan de ocupabilidad e inserción laboral destinado a subvencionar personal en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, se compromete a realizar en su totalidad la contratación de los trabajadores subvencionados en este plan y, para ello,

SOLICITA:

La subvención del Plan Especial de Empleo destinado a subvencionar personal en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, y

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").

4. Que para la contratación del personal subvencionado:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en relación con esta subvención, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

6. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 383 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, AÑO 2026

D./D^a (nombre y dos apellidos), con
DNI nº y domicilio en localidad
..... provincia código postal actuando en su propio nombre/como
..... (1) del/la entidad (2),
con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de
la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la
posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación,
cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones
ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente
en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya
adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado
conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de
inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución
firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador
en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de
marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la
Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las
Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la
Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos
establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de
obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo
establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la
Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el servicio
correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería
General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León
la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de
beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone
de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la administración
cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores
obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.
(2) Ayuntamiento/junta vecinal, que solicita o ha obtenido la subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 384 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR PERSONAL EN LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES AUTORIZADAS PARA EL BAÑO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2026

D./D^a, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de, correo electrónico, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan de Ocupabilidad e inserción laboral destinado a subvencionar personal en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión dede de 2026.

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y pagadas las siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Fecha inscripción demandante empleo	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Nº días contrato (1)	Grupo cotizac	Porcentaje contratación (%)	Fecha alta SegSoc	Fecha baja SegSoc	Costes salariales Subvencionable (2)	Coste salarial subvencionable por día (3)
TOTAL GENERAL												

(1) Días naturales comprendidos entre el inicio y la finalización del contrato.

(2) Coste total retribuciones brutas pagadas al trabajador y aportación empresarial a la seguridad social excluyendo los conceptos no subvencionables de conformidad con la base 10ª

(3) Coste salarial subvencionable entre nº de días contratados comprendidos entre el inicio y el fin de la contratación.

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

3.- Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

4.- Que, para la contratación de los trabajadores, la selección final de los mismos entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, ha sido realizada por el ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento, con carácter previo a la contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del alcalde/sa, en, a de de 202....

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A,

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN."

2º.- Autorizar gasto por un importe total de 669.750,00 €, de los que 627.000,00 € corresponden a los ayuntamientos beneficiarios -con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46205- y 42.750,00 € a las juntas vecinales beneficiarias -con cargo a la aplicación presupuestaria



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 385 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

401.45043.46802- del presupuesto de 2026, RC 220260018140, pudiendo realizarse transferencia de crédito de una partida a otra para el caso de que se agote el crédito en una de ellas.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2025.- Se da cuenta, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la resolución de la convocatoria de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1462235H) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2025, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, por un total de 2.073.172,37 €, de los que la Junta de Castilla y León aporta el 50%, la Diputación el 25% y los ayuntamientos beneficiarios el 25% restante. Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el contenido íntegro de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 4, de 8 de enero de 2026, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 2 de febrero de 2026 incluido.

2. En el plazo concedido, de los 153 ayuntamientos de la provincia que reúnen los requisitos para optar a la condición de beneficiarios de la subvención, resultó que:

- Presentaron solicitud en plazo, acompañada de la documentación preceptiva, un total de 128 entidades locales beneficiarias.
- El Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas presentó solicitud el día 3 de febrero de 2026, procediendo su aceptación pese a encontrarse fuera del plazo inicial concedido.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 386 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- Los Ayuntamientos de Brazuelo, Carucedo, Cebanico, Santa Colomba de Curueño, Valderrey y Villaselán presentaron solicitud en plazo, si bien al adolecer de defectos formales o hallarse incompleta la documentación exigida, desde el centro gestor se cursó requerimiento a los mismos para su subsanación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que si en dicho plazo no lo hicieran, se les tendría por desistidos en el expediente de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento de pérdida total del derecho al cobro de la misma.

Transcurrido el plazo, solamente el Ayuntamiento de Valderrey completó la documentación solicitada.

- 18 ayuntamientos no formularon solicitud en plazo, a saber, los de Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Campazas, Castilfalé, Gordaliza del Pino, Magaz de Cepeda, Las Omañas, Pajares de los Oteros, Peranzanes, San Esteban de Nogales, Santiago Millas, Trabadelo, Urdiales del Páramo, Valdemora, Vegacervera, Villaobispo de Otero, Villamejil y Villaornate y Castro.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la base octava de las reguladoras de la convocatoria, desde el centro gestor se les notificó la concesión de un plazo adicional e improrrogable de quince días hábiles para hacerlo, con la advertencia de que el transcurso del mismo sin haber atendido el requerimiento daría lugar al inicio del procedimiento de pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Dentro de este plazo adicional, formularon solicitud los Ayuntamientos de Urdiales del Páramo, San Esteban de Nogales, Peranzanes y Villamejil, acompañada de la documentación exigida en las bases.

- La Junta Vecinal de Valderilla de Torío presentó solicitud en plazo, si bien no puede ser admitida por no reunir los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, habida cuenta de que se trata de una línea de subvenciones destinada a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes.

3. Con fecha 27 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Valderrey presenta escrito de alegaciones al requerimiento cursado desde el centro gestor para adaptar su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con dichos fondos, dado que la obra principal solicitada relativa al *“suministro e instalación de 15 bocas de incendio en el municipio”* no tenía encaje en la convocatoria al no tratarse de una competencia municipal.

4. Sobre las alegaciones presentadas, con fecha 24 de marzo de 2026, se emite informe por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado en el Servicio de Cooperación en relación con la subvención concedida al ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2025 para municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que seguidamente se relacionan y en atención al resultado de la fase de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión, de conformidad con lo preceptuado en el art. 172 del Reglamento



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 387 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente informe:

ANTECEDENTES

1.- La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 26/11/2025 aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 4/2026, de 08 de enero.

2.- El Ayuntamiento de Valderrey presentó el día 02/02/2026 solicitud de subvención al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2025 con nº de entrada 5263, incluyendo como actuación preferente el "Suministro e instalación de 15 bocas de incendio" y con carácter supletorio "Suministro e Instalación de 4 cloradores para depósitos de los pueblos del municipio de Valderrey (Polígono, Castrillo de las Piedras, Tejados y Curillas)" y "Renovación de la Red de Abastecimiento de Castrillo de las Piedras (León)".

3.- Examinada la documentación, en fecha 11/02/2026 se formuló requerimiento de subsanación desde el centro gestor y al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006 y de la Ley 39/2015 al apreciarse, entre otros extremos, que la actuación principal propuesta no resultaba subvencionable conforme a las bases de la convocatoria.

4.- En fecha 27 de febrero de 2026 con nº 11.253 de registro de entrada, el Ayuntamiento presenta escrito de alegaciones y documentación adicional, solicitando la admisión como actuación preferente la de "Suministro e instalación de 15 bocas de incendio" y, subsidiariamente, la de "Renovación de la red de abastecimiento de Castrillo de las Piedras (León)".

LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen aplicable a esta convocatoria se rige por sus bases reguladoras, publicadas en el BOP nº 4 de 08/01/2026, BDNS (identif.) 879693.

En lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Sobre la delimitación del objeto subvencionable.

Conforme al principio de vinculación a las bases reguladoras (artículo 17 de la Ley 38/2003 "bases reguladoras de la concesión de subvenciones"), la determinación de las actuaciones subvencionables viene fijada de manera tasada por la convocatoria.

La base primera establece como finalidad de las ayudas la financiación de actuaciones dirigidas a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para consumo humano: *"Teniendo en cuenta los problemas de desabastecimiento de agua que se han producido como consecuencia de la pertinaz sequía en muchas zonas de la provincia de León, y con el fin de paliar dichos efectos en el abastecimiento de agua destinado al consumo humano de muchos municipios de la provincia de León, las subvenciones se destinarán a financiar:*

1º.- Obras de mejora y ampliación de las redes de abastecimiento y de captación de agua y, en general, aquellas obras que tengan por objeto paliar los efectos de la sequía en



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 388 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

el abastecimiento de agua para consumo humano.

2º.- Solo en el supuesto de que el ayuntamiento beneficiario justifique, mediante certificación del secretario municipal, la inexistencia de problemas de abastecimiento de agua para el consumo humano, se subvencionarán otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales de competencia municipal, con las exclusiones más arriba indicadas.

, lo que implica:

- Una interpretación restrictiva del ámbito objetivo de la subvención.
- La exigencia de una relación directa e inmediata entre la actuación financiada y el abastecimiento domiciliario de agua potable.
- En este sentido, la doctrina jurisprudencial ha reiterado que las subvenciones se rigen por el principio de legalidad y de estricta sujeción a sus bases, sin que quepa extender su ámbito por analogía.

2º.- Sobre la alegación relativa a la competencia municipal.

El Ayuntamiento invoca los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativos a las competencias de los municipios. Sin embargo, debe señalarse que la titularidad de una competencia no comporta, por sí sola, el derecho a obtener financiación mediante subvención y que la subvencionabilidad exige, además, la concurrencia de los requisitos materiales establecidos en la convocatoria.

En consecuencia, la competencia municipal en materia de prevención y extinción de incendios a la que hace referencia el Ayuntamiento de Valderrey alegando lo previsto en los artículos 25.2.f) y 26.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local no resulta determinante a efectos de la inclusión de la actuación dentro del objeto subvencionable.

3º.- Sobre la naturaleza de la actuación propuesta

Las bocas de incendio constituyen infraestructuras destinadas a la protección contra incendios, integradas en redes de seguridad y emergencia, cuya finalidad no es el consumo humano. Por tanto, no tienen como función principal el abastecimiento domiciliario de agua potable y no contribuyen de forma directa a paliar los efectos de la sequía en dicho ámbito.

De ello se deriva su falta de encaje en el objeto definido por la convocatoria, lo que determina su exclusión como actuación subvencionable.

4º.- Sobre la jurisprudencia invocada

La jurisprudencia y doctrina aportadas por el Ayuntamiento se refieren a supuestos de responsabilidad patrimonial derivados del mantenimiento de hidrantes. Dicha doctrina se encuadra en el ámbito de la responsabilidad de las Administraciones Públicas por lo que no resulta aplicable al régimen jurídico de las subvenciones, que se rige por principios y normas específicas.

En consecuencia, la doctrina y jurisprudencia alegada por el Ayuntamiento de Valderrey carece de relevancia para determinar la subvencionabilidad de la actuación.

5º.- Sobre la alegación relativa a la insuficiencia de recursos como consecuencia del resultado presupuestario del ejercicio 2025.

La alegación de insuficiencia de medios económicos a la que hace referencia el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones no puede prosperar, por cuanto el régimen de subvenciones no se configura como un mecanismo general de financiación de necesidades municipales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 389 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

La situación económica del solicitante únicamente puede ser considerada cuando así lo prevean expresamente las bases reguladoras, lo que no concurre en el presente supuesto.

6º.- Sobre la solicitud subsidiaria de la inclusión de la obra "Renovación de la red de abastecimiento de Castrillo de las Piedras (León) realizada por el Ayuntamiento de Valderrey.

La actuación consistente en la "Renovación de la red de abastecimiento de Castrillo de las Piedras (León)", si se incardina directamente en el ámbito del abastecimiento de agua para consumo humano y responde a la finalidad específica de la convocatoria por lo que resulta conforme con las bases reguladoras, procediendo su admisión como actuación preferente, condicionada a la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos exigidos.

7º.- En virtud de lo expuesto anteriormente, deben desestimarse las alegaciones relativas a la inclusión como actuación preferente del "Suministro e instalación de bocas de incendio", por no ajustarse al objeto y finalidad de la convocatoria, así como deben desestimarse las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento de Valderrey y basadas en la competencia municipal, la jurisprudencia que invocan y la situación económica de la entidad, admitiéndose la actuación subsidiaria "Renovación de la red de abastecimiento de Castrillo de las Piedras (León)" con el fin de concurrir a la subvención Fondo de Cohesión Territorial 2025 así como tener por subsanada la documentación administrativa aportada por el Ayuntamiento.

8º.- De conformidad con lo establecido en el art. 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para desestimar las alegaciones e iniciar el expediente corresponde al Pleno de la Diputación de León, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, sin que se considere necesario someter a fiscalización el expediente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Requisitos Básicos de Fiscalización e Intervención Previa y vista la propuesta de desestimación de las alegaciones.

Por todo lo expuesto, por quien suscribe se propone al Pleno, previo estudio del asunto por la Comisión Informativa y de seguimiento de Cooperación y SAM, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valderrey, que solicita sea admitida como actuación preferente la obra "Suministro e Instalación de 15 bocas de incendio en los pueblos del municipio de Valderrey (León)" al amparo de la subvención Fondo de Cohesión Territorial 2025, por no ajustarse al objeto de la convocatoria.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud subsidiaria de la inclusión de la obra "Renovación de la red de abastecimiento de Castrillo de las Piedras (León)" realizada por el Ayuntamiento de Valderrey, con el fin de concurrir a la subvención Fondo de Cohesión Territorial 2025, condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos.

TERCERO.- Se tiene por subsanada correctamente la documentación administrativa aportada por el Ayuntamiento de Valderrey y que fue requerida".

4. De la revisión de la documentación remitida ha quedado acreditado que los 134 ayuntamientos para los que se propone la concesión de la subvención, se encuentran al corriente de pago con la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 390 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con las declaraciones responsables presentadas, por lo que todos ellos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. En fecha 21 de mayo de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Por el interventor general se emite informe, con fecha 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Otorgar a los 134 ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las actuaciones que igualmente se especifican en el marco de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2025:

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBV. JCYL	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	SUBV. TOTAL (JCYL + DIP)
Acebedo	Mejora de la red de alumbrado público y otras infraestructuras municipales	8.310,16	4.155,08	2.077,54	2.077,54	6.232,62
Algadefe	Reforma de la caseta del servicio de abastecimiento de agua	9.229,18	3.943,07	1.971,54	3.314,57	5.914,61
Alja del Infantado	Renovación de la red de abastecimiento en C/Olmares en Alja del Infantado	13.830,00	6.915,00	3.457,50	3.457,50	10.372,50
Almanza	Pavimentación calles en la calle el Cantón de Canalejas	18.174,11	9.087,05	4.543,53	4.543,53	13.630,58
Antigua (La)	Mejora servicios urbanísticos en Grajal de Ribera	12.211,71	6.105,85	3.052,93	3.052,93	9.158,78
Ardón	Renovación tramo red abastecimiento Fresnellino del Monte	15.000,00	7.500,00	3.750,00	3.750,00	11.250,00
Arganza	Acondicionamiento de la captación de San Vicente de Arganza	21.190,63	10.595,31	5.297,66	5.297,66	15.892,97
Balboa	Conducción y captación de agua en la localidad de Parajís	13.158,53	6.579,26	3.289,63	3.289,64	9.868,89
Barjas	Adecuación fuente Peneliña y colocación barandilla	13.472,72	6.736,36	3.368,18	3.368,18	10.104,54
Barrios de Luna (Los)	Renovación señalización urbana en Los Barrios de Luna	12.788,20	6.394,10	3.197,05	3.197,05	9.591,15
Benuza	Pavimentación en calle de acceso a Ermita en la localidad de Benuza	16.556,72	8.278,36	4.139,18	4.139,18	12.417,54
Bercianos del Páramo	Renovación de aceras en la localidad de Villar del Yermo	13.665,60	6.832,80	3.416,40	3.416,40	10.249,20
Berlanga del Bierzo	Acondicionamiento del entorno del depósito de Berlanga del Bierzo	10.526,40	5.263,20	2.631,60	2.631,60	7.894,80
Boca de Huérgano	Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Llánaves de la Reina	19.137,12	8.062,50	4.031,25	7.043,37	12.093,75
Borrenes	Instalación de bocas de riego en varias localidades	11.619,52	5.809,76	2.904,88	2.904,88	8.714,64
Burgo Ranero (El)	Mejora de saneamiento en el Burgo Ranero	16.778,07	8.389,03	4.194,52	4.194,52	12.583,55
Burón	Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Vegacermeja	12.722,23	6.361,11	3.180,56	3.180,56	9.541,67
Cabreros del Río	Ampliación y mejora del alumbrado público en el municipio de Cabreros del Río	11.068,43	5.534,21	2.767,11	2.767,11	8.301,32
Cabrillanes	1. Arreglo de muros de acceso al barrio de Cacabillo en La Cueta; 2. Renovación del alumbrado público en c/ Las Campas de Quintanilla de Babia	23.937,84	11.968,92	5.984,46	5.984,46	17.953,38





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBV. JCYL	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	SUBV. TOTAL (JCYL + DIP)
	- Arreglo de muros de acceso al barrio de Cacabillo en La Cueta	11.616,00				
	- Renovación del alumbrado público en c/ Las Campas de Quintanilla de Babia	12.321,84				
Campo de Villavidel	Sustitución de luminarias convencionales por farolas solares autónomas en el municipio	8.041,32	4.020,66	2.010,33	2.010,33	6.030,99
Cármenes	Renovación red de abastecimiento en Campo	19.077,23	9.538,61	4.769,31	4.769,31	14.307,92
Carrocera	Instalación de equipos de monitorización y control en depósitos de agua	15.003,95	7.501,97	3.750,99	3.750,99	11.252,96
Castrillo de Cabrera	Muro de contención para vial en Odollo (fase I)	9.519,59	4.600,15	2.300,08	2.619,36	6.900,23
Castrillo de la Valduerna	Encauzamiento de la Zalla en Castrillo de la Valduerna	7.113,47	3.556,73	1.778,37	1.778,37	5.335,10
Castrocalbón	Renovación válvulas red de abastecimiento de agua en Castrocalbón	20.275,96	10.137,98	5.068,99	5.068,99	15.206,97
Castrocontrigo	Sustitución de la carpintería de la casa consistorial para mejora del aislamiento térmico	18.218,00	9.109,00	4.554,50	4.554,50	13.663,50
Castrotierra de Valmadridal	Bomba aumento de presión	4.537,50	2.268,75	1.134,38	1.134,37	3.403,13
Cea	Mejora de la conexión hidráulica del depósito en San Pedro de Valderaduey	12.111,80	6.055,90	3.027,95	3.027,95	9.083,85
Cebrones del Río	Reacondicionamiento de dependencias de la casa consistorial para atención al público y dotación de elementos de protección en vía pública	12.337,35	6.168,67	3.084,34	3.084,34	9.253,01
Cimanes de la Vega	Construcción de aceras en la localidad de Cimanes de la Vega	10.752,47	5.376,23	2.688,12	2.688,12	8.064,35
Cimanes del Tejar	Mejoras en depósitos del municipio para control y mejora de consumos	18.964,67	9.482,33	4.741,17	4.741,17	14.223,50
Corbillos de los Oteros	Renovación de la red de abastecimiento en la calle Carreiglesia de Rebollos de los Oteros	15.500,00	4.477,79	2.238,90	8.783,31	6.716,69
Corullón	Construcción de depósito regulador para abastecimiento en la localidad de Cadafresnas	35.000,00	10.932,95	5.466,48	18.600,57	16.399,43
Crémenes	Mejora de las redes de distribución de agua potable en diferentes localidades del término municipal	21.087,27	10.543,62	5.271,81	5.271,84	15.815,43
Cubillas de los Oteros	Mejora de la eficiencia y control del depósito de agua del abastecimiento para el consumo humano en la localidad de Cubillas de los Oteros	6.245,19	3.122,59	1.561,30	1.561,30	4.683,89
Cubillas de Rueda	Mejora de las instalaciones hidráulicas en el municipio	15.607,64	7.803,82	3.901,91	3.901,91	11.705,73
Destriana	Punto limpio en Destriana fase 2 y ejecución de solada en el patio de la casa cuartel	12.218,83	6.109,41	3.054,71	3.054,71	9.164,12
Encinedo	Adecuación calle Vildeo en La Baña	19.021,43	9.510,71	4.755,36	4.755,36	14.266,07
Ercina (La)	Sondo para extracción de aguas subterráneas en la Ercina	19.104,25	9.552,13	4.776,07	4.776,05	14.328,20
Escobar de Campos	Suministro contenedor RCD - Instalación de espejos de señalización en cruces del viario municipal	3.913,04	1.956,52	978,26	978,26	2.934,78
Folgoso	Adquisición de 2 bombas saci kdn completa con motor de 20 cv sobre bancada - Instalación de contadores en la entrada de los depósitos de Folgoso de la Ribera, La Ribera de Folgoso y Tedejo	23.290,90	11.542,60	5.771,30	5.977,00	17.313,90
Fresno de la Vega	Impermeabilización depósito de agua potable en Fresno de la Vega	13.822,52	5.429,84	2.714,92	5.677,76	8.144,76
Fuentes de Carbajal	Adquisición desbrozadora/trituradora de brazo multifuncional	5.445,00	2.722,50	1.361,25	1.361,25	4.083,75
Gordocillo	Abastecimiento de agua en la calle Real (tramo c/ Cárcaba a c/ afueras)	8.240,99	4.120,49	2.060,25	2.060,25	6.180,74
Gradefes	Renovación parcial de la red de abastecimiento de aguas en la localidad de Villacidayo	31.065,11	15.532,55	7.766,28	7.766,28	23.298,83
Grajal de Campos	Sustitución de llaves de paso de red de abastecimiento	6.623,39	3.311,69	1.655,85	1.655,85	4.967,54
Gusendos de los Oteros	Instalación de antenas receptoras de contadores inteligentes en las redes de abastecimiento del municipio	6.742,04	3.371,02	1.685,51	1.685,51	5.056,53
Hospital de Órbigo	Suministro mobiliario urbano (banco)	18.374,08	9.187,04	4.593,52	4.593,52	13.780,56
Izagre	Mejora del depósito de Izagre	7.736,63	3.868,31	1.934,16	1.934,16	5.802,47
Joarilla de las Matas	Mejoras en depósito de abastecimiento de Joarilla de las Matas	9.416,35	4.708,17	2.354,09	2.354,09	7.062,26
Laguna Dalga	Pavimentación de la senda peatonal de acceso al cementerio de San Pedro de las Dueñas	23.571,15	7.554,76	3.777,38	12.239,01	11.332,14
Llamos de la Ribera	Instalación de elementos de control de las redes de abastecimiento en Llamos de la Ribera y Quintanilla de Sollamas	18.491,43	9.245,71	4.622,86	4.622,86	13.868,57
Lucillo	Mejora de las instalaciones de alumbrado exterior en la travesía de Molinaferreira mediante instalación de luminarias LED	23.013,92	6.924,42	3.462,21	12.627,29	10.386,63
Luyego	Renovación saneamiento en c/ Veilla de Priaranza de la Valduerna	16.389,99	8.194,99	4.097,50	4.097,50	12.292,49





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBV. JCYL	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	SUBV. TOTAL (JCYL + DIP)
Mansilla Mayor	Cambio de ventanas y puertas de la casa consistorial	17.000,00	5.567,15	2.783,58	8.649,27	8.350,73
Maraña	Adquisición de una esparcidora de sal	5.097,91	2.548,95	1.274,48	1.274,48	3.823,43
Matadeón de los Oteros	Instalación fotovoltaica para grupo hidropresor de agua de consumo humano en Matadeón de los Oteros	9.585,80	4.792,90	2.396,45	2.396,45	7.189,35
Matanza	Equipamiento urbano y señalización	8.183,08	4.091,54	2.045,77	2.045,77	6.137,31
Molinaseca	Acondicionamiento de almacén en edificio municipal para uso como vestuarios	19.656,00	9.828,00	4.914,00	4.914,00	14.742,00
Murias de Paredes	Actuaciones sobre redes de abastecimiento en localidades del ayuntamiento	19.225,52	9.612,76	4.806,38	4.806,38	14.419,14
Noceda del Bierzo	Acondicionamiento de accesos en el polideportivo de Noceda	15.422,62	7.711,31	3.855,66	3.855,65	11.566,97
Oencia	Canalización de riego en Oencia	12.200,00	5.979,38	2.989,69	3.230,93	8.969,07
Oseja de Sajambre	Mejora de la red de abastecimiento de agua potable a Cobarcil 2ª fase	6.842,35	3.421,17	1.710,59	1.710,59	5.131,76
Palacios de la Valduerna	Obras de mejora en el depósito de abastecimiento en Ribas de la Valduerna	9.624,31	4.812,15	2.406,08	2.406,08	7.218,23
Palacios del Sil	Limpieza, desbroce e instalación de cerramiento en las captaciones de agua de Valdeprado y Mataotero	22.532,52	11.266,26	5.633,13	5.633,13	16.899,39
Peranzanes	Acondicionamiento de depósito de agua en Trascastro	12.547,52	6.273,76	3.136,88	3.136,88	9.410,64
Pobladura de Pelayo García	Instalación solar fotovoltaica para suministro a grupo de bombeo de agua en Pobladura de Pelayo García	9.086,28	4.543,14	2.271,57	2.271,57	6.814,71
Posada de Valdeón	Mejora red de abastecimiento de agua potable en la localidad de Caldevilla 3ª fase	11.795,91	5.897,95	2.948,98	2.948,98	8.846,93
Pozuelo del Páramo	Renovación de la red de abastecimiento en la travesía la fuente de Saludes de Castroponce	11.660,29	5.830,14	2.915,07	2.915,08	8.745,21
Prado de la Guzpeña	Renovación de la red de saneamiento en Prado de la Guzpeña	7.765,28	3.882,64	1.941,32	1.941,32	5.823,96
Priaranza del Bierzo	Acondicionamiento perimetral pista polideportiva y parque infantil en Santalla del Bierzo	18.346,36	9.173,18	4.586,59	4.586,59	13.759,77
Prioro	Mejora de la red de distribución de agua potable en la localidad de Prioro 4ª fase	9.959,64	4.979,82	2.489,91	2.489,91	7.469,73
Puebla de Lillo	Instalación de sistema de registro y telegestión de nivel del agua y condiciones sanitarias en depósitos de agua en Puebla de Lillo	17.435,83	8.717,91	4.358,96	4.358,96	13.076,87
Quintana del Castillo	Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación en calle Lucero de Quintana del Castillo	27.500,00	11.858,84	5.929,42	9.711,74	17.788,26
Quintana del Marco	Sondeo para extracción de aguas subterráneas en Quintana del Marco	9.319,16	4.659,58	2.329,79	2.329,79	6.989,37
Quintana y Congosto	Obras de mejora y ampliación de la red de abastecimiento y saneamiento en Palacios de Jamuz y Quintana y Congosto	14.178,64	7.089,32	3.544,66	3.544,66	10.633,98
Regueras de Arriba	Pavimentación de aceras e instalación de mobiliario urbano en Regueras de Arriba	8.968,15	4.484,07	2.242,04	2.242,04	6.726,11
Reyero	Adecuación depósito regulador de Pallide	8.162,04	4.081,02	2.040,51	2.040,51	6.121,53
Riaño	Sustitución de tuberías de fibrocemento	12.596,67	6.298,33	3.149,17	3.149,17	9.447,50
Riego de la Vega	Trabajos de levantamiento topográfico y planos de mapeo de las redes de abastecimiento y saneamiento de las localidades del municipio	18.587,59	9.293,79	4.646,90	4.646,90	13.940,69
Riello	Construcción de muros de contención en Arieza, Inicio y Riello	38.445,71	19.222,85	9.611,43	9.611,43	28.834,28
Rioseco de Tapia	Regulación de presión en la red de abastecimiento de Tapia de la Ribera (suministro)	12.833,26	5.850,20	2.925,10	4.057,96	8.775,30
Roperuelos del Páramo	Mejora de las infraestructuras de la red de abastecimiento en el municipio de Roperuelos	13.415,07	6.707,53	3.353,77	3.353,77	10.061,30
San Adrián del Valle	Mejora eficiencia térmica edificio casa consistorial	4.724,71	2.362,35	1.181,18	1.181,18	3.543,53
San Cristóbal de la Polantera	Renovación e implantación del alumbrado público en San Cristobal y Villagarcía	16.558,02	8.279,00	4.139,50	4.139,52	12.418,50
San Emiliano	Renovación de tramo de red de abastecimiento de agua en la localidad de Pinos de Babia	22.375,12	11.187,56	5.593,78	5.593,78	16.781,34
San Esteban de Nogales	Equipamiento vehículo con pala desbrozadora y barredora	7.302,00	3.651,00	1.825,50	1.825,50	5.476,50
San Millán de los Caballeros	Reparaciones localizadas en la red y renovación de bocas de riego	6.204,08	3.102,04	1.551,02	1.551,02	4.653,06
San Pedro Bercianos	Instalación fotovoltaica para bomba de agua de consumo humano en la localidad de San Pedro Bercianos	10.400,00	4.181,64	2.090,82	4.127,54	6.272,46
Sancedo	Mejoras en el depósito de agua de Otero	13.456,20	6.728,10	3.364,05	3.364,05	10.092,15





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBV. JCYL	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	SUBV. TOTAL (JCYL + DIP)
Santa Colomba de Somoza	Recuperación de la red de suministro de agua a la población de Tabladillo, sistemas de cloración en Sta Colomba de Somoza y limpieza fuentes en Andriñuela	21.475,15	10.737,57	5.368,79	5.368,79	16.106,36
Santa Cristina de Valmadrigal	Equipo desnitrificador	9.700,00	4.492,99	2.246,50	2.960,51	6.739,49
Santa María de la Isla	Mejora bombeo de agua para abastecimiento en el municipio	11.839,47	5.919,73	2.959,87	2.959,87	8.879,60
Santa María de Ordás	Mejora de la red de abastecimiento de agua en Riocastrillo de Ordás	14.711,63	7.355,81	3.677,91	3.677,91	11.033,72
Santa María del Monte de Cea	Mejoras del pavimento en Banecidas	10.231,51	5.115,75	2.557,88	2.557,88	7.673,63
Santas Martas	Renovación abastecimiento calle la estación en Valdearcos	24.500,00	9.094,26	4.547,13	10.858,61	13.641,39
Sena de Luna	Renovación red de abastecimiento en Caldas de Luna	14.892,32	7.446,16	3.723,08	3.723,08	11.169,24
Sobrado	Instalación de válvula reductora de presión en Cabarcos y Sobrado	14.236,19	7.118,09	3.559,05	3.559,05	10.677,14
Soto y Amio	Impermeabilización depósito de agua potable para Garaño y la Magdalena. Filtro en captación de depósito Santovenia	22.748,20	11.374,10	5.687,05	5.687,05	17.061,15
Toral de los Guzmanes	3ª FASE Pavimentación de espacios de esparcimiento en c/ San Pedro en Toral de los Guzmanes	11.008,24	5.504,12	2.752,06	2.752,06	8.256,18
Truchas	Renovación de abastecimiento y saneamiento y pavimentación c/ la Fuente en Cunas	18.551,95	9.275,97	4.637,99	4.637,99	13.913,96
Turcia	Pavimentación de la calzada del a travesía las eras de Gavilanes de Órbigo	27.300,00	10.739,86	5.369,93	11.190,21	16.109,79
Urdiales del Páramo	Instalación solar fotovoltaica para abastecer las necesidades del depósito de Urdiales	11.797,28	5.898,63	2.949,32	2.949,33	8.847,95
Val de San Lorenzo	Control de caudales en la red de abastecimiento de la localidad de Val de San Lorenzo	13.020,88	6.510,44	3.255,22	3.255,22	9.765,66
Valdefuentes del Páramo	Construcción de aceras e instalación de mobiliario urbano en el municipio	9.523,55	4.761,77	2.380,89	2.380,89	7.142,66
Valdelugeros	Mejora captación Redipuestas	17.636,45	8.818,21	4.409,11	4.409,13	13.227,32
Valdepiélago	Instalación de filtros para abastecimiento de agua en La Mata de la Bérbula	15.982,12	7.155,35	3.577,68	5.249,09	10.733,03
Valderrey	Renovación de la red de abastecimiento de Castrillo de las Piedras	16.196,96	8.098,48	4.049,24	4.049,24	12.147,72
Valderrueda	Renovación del abastecimiento de la calle río de Puente Almuhey	29.730,04	14.865,02	7.432,51	7.432,51	22.297,53
Valdesamario	Abastecimiento de agua en La Grarandilla	13.469,34	4.825,48	2.412,74	6.231,12	7.238,22
Valdevimbre	Instalación de climatización en casa consistorial de Valdevimbre	38.720,00	10.982,40	5.491,20	22.246,40	16.473,60
Valle de Ancares (Candin)	Adquisición titradora desplazable forestal	15.303,92	7.651,96	3.825,98	3.825,98	11.477,94
Vallecillo	Mejora en edificios del municipio de Vallecillo	6.371,16	3.185,58	1.592,79	1.592,79	4.778,37
Valverde-Enrique	Pavimentación calles en la localidad de Valverde Enrique	13.000,00	3.619,75	1.809,88	7.570,37	5.429,63
Vecilla (La)	Reparación e impermeabilización del depósito de captación de agua de la Vecilla de Curueño	11.969,24	5.984,62	2.992,31	2.992,31	8.976,93
Vega de Infanzones	Renovación de elementos de la red de abastecimiento, ejecución de tramo de red de abastecimiento y saneamiento	20.570,06	9.044,63	4.522,32	7.003,11	13.566,95
Vega de Valcarlos	Renovación tramos de la red general de abastecimiento en la localidad de Vega de Valcarlos	24.544,55	12.272,27	6.136,14	6.136,14	18.408,41
Vegaquemada	Canalización red de captación en la localidad de Vegaquemada	15.800,27	7.900,13	3.950,07	3.950,07	11.850,20
Villabraz	Renovación de bomba sumergida e instalación de sistema de monitorización en el depósito de agua potable de Fátimas	7.004,16	3.502,08	1.751,04	1.751,04	5.253,12
Villademor de la Vega	Mejora de la red de abastecimiento de Villademor (nueva red en la c/ Francisco de la Peña - fase II)	7.884,32	3.942,16	1.971,08	1.971,08	5.913,24
Villagatón	Pavimentación de la calle vista Alegre en Brañuelas	19.989,59	9.994,79	4.997,40	4.997,40	14.992,19
Villamandos	Mejora de las instalaciones de alumbrado exterior en los accesos de Villamandos y Villarrabines	8.385,08	4.192,54	2.096,27	2.096,27	6.288,81
Villamanin	Mejora captación de agua en Collado Carrozal entre Millaró de la Tercia y Camplongo de Arbás	28.506,03	14.253,01	7.126,51	7.126,51	21.379,52
Villamartin de Don Sancho	Suministro e instalación luminarias solares autónomas y proyectores para mejora del alumbrado público	5.650,23	2.825,11	1.412,56	1.412,56	4.237,67
Villamejil	Renovación de la red de abastecimiento de agua en Sueros de Cepeda	18.514,80	9.257,40	4.628,70	4.628,70	13.886,10
Villamol	Suministro mobiliario urbano Villamol	7.598,80	3.792,73	1.896,37	1.909,70	5.689,10
Villamontán de la Valduerna	Renovación de abastecimiento de agua en Villalís y de drenaje en Fresno	19.080,84	9.540,42	4.770,21	4.770,21	14.310,63





FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	SUBV. JCYL	SUBV. DIPUTACIÓN	APORTACIÓN AYTO.	SUBV. TOTAL (JCYL + DIP)
Villamoriel de las Matas	Mejora de las instalaciones en la red de abastecimiento de Villamoriel de las Matas	6.973,23	3.335,57	1.667,79	1.969,87	5.003,36
Villanueva de las Manzanas	Sustitución de ventanas en el ayuntamiento	16.927,90	6.956,74	3.478,37	6.492,79	10.435,11
Villaquejida	Ampliación alumbrado público en el municipio	16.216,60	8.108,30	4.054,15	4.054,15	12.162,45
Villares de Orbigo	Obras de mejora de la red de abastecimiento y captación de agua	15.718,67	7.859,33	3.929,67	3.929,67	11.789,00
Villazala	Mejora de la red de distribución de abastecimiento de agua en Huerga de Frailes	16.876,55	8.438,27	4.219,14	4.219,14	12.657,41
Villazanzo de Valderaduey	Sustitución de bocas de riego deterioradas	15.521,47	7.760,73	3.880,37	3.880,37	11.641,10
Zotes del Páramo	Mejora de caminos agrícolas en el municipio	11.819,47	5.909,73	2.954,87	2.954,87	8.864,60
TOTAL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2025		1.975.743,49	935.436,95	467.718,80	572.587,74	1.403.155,75

2º.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Valderilla de Torío, al no reunir los requisitos establecidos en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria para optar a la condición de beneficiario, por tratarse de una subvención dirigida exclusivamente a los ayuntamientos de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes.

3º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valderrey para la admisión como actuación a subvencionar la de "Suministro e instalación de 15 bocas de incendio en los pueblos del municipio de Valderrey (León)", por no ajustarse al objeto de la convocatoria, incluyendo en su lugar la de "Renovación de la red de abastecimiento de Castrillo de las Piedras (León)", con un presupuesto de 22.297,53 €, solicitada subsidiariamente.

4º.- Disponer gasto por el importe total de las 134 subvenciones otorgadas (1.403.155,75 €) y a favor de cada una de las entidades locales beneficiarias por los importes reflejados en el punto primero del presente acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 del presupuesto de 2026 en el importe de 1.262.840,18 € y a la misma aplicación del presupuesto de 2027 en el importe de 140.315,58 €, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto de tal ejercicio y a la firmeza de dicha consignación.

5º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de la *pérdida total* del derecho al cobro de la subvención concedida a los *ayuntamientos que a continuación se relacionan*, por no haber solicitado la subvención ni en el plazo inicial establecido ni en el adicional concedido al efecto, o por no haber completado la documentación exigida en la base octava, otorgándoles un trámite de audiencia de quince días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formular cuantas alegaciones a su derecho convengan:

- Bercianos del Real Camino
- Brazuelo
- Calzada del Coto



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 395 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

- Campazas
- Carucedo
- Castilfalé
- Cebanico
- Gordaliza del Pino
- Magaz de Cepeda
- Las Omañas
- Pajares de los Oteros
- Santa Colomba de Curueño
- Santiago Millas
- Trabadelo
- Valdemora
- Vegacervera
- Villaobispo de Otero
- Villaornate y Castro
- Villaselán

6º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento, junto con el resultado del sorteo del 10% de las entidades beneficiarias a las que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, a cuyo fin deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), además del Anexo IV y resto de documentación señalada en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, y que son los siguientes:

- Ayuntamiento de Borrenes
- Ayuntamiento de El Burgo Ranero
- Ayuntamiento de Cabreros del Río
- Ayuntamiento de Cabrillanes
- Ayuntamiento de Castrocabón
- Ayuntamiento de Gradefes
- Ayuntamiento de Prioro
- Ayuntamiento de Quintana del Marco
- Ayuntamiento de Sena de Luna
- Ayuntamiento de La Vecilla
- Ayuntamiento de Vega de Valcarce
- Ayuntamiento de Villamandos
- Ayuntamiento de Villamanín

ASUNTO NÚMERO 34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes diputados:

D. David Fernández Blanco: 8 minutos y 44 segundos (11:23:48).

D. Fernando Prieto Olite: 9 minutos y 39 segundos (11:32:39).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 396 de 397



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
14/06/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1827870J

El Ilmo. Sr. presidente: 19 minutos y 9 segundos (11:42:22).

D. Roberto Aller Llanos: 3 minutos (12:01:31).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria general, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video a1607b2b35ea1e1be38997c1a016d152a8e46994f8eea8564326f23a03ddb6ab425351b66d8a64c0f1b061a6186f782a29a6a6981d570554e3ed8905fd179267*) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE,



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
15/06/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA ELX3 MQKF FVNT ZC9Y

Acta Pleno 27 de mayo de 2026 - SEFYCU 6940041

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 397 de 397